

**PLURIVERSO**



# PLURIVERSO

Revista científica del Centro de Estudios con Poblaciones, Movilizaciones y Territorios y de la Escuela de Posgrados de la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA.

Grupo de Investigación Pluriverso

DOI: 10.24142/pluriverso | eISSN: 2744-8797 (en línea)



# PLURIVERSO

núm. 18 • julio a diciembre de 2023 (semestral)

eISSN: 2744-8797 (en línea)

Revista académica del Centro de Estudios con Poblaciones, Movilizaciones y Territorios y la  
Escuela de Posgrados Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA.

Grupo de Investigación Pluriverso

Ediciones UNAULA

Una marca del Fondo Editorial UNAULA

© De la Edición: Universidad Autónoma Latinoamericana

© De los contenidos: los respectivos autores

## **Presidente Sala de Fundadores**

Antonio José Puerta Arango

## **Rector**

José Rodrigo Flórez Ruiz

## **Vicerrectora Administrativa**

Lourdes Cañaveral

## **Vicerrector Académico**

Francisco Javier Valderrama Bedoya

## **Vicerrector de Investigación**

José Fernando Valencia Grajales

## **Secretario General**

Francisco Javier Serna Giraldo

## **Decano de la Escuela de Posgrados**

Hernan Aguiar

## **Editor de la Revista**

Leonardo Jimenez Garcia

## **Coeditor**

Luis Felipe Ortiz Clavijo

## **Edición**

Fondo Editorial UNAULA

## **Corrección de textos**

Ana Agudelo

## **Diseño y diagramación**

Camilo Molina Trazos

**Correo electrónico de la revista:** [editor.pluriverso@unaula.edu.co](mailto:editor.pluriverso@unaula.edu.co)

Queda autorizada la reproducción total o parcial de los contenidos de la Revista con finalidades educativas, investigativas o académicas. Para reproducciones con otros propósitos es necesario contar con la autorización expresa de Ediciones UNAULA.

Dirección de la Universidad: Carrera 55 n.º 49–51

Conmutador (604) 511 2199 Medellín, Colombia.

[www.unaula.edu.co](http://www.unaula.edu.co)

[editor.pluriverso@unaula.edu.co](mailto:editor.pluriverso@unaula.edu.co)



## Tabla de Contenido

### **Editorial**

**La preservación de los saberes locales en el capitalismo cognitivo .....9**

Leonardo Jimenez Garcia

### **Dónde podría trabajar como criminólogo-criminalista**

**(grado de licenciatura) de México .....19**

Wael Sarwat Hikal Carreón

### **La pedagogía del “arte-hacer” como forma de resistencia y**

**re-existencia a la educación como servicio: el caso de Tallerarte .....43**

Laura Cristina Aguirre Montoya

### **Influencia de las redes sociales digitales en la política: Análisis de las**

**elecciones presidenciales de Colombia en 2022 y algunas lecciones globales.....57**

Luis Felipe Ortiz–Clavijo, Leonardo Agudelo Velásquez

### **La reforma al regimen de control fiscal: una herramienta contra**

**la corrupción en la administración pública .....87**

John Sebastián Zapata Callejas

**Herramientas antiplagio, derechos de autor y ciencia abierta .....117**

José Fernando Valencia–Grajales, Pedro Luis Ramírez–Berrío

### **Función educativa de la familia: análisis, reflexiones**

**y propuestas desde la pedagogía .....153**

Juan Felipe Vanegas Upegui

**Territorios y territorialidades para los buenos vivires en Colombia.....171**

Gladys Lucía Acosta, Sebastián Zapata Aguirre

Viviana Yanet Ospina Otavo

**Reflexiones metodológicas y vivencias alrededor de  
una investigación en medio de la pandemia .....213**

Sophie Catherine Legros, Viviana Carmona Agudelo, Jorge Andrés Martínez Hincapié,

Leonardo Fabio Colorado Rendón, Dorelia Katerine Zapata Vásquez,

Jorge Dubán Blandón Sánchez

**Ejecuciones extrajudiciales y el beneficio de la libertad  
transitoria, condicionada y anticipada en el marco de la  
justicia transicional en Colombia.....243**

Estefanía Manrique Botero



## Editorial

# La preservación de los saberes locales en el capitalismo cognitivo

Leonardo Jiménez García<sup>1</sup>

Recibido: 22 de mayo de 2023

Aceptado: 15 de junio de 2023

Publicado: 30 de junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a1

La gran diversidad de experiencias de organización y participación social en el sur global representa en la actual una riqueza de intangibles. Organizaciones ambientales y de lucha contra el cambio climático, movimientos sociales defensores de Derechos Humanos, organizaciones culturales, colectivos y redes de mujeres, organizaciones indígenas, movimientos campesinos, redes de pensamiento crítico y educación popular, son expresiones de las potentes experiencias que, en contextos rurales y urbanos en diferentes lugares del planeta, producen importantes transformaciones sociales y generan valiosos conocimientos desde pluriversos de acción que transforman

---

1 Director del Centro de Estudios con Poblaciones, Movilizaciones y Territorios. Coordinador del Grupo de Investigación Pluriverso y la Revista Pluriverso Adscrita a la Vicerrectoría de Investigaciones y la Escuela de Posgrados de la Universidad Autónoma Latinoamericana. Orcid <https://orcid.org/0000-0002-3253-9487> Correo: david.jimenez4822@unaula.edu.co

vidas y territorios en África, Asia, Europa, América del Norte, América Central y América del Sur. Así lo presentan magistralmente Kothari, Salleh, Escobar, Demaria y Acosta en *Pluriverso, un diccionario del posdesarrollo* (2020).

Esos conocimientos situados, que podemos reconocer también como saberes ancestrales, tradicionales y populares, constituyen una representación viva del pasado, de las luchas en pro de la emancipación social, y de las prácticas sociales que dan valor y sentido político a las distintas maneras de concebir el conocimiento. Esa gran riqueza de conocimientos fortalece nuevas matrices teóricas que podríamos asociar al concepto de *pluralismos epistemológicos*. Tal como lo afirman Agudelo y Jimenez:

El pluralismo epistemológico parte de una convicción política: ningún sistema sociocultural, científico, económico o tecnológico es por sí mismo capaz de responder a la complejidad de preguntas que provoca la existencia en el universo. Se trata de una convicción política ya que se opone a que una sola forma de pensamiento se imponga sobre las demás como única, verdadera, válida y universal, proponiendo a su vez el diálogo como forma de coexistencia entre las diferentes formas de comprender la realidad, producir saber y en correspondencia, desarrollar prácticas sociales. (Agudelo y Jiménez, 2020. p. 82)

Esta forma de diálogo que propone el pluralismo epistemológico no está pensada exclusivamente para el consenso; por el contrario, se plantea como una forma de interpelación entre las diversas formas de pensar, ser y estar en el mundo, en consonancia con aquello que puede ser más acorde con la construcción de un modo de vida colectivo y en sintonía con todas las formas de existencia. La co-existencia de esta diversidad de formas y alternativas de producción de conocimiento local, que podríamos denominar también como ecosistema de conocimientos (Ramírez, 2017) se ve amenazada por las transformaciones políticas y económicas estructurales que está atravesando *el sistema-mundo* (Wallerstein, 1983), que se enmarcan

en un acelerado control de las relaciones capitalistas en el ámbito cognitivo que se evidencian particularmente en la imposición a los países del sur global de marcos regulatorios y políticos centrados en la captura, mercantilización y extracción del plusvalor de la gran diversidad de conocimientos producidos en entornos y tejidos sociales comunitarios. Este conjunto de orientaciones políticas, económicas y regulatorias se reconoce hoy como *capitalismo cognitivo*, y se comprende en la actualidad como un modelo económico y social en el que el conocimiento, la información y la creatividad se convierten en las principales fuentes de riqueza y producción. Este concepto se ha desarrollado en respuesta a las transformaciones que han tenido lugar en las economías contemporáneas, inscritas en la denominada revolución digital y el auge de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

En la matriz del capitalismo cognitivo, el conocimiento se considera un recurso, y las dinámicas que hacen posible su creación, aplicación y divulgación se reconocen como factores potenciales para materializar el crecimiento económico. Es por esta razón que sus nichos centrales de explotación se encuentran en el sector educativo, los centros y laboratorios de investigación, y las empresas centradas en desarrollo e innovación.

En este modelo económico se hace especial énfasis en el desarrollo de estrategias que hagan posible la captura del trabajo inmaterial como matriz de producción capitalista, lo que conlleva a un potencial aprovechamiento de las fuerzas creativas de los territorios y la producción de intangibles que se gestan en las dinámicas sociales que hacen posible la generación de intangibles en el campo de la creatividad, la innovación y la cultura.

La transformación de las relaciones en el marco de la revolución tecnológica y el predominio de las redes sociales y las plataformas digitales han transformado significativamente las dinámicas de la comunicación global, contribuyendo a la conformación de emporios

económicos que acumulan más y más riqueza a partir de la explotación de la híper virtualidad y la conversión de los inmensos flujos de opinión, debate y expresión de maneras de ser, pensar y estar en la virtualidad, en algoritmos que direccionan nuevas modalidades de consumo y marketing.

Estos marcos de imposición determinados por el modelo económico del capitalismo cognitivo, se reconocen hoy desde el movimiento social de los comunes y las teorías del bien común (Ramírez e Iglesias, 2014 ) como la estrategia sistemática de los países dominantes de Occidente para avanzar en la privatización y mercantilización del conocimiento científico y social, por medio de sistemas rígidos de regulación de derechos de propiedad y el sobre patentamiento de la propiedad intelectual, la generación de barreras virtuales para el acceso a los conocimientos que convierten a los bienes y capitales intangibles en bienes escasos, el desarrollo de una megaindustria cognitiva de servicios de información y acceso a bases de datos que utilizan los saberes sociales, comunitarios, ancestrales y populares como fuente de riqueza al servicio de intereses y capitales privados, pero que no retribuyen absolutamente nada a las comunidades que generan estos saberes a partir de la sistematización de sus práctica y procesos sociales. Así lo expresa claramente Maniglio al afirmar:

Con la entrada del conocimiento en el circuito de escasez se hace evidente cómo, bajo la lógica mercantil, el capital (amplificando las leyes del valor de Marx basadas sobre el tiempo de trabajo) subsume también aquellas condiciones objetivas y subjetivas del desarrollo de una economía que se funda sobre el saber y la difusión (Maniglio, 2016, p. 183).

La imposición en el modelo económico del capitalismo cognitivo, de nuevas reglas y dinámicas de privatización y mercantilización de la riqueza cognitiva de los países del sur global, y auspiciada por la sumisión de los Estados al modelo neoliberal en Centro América y América del Sur, condena a los ecosistemas alternativos de

producción colaborativa y abierta de conocimientos a ser consumidores pasivos de teorías producidas bajo las premisas de la innovación, la innovación transformativa, las *smart cities*, los clúster, las industrias culturales, entre otras teorías y prácticas neoliberales que llegan principalmente desde Europa y Estados Unidos para instalar en la consciencia de los movimientos sociales de base la doctrina de la mercantilización de toda práctica social arraigada en el territorio.

El código indexado (privativo) no da lugar a cuestionamientos, los sistemas, aparatos y repositorios de organización y clasificación de saberes y conceptos se estructuran con categorías hegemónicas, justificando en defensa de la verdad científica una violencia de la clasificación, lo que supone enviar al exilio a todos los órdenes posibles salvo el autorizado por el poder (Gutiérrez, 2011).

Estos regímenes de clasificación y organización autoritaria de los conocimientos en la mayoría de los casos no corresponden a las realidades y los contextos complejos de los países del sur global, y son estos marcos de imposición establecidos desde el capitalismo cognitivo, y de colonización de los saberes y conocimientos los que agudizan y aceleran la política sistemática de invisibilización, marginalidad y finalmente el exterminio de los otros saberes que se resistan a esta lógica de privatización y opresión cognitiva; agudizando y acelerando los procesos sistemáticos de aniquilación de las formas de producción de conocimiento plural que son el legado de los pueblos originarios, de los movimientos sociales y de redes de comunidades oprimidas que resisten a las imposiciones del capitalismo y en particular a la enajenación, y privatización de los saberes que impone el capitalismo cognitivo.

Para afrontar el modelo del capitalismo cognitivo, se hace necesario que emerja un escenario estratégico en el que los movimientos sociales de base y sujetos de la academia con postura crítica, construyan postulados y reivindicaciones políticas que planteen un escenario frontal de resistencia a la privatización del conocimiento y

las situaciones históricas de dominación epistémica, empezando por el fortalecimiento de una conciencia social sobre la importancia de repensar las matrices de producción del conocimiento que hagan posible reafirmar la soberanía y la autonomía de las comunidades en la gestión, producción, divulgación y preservación de sus saberes. Esa conciencia social implica también generar espacios para la formación política y la generación de análisis críticos en clave geopolítica que le permitan a los movimientos sociales y a sectores académicos comprometidos con el cambio social, generar agendas de investigación–acción que lleven a profundizar en la comprensión sobre los impactos del capitalismo cognitivo en las dinámicas permanentes de invisibilización de alternativas de emancipación social y política del conocimiento, en las relaciones históricas de dominación y violencias epistémicas. Para consolidar una agenda de investigación crítica centrada en la emergencia de generar nuevos conocimientos, sobre el impacto del capitalismo cognitivo en el posicionamiento de los saberes locales en el sur global, proponemos los siguientes ejes de análisis que podrían orientar el desarrollo de las agendas investigativas:

- La dominación social. Invisibilización y desacreditación de las formas de conocimiento local, una investigación científica desconectada de las realidades locales, los sujetos vistos como receptores pasivos del conocimiento, una hegemonía cognitiva occidental que desprecia otras formas y metodologías de cognición, el conocimiento como un factor de generación de poder, colectivos locales sin autonomía para producir conocimiento.
- La dominación económica. Imposición de directrices neoliberales en ámbitos como la ciencia, la tecnología y la innovación; el conocimiento convertido en mercancía, tránsito de la mano–factura a la mente–factura, las universidades convertidas en empresas extractivas del conocimiento, posicionamiento de la industria cognitiva y de la propiedad intelectual, privatización de la matriz productiva de la sociedad a través de las patentes y los códigos

indexados, la prioridad en un régimen de cumplimiento de indicadores en investigación antes que la formulación de teorías y reflexiones críticas que aporten a la comprensión profunda de las problemáticas sociales.

- La dominación subjetiva. Invisibilización, instrumentalización, objetualización del sujeto epistémico; desacreditación del sujeto y sus saberes empíricos, desprecio por la experiencia de vida y las construcciones socio-afectivas, negación de cosmogonías ancestrales y populares del saber, negación de la narración, las estéticas, y la ficción como formas de acercamiento y producción de conocimiento.
- La dominación de los regímenes de la clasificación. Formas de organización y clasificación de conocimientos jerárquicas y herméticas, predominio de sistemas y repositorios indexados para validar conocimientos y alimentar escalafones privativos, predominio de sistemas conceptuales y marcos teóricos occidentales, investigaciones orientadas desde matrices de pensamiento occidental, exclusión de los saberes y conocimientos locales en los tesauros de búsqueda de información, se concibe el acceso al conocimiento como un privilegio más que como un derecho.

Si bien mediante sus agendas de participación los movimientos sociales de base logran mantener vivos escenarios de diálogo de saberes que aportan a la producción de conocimientos situados, estas iniciativas no son suficientes para contener la fuerza con la que la hegemonía epistemológica dominante y el capitalismo cognitivo impactan en el ecosistema de conocimientos. Los procesos de valoración y recuperación de los conocimientos generados en el corazón mismo de las prácticas sociales de las colectividades y organizaciones de base avanzan a ritmos muy lentos y de forma dispersa, y generalmente con unos altos niveles de dependencia hacia la academia y los métodos de producción de conocimiento hegemónicos.

Esta precaria autonomía en los movimientos de base expresada en la incapacidad de producir, apropiar y resignificar los concomitantes situados podría superarse, desde la adopción de alternativas epistemológicas descolonizadas que permitan la convivencia plena de diferentes formas de construir los saberes, reconociendo su dimensión reivindicativa, su aporte a la emancipación plena de los sujetos oprimidos, y su potencial como recurso infinito y procomún desde donde se pueden resistir y denunciar las estrategias de imposición de plusvalor epistémico, de expropiación de las riquezas colectivas intangibles, y de las violencias sistemáticas que genera el capitalismo cognitivo.

En este sentido es urgente para los colectivos sociales comprometidos con la producción de un conocimiento situado, abierto, común en el sur global, construir las bases teóricas, metodológicas y ético-políticas que sustenten una propuesta alternativa a la gestión del conocimiento capitalista que ha subyugado, alienado, invisibilizado las formas de producción localizada, contextualizada y emancipada del conocimiento. En ese sentido, el primer postulado que deberían asumir los movimientos sociales para desvertebrar la dominación epistémica sería el del diálogo y la búsqueda de relaciones horizontales entre las diversas matrices y cosmovisiones de relación con el conocimiento, incluyendo el denominado conocimiento científico. En esta perspectiva, la comprensión del *diálogo de saberes* como categoría de cohesión, enfoque epistemológico y referente metodológico desempeña un rol central en el fortalecimiento de los saberes locales. El diálogo de saberes como espacio de encuentros y de reconocimientos en la diversidad que privilegia relaciones de tipo horizontal, al tiempo que valora el disentir y las tensiones que ponen a prueba la creatividad de los participantes para construir propuestas inéditas. (Acosta y Garcés, 2016) procurando desentrañar sus dimensiones ontológicas, relaciones, hermenéuticas y vivenciales, Tal como lo afirma Acosta:

Cuando planteamos el diálogo de saberes como un enfoque crítico y emancipatorio, estamos asumiendo una posición ética, política, estética y epistémica. Una posición que confronta la pretendida objetividad científica y, en su lugar, reconoce la dimensión profundamente humana y comprometida de los investigadores. (Acosta, 2020, p. 77)

Reafirmando nuestro compromiso con el pensamiento crítico latinoamericano, desde la Revista *Pluriverso* enfatizamos el compromiso con el desarrollo de una agenda de investigación, producción y divulgación de conocimientos que profundice en el análisis de las matrices de dominación que orientan el modelo económico del capitalismo cognitivo, y que fortalezca el reconocimiento de prácticas, teóricas y experiencias de fortalecimiento de la soberanía del saber, los pluralismos epistemológicos y desarrollo de alternativas para la preservación de los saberes ancestrales, comunitarios, populares y académicos que son legado de movimientos sociales, redes y colectividades en promueven acciones para la transformación social en el sur global.

## Bibliografía

---

Acosta, G. (2020). Diálogo de Saberes. En minga del pensamiento polifónico. Diccionario Colaborativo. Centro de Estudios Pomote. Universidad Autónoma Latinoamericana.

Acosta, G.; Garcés, A; Jimenez, L. (20216). Diálogo de saberes en Comunicación. Fondo Editorial Universidad de Medellín.

Agudelo, A; Jiménez L. (2020). Pluralismos Epistemológicos. En Minga del Pensamiento Polifónico. Diccionario Colabativo. Centro de Estudios Pomote. Medellín: Fondo Editorial UNAULA.

Amin, Samir, Immanuel Wallerstein *et al.* (1983), *Dinámica de la crisis global*, México: Siglo XXI Editores. [Links]

Gutiérrez, A. (2011). Desclasificados. Pluralismo Lógico y Violencia de la Clasificación. Ed. Huellas. Comunicación y Periodismo. España.

Kothari, A; Salleh, A; Escobar, F; *et al.* (2020). Pluriverso. Un diccionario del posdesarrollo. Censat Agua-Viva. Amigos de la Tierra. Colombia.

Maniglio, F. (2016). La subsunción del saber. En Capitalismo Cognitivo y Economía Social del Conocimiento. La lucha por el código. Ediciones Ciespal. Ecuador.

Ramírez, R. (2017). Capitalismo Cognitivo y Economía social de los Conocimientos. Ediciones Ciespal. Quito-Ecuador.

Ramírez, G.; Iglesias, P. (2014). La virtud de los comunes. De los paraísos fiscales al paraíso de los conocimientos abiertos. Editorial El Viejo Topo. España.



# Dónde podría trabajar como criminólogo–criminalista (grado de licenciatura) de México

## Where you could work as a criminologist–forensic (bachelor degree) from Mexico

Wael Sarwat Hikal Carreón<sup>2</sup>

Recibido 14 febrero de 2023

Aceptado 30 abril de 2023

Publicado 30 de Junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a2

### Resumen

El presente artículo forma parte de la investigación doctoral titulada: *Estudio de Pertinencia de los Programas de Formación y Ejercicio Profesional de los Criminólogos en Nuevo León*, financiada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) y la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL). Es una propuesta de actividades profesionales para el criminólogo–criminalista de licenciatura de México en dependencias de gobierno federal, basado en su malla curricular y perfil de egreso contrastado con las fa-

---

2 Wael Sarwat Hikal Carreón, Doctorante en Educación, Universidad Autónoma de Nuevo León, México, wael.hikalcrr@uanl.edu.mx, ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1278-567X>

cultades de las instituciones gubernamentales del ámbito público. Se realiza una investigación documental y mesográfica para discutir los conceptos torales de Criminología, Criminalística, Criminólogo y Criminalista, así como obtener el mapa de formación profesional, rutas laborales y funciones de las dependencias gubernamentales.

**Palabras clave:** Empleo, salidas profesionales, criminólogo–criminalista, licenciatura.

## Abstract

This article is part of the doctoral research entitled: Study of Relevance of the Training and Professional Practice Programs of Criminologists in New Lion, funded by the National Council of Science and Technology (CONACYT) and the Autonomous University of New Lion (UANL). It's a proposal of professional activities for the criminologist–forensic of Mexico in federal government agencies based on their curricular mesh and graduation profile contrasted with the faculties of government institutions in the public sphere. A documentary and mesographic research is carried out to discuss the core concepts of Criminology, Criminalistics, criminologist and forensic, as well as to obtain the map of professional training, work routes and functions of government agencies.

**Keywords:** Bachelor degree, career opportunities, criminologist–criminalist, employment.

## Introducción

La profesión de criminólogo–criminalista en México nace en la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL) por la necesidad de crear profesionales que investigaran el fenómeno delictivo para su detección y prevención, así como las investigaciones periciales. Se atribuye que el título de Licenciado en Criminología desempeña los campos preventivos como forenses debido al mapa curricular en los orígenes de esta profesión, posteriormente se han individualizado

dos profesiones, la de Criminología independiente de la Criminalística, pero existe una tendencia miscelánea de estudios donde se engloban ambas en el grado de licenciado en Criminología.

El presente artículo es una propuesta de actividades laborales limitadas al ámbito público donde este profesional podría desempeñarse, para ello, en la parte metodológica se realiza una investigación por medio de las técnicas documental y mesográfica a fin de obtener conceptos torales y funciones profesionales así como listado de instituciones afines a las áreas en cuestión, tales conceptos buscados son de criminología y criminalística, de criminólogo y criminalista, también conseguir el mapa curricular de materias que forman sus estudios, el perfil de egreso, actividad profesional para la cual se le capacita. Por otro lado, las facultades y funciones de dependencias de gobierno federal.

Con lo anterior, se realiza una integración de los conceptos antes mencionados con el perfil de egreso y las funciones de gobierno que se consideran relacionadas con la actividad profesional del criminólogo–criminalista de grado de licenciatura en México, para ello, se presenta una tabla donde se coloca la dependencia y la función que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar.

## Metodología

Las técnicas empleadas son el análisis documental y la investigación mesográfica. El análisis documental “constituye un proceso ideado por el individuo como medio para organizar y representar el conocimiento registrado en los documentos, cuyo índice de producción excede sus posibilidades de lectura y captura” (Peña Vera y Pirela Morillo, 2007, p. 59). La mesográfica se refiere a fuentes de información almacenadas en sitios web u otros medios digitales, “es la relación de los diversos documentos que tienen varios soportes (papel, acetato, electrónico, etcétera)” (Roquet García, 2008, p. 84).

Se revisarán artículos y otros documentos y sitios web donde se defina qué es un criminólogo–criminalista, cuál es su perfil de egreso y con qué habilidades se forma, así como su origen. Se explorarán en específico las dependencias de gobierno federal y sus funciones, para articular el perfil profesional del criminólogo–criminalista con las facultades para las que están creadas las dependencias, de tal manera, plantear la propuesta vinculadora de profesional-dependencias.

## Análisis y resultados

La criminología nace principalmente de la antropología, sociología y psicología, así parece ser una cosmogonía del crimen, una visión y explicación desde diversos enfoques. Si se remontan a sus fuentes, quedaría como un conjunto de conocimientos religiosos, políticos, psicológicos, sociológicos y biológicos que se ocupan del crimen.

García–Pablos De Molina define la criminología como la disciplina que: “Estudia el crimen, la personalidad del antisocial y el control social para evitar esta conducta; además, trata de suministrar información científica, contrastada sobre la génesis, dinámica y variables del crimen desde lo individual hasta lo social, así como los programas de prevención y tratamiento del ser antisocial” (1996, p. 19). La criminalística:

Es una ciencia multidisciplinaria que emplea conjuntos de técnicas y procedimientos de investigación, con el auxilio de las ciencias naturales, con la finalidad de concluir, mediante el estudio de las evidencias físicas, resultados concretos que permitan identificar e individualizar a los sujetos incursores en el delito, proporcionando al sistema penal, herramientas científicas que pruebe el hecho investigado, así como la verificación de sus autores y víctimas (Ministerio Público, 2017, s. p.).

Antes de la existencia de la Licenciatura en Criminología, los estudios científicos de la violencia eran abordados por diversos profesionales como psicólogos, trabajadores sociales, sociólogos, abogados,

pero no existía un profesional específico. Por las crecientes formas de violencia manifestadas en México en los años setenta (siglo XX), se consideró la necesidad de formar una licenciatura que fuese capaz de dotar de conocimientos a los futuros profesionales (Leija, 1999) para que tuvieran especialidad en sus áreas del conocimiento para poder actuar ante la crisis de seguridad que surgió en aquellos años.

La primera profesión de criminólogo–criminalista en México nació en la UANL en la década de los setenta con el título de: Licenciatura en Criminología (y Técnico en Criminalística), posteriormente, se eliminó el grado técnico para fusionarlo a la licenciatura, quedándose como Licenciado en Criminología. En aquella época, donde diversos sectores se alarmaron por los brotes de violencia que surgieron, siendo uno de los que actuó, el académico (Leija, 1999).

De estos estudios existen algunas variantes confusas donde se tienen combinaciones manteniendo una carga de materias de criminalística al interior de los estudios de licenciatura en criminología, por lo que ocurre que en muchas escuelas es un mixto de criminólogo y criminalista, donde igual puede ejercer ambas áreas con un solo título, valiéndose de la currícula de materias, por ello, aquí se emplean los términos de: criminología–criminalística y criminólogo–criminalista.

Los profesionales de la criminología y criminalística deben ser conscientes de la gravedad de problemas con los que tratarán, por lo que les requiere una alta capacitación en valores, ética, respeto, empatía, compromiso (Escobar Marulanda, 2006). “El diseño curricular criminológico, debe buscar formar profesionales para explicar el fenómeno delictivo, desde la integridad de la persona como un sistema biopsicosocial, generando resultados y nuevas propuestas de abordaje, que tengan como meta final tributar a la calidad de vida del ciudadano” (Rodríguez Estrada, 2020, p. 359).

Ahora bien, cuáles son los quehaceres de cada uno y en conjunto, señala Rangel Romero: “un criminólogo tiene que formarse con conocimientos teóricos del estudio del ser humano que comete una

conducta criminal, hasta estudiar los novedosos parámetros del entendimiento más profundo de la sociedad” (2017, p. 142). Ríos Patio apunta un concepto de “criminólogo”:

El criminólogo es un profesional que estudia las causas, factores, condiciones y motivos que generan criminalidad. Su labor es de suyo trascendental porque la cuestión criminal confronta el nivel de seguridad integral del Estado, el cual está íntimamente vinculado al bienestar general, ya que son conceptos interdependientes y complementarios, que apuntan a la aspiración de la organización social toda hacia el bien común (2017, p. 16).

Mientras que “el criminalista se encarga de esclarecer con detalle cómo se ha producido un evento delictivo. Se centra en lo material, los hechos, los datos. La labor del criminalista está íntimamente relacionada con la investigación criminal propiamente dicha y su materia prima son las evidencias físicas, las pruebas” (Universidad Isabel I, s. f.).

“Los licenciados en criminología, están llamados a conformar una generación de investigadores con amplia visión del mundo y el contexto actual, alta producción de conocimiento y sobre todo encargados de realizar la socialización del mismo” (Rodríguez Estrada, 2020, p. 359).

La definición está ligada a sus conocimientos y perfil de egreso, cada escuela aporta su construcción sobre estos perfiles de acuerdo con la cultura regional, expectativa social, responsabilidad, y a los problemas que ha de atender, por lo que homologar una definición sería limitativo. Se comienza con el significado tomado del perfil de egreso de un Licenciado en Criminología de la Facultad de Derecho y Criminología (FACDYC) de la UANL, siendo esta la primera institución en crear los estudios de las materias abordadas aquí (Leija, 1999). Comprende que es:

Un profesional analítico y altamente reflexivo, que le permita investigar e intervenir, empleando las técnicas criminológicas y criminalísticas, en los procesos del comportamiento antisocial, la delincuencia y sus efectos locales, nacionales e internacionales, tanto en el sector público como el privado, a través del desarrollo de programas para la seguridad; asumiendo proactivamente y de manera trans e interdisciplinaria, el desafío de responder ética y competitivamente a las necesidades de la sociedad, respetando su cultura e identidad; colaborando en la procuración de justicia y promoviendo estrategias de prevención eficaces para la reinserción social y la reducción de la criminalidad, logrando una sociedad pacífica, justa y segura (Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura, s. f.).

Según Rodríguez Estrada: “Sus temas abarcan desde el estudio de la génesis del delito, factores criminógenos y victimológicos, políticas anti-delictivas, diagnóstico clínico del delincuente, justicia restaurativa, tratamiento penitenciario y post-penitenciario, seguridad privada, entre otras más” (2020, p. 1).

El mapa curricular de materias del criminólogo-criminalista toma de referencia el anunciado por la UANL, con el justificante de ser esta la primera institución de México que estableció la Licenciatura en Criminología en México (Leija, 1999), adicionalmente por ser la institución que también en el contexto nacional es la única que cuenta con dos acreditaciones de calidad para su licenciatura por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior y Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (Secretaría de Educación Pública, 2018).

**Tabla 1. Mapa curricular de materias de Licenciado en Criminología**

<b>Primer semestre</b>	<b>Segundo semestre</b>
• Responsabilidad social y desarrollo sustentable	• Cultura de paz
• Liderazgo, emprendimiento e innovación	• Ética y cultura de la legalidad
• Técnicas de análisis y redacción	• Cultura de género
• Tópicos selectos de sociología	• Investigación en las ciencias sociales
• Introducción al derecho	• Introducción a la criminología
• Derecho constitucional	• Derechos humanos
• Tópicos de economía	• Gestión de entornos digitales
• Tercer semestre	• Cuarto semestre
• Bases de las teorías criminológicas	• Criminología contemporánea
• Derecho penal	• Derecho procesal penal
• Introducción a la criminalística	• Criminalística de campo
• Fotografía aplicada a la criminología	• Medicina forense
• Seguridad pública y administración policial	• Seguridad ciudadana
• Inglés básico	• Inglés comunicativo
<b>Quinto semestre</b>	<b>Sexto semestre</b>
• Tópicos de administración y clima organizacional	• Política criminal y política pública
• Mediación y justicia restaurativa	• Análisis delictivo
• Dactiloscopia forense	• Grafoscopia y documentoscopia
• Metodología de la investigación criminológica	• Técnicas de entrevista en el entorno criminológico
• Prevención de la violencia y delincuencia	• Seguridad privada y empresarial
• Terminología criminológica en inglés	• Psicología criminológica
<b>Séptimo semestre</b>	<b>Octavo semestre</b>
• Química forense	• Gestión de riesgos
• Balística forense y explosivos	• Optativa
• Hechos de tránsito forense	• Optativa

**Tabla 1. Mapa curricular de materias de Licenciado en Criminología. Continuación.**

Séptimo semestre	Octavo semestre
• Procesos de intervención victimológica	
• Seguridad y salud en el trabajo	
• Psicología forense	
• Noveno semestre	• Décimo semestre
• Programas de prevención e intervención comunitaria	• Gestión de proyectos
• Sistemas penitenciarios y modelo de reinserción	• Evaluación de programas de prevención
• Argumentación en la dictaminación	• Estadística aplicada a la criminología
• Contexto de la cibercriminalidad	• Habilidades en ciberseguridad
• Optativa	• Optativa

Fuente: Plan de estudios: Licenciatura en Criminología (modalidad mixta). Universidad Autónoma de Nuevo León (2022).

La Tabla 2 presenta las áreas de actividad profesional para las cuales capacita el título universitario de Criminología–Criminalística.

**Tabla 2. Profesiones para las que capacita el título**

Área profesional	Actividad laboral general
Policial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir y formar parte de los gabinetes de policía científica.</li> </ul>
Penitenciario	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes y propuestas sobre cambios de clasificación, permisos de salida, libertad condicional, régimen abierto, y beneficios penitenciarios.</li> <li>• Control, seguimiento e informes sobre cumplimiento de la pena de localización permanente.</li> <li>• Tramitación e informes sobre quejas, informaciones y recursos de los penados.</li> <li>• Realización de informes criminológicos.</li> <li>• Integrarse en el equipo técnico de la Central de Observación</li> </ul>

**Tabla 2. Profesiones para las que capacita el título. Continuación.**

Área profesional	Actividad laboral general
Victimología	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Primer contacto y atención primaria a la víctima.</li> <li>• Remisión y encauzamiento a los especialistas necesarios.</li> <li>• Realización de informes victimológicos y de encuestas de victimización.</li> <li>• Trabajo de campo y encuestas de victimización.</li> <li>• Elaboración de estrategias de prevención victimológica</li> </ul>
Seguridad privada <sup>3</sup>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerentes y mandos superiores de empresas de seguridad.</li> <li>• Mandos ejecutivos en actividades de seguridad.</li> <li>• Directores y Jefes de Seguridad.</li> <li>• Formación reglamentada para personal de seguridad.</li> <li>• Asesoramiento y planificación de actividades en el aspecto criminológico</li> </ul>
Judicial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratamiento de bases de datos sobre delitos y delincuentes.</li> <li>• Realización, control y seguimiento de las estadísticas judiciales.</li> <li>• Realización de informes criminológicos.</li> <li>• Criminología Forense.</li> </ul>
Justicia de menores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Control de medidas, especialmente la libertad vigilada, los internamientos y las prestaciones en beneficio de la comunidad.</li> <li>• Informes sobre elección prolongación, modificación, sustitución, ejecución o quebrantamiento de medidas.</li> <li>• Informes sobre evolución del menor o sobre las medidas cautelares.</li> <li>• Colaborar en el informe del equipo técnico en vista oral.</li> <li>• Intervenir en el proceso de conciliación o reparación.</li> <li>• Participar en los programas de tratamiento del menor internado.</li> <li>• Detección, evaluación y actuación en las situaciones victimológicas de riesgo o desamparo del menor.</li> </ul>

<sup>3</sup> El presente se limita al ámbito público de gobierno federal.

**Tabla 2. Profesiones para las que capacita el título. Continuación.**

Área profesional	Actividad laboral general
Marginalidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudios, encuestas y trabajo de campo.</li> <li>Elaboración de estrategias de prevención.</li> </ul>
Política criminal	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de estrategias politicocriminales.</li> <li>Aplicación de técnicas y estrategias de Política Criminal.</li> </ul>

Fuente: Memoria para la verificación del título de grado. Universitat de Barcelona (2012, p. 4).

En la Tabla 3 se enuncian las facultades que se encuentran estrechamente relacionadas con la Criminología y Criminalística, descartando las generalidades por economía de lectura y para no distraer en otras funciones que pudieran no vincularse, el objetivo es ser concreto.

**Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal**

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	Artículo 36. Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo de las comunicaciones y transporte terrestre y aéreo, de acuerdo a las necesidades del país; (Cámara de Diputados, 2022a, p.38).
Secretaría de Cultura	Artículo 41 Bis. VII. Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos, así como fomentar la elaboración de programas, proyectos y acciones para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 54).
Secretaría de Educación Pública	Artículo 38. XXX. Organizar y promover acciones tendientes al pleno desarrollo de la juventud y a su incorporación a las tareas nacionales, estableciendo para ello sistemas de servicio social, centros de estudio, programas de recreación y de atención a los problemas de los jóvenes, así como crear y organizar a este fin sistemas de enseñanza especial para niños, adolescentes y jóvenes que lo requieran; (Cámara de Diputados, 2022a, p.46).

**Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.**

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría de Gobernación	<p>Artículo 30. VI. Formular y conducir la política migratoria y de movilidad humana, así como vigilar las fronteras del país y los puntos de entrada al mismo por tierra, mar o aire, garantizando, en términos de ley, la libertad de tránsito, en coordinación con las demás autoridades competentes;</p> <p>VII Bis. Formular y coordinar la política de prevención social del delito, cultura de paz y de legalidad, mediante programas que refuercen la inclusión social y la igualdad, estrategias y acciones que contribuyan a prevenir y eliminar la discriminación o vulnerabilidad de grupos sociales, así como diseñar e instrumentar programas para la atención integral a víctimas y coadyuvar en la celebración de acuerdos de colaboración con otras instituciones del sector público y privado;</p> <p>VII Ter. Crear e implementar en forma permanente una página electrónica de consulta pública en la cual se registren los datos de las personas reportadas como desaparecidas (...) como fin que la población en general contribuya con información sobre la localización de las personas desaparecidas;</p> <p>VII Quáter. Elaborar y ejecutar los programas de reinserción social y apoyo a las personas que hayan cumplido con su sentencia y sean puestas en libertad;</p> <p>IX. Vigilar que las publicaciones impresas y las transmisiones de radio y televisión, así como las películas cinematográficas y los videojuegos, se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la paz y moral pública y a la dignidad personal, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito, perturben el orden público o sean contrarios al interés superior de la niñez;</p> <p>XIV. Regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas, en los términos de las leyes relativas; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 10).</p>
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	<p>Artículo 31. XI. Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;</p> <p>XVII. Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos, (...); (Cámara de Diputados, 2022a, p. 21).</p>

**Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.**

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría de la Defensa Nacional	<p>Artículo 29. VI. Planear, dirigir y manejar la movilización del país en caso de guerra; formular y ejecutar, en su caso, los planes y órdenes necesarios para la defensa del país y dirigir y asesorar la defensa civil;</p> <p>VII. Construir y preparar las fortificaciones, fortalezas y toda clase de recintos militares para uso del Ejército y de la Fuerza Aérea, (...);</p> <p>VIII. Asesorar militarmente la construcción de toda clase de vías de comunicación terrestres y aéreas;</p> <p>XI. Intervenir en los indultos de delitos del orden militar;</p> <p>XIV. Adquirir y fabricar armamento, municiones, vestuario y toda clase de materiales y elementos destinados al Ejército y a la Fuerza Aérea;</p> <p>XVI. Intervenir en la expedición de licencias para la portación de armas de fuego, (...); (Cámara de Diputados, 2022a, pp.13 y 14).</p>
Secretaría de la Función Pública	<p>Artículo 37. III. Vigilar, en colaboración con las autoridades que integren el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, el cumplimiento de las normas de control interno y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos internos de control de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 40).</p>
Secretaría de la Marina	<p>Artículo 30. IV. b. Vigilancia, visita, inspección u otras acciones previstas en las disposiciones jurídicas aplicables en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a otras dependencias.</p> <p>V. Seguridad marítima, salvamento en caso de accidentes o incidentes de embarcaciones y búsqueda y rescate para salvaguardar la vida humana en la mar y el control de tráfico marítimo;</p> <p>c) Prevención de la contaminación marina originada por embarcaciones o artefactos navales, así como el vertimiento de desechos y otras materias al mar distintas al de aguas residuales, y</p> <p>VII Ter. Regular, vigilar la seguridad de la navegación y la vida humana en el mar y supervisar a la marina mercante; (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 14 y 15).</p> <p>XV. Emitir opinión con fines de seguridad nacional en los proyectos de construcción de toda clase de vías generales de comunicación por agua y sus partes, relacionados con la ingeniería portuaria marítima y señalamiento marino; (Cámara de Diputados, 2022a, p.17).</p>

**Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.**

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría del Bienestar	<p>Artículo 32. II. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social para el combate efectivo a la pobreza;</p> <p>III. Coordinar las acciones que incidan en el bienestar de la población, el combate a la pobreza y el desarrollo humano, fomentando un mejor nivel de vida;</p> <p>IV. Fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en materia de bienestar, combate a la pobreza y desarrollo humano;</p> <p>VII. Impulsar políticas y dar seguimiento a los programas de inclusión social y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de los diferentes niveles de gobierno;</p> <p>VIII. Elaborar políticas públicas y dar seguimiento a los programas de apoyo e inclusión de los jóvenes a la vida social participativa y productiva; (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 23 y 24).</p>
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	<p>Artículo 32 Bis. I. Fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano;</p> <p>VII. Organizar y administrar áreas naturales protegidas y coadyuvar en labores de conservación, protección y vigilancia de dichas áreas, cuando su administración recaiga en gobiernos estatales, municipales o en personas físicas o morales; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 25).</p>
Secretaría de Relaciones Exteriores	<p>Artículo 28. XI. Colaborar con el Fiscal General de la República, en la extradición conforme a la ley o tratados y en los exhortos internacionales o comisiones rogatorias para hacerlos llegar a su destino, previo examen de que llenen los requisitos de forma para su diligencia y de su procedencia o improcedencia, para hacerlo del conocimiento de las autoridades judiciales competentes (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 12 y 13).</p>
Secretaría de Salud	<p>Artículo 39. XVI. Estudiar, adaptar y poner en vigor las medidas necesarias para luchar contra las enfermedades transmisibles, contra las plagas sociales que afecten la salud, contra el alcoholismo y las toxicomanías y otros vicios sociales, y contra la mendicidad; (Cámara de Diputados, 2022a, p. 48).</p>

**Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.**

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Artículo 30 Bis. I. Formular y ejecutar las políticas, programas y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública de la Nación y de sus habitantes; proponer al Ejecutivo Federal la política criminal y las medidas que garanticen la congruencia de ésta entre las dependencias de la Administración Pública Federal; coadyuvar a la prevención del delito; ejercer el mando sobre la fuerza pública para proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, (...); (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 17 y 18).
Secretaría de Turismo	Artículo 42. XIX.- Proyectar, promover y apoyar el desarrollo de la infraestructura turística y estimular la participación de los sectores social y privado; XX. Fijar e imponer, de acuerdo a las leyes y reglamentos, el tipo y monto de las sanciones por el incumplimiento y violación de las disposiciones en materia turística (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 56 y 57).
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Artículo 40. XI. Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento; XVII. Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país; XVIII. Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias; (Cámara de Diputados, 2022a, pp. 49 y 50).
Comisión Nacional de Derechos Humanos	Artículo 5. II.- Conocer e investigar a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos: a) Por actos u omisiones de autoridades administrativas de carácter federal; b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia (...) de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les correspondan en relación con dichos ilícitos (...); (Cámara de Diputados, 2021a, p. 46).
Instituto Nacional Electoral	Artículo 2. a) Los derechos y obligaciones político-electorales de las ciudadanas y los ciudadanos; (Cámara de Diputados, 2020, p. 2).
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	Artículo 4. I. Producir Información; II. Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta; III. Promover el conocimiento y uso de la Información, y IV. Conservar la Información (Cámara de Diputados, 2021b, p. 3).

Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Instituto Nacional de Migración	<p>Artículo 159. I. Con propósito de tráfico lleve a una o más personas a internarse en otro país sin la documentación correspondiente, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro;</p> <p>II. Introduzca, sin la documentación correspondiente, a uno o varios extranjeros a territorio mexicano, con objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, o</p> <p>III. Albergue o transporte por el territorio nacional, con el objeto de obtener directa o indirectamente un lucro, a uno o varios extranjeros con el fin de evadir la revisión migratoria (Cámara de Diputados, 2022b, p. 46).</p>
Procuraduría Federal del Consumidor	<p>Artículo 1. I. La protección de la vida, salud y seguridad del consumidor contra los riesgos provocados por productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados peligrosos o nocivos;</p> <p>IV. La efectiva prevención y reparación de daños patrimoniales y morales, individuales o colectivos; (Cámara de Diputados, 2012, p. 1).</p>
Servicio Postal Mexicano	<p>Artículo 15. Queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:</p> <p>I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.</p> <p>II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquiera otras que puedan causar daños.</p> <p>III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.</p> <p>IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.</p> <p>V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.</p> <p>VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. (...)</p> <p>VII.- Los que contengan animales vivos (Cámara de Diputados, 2018, pp. 3 y 4).</p>
Fiscalía General de la República	<p><b>Personal de servicios periciales.</b> Artículo 42. I. Emitir los dictámenes, documentos, opiniones o informes derivados de la solicitud de las personas agentes del Ministerio Público de la Federación; (Cámara de Diputados, 2021c, p. 26).</p> <p><b>Personas analistas.</b> Artículo 45. I. Realizar el análisis de información estratégica, a través de la elaboración de productos de inteligencia que permita a las personas agentes del Ministerio Público de la Federación contar con elementos de información integral para una efectiva integración de los indicios, datos y medios de prueba suficientes que fortalezcan las investigaciones a cargo de la Institución; (Cámara de Diputados, 2021c, p. 28).</p>

**Tabla 3. Dependencias de gobierno público federal. Continuación.**

Entidades federales	Facultades (especificado en los artículos y las fracciones)
Fiscalía General de la República	<b>Personas facilitadoras.</b> Artículo 46. Obtener la reparación del daño para las personas víctimas y ofendidos, como resultado de los acuerdos; (Cámara de Diputados, 2021c, p. 30).
Instituto Nacional de las Mujeres	Artículo 6. III. La promoción de la cultura de la no violencia, la no discriminación contra las mujeres y de la igualdad de género para el fortalecimiento de la democracia (Cámara de Diputados, 2021d, p. 3).
Sistema Nacional DIF	Artículo 2. V. Promover el desarrollo integral del individuo, de la familia y de la comunidad; VI. Realizar acciones de apoyo educativo para la integración social y acciones de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social; XVII. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de los derechos familiares, de personas con alguna discapacidad o de niñas, niños y adolescentes, en los procedimientos civiles, familiares o de otras índoles que les afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes; XIX. Promover el establecimiento de centros y servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional; XXV. Prestar servicios de asistencia jurídica o de orientación social a personas en situación de vulnerabilidad; XL. Promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia; (Diario Oficial, 2019, pp. 4, 5 y 6).

Fuente: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Cámara de Diputados, 2022).

## Discusión y conclusiones

Para establecer las posibles actuaciones laborales del criminólogo–criminalista se realiza una delimitación al ámbito público federal (excluyendo el ámbito privado y otros de carácter internacional) de las dependencias de gobierno y no local de cada región donde se imparten los estudios universitarios de criminología y criminalística

con el objetivo de no restringir a una zona sino ampliarla desde el contexto federal, siendo este el rector para el resto de las dependencias locales, de tal manera se tienen similitudes entre dependencias de los órdenes federal y local.

“La Criminología puede realizar una gran variedad de aportaciones a la sociedad. La formación multidisciplinar del criminólogo le permite intervenir tanto en las esferas de prevención de la delincuencia como de reacción frente al delito. También puede trabajar tanto para el Estado como para la seguridad privada o al lado de la sociedad civil” (Universitat de Barcelona, 2012, p. 4).

**Tabla 4. Articulación de dependencias, funciones y actividades que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar**

Entidades federales	Incidentes criminales y actuar profesional
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	La seguridad en las carreteras se ha convertido en un área vulnerable, donde se realizan robos, secuestros, quema de vehículos, bloqueos en casetas. Aquí el criminólogo–criminalista puede diagnosticar la seguridad y proponer medidas preventivas, así como realizar la investigación que conduzca a la identificación de los focos rojos de iniciación de la violencia.
Secretaría de Cultura	Corresponde al criminólogo-criminalista diseñar campañas de cultura de la paz, de participación ciudadana, prevención del delito.
Secretaría de Educación Pública	Diagnósticos de seguridad y vulnerabilidad en el plantel escolar en su interior y exterior, así como talleres de detección de la violencia, uso de drogas, delitos y situaciones de riesgo para los jóvenes. Así como proponer rehabilitación de espacios que fomenten la seguridad. Solicitar apoyo de los gobiernos para atención en diversas necesidades: Pintura, apoyo policial, obra pública, alumbrado, corte de hierba, limpieza.
Secretaría de Gobernación	En esta Secretaría el criminólogo-criminalista tiene diferentes vertientes por tratarse de la dependencia que concentra las generalidades del gobierno central. Entre ellas, relacionada con la migración, en la vigilancia de la movilidad de los extranjeros, así como el tráfico de personas. Por otro lado, atender con el desarrollo de estrategias de política criminal enfocada a zonas de deterioro y grupos vulnerables, así como atender a las víctimas.

**Tabla 4. Articulación de dependencias, funciones y actividades que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar. Continuación.**

Entidades federales	Incidentes criminales y actuar profesional
Secretaría de Gobernación	Ayuda para la localización de personas desaparecidas. Desarrollar actividades para el tratamiento pos penitenciario. En otro aspecto, la vigilancia de los contenidos difundidos en los medios de comunicación, visto desde una criminología mediática, donde repercute de manera negativa en la población la información que se presenta, por ejemplo, groserías, doble sentido, albures, violencia, u otros que inciten al consumo de sustancias tóxicas, estilos de vida criminales, etcétera. Finalmente, vigilar el lavado de dinero a través de las casas de juegos y apuestas.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La falta de pago de impuestos constituye un delito cuando no se comprueba una justificación, por lo tanto aquí el profesional puede actuar como analista de información a fin de encontrar irregularidades.
Secretaría de la Defensa Nacional	El criminólogo-criminalista militar sería aquel que se enfoca enteramente a los asuntos de seguridad nacional para prevenir vulneraciones por parte de enemigos externos o actividades ilícitas que vengan de fuera del país o incluso al interior. Con labores de inteligencia, criminalística, entre otras. Además de realizar diagnósticos de seguridad de factores criminógenos en situaciones particulares.
Secretaría de la Función Pública	La vigilancia del ejercicio indebido de los recursos públicos por parte de los funcionarios de gobierno, empresas falsas u otros involucrados, serían los sujetos de estudio del criminólogo-criminalista, analizando información, labores de inteligencia.
Secretaría de la Marina	Al igual que en lo militar, aquí la labor en el área de los mares.
Secretaría del Bienestar	Las acciones de asistencialismo están enfocadas a las poblaciones en riesgo, en zonas de deterioro, donde el criminólogo podrá realizar diagnósticos de seguridad para determinar los factores de riesgo y proponer las políticas de desarrollo social que reestructuren el tejido social en niños, jóvenes, mujeres, adultos. Particularmente en esta dependencia y en el DIF concretaría la acción de los criminólogos de una manera sobresaliente.
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	La criminología ambiental ha sido una tendencia creciente por los delitos dirigidos al ambiente, naturaleza y especies animales. El criminólogo puede actuar tanto en la prevención, como en la investigación forense de los delitos.

**Tabla 4. Articulación de dependencias, funciones y actividades que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar. Continuación.**

Entidades federales	Incidentes criminales y actuar profesional
Secretaría de Relaciones Exteriores	Además de la intervención en asuntos de paz entre las naciones. El criminólogo puede emitir dictámenes para los procesos de extradición, así como sugerencias.
Secretaría de Salud	Aquí la labor consiste en diseñar e implementar estrategias para prevenir las adicciones en niños, jóvenes, adultos. Campañas, capacitaciones, etcétera.
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Diseño e implementación de la política criminal enfocada en los sectores de riesgo, adicciones, violencia escolar, violencia social, accidentes de tránsito, delitos en calle, atención a víctimas, entre otras.
Secretaría de Turismo	Estudiar el contexto seguro donde se fomenta el turismo es importante, la falta de seguridad merma la inversión de los empresarios, además de ahuyentar a los visitantes ante el riesgo de robo, secuestro, extorsión, lesiones. Por lo que el criminólogo podrá desarrollar diagnósticos de seguridad y propuestas para espacios seguros y confiables (podría ser ligado a la seguridad privada). Además de que los establecimientos cumplan con las normativas impuestas y no sean centros de drogadicción, prostitución, tráfico de menores, personas, etcétera.
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	El trabajo visto como factor criminógeno o, por el contrario, de socialización y satisfacción personal, económica y familiar. Estos aspectos deben ser abordados por el criminólogo en propuestas de estabilidad financiera, de buenas condiciones laborales, que los trabajadores se sientan plenos y no oprimidos.
Comisión Nacional de Derechos Humanos	La violación de algún derecho humano constituye una conducta antisocial, por lo que su averiguación es labor del criminólogo-criminalista, este puede sumarse a los procedimientos que la misma Comisión ya lleva a cabo.
Instituto Nacional Electoral	Los procesos electorales con violencia han sido algo cotidiano cada que ocurren tiempos de elecciones. Aquí el criminólogo–criminalista que funja como un responsable de tareas de prevención o investigador de los hechos realizados.
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	El manejo de las estadísticas criminales son parte de la formación del criminólogo, además de llevar la información referente a las características de la población que sirvan para apoyar los diagnósticos de seguridad.

**Tabla 4. Articulación de dependencias, funciones y actividades que el criminólogo–criminalista pudiera desempeñar. Continuación.**

Entidades federales	Incidentes criminales y actuar profesional
Instituto Nacional de Migración	Participar en el desarrollo de procedimientos para la legal estancia de extranjeros en el territorio nacional y contribuir en la ejecución de las acciones de control y verificación migratoria, en un marco de respeto a los derechos humanos de las personas migrantes durante su ingreso, estancia o salida del territorio nacional (Instituto Nacional de Migración, 2019, p. 1).
Procuraduría Federal del Consumidor	También el violar los derechos de los consumidores es una conducta antisocial, aquí el criminólogo puede fungir como mediador de conflictos entre el cliente afectado y el proveedor, llegando a acuerdos. El criminólogo lleva materias de cultura de la paz, prevención del delito, psicología criminal, mediación de conflictos.
Servicio Postal Mexicano	Pueden llegar a transportarse materiales ilícitos, para lo cual el criminólogo-criminalista deberá investigar los productos para evitar tráfico ilegal de sustancias, animales, pornografía infantil, o cualquier otro tipo de productos que sean contra la ley.
Fiscalía General de la República	Además de las labores periciales de las diferentes ramas criminalísticas, el análisis de información para integrar las investigaciones y facilitar la búsqueda de personas inocentes o criminales. Por otro lado, el ser facilitador de la conciliación de conflictos entre particulares por asuntos de riñas familiares, escolares, entre vecinos, y situaciones menores, o asesorar en ayuda más enfocada.
Instituto Nacional de las Mujeres	Diseño de campañas para la prevención de la violencia contra la mujer.
Sistema Nacional DIF	Diagnóstico, diseño e implementación de acciones para ayudar a los grupos vulnerables, asesoramiento para empleo, canalización a instituciones especiales de apoyo para becas escolares, servicios de salud, atención a personas violentadas, niños, jóvenes, mujeres, ancianos, atención de alimentos. En sí, todo ello, como se mencionó en la Secretaría de Bienestar, considero son vinculantes a la Criminología por el asistencialismo encaminado a empoderar a los grupos vulnerables.

Fuente: Elaboración propia.

La profesión del criminólogo–criminalista tiene diferentes rutas laborales que pueden ser explotadas en la medida de su exploración

e incursión por parte de los profesionales que sean innovadores en probar sus capacidades en los diversos sectores mostrados en la propuesta presentada en este artículo, el cual podría ser tomado de guía para aventurarse en tales oportunidades. Para ello se mostraron los conceptos de criminólogo, criminalista, qué es la Criminología y la Criminalística, las materias que de modo general constituyen su formación, su perfil profesional y las áreas para las cuales está capacitado. Explorar las nuevas áreas es una tarea pendiente donde ha faltado la inclusión de este profesional, probablemente por la falta de identidad y jurisdicción, o por la ausencia de vinculación de los centros escolares con los sectores públicos.

## Referencias bibliográficas

- Cámara de Diputados (2022a). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>
- Cámara de Diputados (2022b). *Ley de Migración*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LMigra.pdf>
- Cámara de Diputados (2021a). *Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos*. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/47\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/47_200521.pdf)
- Cámara de Diputados (2021b). *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG_200521.pdf)
- Cámara de Diputados (2021c). *Ley de la Fiscalía General de la República*. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSNIEG_200521.pdf)
- Cámara de Diputados (2021d). *Ley del Instituto Nacional de las Mujeres*. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88\\_200521.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/88_200521.pdf)
- Cámara de Diputados (2020). *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_130420.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf)
- Cámara de Diputados (2018). *Ley del Servicio Postal Mexicano*. [https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/98\\_310518.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/98_310518.pdf)
- Cámara de Diputados (2012). *Ley Federal de Protección al Consumidor*. [https://www.profecogob.mx/juridico/pdf/l\\_lfpc\\_ultimo\\_camdip.pdf](https://www.profecogob.mx/juridico/pdf/l_lfpc_ultimo_camdip.pdf)
- Diario Oficial (2019). Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. <http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2019/12/Estatuto-Organico-SNDIF-2019-DOF.pdf>
- Dirección del Sistema de Estudios de Licenciatura (s.f.). Licenciado en Criminología. Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://www.uanl.mx/oferta/licenciado-en-criminologia/>
- Escobar Marulanda, G. (2006). La enseñanza en criminología. Algunas consideraciones. 8. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*. 1-8. <http://criminet.ugr.es/recpc/08/recpc08-r2.pdf>
- Fiscalía General de Justicia (2022). Unidades de mediación. <https://www.fg-jcdmx.gob.mx/micrositios/unidades-de-mediacion>
- García-Pablos de Molina, A. (1996). *Criminología. Una Introducción a sus Fundamentos Teóricos para Juristas*. Tirant lo Blanch.
- Instituto Nacional de Migración (2019). Convocatoria. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/471045/CONVOCATORIA\\_NUEVA.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/471045/CONVOCATORIA_NUEVA.pdf)
- Leija, M.A. (1999). *El Colegio de Criminología. UANL Relación Histórica y Vivencias*. Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Derecho

y Ciencias Sociales y Colegio de Criminología. <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020128633/1020128633.PDF>

Ministerio Público (2017). Glosario Básico. <http://criminalistica.mp.gob.ve/glosario-basico/>

Peña Vera, T. y Pirela Morillo, J. (2007). La complejidad del análisis documental. *Información, Cultura y Sociedad*, (16), 55-82. <http://www.scielo.org.ar/pdf/ics/n16/n16a04.pdf>

Rangel Romero, X. G. (2017). La enseñanza de la criminología en la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México. *Atenas*, 3(39), 139-145.

<https://www.redalyc.org/journal/4780/478055149010/478055149010.pdf>

Ríos Patio, G. (2017). “El criminólogo en la empresa”. A propósito del nuevo modelo de prevención criminal introducido por la Ley N° 30424 modificada por el Decreto Legislativo N° 1352. Instituto de Investigación Jurídica. 1-21.

[http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2675/rios\\_pg16;jsessionid=4FF0D8F0923D203A05420BCD5D88B620?sequence=1](http://www.repositorioacademico.usmp.edu.pe/bitstream/handle/usmp/2675/rios_pg16;jsessionid=4FF0D8F0923D203A05420BCD5D88B620?sequence=1)

Rodríguez Estrada, L. E. (2022). Elementos comunes y distintivos, presentes en currículos de la licenciatura en Criminología: Casos Venezuela-España. *Revista Transdisciplinaria del Saber*, 3, 358-375. <http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/rtsa/article/view/1644/1462>

Rodríguez Estrada, L. E. (2020). Configuración de una Criminología especializada: Importancia de un diseño curricular flexible y moderno. *Revista Remem-branza*, 3(1), 1-10.

<http://revistas.unellez.edu.ve/index.php/rremem-branza/article/view/1142/1029>

Roquet García, G. (2008). *Glosario de Educación a Distancia*. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://www2.uned.es/catedraunesco-ead/Colaboraciones/varios/Glosario.pdf>

Universidad Autónoma de Nuevo León (2022). Plan de estudios: Licenciatura en Criminología (modalidad mixta). [https://www.uanl.mx/wp-content/uploads/2019/08/Plan-de-estudios\\_Licenciatura\\_en\\_Criminologia.pdf](https://www.uanl.mx/wp-content/uploads/2019/08/Plan-de-estudios_Licenciatura_en_Criminologia.pdf)

Universidad Isabel I (2022). Diferencia entre criminalista y criminólogo. <https://www.ui1.es/blog-ui1/diferencia-entre-criminalista-y-criminologo>

Universitat de Barcelona (2012). Memoria para la verificación del título de grado. [https://www.ub.edu/portal/documents/620105/1290961/CRIMI\\_Memoria\\_verificada\\_alegacions.pdf/2b5d994d-dbd4-47e9-8952-3ee39a9db84c](https://www.ub.edu/portal/documents/620105/1290961/CRIMI_Memoria_verificada_alegacions.pdf/2b5d994d-dbd4-47e9-8952-3ee39a9db84c)

Secretaría de Educación Pública (2018). *Padrón Nacional de Programas Educativos de Calidad*. <https://www.pnpec.sep.gob.mx/>

Secretaría de Gobernación (2022). Enlaces a dependencias o entidades federales. [https://dof.gob.mx/enlaces\\_dependencias.php#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/enlaces_dependencias.php#gsc.tab=0)



# La pedagogía del “arte–hacer” como forma de resistencia y re–existencia a la educación como servicio: el caso de Tallerarte

## The pedagogy of “art–making” as a form of resistance and re–existence to education as a service: the case of Tallerarte

Laura Cristina Aguirre Montoya<sup>4</sup>

Recibido 23 febrero de 2023

Aceptado 1 abril de 2023

Publicado 29 de Junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a3

### Resumen

El artículo tiene como propósito visibilizar la resistencia y re–existencia que surge como respuesta a la dominación que el neoliberalismo ejerce en el ámbito educativo. Esto se evidencia en la pedagogía del “arte–hacer”, dado que impulsa prácticas que hacen oposición a las desigualdades sociales que limitan el acceso a la educación de poblaciones a las que históricamente se les han vulnerado los derechos. En apelación a ello se construyen espacios de educación

---

4 Laura Cristina Aguirre Montoya, maestra en ejercicio, Licenciada en Filosofía de la Universidad de Antioquia y Especialista en Cultura Política: Pedagogía de los Derechos Humanos de la Universidad Autónoma Latinoamérica de Medellín. Contacto: [laura.aguirre7709@unaula.edu.co](mailto:laura.aguirre7709@unaula.edu.co)

popular, de re-existencia, en los que se defiende el acceso a ésta como un derecho y no –según la lógica empresarial y mercantil– como un servicio. En consecuencia, este escrito enfatiza en los procesos de la Corporación Artística Tallerarte de la ciudad de Medellín. Es importante señalar que el contenido del artículo se fundamenta en las reflexiones que propició el seminario *Globalización, Políticas Públicas y Derechos Humanos* de la Especialización en Cultura Política: Pedagogía de los Derechos Humanos (UNAUULA).

**Palabras clave:** Educación, neoliberalismo, dominación, resistencia, Tallerarte.

### Abstrac

The purpose of this article is to make visible the resistance –and re-existence– that arises as a response to the domination that neoliberalism exerts in the educational field. This is evidenced in the pedagogy of “art-doing”, since it promotes practices that oppose social inequalities that limit access to education for populations whose rights have historically been violated. In appeal to this, spaces of popular education, of re-existence are built, in which access to it is defended as a right and not –according to business and commercial logic– as a service. Consequently, this writing emphasizes an artistic corporation of Medellín that illustrates the above: “Tallerarte”. It is important to note that the content of the article is based on the reflections that led to the seminar “Globalisation, Public Policies and Human Rights” of the Major in Political Culture: Human Rights Pedagogy (UNAUULA).

**Keywords:** Education, neoliberalism, domination, resistance, Tallerarte.

¿Por qué despreciamos las «artes chismográficas» y los «espacio–tiempos interiores» de las mujeres y los jóvenes y les concedemos un estatuto político menor en relación con los espacio-tiempos de la política profesional? ¿No será hora de cambiar la forma de mirar y enfocar toda la atención a esas invisibilidades que escapan a la conceptualización académica pero que están mostrando sus potencialidades a la hora de cambiar el mundo?

(Zibechi, 2007, p. 52)

Las prácticas de dominación, por fortuna, no siempre han generado sumisión. La resistencia ha sido un factor fundamental para enfrentar dichas prácticas. Entre ambas –dominación y resistencia– radica una tensión que permite indagar por las estrategias que surgen en el mundo como respuesta a las desigualdades sociales que se legitiman y reproducen como hechos naturales, por ejemplo, en contextos educativos. He ahí la posibilidad que se vincula con el propósito de este artículo: los momentos de tensión, crisis y disputa también permiten transformar aquellas realidades que intencionalmente impiden la emancipación de personas en situación de vulnerabilidad. Ahora bien, dentro de los múltiples dispositivos de poder que ejercen y mantienen la dominación, el neoliberalismo es un tópico principal; no obstante, como objeción a lo que éste ha generado en el sistema educativo formal, la educación popular responde: visibiliza sus intenciones, denuncia sus carencias y, sobre todo, interviene con alternativas. En lo que sigue se enfatizará en esta disputa, a partir de la dominación que ejerce la economía neoliberal en la educación formal y, paralelamente, las alternativas que se emprenden desde la pedagogía del “arte–hacer” para resistir a ésta.

Resulta oportuno reconocer algunos de los impactos de la economía neoliberal en la educación formal. De acuerdo con Pilar Carrera y Eduardo Luque (2016) –en el libro: “*Nos quieren más tontos: la escuela según la economía neoliberal*”–, entre los objetivos del nuevo modelo educativo, el más notorio es pretender adecuar las instituciones educativas, especialmente la escuela, a las demandas de la economía capitalista, esto es, a los intereses del mercado:

El modelo neoliberal se ha impuesto y por tanto se hace imprescindible que los sistemas de enseñanza deban orientarse hacia la creación de espacios donde asegurar ventajas formativas. El objetivo perseguido es permitir al individuo competir de forma eficaz en el mercado global [...] Será la construcción de una educación socialmente segregadora y acrítica con la competitividad escolar como nueva divisa (p. 13).

En vista de lo anterior, Miguel Riera (2016) asevera que, al menos en el momento, el neoliberalismo ha ganado todas las batallas en el sector educativo (p. 11). Para el autor el desarrollo del pensamiento abstracto y crítico, que permite el discernimiento, ha sido relegado y sustituido por competencias que garantizan la adaptación de los estudiantes a las exigencias del mercado laboral. Para tal fin, las nuevas tecnologías, la privatización y la evaluación son herramientas que han favorecido dicha adaptación. Lo que en términos de Jaques Delors significa que ya no importa el saber, puesto que basta con impulsar el saber hacer. Lo estrictamente operativo desplazó el lugar prioritario que se le otorgaba al conocimiento.

La escuela ha tendido a operar bajo la metodología empresarial. La educación, entonces, no se concibe como lo que debe ser, a saber, un derecho; sino como servicio. Christian Laval (2004) advierte sobre lo anterior: las escuelas se han convertido en empresas que prestan servicios; no obstante, cabe preguntarse *¿cuáles son estos servicios y, no menos importante, a quiénes van dirigidos?* Para Laval, presenciamos el desarrollo de un modelo neoliberal que propicia tres principios en

materia de educación: *competitividad, efectividad y rentabilidad económica*. Resulta oportuno enfatizar en las técnicas de establecimiento de estos principios. Los pedagogos españoles mencionados anteriormente –Carrera y Luque (2016)– afirman: (a) éstas pueden ser sutiles o burdas, (b) su influencia no sólo tiene fuertes repercusiones en el sistema educativo, ya que traen consigo consecuencias en las formas de entender las relaciones sociales y, en último lugar, (c) siempre radicará algo común en quienes aprueban y fomentan su aplicabilidad:

“Todos presumirán de anteponer los principios humanísticos a cualquier consideración, aunque en realidad, generen procesos de socialización y distribución desigual del saber entre los grupos sociales”. (p. 13)

Algunos de los protagonistas de la presunción a la que aluden los autores son organismos internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Así pues, con la fachada de los principios humanísticos, estos organismos adecúan los sistemas educativos conforme a las demandas de la economía capitalista. En el caso del BM se hace evidente que su poder financiero determina la orientación de la educación en este siglo; los autores encuentran paradójico que éste sea considerado el mayor proveedor de recursos educativos, a pesar de que su inversión en este ámbito no ha excedido el 15% y, peor aún, genera la ruina económica de varios estudiantes en tanto promueve que se endeuden con créditos para poder formarse, dado que –como se ha venido enunciando– la educación se comprende como un servicio, ante el que no todos tienen el dominio adquisitivo que les posibilita costear y, así, acceder a ésta. Sale victoriosa y fortalecida la meritocracia y, cínicamente, se presenta como un sistema equitativo y justo. El BM

también trae la idea de “*capital humano*” al ámbito educativo, noción que pone precio a la vida humana.

En el caso de la OMC y la OCDE, esta última hace hincapié en los informes PISA y aquella se centra en la competencia y cooperación. Por su parte, la UNESCO debe promover la igualdad de oportunidades y, por ende, de acceso a éstas; pero, para fines del neoliberalismo, perpetúa la idea de la modernización económica. Para revisar este punto, resulta importante remitirse al encargo que realiza esta organización al expresidente de la Comisión Europea Jaques Delors<sup>5</sup>, esto es, la construcción del texto: “*La Educación encierra un tesoro, informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI*” (1996). Éste ha influido significativamente en los diseños curriculares de distintos países –es el caso de Colombia– y se enfoca en definir la educación como un proceso que se da a lo largo de la vida, mediante cuatro aspectos: “*aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a vivir, aprender a ser*” (Delors, p. 85). Aparentemente es un discurso humanista; sin embargo, lo que en el fondo esto advierte es la utilidad del aprendizaje y del conocimiento: “*el conocimiento global valdrá en la medida que sea capaz de competir económicamente*” (Carrera & Luque, 2016, p. 85). De acuerdo con estas lógicas mercantiles, el saber es sustituido por el saber hacer. Los contenidos y, a su vez, las herramientas que se emplean en el aprendizaje y enseñanza de éstos tienen eminentemente un enfoque laboral que proscribe la exigencia del esfuerzo intelectual. En este sentido, se desmeritan aquellos saberes que no se vinculan con la lógica empresarial:

---

5 Entre 1985 y 1995 fue presidente de esta Comisión. Si bien la gestión de Delors fue sumamente criticada, su figura se enaltecida de humanismo con este libro. Una muestra de ello es que no se advierta la pretensión del autor por promover la adecuación de los sistemas educativos –especialmente la escuela– a las nuevas realidades económicas y que se comprenda, por el contrario, como un material necesario para la formación de maestros en ejercicio y futuros pedagogos.

Su base epistemológica es “el capitalismo cognitivo”; es decir: incrementar, a través del reconocimiento, el valor añadido de los productos empresariales europeos para que mejoren sus índices de competitividad internacional. Al final apreciamos un fuerte intervencionismo en cuanto a la adecuación de las políticas educativas a las necesidades del mercado (p. 190).

En vista de lo anterior, es importante reconocer que toda elección educativa es, a su vez, una elección política en la que se visibilizan determinados conocimientos y, por el contrario, se anulan otros:

Por definición toda educación es una elección: ¿Qué se quiere transmitir? ¿Cuáles son los valores? ¿Cuáles son los conocimientos más importantes? ¿Los formativos o simplemente los más útiles? Toda acción educativa es una elección política. La educación como elemento central de los procesos de socialización y transmisión cultural ha entrado en crisis: crisis de funcionalidad, crisis de legitimidad (p. 190).

Con referencia a “*la socialización y distribución desigual del saber entre los grupos sociales*” (p. 13) a la que se hizo alusión algunas líneas atrás, cabe enfatizar en una categoría: colonialidad del saber. Ésta legitima la idea de que el conocimiento es singular: masculino y blanco. Por lo anterior, se anulan, invisibilizan y silencian aquellos saberes que no se vinculan en esta descripción:

Esta colonialidad del saber es particularmente evidente en el sistema educativo (desde la escuela hasta la universidad) donde se eleva el conocimiento y la ciencia europeos como el marco científico-académico-intelectual [...] Al atravesar el campo del saber, usándolo como dispositivo de dominación, la colonialidad penetra y organiza los marcos epistemológicos, academicistas y disciplinares (Walsh, 2008, p. 137).

En Colombia el reconocimiento y, a su vez, la invisibilización de las distintas áreas en los centros educativos ilustra lo anterior. Basta con traer a colación el lugar que se le otorga a las humanidades. Se

establecen jerarquías en cuanto a lo que aparentemente es más importante que los estudiantes aprendan; se comprenden algunas asignaturas como “reellenos” y, así, se les asigna una intensidad horaria inferior a las demás. No es gratuito que en el ámbito educativo y laboral se exija el aprendizaje del inglés y, por el contrario, no se tengan en cuenta las lenguas que son propias del contexto que se habita. Es un desprecio por lo que es propio. Por esta razón, a través del currículo sólo se reconocen los conocimientos que la cultura ha seleccionado como válidos para reproducir de una generación a otra. De allí que en el espacio escolar y universitario se siga omitiendo la producción intelectual, por ejemplo, de las mujeres, homosexuales, campesinos, líderes/as sociales, personas con minusvalías físicas y/o psíquicas, clase trabajadora, afrodescendientes e indígenas. Igualmente, cuando se visibilizan sus voces se hace, generalmente, de modo superficial e incluso despectivo. Se legitiman, entonces, valores y prácticas culturales de las clases dominantes y, por el contrario, se desestiman las de los sectores subalternos. Esto se hace a través de lo que Gimeno Sacristán (2010) denomina “asepsia curricular”, es decir, la práctica de eliminar intencionalmente aquellos contenidos que “ensucian” la supremacía de los grupos sociales con poder; Jurjo Torres (1993) lo nombra el silenciamiento/negación de determinadas voces en la selección de la cultura escolar.

Las posturas de las personas del común –sobre todo empobrecidas– son consideradas carentes de sentido, de episteme; es el caso de las niñas, jóvenes, trabajadoras sexuales, vendedores ambulantes, taxistas... Se termina por despreciar el conocimiento de quienes son considerados ignorantes por carecer de formación académica o por tener una formación que se piensa incompatible con ésta. Se silencia, por consiguiente, el conocimiento de las personas que históricamente han padecido múltiples violencias estructurales. Frente a este panorama, es necesario reconocer espacios que han buscado alternativas, desde otras educaciones, para escuchar estas voces, reconocer y ha-

cer visible el respeto epistémico que ameritan. Es una apuesta por construir y aplicar un proyecto curricular que opte por la pedagogía periférica y anti marginal.



Imagen 1. Fotografía tomada del libro  
*Cuando maduren las piedras*

En lo que sigue se visibilizará una alternativa a las desigualdades que ha generado el neoliberalismo en el ámbito educativo: la pedagogía del “arte–hacer” como forma de resistencia y re–existencia a la educación como servicio: el caso de Tallerarte. Esta corporación social fue fundada en 1980 por Guillermo Villegas Mejía<sup>6</sup> en el barrio

6 Más conocido como “Guillo” o “Yurayaco”. Nació en Ibagué, Tolima, en 1940. Fue pintor y escultor. Se trasladó a Medellín justo el año en que fundó el taller, es decir, 1980. Murió en el 2017. Con la pretensión de ilustrar este personaje, resulta oportuno aludir a la descripción que hace el artista José Manuel Bermudo (2015) en el prólogo del primer libro de Villegas: Guillermo tiene allí [El Picacho], en el “Colegio Progresar”. Se mueve bien el “Guillo” en el barrio. De lejos lo saludan y lo invitan jóvenes adolescentes “capaces de reír por la mañana y matar a sueldo por la noche”. Son su gente, sus alumnos. Guillermo sabe tra-

El Progreso, comuna seis de Medellín, en las instalaciones del Colegio Progresar (Villegas 2015, p. 3).

Uno de los propósitos principales de este espacio es construir y aplicar prácticas formativas distintas y por tanto disruptivas, a las que operan en las instituciones educativas oficiales, las cuales legitiman discursos y dispositivos de poder que mantienen adrede las desigualdades sociales. Como se afirma en la página web, es una posición estratégica que no puede brindar la academia y no está sometida a escuelas e ismos, de allí su distintivo: “*Del barro al barrio: juntos y además revueltos*” (Tallerarte, 2022). De este modo, en Tallerarte se reconoce que la educación no es monolítica, sino dual: reproduce y, a su vez, transforma. En la posibilidad de transformar –como proyecto político emancipatorio– se sitúa la apuesta de este lugar. Es una apuesta educativa popular, centro artístico barrial y museo comunitario.

Si bien en las escuelas se requieren útiles escolares, uniformes y, en el caso del sector privado, el pago de la mensualidad; en este taller basta con la disposición de quienes desean participar de las actividades que allí se realizan. La arcilla cumple un rol protagónico, ya que es el material que permite la materialización, cre-acción, de pensamientos. Con ésta se moldea, representa, figura, desfigura la manera cómo se concibe la realidad social que se habita. A continuación, se señala cómo responde Tallerarte a la desigualdad.

El filósofo colombiano, experto en estética, Javier Domínguez (2003) afirma que el arte es para nosotros/as y no sólo, como se cree, para determinadas élites. Esta perspectiva el autor la explica a partir del autor de las *Lecciones sobre la estética o filosofía del arte*: “Hegel sigue a Schiller; al igual que para éste, el arte y el artista son hijos de su tiempo, pero han de darle a su época lo que esta necesita y no lo que le aplaude” (p. 1).

---

tarlos, sabe sacar de ellos lo que de humano llevan adentro; su odio, su angustia, su horror, su desesperación (p. 35).



**Imagen 2. Frase publicada en las redes sociales de Tallerarte.**

Fuente: Tallerarte, 2022. (@TallerarteCultura: <https://es-la.facebook.com/TallerarteCultura/>)

Precisamente a esto es a lo que apunta el taller, a saber, visibilizar las realidades que se han obviado o normalizado en el territorio y que, por ello, se pasan por alto. Esta época necesita que el acceso a la educación –y a través de ella a aquellas cosas, como el arte, a las que se les ha negado el ingreso a los excluidos– deje de seguir concibiéndose como un privilegio de unos pocos, de los de siempre, y pase a comprenderse como lo que es: un derecho de todos, de quienes históricamente se les ha negado el acceso por ser pobres. El taller no aplaude la exclusión, por ello ha mantenido sus puertas abiertas para que lo habiten poblaciones a las que las escuelas y universidades se las han cerrado. Como José Manuel Bermudo asevera (2015), esas puertas las atraviesan quienes incluso son “capaces de reír por la mañana y matar a sueldo por la noche” (p. 35).



La marcha, hacia la utopía...

**Imagen 3. Frase escrita por Guillermo Villegas en la contraportada del libro *Cuando maduren las piedras*.**

Fuente: Villegas G. 2015

Hannah Arendt afirma que todas las personas tienen *el derecho a tener derechos*; no obstante, en Colombia esto se ha negado, intencionalmente, a un sinnúmero de grupos poblacionales vulnerables, a quienes no se le reconoce su dignidad, voz y forma de vida. Se niegan, por tanto, sus existencias. Queda claro que apuestas como las de Tallerarte permiten que dichas voces sean escuchadas, se respete su autoría y potencialidad en el momento de transformar el mundo, y que desde ellas se construyan mecanismos de resistencia a las desigualdades que genera la economía neoliberal. Reconocer la labor de “Guillo” –los talleristas y quienes creen, crean y re–existen en este espacio– impulsa la esperanza en un país en el que a veces ésta parece turbia: “La humanidad se divide en tres: unos son vampiros, otros... aves de corral, pero unos pocos son... ¡LA ESPERANZA!” (Villegas, 2016, p. 51). Es una invitación constante a recordar que las transformaciones sociales no son una promesa del mañana, sino una construcción colectiva que se está llevando a cabo en el presente. El cambio social se ha está dando en el hoy. Ello también implica reconocer que mantener las puertas abiertas del lugar<sup>7</sup> ha sido una lucha que han asumido con convicción quienes entienden que no se trata únicamente de defender el legado de su fundador; también es el de aquellos que están construyendo el suyo allí:

---

7 Durante el año 2021, los directivos del colegio donde está ubicado Tallerarte, El Progresar, decidieron solicitar el retiro de éste. Desde entonces la comunidad ha logrado que esa solicitud no cumpla con su cometido y que el espacio continúe abierto. El 8 de noviembre del 2021, por ejemplo, se llevó a cabo un plantón en el Edificio Carré: “La ciudad abraza Tallerarte, por la permanencia en su sede histórica”.

En Colombia siempre se ha enseñado que el arte no sirve para nada útil, que es asunto de vagos, viciosos, que es camino seguro hacia el hambre, pérdida de tiempo, etc. Y si los propios colegios distribuyen permanentemente este enfoque... Y si, además, por aquí cada libro cuesta un dineral, lo que lo sitúa fuera de nuestro alcance. ¿Captan, así, la magnitud de nuestra batalla en Tallerarte? En el mismo colegio en donde funcionamos se nos mira y se nos presenta de manera ofensiva como si fuéramos una curiosidad... Algo así como se mostraría a un visitante asombrado que en casa tiene un perro a cuadros. Ustedes europeos, pero ustedes, tan españoles, han podido construirse largamente en el país, una cultura, una identidad bien diferenciada (otro asunto es que ahora se estén, un poco, desdibujando) pero, en todo caso, han tenido la fortuna de SER ustedes mismos, únicos e irrepetibles, orgullosa y legitimamente ¡ustedes mismos! (Villegas, 2015, p. 50).

En Tallerarte la vida ha sido, es y se va construyendo entre todos aquellos a los que la civilización ha condenado a ser tratados como los desechos de ésta y, por tanto, les ha negado lo que les es propio: la dignidad. En consecuencia, no es una mirada romántica de la educación y del arte o –como se hizo alusión en la fachada de los organismos internacionales– una pretensión por obrar en nombre de principios humanísticos que esconde intereses monetarios; más bien es una perspectiva disruptiva y, por fortuna, utópica de estos dos pilares. Transformar (se), “tallerarse”, desde la arcilla, el arte, los barrios, las calles, los territorios, la gente, la filosofía, el punk, la poesía, el cacerolazo, el estallido social, la oposición, el parlache, las ollas comunitarias; desde el poder de lo popular, “el arte–hacer”, la juntanza y, por supuesto, la descolonización del ser y del saber. Desde, por y hacia las utopías propias y colectivas.

## Referencias bibliográficas

---

- Carrera, P. & Luque, E. (2016). Nos quieren más tontos: la escuela según la economía neoliberal. Ediciones de intervención cultural, España. pp. 47–91.
- Delors, J. (1996). La Educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la Educación para el Siglo XXI.
- Domínguez, J. (2004). El arte y su tiempo como arte “para nosotros” en la estética de Hegel. En: *ARTES, la revista*. N.º 6, junio 2004. Medellín, Editorial Universidad de Antioquia. Facultad de Artes, pp. 20–31.
- Gimeno, J. (2010). ¿Qué significa el currículum? En: Saberes e incertidumbres sobre el currículum. Cap. I. Madrid: Ediciones Morata, pp. 9–31.
- Laval, C. (2004). La escuela no es una empresa. El ataque neoliberal a la escuela pública. Paidós, Barcelona.
- Torres, J. (1993). Las culturas negadas y silenciadas en el currículum. En: Cuadernos de pedagogía (España), N.º 217, septiembre.
- Tallerarte. (2022). Del barrio al barro: juntos y además revueltos. <https://www.tallerarte.co/>
- Villegas, G. (2015). Cuando maduren las piedras. Medellín, Editorial Manuel Arroyave.
- Villegas, G. (2016). Río Yurayaco. Medellín, Editorial Manuel Arroyave.
- Walsh, C. (2008). Interculturalidad, plurinacionalidad y decolonialidad: las insurgencias político-epistémicas de refundar el Estado Tabula Rasa, núm. 9, julio-diciembre, 2008, pp. 131–152 Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca Bogotá, Colombia.
- Zibechi, R. (2007). Autonomías y emancipaciones. América Latina en movimiento. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. p. 52.



# Influencia de las redes sociales digitales en la política. Análisis de las elecciones presidenciales de Colombia en 2022 y algunas lecciones globales

## Influence of social media on Modern Politics. Analysis of the 2022 Colombian Presidential Elections and Global Lessons

Luis Felipe Ortiz–Clavijo<sup>8</sup>, Leonardo Agudelo Velásquez<sup>9</sup>

Recibido 2 febrero de 2023

Aceptado 14 abril de 2023

Publicado 30 de Junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a4

### Resumen

La política en el siglo XXI ha experimentado cambios significativos, especialmente en la forma en que los candidatos se comunican con

---

8 Luis Felipe Ortiz–Clavijo. Ingeniero Industrial. Magíster en Estudios de Ciencia, Tecnología, Sociedad e Innovación. Miembro grupo de investigación Pluriverso. Actualmente es Coordinador de Investigaciones de la Escuela de posgrados de la Universidad Autónoma Latinoamericana, Colombia. Correo: luisfelipe.ortiz@unaula.edu.co

9 Leonardo Agudelo Velásquez. In memoriam (1961–2023). Fue Historiador egresado de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, Investigador y Profesor en universidades entre las que se encuentran la Universidad Autónoma de Colombia y la Universidad Externado.

los votantes. Las redes sociales y la comunicación digital han adquirido un papel protagonista en las campañas electorales, lo que también ha propiciado la proliferación de noticias falsas e influencia de ideologías políticas. En este contexto, se analiza la campaña presidencial de 2022 en Colombia, caracterizada por la presencia activa de los candidatos en redes sociales y el uso de nuevas estrategias comunicativas. **Metodología:** se realiza un análisis cualitativo y descriptivo de las estrategias comunicativas de los candidatos en redes sociales, enfocándose en sus mensajes y formas de interacción con los votantes, así como en la presencia de noticias falsas y elementos ideológicos. Además, se examinan los resultados electorales para evaluar el impacto de estas estrategias en el desempeño de los candidatos. **Aportes:** se proporciona una visión detallada de cómo las redes sociales pueden afectar la política moderna y las elecciones. **Conclusiones:** aunque las redes sociales y la comunicación digital, junto con la propagación de noticias falsas y la influencia de ideologías políticas, jugaron un papel importante en la campaña presidencial colombiana de 2022, no pudieron sustituir completamente la interacción humana y la conexión directa con los votantes. Los candidatos deben buscar un equilibrio entre el uso de estas plataformas y la participación en actividades políticas tradicionales para establecer una conexión más profunda con los votantes y abordar de manera efectiva sus preocupaciones y necesidades.

**Palabras clave:** Redes sociales, elecciones presidenciales, Colombia, noticias falsas, campañas electorales.

## Abstrac

Politics in the 21st century has undergone significant changes, especially in the way candidates communicate with voters. Social media and digital communication have acquired a leading role in electoral campaigns, which has also led to the proliferation of fake news and the influence of political ideologies. In this context, the

2022 presidential campaign in Colombia is analyzed, characterized by the active presence of candidates on social media and the use of new communicative strategies. **Methodology:** A qualitative and descriptive analysis of the candidates' communication strategies on social media was carried out, focusing on their messages and forms of interaction with voters, as well as the presence of fake news and ideological elements. In addition, electoral results were examined to evaluate the impact of these strategies on the candidates' performance. **Contributions:** A detailed view is provided of how social media can affect modern politics and elections. **Conclusions:** Although social media and digital communication, along with the spread of fake news and the influence of political ideologies, played an important role in the Colombian presidential campaign of 2022, they could not completely replace human interaction and direct connection with voters. Candidates must seek a balance between the use of these platforms and participation in traditional political activities to establish a deeper connection with voters and effectively address their concerns and needs.

**Keywords:** Social media, presidential elections, Colombia, fake news, electoral campaigns.

## Influência das Redes Sociais na Política Moderna.

### Análise das Eleições Presidenciais Colombianas de 2022 e Lições Globais

#### Resumo

A política no século XXI passou por mudanças significativas, especialmente na forma como os candidatos se comunicam com os eleitores. As redes sociais e a comunicação digital adquiriram um papel de destaque nas campanhas eleitorais, o que também propiciou a proliferação de notícias falsas e a influência de ideologias políticas. Neste contexto, é analisada a campanha presidencial de 2022 na Colômbia,

caracterizada pela presença ativa dos candidatos nas redes sociais e pelo uso de novas estratégias comunicativas. **Metodologia:** Foi realizado uma análise qualitativa e descritiva das estratégias de comunicação dos candidatos nas redes sociais, focando em suas mensagens e formas de interação com os eleitores, bem como na presença de notícias falsas e elementos ideológicos. Além disso, foram examinados os resultados eleitorais para avaliar o impacto dessas estratégias no desempenho dos candidatos. **Contribuições:** É fornecida uma visão detalhada de como as redes sociais podem afetar a política moderna e as eleições. **Conclusões:** Embora as redes sociais e a comunicação digital, juntamente com a propagação de notícias falsas e a influência de ideologias políticas, tenham desempenhado um papel importante na campanha presidencial colombiana de 2022, elas não puderam substituir completamente a interação humana e a conexão direta com os eleitores. Os candidatos devem buscar um equilíbrio entre o uso dessas plataformas e a participação em atividades políticas tradicionais para estabelecer uma conexão mais profunda com os eleitores e abordar de forma eficaz suas preocupações e necessidades.

**Palavras-chave:** Redes sociais, eleições presidenciais, Colômbia, notícias falsas, campanhas eleitorais.

## Introducción

Es indudable el enorme poder que han ganado en la última década y media, las redes sociales y no sólo para intercambio de información sino también por su capacidad de generar nuevos tipos de sociabilidades, así como formas de acción política (Song *et al.*, 2020) donde se forman comunidades con capacidad de incidencia en los acontecimientos, así como también definir grupos que pueden ser ganados en el tiempo de campañas electorales, gracias a los datos que permiten establecer perfiles de las personas con sus gustos y preferencias. Con la expansión en el uso a escala global del *smartphone* que permitieron la portabilidad de internet e hicieron de los teléfonos móviles, no

sólo medios de transmisión de voz, sino de datos e imágenes, con la llegada de la red social Facebook.

Desde 2007 se contaba con un nuevo protagonista de la política, como lo reveló la estrategia de comunicaciones de Barak Obama en 2007–2008, que consideró a Internet “... una herramienta imprescindible” (López & García, 2011)

En la campaña presidencial de los Estados Unidos ya Internet empezó a revelarse como una espina dorsal para comunicar a los electores con los candidatos, la estrategia consistió en empoderar a los electores en la idea de que las redes sociales eran una vía de acción política, no en balde su lema de campaña fue: “Yes we can”.

Las redes sociales transformaron la política (Yihan, 2019), particularmente en Estados Unidos durante 2007, la campaña presidencial de Barack Obama fue un claro ejemplo de ello. Bajo la promesa de ser escuchados y de dinamizar la política con nuevas estrategias, el guion electoral se renovó. Si bien no se desechaban los grandes elementos como los mítines políticos, los debates televisivos o el intenso uso de cuñas publicitarias en televisión, se agregó al quehacer electoral un elemento emergente: los teléfonos celulares y la portabilidad de la red.

La comunicación en línea, doble vía, entre los dos grandes protagonistas de la política, candidatos y electores, se volvió una realidad gracias a la proliferación de teléfonos móviles y al acceso a Internet. Este cambio fue especialmente relevante para la franja de la juventud, que estaba más cercana a las redes sociales dominantes para la época, como Myspace y Facebook.

La campaña de Obama aprovechó esta oportunidad para llegar a un público más amplio y diverso (Núñez, 2009), utilizando plataformas como Facebook, Twitter y Google Plus. La comunicación bidireccional entre candidatos y votantes permitió a la campaña adaptar sus mensajes y estrategias de acuerdo con las preocupaciones e intereses de los ciudadanos, creando un vínculo más cercano y personal.

Ese fue el argumento de los asesores en Internet de la campaña presidencial del Senador demócrata Barack Obama a la presidencia en 2008, usar las redes sociales para remarcar la importancia de un diálogo abierto entre candidato y electores. Estableciendo las redes sociales como canal de comunicaciones, una estrategia donde su candidatura ganó una ventaja importante frente a su contrincante en el partido republicano John McCain, quien afirmó que él era un analfabeto en informática. El protagonismo de Internet, las redes sociales y la tecnología en la campaña demócrata de Obama (Hughes *et al.* 2010), estuvo liderado por Chris Hughes, de la red social Facebook que para 2008 contaba con 80 millones de usuarios, quien decidió dejarlo todo por: “Un candidato que de verdad es capaz de ilusionar”.

Hughes ejerció el cargo de director de la estrategia de internet del candidato, liderando un equipo de veinte personas, y fue él quien pidió a los seguidores de Obama que se organizaran a través de la red. El uso de redes en la campaña del candidato demócrata se inició en 2007, superando así el tradicional papel de ésta a través del debate en los blogs, sobre todo atraídos por la idea de captar jóvenes a quienes era difícil llegar por métodos tradicionales. Esto fue perceptible para la campaña cuando dobló en número de amigos en la red, al de cualquier otro precandidato en la carrera presidencial a mediados de 2008 y muchos de ellos se inscribieron para el voluntariado de la campaña demócrata.

En febrero de 2007, al inicio de la carrera por la casa Blanca, se contrató a Chris Hugnes para dirigir el nuevo frente de la campaña política: el manejo de las redes sociales. Así crearon el sitio web *my.barackobama.com*, como una plataforma donde los voluntarios de la campaña del candidato podían entrar en acción por su propia iniciativa (Baarda & Luppicini, 2014) Una iniciativa en la red que marcaba una diferencia con el uso de Internet en la campaña presidencial de 2004, donde la tendencia estuvo marcada por el protagonismo de los blogs políticos, tratando de incidir en los electores.

Pero el trabajo político extendido a la red Internet no sólo atrajo electores, sino también donaciones, realizadas en parte por medios de pago en la red. En julio de 2008, el candidato Obama captó ciento treinta millones de dólares para sus gastos de campaña (Malbin, 2020) Marcando así el partido demócrata una ventaja en el terreno de las nuevas tecnologías de la comunicación, respecto del republicano, como lo afirmó la profesora Cristine Williams, del Bentley College, que estudió para la época el impacto de la red Internet en la política, según ella los demócratas aventajaban a los republicanos en Facebook para las elecciones en 2007.

En suma, esta innovadora estrategia electoral no solo fortaleció la percepción de Obama como un candidato moderno y accesible, sino que también influyó en cómo se llevarían a cabo las campañas electorales en Estados Unidos en el futuro. Al incorporar las redes sociales y la comunicación en línea en su guion electoral, la campaña de Obama demostró el poder de estas herramientas digitales para movilizar a los votantes y generar apoyo en todo el país.

### Las redes sociales y protestas

Tras las elecciones presidenciales de Estados Unidos, el 12 de junio de 2009 se llevaron a cabo protestas en Irán debido a la reelección del presidente Mahmoud Ahmadinejad frente al candidato reformista Mousavi. Estas manifestaciones evidenciaron el creciente poder de Internet en la convocatoria social (Grossman, 2009). Las fuerzas opositoras utilizaron Facebook para movilizar al pueblo en contra de lo que consideraron un fraude electoral perpetrado por el régimen de los Ayatolas, que resultó en la reelección del presidente ultraconservador en un momento en el que las aspiraciones populares de reforma eran un elemento clave del discurso del candidato Mousavi.

A las convocatorias en la red le siguieron la difusión de videos e imágenes que mostraban la dura represión del régimen a los manifestantes. El gobierno de Irán respondió reduciendo la velocidad

de conexión de datos con el exterior para controlar la información y evitar un desprestigio internacional en temas de garantías políticas y derechos humanos.

Las redes sociales también desempeñaron un papel fundamental en eventos como la Primavera Árabe, que comenzó en Túnez el 17 de diciembre de 2010, cuando el joven Mohamed Bouazizi se inmoló frente al palacio del gobierno en protesta por el decomiso de su carreta de frutas y verduras (Kallio and Häkli 2017). La protesta popular se extendió rápidamente por el norte de África y Oriente Medio, derrocando a líderes como el presidente Hosni Mubarak en Egipto y el dictador Muammar Gaddafi en Libia, y desencadenando una guerra civil en Siria contra el presidente Bashar Al–Assad.

En Europa, el movimiento de protesta 15M en España comenzó a mediados de mayo de 2011 (Espín, 2012), una semana antes de las elecciones de autoridades locales en todo el país. Se formaron asambleas populares en ciudades y regiones, donde las redes sociales fueron fundamentales para la convocatoria y la difusión del contenido de las discusiones en plazas y parques.

Durante las protestas del 15M en España, impulsadas por la falta de empleo del 44% de la población joven en 2011, la etiqueta #Spanishrevolution en Twitter tuvo más de cien millones de seguidores activos (Gualda & Borrero, 2015). A raíz del movimiento 15M, posteriormente llamado “Indignados”, los jóvenes españoles debatieron en plazas y parques durante horas, no solo sobre la redacción de un manifiesto político, sino también sobre la igualdad de oportunidades para todos, basándose en el derecho ciudadano de hacerse oír sin intermediarios.

En este contexto de movilización social en Europa y el mundo árabe, se sumó el movimiento Occupy Now en Estados Unidos (Appel, 2014), que exigía la persecución de los responsables de la crisis financiera de los “bonos basura” de 2008, que resultó en la pérdida de hogares para miles de estadounidenses e inició una crisis económica global que aún hoy se siente.

El año 2011 marcó el auge de las redes sociales en la movilización social. En ese mismo año, se publicó el libro de Nicholas Carr, *Los Superficiales*, en el que reflexionaba sobre cómo, si bien las redes sociales habían ampliado los canales para la libertad de expresión ciudadana, también habían incrementado los medios de control por parte de corporaciones tecnológicas y gobiernos (Carr, 2011). En 2011 también estallaron movilizaciones estudiantiles en Colombia y Chile, donde la indignación se expresó a través de Twitter y Facebook, mostrando la movilización nacional de los estudiantes agrupados en la Mesa Amplia Nacional Estudiantil (MANE).

El detonante de la lucha estudiantil fue la reforma de la educación superior presentada por el presidente Santos al Congreso, que permitía la entrada del capital financiero en las universidades colombianas. Las redes sociales desempeñaron un papel importante en la convocatoria y difusión del movimiento. En agosto de ese año, se llevaron a cabo ataques informáticos a páginas del gobierno colombiano por parte del grupo de hackers Anonymous Colombia, que había ganado notoriedad internacional un año antes por atacar plataformas de pago en línea como PayPal y Visa en apoyo a Wikileaks (Bieber 2013).

El 16 de noviembre del mismo año, como resultado de la intensa movilización estudiantil, la reforma educativa propuesta por el gobierno del presidente Santos fue retirada, así como la llamada Ley Lleras, una legislación que pretendía regular el espacio de Internet para la transferencia de archivos de música, películas o software, similar a la Ley Sinde en España y 3Strike en México.

El uso de redes sociales en la movilización social demuestra que, cuando el objetivo es claro, la movilización es efectiva. Sin embargo, esto no ocurre automáticamente; depende de la creación de un contexto que alimente una corriente de opinión favorable al movimiento, en el cual las redes sociales y los medios de comunicación desempeñan un papel fundamental.

Las redes sociales también han demostrado ser importantes para fortalecer la respuesta ciudadana ante eventos como golpes de

Estado. En Turquía, los ciudadanos se citaron en las calles a través de redes sociales no para luchar contra el gobierno de Erdogan, que tenía un 51% de aprobación, sino para defenderlo del intento de un grupo de militares de derrocarlo. Esta rápida movilización les arrebató a los golpistas la percepción de triunfo, crucial en los primeros momentos de un golpe (Žižek, 2018). Posteriormente, Erdogan apareció en la televisión mediante una llamada de FaceTime, invitando a los ciudadanos a tomar las calles y defender al gobierno civil. El intento de golpe fue neutralizado tanto desde el gobierno como desde las expresiones ciudadanas en las calles.

Otro ejemplo es Brasil en junio de 2013, cuando estalló un movimiento de protesta nacional motivado por el alza en el transporte público decretado por la presidenta Dilma Rousseff. Sin embargo, el telón de fondo fue el rechazo a la inversión pública en obras deportivas para la celebración del Mundial de Fútbol 2014. Un video en YouTube titulado “No, I’m not going to the World Cup” (Rosenthal & Cardoso, 2015), en el que Carla Dauden, una joven brasileña de 22 años expresaba su crítica por los costos de la cita mundialista en un país con un 10% de analfabetismo y trece millones de habitantes sin acceso a un consumo mínimo de calorías en su dieta. El video acumuló 2.5 millones de visitas en YouTube y ayudó a dar forma al descontento popular que se manifestó en protestas en ochenta ciudades del país. Este movimiento puede verse como una reacción tardía a las declaraciones del exfutbolista Ronaldo en 2011, cuando afirmó que el campeonato mundial “se hace con estadios, no con hospitales”.

Es importante destacar cómo las redes sociales no sólo captan en tiempo real el movimiento de eventos sociales y culturales en los niveles local, regional y global, sino también cómo su alcance mundial se amplifica debido al enorme volumen de datos que circulan diariamente en ellas. Esta información crea una nueva forma de economía, ya que los datos permiten segmentar la sociedad en grupos específicos unidos por intereses particulares, los cuales pueden ser

hábilmente manipulados mediante la información disponible en línea, cumpliendo con la máxima: “La información es poder”, y en este caso, a más información, mayor poder.

En 2015, la campaña del entonces precandidato republicano Donald Trump sorprendió por su espectacularidad y la forma en que se comunicaba con la opinión pública. La propuesta de construir un muro entre Estados Unidos y México para reducir la violencia callejera en el país se convirtió en su bandera para atraer a los electores. Sin embargo, en octubre de 2016, la campaña de Trump sufrió un golpe al difundirse un audio en el que se expresaba despectivamente sobre las mujeres. A su vez, se filtraron correos electrónicos de Hillary Clinton, candidata del Partido Demócrata, enviados a través de un servidor privado en lugar del gubernamental mientras ejercía como secretaria de Estado entre 2009 y 2011. Estos correos generaron la percepción de que personas influyentes y altos cargos habían obtenido acceso a la Fundación Filantrópica de la Familia Clinton, creada en 2001 tras el fin de la presidencia de Bill Clinton.

El grupo conservador Judicial Watch publicó una nueva ronda de correos en agosto de 2016, en plena campaña electoral. Mientras la candidata demócrata esquivaba las últimas revelaciones, en un mitin político, Trump llamaba a sus seguidores propietarios de armas a impedir la victoria de Clinton en noviembre. A pesar de los titulares de prensa negativos, Trump logró conectar con la opinión pública, en parte gracias a su abierto desprecio por grandes medios de comunicación como *The New York Times* o *CNN*.

La campaña demócrata optó por demostrar los presuntos vínculos de Trump con el presidente ruso, Vladimir Putin. Estas supuestas conexiones se originaban en Ucrania, a través del presidente Viktor Yanukovich, amigo de Putin, y la relación del jefe de campaña de Trump, Paul Manafort, quien trabajó en Kiev en el entorno del presidente ucraniano. El escándalo estalló pocas semanas después de que Trump animara a Moscú a hackear otros treinta mil correos electrónicos de Hillary

Clinton. La respuesta de los demócratas fue difundir la idea de que Rusia intentaba interferir en las elecciones estadounidenses.

A pesar de las insinuaciones sobre la cercanía entre Trump y Putin, el magnate inmobiliario no había construido ningún proyecto en Rusia hasta 2016, mientras que otras cadenas hoteleras internacionales sí lo habían hecho. Putin había calificado a Trump como “brillante” y “muy talentoso”, y a su vez, Trump elogió al líder ruso por su fuerza política. Aunque el Kremlin no simpatizaba con Clinton y veía a Trump como una opción más alineada con sus intereses, elogiar a un oponente de EE. UU. y compartir algunos valores políticos similares a los del líder ruso no es ilegal.

Lo relevante en este contexto fue la fragilidad de la estrategia de respuesta de los demócratas, apelando a los miedos de la Guerra Fría y la supuesta “conexión rusa” de Trump, en contraste con el impacto demoledor de la revelación de los correos de Hillary Clinton en la votación presidencial de noviembre.

El 8 de noviembre, aunque Hillary obtuvo más de dos millones de votos sobre Trump, no fue elegida debido al sistema de elecciones presidenciales basado en el Colegio Electoral. El partido con el mayor número de delegados en el Colegio Electoral gana la presidencia.

Tras el triunfo de Trump, en diciembre de 2016, el FBI reveló un informe sobre el ciberataque sufrido por la campaña demócrata a comienzos de junio, en el que se sustrajeron correos electrónicos mostrando cómo el comité del partido obstaculizó a Bernie Sanders, rival de Hillary por la nominación demócrata. Estas revelaciones llevaron a la renuncia de Debbie Wasserman, presidenta del Partido Demócrata, el 24 de julio. Se atribuyó el ataque a hackers cercanos al Kremlin (Kellner, 2018), y el informe de inteligencia posiblemente buscó alimentar la idea de la “Conexión Rusa” del ya presidente electo Donald Trump.

Sin embargo, la consecuencia más duradera de la “guerra en el ciberespacio” fue el incidente en diciembre de 2016, cuando Edgar Maddison Welch, un hombre de 28 años, abrió fuego en una pizzería en Washington para “acabar por cuenta propia” con una supuesta red

de prostitución infantil vinculada a Hillary Clinton (Maynard, 2019). Welch afirmó que buscaba verificar la información que afirmaba que Clinton y otros operaban con pornografía infantil desde la pizzería Comet Ping Pong en Washington. Welch irrumpió en el establecimiento armado, amenazó a un empleado y disparó en el local antes de rendirse a la policía 40 minutos después. La teoría de conspiración resultó ser falsa, pero circuló ampliamente en las redes sociales durante la campaña electoral, junto con otras afirmaciones infundadas, como un supuesto romance entre Hillary Clinton y la artista Yoko Ono (Berthon *et al.*, 2018).

A lo largo de la década de 2010 y en los primeros años de 2020, procesos políticos como las elecciones presidenciales de EE. UU. en 2016 mostraron hasta qué punto se había llegado en la manipulación de los electores a través de las redes sociales. El escándalo de Cambridge Analytica, revelado por el noticiero Channel 4 *News de Inglaterra* en 2018, reforzó la idea del tóxico debate electoral entre Hillary Clinton y Donald Trump, las *fake news* y la extraña eficacia de las mentiras difundidas en las redes sociales durante las elecciones presidenciales de Estados Unidos en 2016 (Hinds, Williams, and Joinson 2020).

### Cambridge Analytica

El 2 de mayo de 2018, el escándalo de Cambridge Analytica reveló el impacto de internet en las elecciones presidenciales de Estados Unidos de 2016, al descubrirse el uso indebido de millones de datos de usuarios de Facebook por parte de esta empresa para influir en campañas políticas. Posteriormente, Cambridge Analytica y su empresa matriz, SCL Election, se declararon insolventes en el Reino Unido. En marzo de ese mismo año, diversos medios informaron que la empresa utilizó información de 87 millones de usuarios de Facebook para desarrollar un software que pudo impulsar la candidatura republicana de Donald Trump (Isaak and Hanna 2018).

En una comparecencia ante el Congreso de EE. UU., el fundador de Facebook admitió no haber asumido suficiente responsabilidad para evitar la filtración de datos (Fazar-ur-Rehman 2019). El escándalo salió a la luz gracias a un periodista en Inglaterra que se hizo pasar por un millonario interesado en influir en las elecciones de Sri Lanka. Reuniéndose con la cúpula directiva de Cambridge Analytica y grabando la sesión con una cámara oculta, preguntó si era posible realizar una “investigación profunda” de un candidato.

Alexander Nix, director ejecutivo de Cambridge Analytica, respondió: “Oh, hacemos mucho más que eso [...] Ofrecemos un trato demasiado bueno para ser verdad y nos aseguramos de que quede grabado en video”. También sugirió enviar jóvenes ucranianas hermosas a la casa del candidato, añadiendo: “Creo que eso funciona muy bien”.

El material de video reveló el uso de espías y prostitutas por parte de la consultora política Cambridge Analytica. El canal británico Channel 4 News emitió un informe donde aparece Nix sugiriendo tácticas sórdidas para desacreditar políticos. Esta compañía ofrecía asesoría política basada en sembrar desconfianza en las instituciones y distorsionar la percepción de los electores, sin su consentimiento o conocimiento, como forma de socavar la libertad de elección. Según Alex Tayler, ex jefe de datos de Cambridge Analytica, la recopilación de información y perfiles permitía segmentar a la población y ofrecer mensajes e imágenes personalizados que generaran mayor compromiso.

A raíz del informe televisivo, se iniciaron investigaciones contra Facebook en el Reino Unido y Estados Unidos por el acceso no autorizado a la información privada de cincuenta millones de usuarios. El parlamento británico citó al fundador de la red social, Mark Zuckerberg, para que explicara cómo los datos de millones de usuarios terminaron en manos de Cambridge Analytica.

En respuesta, Facebook afirmó que ya no era posible que una aplicación accediera a información personal de usuarios y sus amigos en la red social. A pesar de las negativas de Facebook sobre el uso de

datos de sus usuarios en la campaña presidencial de EE. UU. en 2016, Christopher Wylie, científico de datos y ex empleado de Cambridge Analytica, aseguró en un reportaje de la BBC que dichos datos no sólo se utilizaron en la campaña, sino que eran “la base sobre la que se construyó la compañía”.

El trabajo de asesoría de Cambridge Analytica se centró en cambiar la cultura en lugar de la política, lo que les permitió aprovechar los millones de datos de Facebook. Inicialmente, en marzo de 2018, tras los informes de *Channel 4 News*, *The Observer* y *The New York Times*, Zuckerberg afirmó que la recopilación de datos de decenas de millones de personas por parte de un tercero, en este caso Cambridge Analytica, no constituía una violación de datos. Sin embargo, el modelo de negocio de Facebook se basa en la calidad de la información que ofrece a sus clientes para posicionar publicidad y vender productos a los usuarios de la red social, lo que pudo haber llevado a la idea de “vender” política, aunque Facebook negó esa posibilidad.

Facebook utiliza datos para vender la atención de los usuarios a los anunciantes, quienes emplean mensajes inteligentes para influir en el comportamiento de compra. En el ámbito político, esos mismos datos de usuarios pueden utilizarse para inducirlos a votar por un candidato en particular, socavando la democracia, la unidad de un país y degradando el nivel del debate político.

La obtención de millones de datos de usuarios de Facebook por parte de Cambridge Analytica se atribuye al profesor de la Universidad de Cambridge, Aleksandr Kogan, quien recibió permiso de acceso de la red social para desarrollar un estudio de perfiles psicológicos a través de una encuesta llamada Test de Kogan. El acceso que obtuvo Kogan de Facebook fue el mismo que utilizó Cambridge Analytica para desarrollar su trabajo (Venturini & Rogers, 2019)

En febrero de 2018, un mes antes de que estallara el escándalo, el periodista de la BBC Amol Rajan publicó un artículo en el que vaticinó que Facebook podría haber alcanzado su punto máximo de

influencia e ingresos para esa fecha. Los hechos posteriores parecieron darle la razón al especialista en tecnología del medio británico. Finalmente, en julio de 2019, Netflix emitió un documental sobre el escándalo de Cambridge Analytica titulado “Nada es privado”, en el cual se plantea la idea de las principales redes sociales como “la escena de un crimen” (Seadle, 2020).

## Elecciones presidenciales en Colombia. Año 2022

En 2022, se estimó que en Colombia había treinta y dos millones de cuentas activas en Facebook, doce millones en Instagram, trece millones en TikTok y tres millones doscientos mil en Twitter (Velásquez Carrillo and Villamil Leguizamón 2023). Con una población de cincuenta y un millones, el 81,6% de los colombianos tiene acceso a internet y hay cuarenta y ocho millones de cuentas en las principales redes sociales (Andrade 2022).

Esta cobertura permitió la comunicación mediante distintos formatos como transmisiones en vivo, videos, memes, podcasts, blogs y páginas políticas como *Razón Pública* o *La Silla Vacía*. Sin embargo, también se implementaron estrategias como las “bodegas” para replicar mensajes en gran escala, a veces nocivos, con el objetivo de dañar la imagen pública de competidores políticos. Dada la ansiedad generada por el inicio de las campañas políticas, los *influencers* ganaron espacio gracias a su reconocimiento y número de seguidores para posicionar figuras públicas ante los electores.

En el transcurso de pocos años, se dio el cambio de grupos de periodistas de medios que formaban oficinas de conexión y relacionamiento, también llamadas centrales de medios, para ofrecer servicios de “asesorías” y de agendas de rondas por los medios a los aspirantes, a fin de figurar en medios de comunicación frente a los electores, o en términos populares “mojar prensa”, un método parecía estar diseñado para el colapso de la credibilidad de los periodistas y medios de comunicación que aceptaban, vía pago de asesoría hacer figurar a

determinada persona con aspiraciones a gozar del reconocimiento de los electores.

En pocos años, se produjo un cambio en el ámbito de la comunicación política en época electoral, con la pérdida de vigencia de los medios tradicionales y el avance imparable de las redes sociales, especialmente entre la población joven colombiana. Además, el gran movimiento social que caracterizó al país en la década de 2010, con movilizaciones como las estudiantiles, campesinas, pequeños y medianos productores agropecuarios, e indígenas, impulsó el uso de las redes sociales para conectarse con el público y contrarrestar la invisibilización y desinformación por parte de los grandes medios.

Posiblemente, la eclosión de movilización social, como el paro universitario de 2018, creó un contexto propicio para la ampliación de canales de información que dieran una perspectiva más holística sobre la realidad social del país, especialmente a través de transmisiones en vivo y videos de protestas sin el filtro de los grandes medios. Esta situación facilitó la inserción de las redes sociales en la justa electoral de 2022.

En el contexto de las elecciones de 2022, el continuo deterioro de la gobernabilidad y la creciente polarización política abrieron camino para aumentar las posibilidades de una candidatura presidencial progresista, como la de Gustavo Petro en 2018. Al iniciarse el año electoral de 2022, el contexto social era favorable a propuestas alternativas de gobierno, debido al descontento generado por los gobiernos de derecha de Álvaro Uribe Vélez, Juan Manuel Santos y Duque.

Durante la campaña presidencial de 2022, las redes sociales reflejaron dos campos claramente diferenciados: Gustavo Petro, líder de la alianza Pacto Histórico, con un manejo sobrio de redes sociales, y Rodolfo Hernández, con sus videos en TikTok y más de seiscientos mil seguidores, mostrando una impronta inédita en comunicaciones políticas. Las movilizaciones sociales permitieron una ventaja importante a las aspiraciones de Petro, mientras que Hernández buscó

ganarse las elecciones en el año 2022 con el impacto de las redes sociales en la política.

Estas cifras dejaron atrás los métodos tradicionales de comunicación política, como los volantes electorales, y se inclinaron hacia nuevas estrategias, como transmisiones en vivo, videos, memes, podcasts y blogs o páginas políticas como *Razón Pública* o *La Silla Vacía*. También se emplearon tácticas cuestionables, como las bodegas, para replicar mensajes en gran escala, a veces con intenciones dañinas hacia la imagen pública de algún competidor.

En este nuevo panorama, “*los influencers*” ganaron protagonismo gracias a su reconocimiento y número de seguidores, lo que permitió posicionar figuras públicas frente a los electores. Asimismo, el movimiento social en Colombia en la década de 2010, con movilizaciones estudiantiles, campesinas y de pequeños y medianos productores agropecuarios, así como las crecientes movilizaciones indígenas, influyó en la forma en que la política y las redes sociales interactuaron (Cruz-Rodríguez 2022).

La movilización social utilizó las redes sociales para crear sus propios canales de comunicación, contrarrestando la invisibilización y desinformación que padecían por parte de los grandes medios. A partir de las protestas de 2019 y el paro de 2021, las transmisiones en vivo se convirtieron en una herramienta clave para mostrar la realidad social del país sin el filtro de los medios tradicionales.

En las elecciones de 2022, Colombia experimentó un deterioro en la gobernabilidad y una creciente polarización política, lo que abrió paso a candidaturas presidenciales progresistas como la de Gustavo Petro, quien había competido contra el candidato del Centro Democrático Iván Duque en 2018. A medida que avanzaba el año electoral, el contexto social favoreció propuestas alternativas de gobierno debido al descontento generado por las administraciones de Álvaro Uribe Vélez, Juan Manuel Santos y Duque.

Las redes sociales jugaron un papel crucial en las campañas presidenciales de 2022, donde Petro, líder de la alianza Pacto Histórico, y

Rodolfo Hernández, con sus videos en TikTok, se posicionaron como dos de los candidatos más destacados. Ambos utilizaron estrategias de comunicación distintas, siendo Petro más analítico y programático, mientras que Hernández optó por mensajes claros y directos cargados de emotividad.

La campaña de Hernández aprovechó la maquinaria política de la derecha y contó con el apoyo de un equipo de comunicaciones joven y hábil en el uso de las redes sociales. A pesar de su estilo controvertido y estrambótico, Hernández logró diferenciarse de otros candidatos y llegar a la segunda vuelta electoral.

En última instancia, las elecciones de 2022 dejaron en evidencia cómo las redes sociales impactaron la política colombiana, transformando la forma en que los ciudadanos se informan, interactúan y toman decisiones electorales. Además, se evidenció el poder de las redes sociales para movilizar a las masas y cambiar el rumbo de la política.

El uso de las redes sociales en las elecciones de 2022 marcó un punto de inflexión en la política colombiana, demostrando cómo estas herramientas pueden potenciar el alcance y la influencia de las campañas políticas. No obstante, también se mostró cómo pueden ser utilizadas para difamar y desinformar a los votantes.

A pesar de los desafíos y riesgos que las redes sociales presentan en el ámbito político, está claro que seguirán siendo una herramienta clave en futuras elecciones. La responsabilidad de los ciudadanos, políticos y líderes de opinión será garantizar que se utilicen de manera ética y transparente, fomentando un debate abierto y constructivo que beneficie a la democracia colombiana.

Finalmente, puede afirmarse que las redes sociales jugaron un papel determinante en las elecciones presidenciales de Colombia en 2022, transformando la forma en que los políticos llegan a sus votantes y cómo los ciudadanos se involucran en el proceso democrático. Si bien es cierto que las redes sociales pueden utilizarse para

difundir noticias falsas y dañar la reputación de los candidatos, también ofrecen oportunidades sin precedentes para el compromiso cívico y la participación política en un país donde el acceso a la información y la comunicación es fundamental para el desarrollo de una democracia sólida.

### **Campaña presidencial año 2022: primera vuelta**

En la primera vuelta de las elecciones presidenciales de 2022 en Colombia, las ya conocidas “bodegas” y medios digitales difundieron información falsa, tal como ocurrió en la campaña de Estados Unidos en 2016. Los influenciadores llegaron a recibir hasta tres millones de pesos por difundir un trino, y las campañas en redes sociales se convirtieron en un exilio cómodo para algunos, como el candidato Alejandro Char, cuya emergente campaña fue salpicada por denuncias de compra de votos y conductas indebidas del exalcalde de Barranquilla, expuestas por Aida Merlano desde Venezuela.

El alejamiento de los actos centrales del quehacer electoral, como manifestaciones y mítines políticos, fue evidente en la campaña de Rodolfo Hernández, quien prefirió acumular “me gusta” en lugar de encontrarse con sus seguidores y simpatizantes en plazas públicas. A sus setenta y seis años, Hernández llevó a cabo una campaña centrada en la lucha anticorrupción, presentándose no como un político, sino como un ingeniero y empresario que destacó por su estrategia de comunicación atípica durante su alcaldía en Bucaramanga.

En la campaña presidencial de 2022, Hernández utilizó la plataforma china TikTok, con videos virales que proyectaban una imagen alegre y desenfadada, mientras mostraba aspectos más personales de su vida en Instagram. A pesar de que Char no superó el 5% en las encuestas iniciales, Hernández fue el único candidato que se acercó a Gustavo Petro, superando a Federico Gutiérrez, exalcalde de Medellín. Petro mantuvo su estilo tradicional en Twitter durante los últimos cuatro años, oponiéndose firmemente al gobierno de Iván Duque, al

*fracking* y abordando temas económicos y medioambientales, sin recurrir a canciones, bailes o videojuegos como otros candidatos.

Por otro lado, Sergio Fajardo, quien participó de manera polémica en la campaña presidencial de 2018 y repitió candidatura en 2022, realizó una campaña en redes sociales bajo la etiqueta #quehueso, dando un enfoque irónico a escándalos en el gobierno de Duque, como el desvío de setenta mil millones de pesos del contrato con Centros Poblados o la compra de monedas de oro por la Casa de Naríño para obsequiar a invitados ilustres.

Petro aportó cierta sobriedad a las redes sociales, afirmando no tener una campaña diferente en ellas y difundiendo mensajes optimistas y alegres, junto a imágenes que lo mostraban como un hombre de familia. Mientras tanto, la campaña del Centro Democrático con su candidato Óscar Iván Zuluaga no logró remontar más allá del 20% de popularidad en las encuestas, erosionada por la gran movilización social durante el gobierno de Duque.

A medida que avanzaba la campaña y se acercaban las elecciones de mayo, surgieron voces del empresariado pidiendo proteger la democracia, ante el temor de un cambio en el modelo económico colombiano con un triunfo de Gustavo Petro, especialmente en temas como pensiones, minería y explotación petrolera. En consonancia con esto, circularon videos en la red mostrando a empresarios reunidos con sus trabajadores pidiéndoles no votar por Petro, y en la prensa, Lina Vélez de Nicholls, de la Cámara de Comercio de Medellín, afirmó: “Sin empresas no hay país”.

En las elecciones del 29 de mayo de 2022, ninguno de los candidatos obtuvo los votos necesarios para llegar a la presidencia. Las dos principales votaciones fueron Gustavo Petro con 8'527.768 votos y Rodolfo Hernández con 5'953.209. De un potencial de treinta y nueve millones de votantes, casi veintidós millones acudieron a las urnas.

Hernández, posicionado en segundo lugar, hizo una salida memorable declarando: “Cero alianzas, cero Uribe, cero Petro, cero todos”,

una frase digna de encabezar un titular periodístico o una pieza gráfica en redes. Avanzó rompiendo moldes desde el inicio de su campaña en junio de 2021, en medio de las mayores protestas sociales en este siglo, creando el movimiento Liga de Gobernantes Anticorrupción, llevando consigo una investigación por corrupción con la empresa de recolección de basura Vitalogic en Bucaramanga.

Tras pasar a la segunda vuelta con seis millones de votos, pisando los talones a Petro y distanciándose del tercer candidato en votación, el exalcalde de Medellín, Hernández realizó una transmisión en vivo de diecisiete minutos rechazando aliarse con Federico Gutiérrez y la constelación de grupos a su alrededor, a pesar de haber tenido una votación considerable en la primera vuelta.

Hernández cultivó un voto de afecto en el electorado, diferente al voto ideológico o programático de Petro, utilizando un lenguaje comprensible para todos. Rediseñó la forma de relacionarse con los votantes, adoptando una narrativa inédita. Impulsado por una ola de opinión entre abril y mayo, y salpicado por numerosos audios sobre sus acciones en la alcaldía, llegó a hacerle sombra a las aspiraciones de Gustavo Petro con el Pacto Histórico y su eslogan de campaña: “Colombia, potencia mundial de la vida”.

El 10 de junio de 2022, Hernández apareció en Miami declarando que estaba amenazado de muerte y, por ello, se abstendría de realizar actos públicos en la recta final de la campaña electoral. Algunos concluyeron, ante la falta de pruebas, que era una estrategia para volcar toda su campaña a las redes sociales.

Pocos días antes de las elecciones del 19 de junio, las encuestas mostraban una ligera desventaja de Hernández frente a Petro. Ese día, veintidós millones de colombianos acudieron a la segunda jornada electoral para la presidencia. La mayoría de los votos en dieciséis departamentos le dieron el triunfo al Pacto Histórico, que obtuvo 11.281.022 votos. Rodolfo Hernández quedó en segundo lugar con 10'580.412 votos.

La alta votación de Hernández puede indicar la capacidad de penetración de las redes sociales en el electorado colombiano, así como la dinamización del debate político, a veces en riesgo de caer en lo frívolo o en una campaña tóxica. Lo interesante es cómo las elecciones de 2022 permitieron explorar nuevos lenguajes y narrativas en la búsqueda del favor de los electores. Una de las grandes lecciones es que las redes sociales complementan el guion de las campañas políticas, pero no sustituyen elementos como los debates entre candidatos o las presentaciones en la plaza pública, elementos éstos con un arraigo profundo en el imaginario político colombiano.

El análisis de la campaña presidencial de 2022 en Colombia demuestra que las redes sociales pueden ser una herramienta poderosa en la promoción de candidatos y en la comunicación con los votantes. Sin embargo, no se debe olvidar que la política sigue siendo una actividad basada en la interacción humana y en la conexión con las preocupaciones y necesidades de la población.

En este sentido, el caso de la campaña presidencial colombiana de 2022 sirve como un recordatorio de que, aunque las redes sociales y la comunicación digital son cada vez más importantes en la política moderna, los candidatos y los partidos no pueden depender exclusivamente de estas plataformas para ganar elecciones. Los candidatos deben equilibrar el uso de las redes sociales con la participación en debates, encuentros públicos y otras formas de comunicación directa con los votantes.

En última instancia, las elecciones de 2022 en Colombia nos muestran cómo la política evoluciona con las nuevas tecnologías, pero también cómo algunas tradiciones y prácticas políticas siguen siendo fundamentales en la búsqueda del apoyo popular y la construcción de una democracia sólida.

## Discusión

En esta investigación, se examinó el papel de las redes sociales y la comunicación digital en la campaña presidencial colombiana de 2022, incluyendo la propagación de noticias falsas y la influencia de ideologías políticas. A lo largo del análisis, se identificaron varios aspectos relevantes y desafíos que enfrentan los candidatos y los partidos políticos en la era digital.

Uno de los hallazgos clave es la creciente importancia de las redes sociales como plataforma de comunicación y promoción de candidatos. La capacidad de los candidatos para utilizar efectivamente estas plataformas y adaptarse a las nuevas formas de comunicación fue crucial en su desempeño electoral. Sin embargo, a pesar del creciente papel de las redes sociales, la política sigue siendo una actividad basada en la interacción humana y la conexión con las preocupaciones y necesidades de los votantes.

En este sentido, el caso de la campaña presidencial colombiana de 2022 muestra que, aunque las redes sociales y la comunicación digital son herramientas poderosas, no pueden reemplazar completamente las formas tradicionales de comunicación política. Los candidatos deben encontrar un equilibrio entre el uso de estas plataformas y la participación en debates, encuentros públicos y otras formas de comunicación directa con los votantes.

Además, la propagación de noticias falsas y la influencia de ideologías políticas en las redes sociales presentan desafíos adicionales para los candidatos y los partidos políticos. Las campañas electorales pueden verse afectadas por la proliferación de información falsa y manipulación ideológica, lo que puede confundir a los votantes y socavar la confianza en el proceso democrático.

Por lo tanto, es fundamental que los candidatos y los partidos políticos aborden estos problemas de manera proactiva, promoviendo la transparencia y la verificación de hechos, y educando a los votantes sobre cómo identificar y combatir las noticias falsas y la manipu-

lación ideológica. Esto es especialmente importante en el contexto colombiano, donde la polarización política y la desconfianza en las instituciones democráticas pueden exacerbar los efectos de la desinformación y la influencia ideológica.

En resumen, la campaña presidencial colombiana de 2022 ofrece valiosas lecciones sobre el papel de las redes sociales y la comunicación digital en la política moderna y los desafíos que enfrentan los candidatos y los partidos políticos en la era digital. A medida que la política evoluciona con las nuevas tecnologías, es fundamental que los actores políticos reconozcan y aborden estos desafíos, adaptándose a las nuevas formas de comunicación sin perder de vista la importancia de la interacción humana y la conexión con los votantes.

## Conclusiones

El alcance global y la gran cantidad de datos disponibles permiten segmentar y manipular la opinión pública de manera efectiva, lo que lleva a la máxima de “la información es poder”. El impacto de las redes sociales en la manipulación de los electores y la difusión de noticias falsas y teorías de conspiración ha sido particularmente preocupante, como lo demuestra el escándalo de Cambridge Analytica.

De ahí que, las redes sociales han demostrado ser una herramienta poderosa en la movilización social y política en todo el mundo, como se evidencia en las protestas de Irán en 2009, la Primavera Árabe, el movimiento 15M en España y otros eventos similares. Estas plataformas han permitido la comunicación rápida y efectiva entre ciudadanos, facilitando la organización de manifestaciones y la difusión de información y opiniones.

Por su parte, las elecciones presidenciales de Colombia en 2022 evidenciaron el impacto significativo de las redes sociales en la política del país, transformando la comunicación entre políticos y votantes y la forma en que los ciudadanos se involucran en el proceso democrático. A pesar de los riesgos y desafíos que representan, como

la difusión de noticias falsas y la manipulación de la opinión pública, las redes sociales también ofrecen oportunidades sin precedentes para el compromiso cívico y la participación política en Colombia.

La polarización política en Colombia ha sido exacerbada por la proliferación de redes sociales, que fomentan la difusión de información sesgada, lo que ha generado divisiones más profundas en la sociedad. Convirtiéndose en un problema significativo, lo que ha llevado a la necesidad de abordar este fenómeno tanto desde el punto de vista gubernamental como desde la responsabilidad de las plataformas de redes sociales.

La segmentación de la sociedad en grupos específicos de interés y la micro focalización de mensajes políticos en las redes sociales han permitido a los candidatos dirigirse a sus bases de apoyo de manera más efectiva, pero también han contribuido a una mayor polarización. Sin embargo, han brindado a los candidatos y partidos políticos en Colombia nuevas oportunidades para comunicarse directamente con los votantes, lo que ha cambiado la dinámica de las campañas políticas y ha influido en cómo se presenta la información y las propuestas políticas.

También puede observarse el creciente papel de las redes sociales en candidatos como Rodolfo Hernández y Alejandro Char, quienes utilizaron estas plataformas para conectarse con los votantes y promover sus mensajes. Sin embargo, el resultado de las elecciones demuestra que las redes sociales, aunque poderosas, no pueden sustituir completamente la interacción humana y la conexión directa con los votantes.

En suma, las elecciones presidenciales de Colombia en 2022 han evidenciado la creciente importancia de las redes sociales en el panorama político y electoral del país. Para enfrentar los desafíos y aprovechar las oportunidades que esto presenta, es fundamental promover la educación mediática, fortalecer las políticas y regulaciones en plataformas de redes sociales y fomentar una colaboración efectiva entre

gobiernos, plataformas tecnológicas y sociedad civil. Estas acciones serán esenciales para garantizar la integridad y la salud de la democracia en Colombia.

## Recomendaciones

Dado el impacto de las redes sociales en la movilización política y social, se recomienda a los gobiernos, activistas y ciudadanos en general reconocer y aprovechar su potencial en la promoción de causas justas y el fortalecimiento de la participación ciudadana en procesos democráticos. Al mismo tiempo, es fundamental ser conscientes de los posibles riesgos asociados con la manipulación de la información y la polarización en línea, por lo que es necesario fomentar la educación mediática y el pensamiento crítico entre los usuarios de redes sociales. Además, se debe garantizar que las plataformas de redes sociales sean espacios abiertos y transparentes que respeten la privacidad y la libertad de expresión de los usuarios.

Es crucial fomentar la educación mediática y la conciencia sobre la verificación de fuentes en las redes sociales para combatir la propagación de noticias falsas y la manipulación de la opinión pública. Los gobiernos, las organizaciones y las plataformas de redes sociales deben trabajar en conjunto para establecer pautas y políticas que promuevan la transparencia y la integridad en la información compartida en línea, protegiendo así el proceso democrático y la calidad del debate público. Además, los ciudadanos deben ser conscientes de la importancia de cuestionar y verificar la información antes de compartirla en sus redes personales.

Para garantizar un uso ético y transparente de las redes sociales en futuras elecciones, es esencial que los ciudadanos, políticos y líderes de opinión trabajen juntos en fomentar un debate abierto y constructivo. Además, es crucial promover la educación mediática y el pensamiento crítico entre la población para que puedan discernir información veraz de la desinformación, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia colombiana.

Los candidatos y partidos políticos deben buscar un equilibrio entre el uso de las redes sociales y la participación en actividades tradicionales, como debates y encuentros públicos. Esta combinación permitirá a los candidatos establecer una conexión más profunda con los votantes y abordar de manera efectiva sus preocupaciones y necesidades. Además, es importante mantener un enfoque ético en la campaña y evitar la difusión de información falsa o manipulada en las redes sociales, lo cual puede socavar la democracia y la confianza en el proceso electoral.

## Referencias

- Andrade, I. P. (2022). Revisión sobre el uso de las TIC´ S en la Ciencia. *Revista Latinoamericana de Educación Científica, Crítica y Emancipadora*, 1(2), 1–18.
- Appel, H. (2014). Occupy Wall Street and the economic imagination. *Cultural Anthropology*, 29(4), 602–625.
- Baarda, R., & Luppigini, R. (2014). Shaping digital democracy in the United States: My. barackobama. com and participatory democracy. In *Evolving issues surrounding technoethics and society in the digital age* (pp. 213–231). IGI Global.
- Berthon, P., Treen, E., & Pitt, L. (2018). How truthiness, fake news and post-fact endanger brands and what to do about it. *NIM Marketing Intelligence Review*, 10(1), 18–23.
- Bieber, C. (2013). Lessons of the Leak: WikiLeaks, Julian Assange, and the changing landscape of media and politics. *A Companion to New Media Dynamics*, 322–335.
- Carr, N. (2011). *Superficiales:¿qué está haciendo Internet con nuestras mentes?* Taurus.
- Cruz-Rodríguez, E. (2022). Las movilizaciones sociales durante el gobierno de Iván Duque. Colombia, 2018-2022. *Cambios y Permanencias*, 13(2), 1–18. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistacyp/article/view/13872>
- Espín, P. G. (2012). El 15M: de vuelta al barrio como espacio de lo político. *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 7, 291–310.
- Grossman, L. (2009). Iran protests: Twitter, the medium of the movement. *Time Magazine*, 17.
- Gualda, E., & Borrero, J. D. (2015). La'Spanish Revolution'en Twitter (2): Redes de hashtags (#) y actores individuales y colectivos respecto a los desahucios en España. *Redes. Revista Hispana Para El Análisis de Redes Sociales*, 26(1), 1–22.
- Hinds, J., Williams, E. J., & Joinson, A. N. (2020). "It wouldn't happen to me": Privacy concerns and perspectives following the Cambridge Analytica scandal. *International Journal of Human-Computer Studies*, 143, 102498.
- Hughes, S. G.-F., Allbright-Hannah, K., Goodstein, S., Grove, S., Zuckerberg, R., Sladden, C., & Bohnet, B. (2010). Obama and the power of social media and technology. *The European Business Review*, 16, 21.
- Isaak, J., & Hanna, M. J. (2018). User data privacy: Facebook, Cambridge Analytica, and privacy protection. *Computer*, 51(8), 56–59.
- Kallio, K. P., & Häkli, J. (2017). Geosocial lives in topological polis: Mohamed Bouazizi as a political agent. *Geopolitics*, 22(1), 91–109.
- Kellner, D. (2018). Donald Trump, globalization, and the Russia connection in election 2016. *Cultural Politics*, 14(2), 139–152.

López, J. M., & García, J. S. (2011). Redes sociales, política y Compromiso 2.0: La comunicación de los diputados españoles en Facebook. *Revista Latina de Comunicación Social*, 66, 253–278.

Malbin, M. (2020). Review of Financing the 2016 Election. *American Review of Politics*, 37(1), 180–182.

Maynard, D. C. (2019). Engagement Beyond Fact-Checking: Ciceronian Stasis Theory as a Response to Fake News. *The Liminal: Interdisciplinary Journal of Technology in Education*, 1(1), 8.

Núñez, R. R. (2009). Quiero ser como Obama (me pido una red social). *Cuadernos de Pensamiento Político*, 21, 123–154.

Rosenthal, B., & Cardoso, F. (2015). “There will not be a World Cup”: The Kratophanous power of the FIFA 2014 World Cup in Brazil. In *Consumer culture theory* (Vol. 17, pp. 367–399). Emerald Group Publishing Limited.

Seadle, M. (2020). The great hack (documentary film). Produced and directed by Karim Amer and Jehane Noujaim. Netflix, 2019. 1 hour 54 minutes. *Journal of the Association for Information Science and Technology*, 71(12), 1507–1511.

Song, H., Gil de Zúñiga, H., & Boomgaarden, H. G. (2020). Social media news use and political cynicism: Differential pathways through “news finds me” perception. *Mass Communication and Society*, 23(1), 47–70.

ur Rehman, I. (2019). Facebook-Cambridge Analytica data harvesting: What you need to know. *Library Philosophy and Practice*, 1–11.

Velásquez Carrillo, L. N., & Villamil Leguizamón, K. N. (2023). *TikTok y su influencia comunicativa en la segunda vuelta de las elecciones presidenciales de Colombia 2022*.

Venturini, T., & Rogers, R. (2019). “API-based research” or how can digital sociology and journalism studies learn from the Facebook and Cambridge Analytica data breach. *Digital Journalism*, 7(4), 532–540.

Yihan, X. (2019). Technology transforms politics: Internet+ government services and the transformation of the grassroots power structure. *Social Sciences in China*, 40(4), 173–192.

Žižek, S. (2018). *El coraje de la desesperanza: Crónicas del año en que actuamos peligrosamente* (Vol. 522). Anagrama.



# La reforma al régimen de control fiscal: una herramienta contra la corrupción en la administración pública<sup>10</sup>

John Sebastián Zapata Callejas<sup>11</sup>

Recibido 19 febrero de 2023

Aceptado 15 abril de 2023

Publicado 30 de Junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a5

## Resumen

El presente artículo tiene como objetivo abordar la reforma al régimen de control fiscal como una herramienta en la lucha de la corrupción que se da en la administración pública colombiana. reforma que fue presentada por la Contraloría General de la República, a la cabeza de su Contralor General Carlos Felipe Córdoba, al Congreso de la República en el año 2019, y que fue aprobada unos meses después por tal corporación y seguidamente sancionada por el presidente de la república.

---

10 Este documento se decanta del artículo de reflexión que se elaboró para optar por el título de Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Libre en el año 2022.

11 Politólogo de la Universidad de Antioquia, especialista en Alta Dirección del Estado de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y en Derecho Administrativo de la Universidad Libre. Zapata0514@hotmail.com

Para ello se va a realizar, en primer lugar, una introducción del texto; en segundo lugar, un marco teórico con los conceptos de corrupción, Contraloría General de la República y control fiscal; en tercer lugar, se va a caracterizar por qué la reforma al régimen de control fiscal del 2019 puede ser una herramienta contra la corrupción en la administración pública colombiana; en cuarto lugar, se darán algunas conclusiones.

**Palabras clave:** Control fiscal, administración pública, corrupción, Contraloría General de la República.

## Abstract

This article aims to address the reform of the fiscal control regime as a tool in the fight against corruption that occurs in the colombian public administration. reform that was presented by the comptroller general of the republic, at the head of its comptroller general Carlos Felipe Córdoba, to the Congress of the Republic in 2019, and which was approved a few months later by said corporation and subsequently sanctioned by the president of the republic.

To do this, first of all, an introduction of the text will be carried out; second, a theoretical framework with the concepts of corruption, comptroller general of the republic and fiscal control; thirdly, it will characterize why the 2019 tax control reform can be a tool against corruption in the colombian public administration; fourth, some conclusions will be given.

**Keywords:** Fiscal control, public administration, corruption, comptroller general of the republic.

## Introducción

La presente investigación pretende indagar de manera concreta por qué la reforma al régimen de control fiscal que presentó al congreso de la república en marzo de 2019 la Contraloría General de la República, a la cabeza del Contralor General Carlos Felipe Córdoba,

es una herramienta contra la corrupción en la administración pública colombiana.

En ese orden, el presente texto va a contar un acápite introductorio que dará fe de lo que se va a leer durante el texto y el cómo se desarrolló la investigación. del mismo modo, contará con un marco teórico con tres categorías de suma relevancia para que el lector se contextualice y comprenda de manera correcta el artículo. tales categorías son: corrupción, control fiscal y Contraloría General de la República.

Igualmente, esta investigación tendrá un capítulo para dilucidar cómo la reforma al régimen de control fiscal puede servir como herramienta contra la corrupción en la administración pública colombiana. en dicho capítulo se hará el respectivo análisis del contenido formal de la reforma al régimen de control fiscal aprobada por el Congreso de la República, la cual fue sancionada y promulgada por el presidente, Iván Duque Márquez, mediante el acto legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 “por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal”, y que terminó modificando los artículos 267, 268, 271, 272 y 275 de la Constitución Política colombiana.

Finalmente, en la última parte de este artículo se brindan una serie de conclusiones decantadas de todo el constructo investigativo, las cuales están en plena concordancia de responder si la reforma al régimen del control fiscal es o no una herramienta contra la corrupción en la administración pública colombiana.

Cabe resaltar que esta investigación se desarrolló con una metodología mixta, ya que para culminar la misma, se adelantó, por un lado, el llamado trabajo de campo, mediante la herramienta de tres entrevistas semiestructuradas con personas claves en el tema del control fiscal y/o que tuvieron papeles de relevancia durante el diseño, discusión y aprobación del proyecto de acto legislativo de reforma al régimen de control fiscal que se materializó, como es de amplio conocimiento, en el acto legislativo 04 de 2019.

Así mismo, para culminar la presente investigación se recurrió a lo que se conoce en metodología investigativa como trabajo de escritorio

o investigación documental, el cual se concretó con diversos rastreos bibliográficos los cuales arrojaron una serie de textos relacionados con el control fiscal y la reforma del régimen de control fiscal del año 2019. Entre los textos consultados y analizados hay documentación de diversa índole, como tesis de pregrado, artículos especializados, escritos de prensa, jurisdicción pertinente del control fiscal, entre otros.

Este tipo de metodología mixta conllevó a que se utilizaran fuentes primarias, con las entrevistas adelantadas y, posteriormente, decodificadas. además, de secundarias y terciarias, con los documentos e investigaciones que fueron rastreados y estudiados en los diferentes buscadores y bases datos, y que, seguidamente, se analizaron y procesaron.

Es de precisar que esta pesquisa sobre la reforma al régimen de control fiscal partió del método cualitativo y se adentró en la investigación descriptiva, ya que no tuvo otro fin que describir detalladamente las particularidades del por qué la reforma al control fiscal puede considerarse como una herramienta para prevenir y luchar contra las dinámicas corruptas que suelen darse en la administración pública colombiana.

## Marco teórico

Este marco teórico incluye tres categorías: corrupción, control fiscal y Contraloría General de la República, las cuales se desarrollarán conceptualmente para servir como un puente argumentativo para los fines de la investigación y para que el lector comprenda de mejor manera por qué la reforma al régimen de control fiscal es una herramienta contra la corrupción en la administración pública colombiana.

## Corrupción

Lo primero que se debe decir es que la corrupción es una noción polisémica y de cotidiano uso por parte de expertos, medios de

comunicación y de ciudadanos de a pie en los diferentes contextos globales. no en vano la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito establece: “la corrupción es un fenómeno social, político y económico complejo que afecta a todos los países del mundo. en diferentes contextos, la corrupción daña las instituciones democráticas, frena el desarrollo económico y contribuye a la inestabilidad política” (UNODC, 2017).

Por este mismo carácter complejo implícito en la corrupción, sus formas y alcances, no es fácil encontrar en la literatura especializada un consenso sobre la misma. aunque claramente se pueden dar algunas aproximaciones como que la corrupción “incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, pero no es limitado a ello. la corrupción también puede ocurrir en los casos de nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada para fines personales y la compra y venta de las decisiones judiciales, entre varias otras prácticas” (UNODC, 2017).

Ahora bien, si en términos genéricos “la corrupción implica que se distorsionen decisiones o se desvíen recursos para responder a intereses particulares” (ANDI, 2017), hay que establecer que ésta. al darse en todos los escenarios sociales, puede surgir en la esfera privada como en la pública. respecto a esta última, se puede decir que “la corrupción en la administración pública es el fenómeno por el que un funcionario público es impulsado a actuar en modo distinto de los estándares normativos del sistema para favorecer intereses particulares a cambio de una recompensa” (Cortina en Zuluaga, 1996).

En el escenario colombiano, la situación no es alentadora: la corrupción uno de los temas más presentes en la agenda nacional; de hecho, para algunos expertos “el Estado colombiano, desde sus primeros años de constitución ha sufrido el siempre presente flagelo de la corrupción, la cual se expresa en una multiplicidad de formas y expresiones, que en su universalidad buscan satisfacer intereses



## Contraloría General de la República (CGR)

Se puede decir que “la Contraloría General de la República (CGR) es el máximo órgano de control fiscal del Estado. como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas” (Contraloría General de la República, 2020).

Sobre la Contraloría General de la República es adecuado establecer que es “el mayor órgano de control del Estado y le corresponde ejercer la vigilancia de la gestión fiscal de la administración a las entidades que manejan fondos o bienes de la nación, evaluar los resultados obtenidos, examinar la razonabilidad de los estados financieros de los sujetos de control fiscal, generar una cultura del control del patrimonio del Estado y de la gestión pública, establecer las responsabilidades fiscales e imponer las sanciones pecuniarias que corresponden, así como las demás acciones derivadas del ejercicio de la vigilancia fiscal” (DIAN, 2020).

La CGR es un organismo de control orientado a las dinámicas fiscales, el cual es autónomo e independiente, ya que no está adscrito o vinculado a las tres ramas del poder público del organigrama estatal colombiano, sino que junto al ministerio público forman los organismos de control en el país. sin embargo, se encuentra vigilada por la Auditoría General de la República, la cual no solo vigila a la Contraloría General de la República sino también a las contralorías territoriales.

La labor de control y vigilancia fiscal que encarna la CGR se enmarca de manera concreta en tres labores misionales: control macro<sup>13</sup>, responsabilidad fiscal<sup>14</sup> y auditorías (control micro)<sup>15</sup>.

La CGR no es una entidad nueva, sino que tiene su origen en la creación del departamento de la contraloría en 1923 con la firma de la ley 42 del presidente de la república en aquella época, Pedro Nel Ospina. Es de notar que este último nombró a Eugenio Andrade como el primer Contralor General de la república.

Uno de los grandes hitos de la CGR se da en el año 1975, con la ley 20, con la que se da “origen a los controles previo, perceptivo y posterior (control numérico legal). Se amplía la facultad de la contraloría para fiscalizar a los particulares que manejen los bienes y recursos del Estado, y de refrendar los contratos de la deuda pública; por otra parte, se crea la comisión legal de cuentas de la Cámara de Representantes, con la función de fenecer o no la cuenta general del presupuesto y del tesoro” (Contraloría General de la República, 2020).

Con la asamblea constituyente en la década de 1990 y la Carta Política de 1991, la contraloría y su misión fundamental de control fiscal da un giro rotundo, debido a que “se elimina el control numérico legal y se da paso al posterior y selectivo (art. 267 C. P.), fundamentado en la eficiencia, la economía, la eficacia y la valoración de los costos ambientales. se concibe la contraloría como una entidad

---

13 El Control Marco se refiere a “evaluar, en el nivel agregado, el comportamiento de las finanzas del Estado y el grado de cumplimiento de los objetivos macroeconómicos expresados por el Gobierno. Igualmente, evalúa el impacto de las políticas económicas sobre el crecimiento económico, la distribución del ingreso, el bienestar general y la posición fiscal del sector público” (DIAN, 2020).

14 La Responsabilidad Fiscal “es la determinación de la responsabilidad fiscal, con el fin de recuperar los dineros sustraídos al erario y, en general, buscar el resarcimiento de los daños al patrimonio público” (DIAN, 2020).

15 Las Auditorías “se traducen en la vigilancia sistemática y permanente sobre las diversas entidades del Estado y aquellos particulares que manejan recursos públicos que son sujetos de control de la CGR, o que son objeto del control excepcional” (DIAN, 2020).

técnica con autonomía presupuestal y administrativa” (Contraloría General de la República, 2020).

## Control fiscal

Para comenzar, se puede decir de modo amplio que el control fiscal es básicamente “una función especializada, pública mediante la cual se lleva a cabo la vigilancia de la gestión de los recursos públicos en sus diferentes etapas, de forma que su utilización se fundamente en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales y permita maximizar los resultados en el logro de los objetivos y metas” (Orozco, 2017).

De manera concreta, “el control fiscal puede entenderse como la vigilancia y seguimiento que se hace a la manera como los servidores públicos y particulares, que administran recursos del Estado, realizan la gestión fiscal” (Maldonado, 2014).

Cabe recordar que el control fiscal es de suma importancia para cualquier régimen y sistema político. no en vano en la exposición de motivos del proyecto de acto legislativo 355 cámara de 2019, se establece: “el control fiscal tiene una gran connotación social, económica y política en un Estado social y democrático de derecho, como garante de la finalidad programática de los recursos públicos y la efectiva realización de los derechos de la población, lo cual redundará en el incremento de la legitimidad institucional y en un adecuado balance de pesos y contrapesos en el ejercicio del poder público” (Córdoba, 2019).

En este orden, es coherente citar a la corte constitucional, la cual expone en su sentencia C-512 de 2013 que los fines de la función pública del control fiscal son: “(i) proteger el patrimonio público; (ii) garantizar la transparencia y el acatamiento de los principios de moralidad administrativa en las operaciones relacionadas con el manejo y uso de los bienes y los recursos públicos; (iii) verificar la eficien-

cia y eficacia de la administración para cumplir los fines del Estado” (Corte Constitucional, en Orozco, 2017)<sup>16</sup>.

Finalmente, se debe señalar que entre los sujetos de control están “aquellos que integran la rama legislativa y judicial, órganos e independientes y autónomos como los de control y electorales, organismos que hacen parte de la estructura de la administración nacional y demás entidades nacionales, organismos creados por la Constitución nacional y la ley que tienen un régimen especial, sociedades de economía mixta, las empresas industriales y comerciales del Estado, particulares que manejen fondos o bienes del Estado, las personas jurídicas y cualquier organización o sociedad que maneje recursos del Estado en relación con estos y el banco de la república [...] territorialmente son sujetos de control fiscal los organismos que integran la estructura de la administración departamental, municipal y entidades que manejen recursos del Estado” (Orjuela, 2014).

---

16 Es de mencionar que en “Colombia el Control Fiscal se compone de cuatro áreas establecidas tácitamente en la ley 42 de 1993, las cuales son: el control financiero consistente en “el examen que realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el contador general.” (Art. 10). El control de gestión refiere, a su vez, con “el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los 15 recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad” (Art. 12). El control de legalidad está relacionado con “la comprobación que se hace de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad para establecer que se hayan realizado conforme a las normas que le son aplicables.” (Art. 11). Finalmente, el control de resultados fue definido por el legislador como “el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un período determinado” (Art. 13)” (Orjuela, 2014).

## Reforma al régimen de control fiscal y la corrupción en la administración pública

Para comenzar se debe establecer que la reforma al régimen de control fiscal, que se materializó en el acto legislativo del 04 de septiembre de 2019, es una herramienta fundamental contra la corrupción que se da en el sistema político nacional porque tiene una serie de elementos<sup>17</sup> que previenen de manera concreta todo hecho contra el oportuno funcionamiento del erario público en materia fiscal.

El primero de ellos es la novedad que trae la reforma respecto al tipo control como tal que ejecuta la Contraloría General de la República, ya que se le da la novedosa atribución de hacer un control preventivo y concomitante. De estas dos tipologías de controles hay que mencionar que “el control concomitante debe entenderse con referencia al “momento” en que pueden intervenir el órgano de control fiscal, el cual estará determinado por la identificación de un riesgo o daño inminente sobre el patrimonio público, que se realizó en el desarrollo de la vigilancia de la gestión fiscal (...) obviamente, el riesgo que habilita la intervención de control es aquel que supure el riesgo inherente a la gestión y que, por lo mismo, tiene alta probabilidad de ocurrencia y sus efectos sobre la gestión son mayores” (Córdoba, 2019); mientras que el control preventivo atañe a la forma o característica propia del control “puesto que la concomitancia solo tiene sentido si se atribuye a la adecuada gestión del riesgo y al mejoramiento de la gestión pública” (Córdoba, 2019)<sup>18</sup>.

---

17 Principalmente son ocho elementos que quedaron plasmados en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, los cuales son desarrollados en el presente artículo.

18 Algunas características del control preventivo y concomitante son “El ejercicio y la coordinación del control concomitante y preventivo corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas; No implicará coadministración; Tiene carácter excepcional; Formalmente, no es vinculante; No versa sobre la conveniencia de las decisiones de los administradores de recursos públicos; Se realizará en forma de advertencia al

Ahora bien, tales novedades en el régimen del control fiscal conlleva a que en la actualidad, y gracias a la reforma tramitada en el Congreso de la República en el año 2019, “las contralorías dejan de cumplir una función notarial de o de mero registro, como acontecía anteriormente, dado que deja de expedir certificados de defunción de daños y detrimentos patrimonial y ahora puede actuar inmediatamente, ser vigilante casi que en tiempo real de la inversión de los recursos, es decir, puede prevenir y advertir de daños patrimoniales antes que ellos ocurran e invita a los ordenadores del gastos y gestores fiscales a dar aplicabilidad de los principios de la administración pública (art. 209 C. N.) especialmente a la eficiencia, eficacia, economía y transparencia” (Zapata, 2021)<sup>19</sup>.

Novedad que a los ojos de muchos lleva a “superar los obstáculos que se presentan para que la vigilancia de la gestión fiscal en tiempo real sea efectiva, con el objetivo de hacer seguimiento a las fuentes y usos del recurso público, buscando la defensa y protección del patrimonio del Estado” (Córdoba, 2019). Esto es relevante debido a que al control fiscal solía cuestionársele porque sólo procedía una vez los daños en la administración pública estaban consumados, es decir, cuando se ejecutaban de manera errónea o con actos de corrupción los contratos o las ejecuciones plurianuales.

Y es que anterior a la reforma que aborda el presente texto, se tenía un control fiscal que no “podía prever la comisión de irregularidades

---

gestor fiscal; Se efectuará en tiempo real a través del seguimiento permanente de los ciclos, uso, ejecución, contratación e impacto de los recursos públicos; Estará relacionado con la participación activa del control social y se desarrollará en articulación con el control interno” (Avellaneda, 2019).

19 Es de notar que este elemento del nuevo control preventivo y concomitante es prácticamente el más destacado por los autores del Proyecto de acto legislativo Cámara 355 de 2019 - Senado 039 2019 y por la opinión pública, ya que en el control fiscal se pasó de un control posterior y selectivo a uno que, como lo establece el artículo 267, “se ejercerá en forma posterior y selectiva, y además podrá ser preventivo y concomitante, según sea necesario para garantizar la defensa y protección del patrimonio público” (Constitución Política, 1991).

en la ejecución y manejo de los bienes públicos, en otras palabras solo era un control que operaba después de la ocurrencia del daño” (Matiz, 2022), lo que claramente facilitaba que se realizaran múltiples acciones de corrupción durante la contratación y ejecución de los recursos públicos, debido a que no eran muy eficientes las herramientas para prevenir estos daños.

No se puede olvidar que antes del acto legislativo del 04 de septiembre de 2019, el control fiscal era posterior y selectivo gracias al articulado consagrado en la Constitución de 1991. sin embargo, como se ha ido evidenciando este antiguo control posterior y selectivo dejaba algunos vacíos y oportunidades para la mal utilización de los recursos públicos<sup>20</sup>.

En resumidas cuentas, como lo expresa una experta en el tema: “el modelo de control preventivo y concomitante introducido a la legislación colombiana mediante el acto legislativo 04 de 2019, ha brindado un mecanismos que propende por prevenir la corrupción a través de la identificación de un riesgo o presunción de un daño sobre el patrimonio público, superando así el sistema anterior en el cual el control fiscal actuaba cuando los procesos administrativos se habían ejecutado, control posterior, lo que muchas veces significaba que el daño ya se había consumado” (Matiz, 2022).

---

20 Al respecto y citando el artículo 5 de la ley 42 de 1993: “se entiende por control posterior la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control y de los resultados obtenidos por los mismos. Por control selectivo se entiende la elección mediante un procedimiento técnico de una muestra representativa de recursos, cuentas, operaciones o actividades para obtener conclusiones sobre el universo respectivo en el desarrollo del control fiscal” (Congreso de la República, 1993). Sin embargo, el decreto 403 de 2020 describe sobre el control posterior y selectivo lo siguiente: “se entiende por control posterior la fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, con el fin de determinar si las actividades, operaciones y procesos ejecutados y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado. Este tipo de control se efectuará aplicando el principio de selectividad” (Duque *et al.*, 2020).

El segundo elemento es la capacidad para que no exista oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, control financiero y gestión de resultados. con esto se logra que ninguna entidad del Gobierno ni del Estado tenga la facultad de ocultar información que pueda obstaculizar las labores del control fiscal por parte de la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, las contralorías distritales y las contralorías municipales. en otras palabras, “se eliminó la posibilidad de oponer cualquier tipo de reserva de la información a los organismos de control” (Atehortúa, 2019).

Esto ha sido bastante útil en la lucha contra la malversación de los recursos públicos ya que, hoy por hoy, la Contraloría General de la República puede solicitar la información que considere cualitativamente importante para una investigación en los casos en que sospeche la existencia de dudas, necesidad de transparencia y esclarecimiento de los sucesos que involucran el manejo fiscal de los recursos públicos<sup>21</sup>. En “muchas entidades, en especial en materia de contratación, se escudaban en las reservas del gasto (fuerzas armadas) para no ser auditados porque la misma ley consideraba legales estas reservas; con el levantamiento de las reservas, se indica que no hay territorios vedados (gestión–resultados–contratación) donde haya recursos públicos, por ínfimos que sean, son sujetos de control y vigilancia de las contralorías y objeto de auditoría” (Zapata, 2021).

Tales reservas de la información generaban una opacidad en los procesos de investigación, generando ausencia de datos, cifras, procedimientos y demás, que impedían el oportuno accionar de los órga-

---

21 Sobre la reforma al régimen de control fiscal, el portal la Silla Vacía señalaba que “parte del superpoder de revisar los procesos de contratación en tiempo real es tener acceso a información que solo tienen los funcionarios de cada entidad, y que sólo la Contraloría podrá ver en todas ellas” (Silla Vacía, 2019). Esto en últimas lo que le permite a la CGR es tener una gran ventaja en las investigaciones de control fiscal y contar con una mayor facilidad para esclarecer de manera más acertada las pesquisas fiscales.

nos de control fiscal, lo que a su vez facilitaba en muchas ocasiones el accionar corrupto en los diferentes entes públicos.

Cabe precisar que antes de la promulgación del acto legislativo del 04 de septiembre de 2019, la CGR y las contralorías territoriales, al no contar con la suficiente y oportuna información, se restringían en su oportuno proceder investigativo; les era difícil saber con exactitud cuándo, cómo y a quiénes hacerle un eficiente control fiscal.

Es así entonces, que con la facultad para que no exista oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, control financiero y gestión de resultados, “todas las entidades públicas como privadas, no podrán oponerse o restringir el conocimiento de datos que requiera el ente de control para su respectiva investigación” (Henaó, 2021). En efecto hoy por hoy más allá de la sanción pecuniaria existen otros tipos de castigos para las personas que no brinden la información adecuada durante el transcurrir de los procesos investigativos que tienen relación con el control fiscal, en otros términos “hoy, tenemos multas y, además, las posibles sanciones de suspensión, para aquellas personas que obstruyan o dificultan la información a los órganos de control contra la corrupción desde todo punto de vista” (Henaó, 2021).

En resumidas cuentas, “es de indicar que la oponibilidad resulta una herramienta fundamental para el ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal del Estado, el seguimiento permanente y el control financiero, de gestión y resultados, garantizando que los procesos fiscales sean eficientes y oportunos, pero además haciendo posible las alertas de los presuntos riesgos a los recursos públicos y/o afectación negativa de bienes o interés patrimoniales de naturaleza pública” (Matiz, 2022).

El tercer elemento de la reforma al régimen del control fiscal que busca evitar todo hecho de corrupción en la administración pública colombiana se expresa en que con el acto legislativo del 04 de septiembre de 2019 “el control jurisdiccional de los fallos de responsabi-

lidad fiscal gozará de etapas y términos procesales especiales, con el objetivo de garantizar la recuperación oportuna del recurso público” (*Ámbito Jurídico*, 2019).

Esto puede ayudar a que se mejoren y cualifiquen algunos términos procesales, por ejemplo, “ampliando el plazo para que se presenten fenómenos como la caducidad y prescripción; es decir, los plazos no serán tan cortos y los operadores de la corrupción tendrán una mayor dificultad para salir impunes y sin sanción alguna” (Zapata, 2021).

Es de destacar que, durante el proceso del trámite legislativo de la reforma al régimen de control fiscal, que fue aprobado en cuatro debates en la Cámara de Representantes y cuatro en el Senado de la República, “se estableció que para garantizar la efectividad y la celeridad del control jurisdiccional y la recuperación oportuna de los recursos públicos el término del proceso fiscal no podría superar un año, esto con el fin de garantizar la celeridad del proceso” (Matiz, 2022), lo que sirve sin lugar a duda para cualificar la eficiencia y eficacia de la labor del control fiscal, limitando así el accionar de dilatación jurídica que utilizan los actores corruptos en los pleitos judiciales.

En últimas, este tercer elemento se convierte en una herramienta que brinda seguridad jurídica en las diversas etapas de los procesos de responsabilidad fiscal, sea en la etapa de investigación o en la de juicio como tal, ayudando ampliamente a la efectiva y oportuna recuperación del recurso público que haya sido malversado o esté predispuesto a estarlo, ya sea por prácticas corruptas y/o por la mala ejecución administrativa.

El cuarto elemento es la potestad para que el Contralor General pueda promover investigaciones en materia de control fiscal y exigir la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan los procesos investigativos en materia de control fiscal.

Respecto a lo primero, el asunto de promover investigaciones, “es de señalar que el artículo 268 de la Constitución faculta al contralor para promover ante las autoridades competentes, aportando las

pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado, lo que significa que el funcionario podría verse inmerso no solo en un proceso de responsabilidad fiscal sino también en un proceso penal y disciplinario con sus respectivas consecuencias” (Matiz, 2022).

Por su parte, sobre la nueva capacidad para apartar funcionarios involucrados en los procesos de control fiscal, hay que señalar que esta es demasiado relevante para combatir la corrupción porque con el acto legislativo 04 de septiembre de 2019 se hace más pragmático tal proceso, como explica un experto: “la Contraloría para hacerlo anteriormente, debía solicitarlo a través de la PGN y era ésta quien decidía si suspender o no; ahora la CGR tiene toda la facultad y potestad para hacerlo, es decir, reduciendo el trámite, los límites y barreras, se ataca con vehemencia y de frente la corrupción; uno de los elementos de los que se sirve la corrupción es de la paquidermia actual de las instituciones del Estado” (Zapata, 2021).

Además, esto último ayuda en una alta medida a darle transparencia y legitimidad a las investigaciones que se adelanten en materia de control fiscal, ya que los involucrados al no estar apartados de sus cargos tendrían una mayor capacidad de influir sobre tales investigaciones a beneficio propio o de terceros que quisieran favorecer, mediante estrategias para obstruir o malversar las pesquisas fiscales y, con ello, claramente se pondría en mayor riesgo el oportuno uso de los recursos públicos y se facilitaría la impunidad en los actos corruptos.

El quinto elemento está enmarcado en la potestad ahora a disposición del Contralor General de la República para dirigir e implementar el sistema nacional de control fiscal para la unificación y estandarización de vigilancia y control de la gestión.

Este elemento es relevante para fortalecer la lucha contra la corrupción en la administración pública porque gracias a él se consolidan criterios concretos para estandarizar y cualificar el control fiscal

a nivel nacional, debido a que abarca tanto la CGR como las contralorías territoriales,<sup>22</sup> además, “permite la formulación de políticas de control fiscal con visión sistemática y propicia la delimitación funcional, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad” (Córdoba 2019).

El asunto es simple, “si hay controles unificados, si hay reglas unificadas desde la nación hacia los territorios [...] es obvio que a quien va dirigida la norma sabe a qué atenerse y eso es un principio de transparencia que, conlleva a que se tengan herramientas para combatir a aquellos funcionarios o aquel particular, que maneje recursos públicos y no los maneje con la eficiencia y efectividad que debe hacerlo” (Henaó, 2021).

Dichas reglas y controles unificados van a servir para desarrollar indagaciones fiscales más coherentes y con menos errores investigativos que eviten el proceder de los corruptos, no en vano antes de la reforma al régimen del control fiscal era bastante fácil “encontrar decisiones diferentes sobre casos iguales, unas adoptadas por el nivel central de la Contraloría General y otras por las gerencias departamentales de este órgano e idéntica radiografía se encuentra al revisar decisiones de contralorías territoriales versus las de la Contraloría General” (Avellaneda, 2019).

En definitiva, al estandarizar la vigilancia y el control de la gestión fiscal se “permite que los resultados de las investigaciones y el control que se ejerce sobre las mismas tengan mayor celeridad y por supuesto que ahí se está combatiendo la corrupción, dando resultados no solo oportunos contra quienes cometen actos de corrupción sino efectivos con el resarcimiento del perjuicio” (Matiz, 2022). Esto con-

---

22 Respecto al Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF, la resolución orgánica 6193 de 2010 establece: “El Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF es el conjunto de organismos, políticas, principios, normas, métodos, procedimientos, herramientas tecnológicas y mecanismos, estructurados lógicamente, que permiten la armonización, unificación y estandarización del proceso de control fiscal; la coordinación de acciones” (Función Pública, 2010).

lleva también a que se armonicen algunos conflictos de competencia que en ocasiones surgen entre los entes que tienen la potestad de ejercer el control fiscal en el país (CGR, contralorías territoriales y la misma Auditoría General que es quien las investiga), lo que termina conduciendo a disminuir el margen de impunidad de las conductas corruptas y las que afectan el oportuno desarrollo del gasto público<sup>23</sup>.

El sexto elemento se representa en la capacidad y optimización de que el Contralor General de la República y los servidores públicos de la entidad, facultados para ello, puedan ejercer las funciones de policía judicial<sup>24</sup> que sean necesarias durante el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal en sus diversas modalidades.

Es de señalar y “debe aclararse que esta entidad siempre ha tenido esa función, que ha sido desarrollada en la ley 1474 de 2011 y ratificada por la Corte Constitucional, en el entendido de que se limita al ámbito de la competencia de la Contraloría” (Morelli, 2019).

Ahora bien, lo que hace la reforma al régimen del control fiscal es elevar la función a rango constitucional y de paso la amplía “estableciendo que el Contralor General de la República tiene la función de “ejercer, directamente o a través de los servidores públicos de la entidad, las funciones de policía judicial que se requieran en ejercicio de la vigilancia y control fiscal en todas sus modalidades” (Avellaneda, 2019).

---

23 Que ahora el Contralor General de la República pueda dirigir e implementar el sistema Nacional de Control Fiscal para la unificación y estandarización de vigilancia y control de la gestión, es a los ojos de muchos un gran avance en materia fiscal porque tiempo atrás esto “representaba una necesidad urgente e inaplazable para la legitimidad y el fortalecimiento de la vigilancia y control fiscal, ya constituye garantía de seguridad jurídica, objetividad, igualdad y debido proceso” (Avellaneda, 2019).

24 Al respecto de la policía judicial, la Corte Constitucional establece lo siguiente: “Desde el punto de vista orgánico la policía judicial implica el conjunto de autoridades que colaboran con los funcionarios judiciales en la investigación de los delitos y en la captura de los delincuentes” (Corte Constitucional, 2014).

Al respecto, es oportuno aclarar “que el numeral 16 del artículo 268 de la Constitución Política faculta a la Contraloría General para ejercer funciones de policía judicial, sin embargo, estas fueron reglamentadas mediante el decreto 403 de 2020 en donde se establece que el mencionado órgano solo tiene competencia sobre aquellas actividades investigadas para adelantar la vigilancia y control fiscal de los bienes o fondos públicos en defensa de los intereses patrimoniales del Estado” (Matiz, 2022).

Sin embargo, y pese a que el decreto 403 de 2020 trae solo dos criterios específicos con base en los cuales opera la aplicabilidad de la actuación del órgano de control fiscal como policía judicial<sup>25</sup>; esto es altamente relevante para combatir la corrupción, porque, por ejemplo, ahora las funciones de policía judicial en el control fiscal “sirven para recaudar y practicar pruebas en el momento inmediato y simultáneo, es decir, en aplicación de los principios de inmediatez y celeridad; pues con ellos se evita que se escondan las pruebas o evidencias fidedignas del daño o detrimento patrimonial” (Zapata, 2021).

---

25 De manera específica la Contraloría General de la República puede accionar sus actuaciones de policía judicial cuando las investigaciones cumplan algunos de los dos siguientes criterios: el “a) Pruebas que deban recaudarse o practicarse mediante actuaciones urgentes o especiales por fuera del marco de un procedimiento ordinario de control fiscal micro o macro, indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal, a través de, entre otros mecanismos, visitas de fiscalización y verificación a los sujetos de control y particulares que manejen recursos públicos, sin previa notificación o aviso, en las cuales podrá acceder a toda la información sin que se le pueda oponer reserva y recaudar pruebas relacionadas con la custodia, manejo y administración de los recursos públicos” [y] “b) Las que se requieran para el análisis e investigación técnica y especializada de conductas en contexto que permitan hacer seguimiento del recurso público, identificar organizaciones, dinámicas o comportamientos recurrentes que ocasionen pérdida y menoscabo del patrimonio público, generando insumos con valor probatorio, por fuera del marco de un procedimiento ordinario de control fiscal micro o macro, indagación preliminar o proceso de responsabilidad fiscal, y bajo los procedimientos y protocolos establecidos por el Contralor General de la República” (Duque *et al.*, 2020).

En resumidas cuentas, se puede establecer de manera precisa “que las funciones de la policía judicial ejercidas por la Contraloría General de la República en el marco del proceso fiscal son el recaudo y la práctica de pruebas en las etapas preliminares del proceso con fin de acceder a toda la información de los sujetos de control y particulares que manejen recursos públicos. pero también, desarrollar actividades que permitan hacer seguimiento de los recursos públicos, además de identificar organizaciones, dinámicas o comportamientos recurrentes que ocasionen pérdida y menoscabo del patrimonio público. de ahí la importancia de esta figura propende por hacerle frente a la corrupción durante la ejecución de contratos” (Matiz, 2022).

El séptimo elemento se da con la potestad para que el Contralor General de la República pueda intervenir en casos excepcionales en las funciones de vigilancia y control de competencia de las contralorías territoriales.

Lo primero que se debe advertir es que el bien conocido control excepcional ha estado de tiempo atrás presente en la Contraloría General de la República, pero antes “era un control rogado, es decir, debía ser solicitada por una empresa o un grupo de personas, determinados por la ley; pero ahora con la reforma al control fiscal, este puede ser autónomo, voluntario y oficioso de la CGR; por lo que si considera el máximo organismo de control que corre peligro y riesgo un proceso auditor o control fiscal que adelante una contraloría territorial, la CGR puede intervenir y asumir la investigación para salvaguardar los intereses y los recursos públicos” (Zapata, 2021).

Y es que es de acotar que “este tipo de control excepcional se justifica en los eventos en los que puede dudarse de la imparcialidad del órgano territorial de control, debido a presiones o injerencias locales que puedan afectar su idoneidad” (Contraloría General de la República en Matiz, 2022), en otras palabras esto conlleva entonces a que “la Contraloría General de la República pueda quitarle, así, quitarle la competencia definitiva o temporalmente de una investigación o

de muchas investigaciones a una determinada contraloría territorial” (Henaó, 2021).

Cabe resaltar que respecto a la intervención excepcional el Contralor General Carlos Felipe Córdoba postuló: “la intervención podrá ser solicitada por el gobernante local, la corporación de elección popular del respectivo ente territorial, una comisión permanente del congreso de la república, la ciudadanía mediante cualquiera de los mecanismos de participación ciudadana, la propia contraloría territorial o las demás que defina la ley” (*El Espectador*, 2019). El que tan diverso abanico de sectores pueda pedir la intervención excepcional promueve que existan diversos ojos e interesados en el actuar de las contralorías territoriales, lo que ayuda a evitar, debido a la multiplicidad de actores vigilantes, las malas prácticas y las conductas corruptas en las mismas entidades territoriales.

No es un secreto que en ocasiones las contralorías territoriales pueden estar propensas a que los tentáculos de la corrupción las permeen debido a los fuertes intereses privados, los clanes políticos territoriales, etcétera<sup>26</sup>, por eso es sano ejercer, cuando sea justificable<sup>27</sup> jurídicamente, el control excepcional para evitar cualquier suceso irregular e ilegal que vaya en contra de la normal ejecución y el manejo oportuno del erario público nacional.

En suma, es oportuno que el Contralor General de la República pueda en ocasiones intervenir las contralorías territoriales cuando el caso investigado lo amerite. Sobre lo anterior un experto en materia

---

26 Sobre este asunto y de manera particular “mientras que la reforma avanzaba, se hacía público un escándalo de corrupción en la Contraloría de Antioquia, que hoy tiene implicados al ex contralor Sergio Zuluaga y a otras nueve personas. Zuluaga ya había protagonizado otro escándalo de corrupción pues, junto con la ex auditora Laura Marulanda y el ex fiscal Montealegre, se había hecho una liposucción en un hospital público, con recursos públicos” (Morelli, 2019).

27 Recuérdese que el control excepcional se justifica en tanto que sucedan “eventos en los que puede dudarse de la imparcialidad del órgano territorial de control, debido a presiones o injerencias locales que puedan afectar su idoneidad” (Contraloría General de la República en Matiz, 2022).

de control fiscal expresa lo siguiente: “cuando la Contraloría General de la República considere que los resultados de un proceso de control fiscal que adelante las contralorías territoriales se encuentren amenazados por la pérdida de objetividad, los tentáculos de la política y el impulso de los corruptos, está primera asume la investigación para revestirla de transparencia y objetividad” (Zapata, 2021).

El octavo y último elemento de la reforma al régimen de control fiscal del acto legislativo del 04 de septiembre de 2019, que previene de manera concreta todo hecho corrupto contra el oportuno desarrollo del erario público en materia fiscal, se enmarca en que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios debe ser concurrente con la Contraloría General de la República y que el control que ejerce ésta, la CGR, debe ser preferente frente al de las otras contralorías.

Es oportuno destacar que con el control concurrente se da una simbiosis entre la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, es decir, se realiza un trabajo mancomunado entre las mismas. A manera de ilustración: “cuando la inversión de los recursos públicos comparte el mismo destinatario, pero el origen de los recursos públicos es diferentes, por ejemplo, una realización de una obra con recursos de la nación y otra parte financiada con recursos departamentales” (Zapata, 2021).

Con el control concurrente que se da gracias al trabajo en conjunto de la Contraloría General de la República y las contralorías territoriales, se pueden evitar que en muchos casos queden espacios y vacíos investigativos en el proceso de control fiscal, ya que son pluralidad de entidades investigando los procesos donde presuntamente se está dando, se dio o factiblemente se dará la malversación de los recursos públicos. Con esto entonces se puede coaptar la posibilidad del desarrollo de múltiples actos de corrupción<sup>28</sup>.

---

28 Sobre el principio de concurrencia el decreto-ley 403 de 2020 establece en su artículo 3: “En virtud de este principio, la Contraloría General de la República

Por su parte, respecto al control preferente hay que aclarar que “es el poder y la potestad que tiene la Contraloría General de la República de ejercer y asumir el control absoluto de un proceso de vigilancia y control fiscal, quitándoselo a las contralorías territoriales” (Zapata, 2021). este control se materializa cuando el Contralor General de la República discurre que la importancia del caso de investigación en materia de control fiscal conlleva una relevancia de orden nacional y puede él asumir las competencias y, así llegar al fondo del suceso en cuestión. lo anterior se lleva a cabo con el objetivo de que la máxima autoridad del control fiscal en el país indague lo suficiente y pueda prevenir cualquier dolo contra las finanzas nacionales y la oportuna ejecutoria en los fines de la hacienda pública.

Cabe resaltar que este control preferente va muy de la mano con el control excepcional, ya que en este primer control también “la CGR asumen la competencia cuando duda de la imparcialidad del órgano territorial de control, debido a presiones o injerencias locales que puedan afectar su idoneidad o debido a la connotación nacional, que pueda devenir del proceso fiscal dada su importancia y de ahí que sea una medida conducente a evitar la corrupción, garantizando imparcialidad en los procesos auditores y en los procesos que se adelanten” (Matiz, 2022).

Ahora bien, no se puede interpretar que exista una contradicción entre los elementos del control concurrente y el control preferente, debido a que los mismos se aplican según el caso específico y las dinámicas propias de cada proceso de control fiscal, de hecho, los dos controles tienen como fin único avanzar de manera adecuada en los procesos investigativos fiscales, para poder evitar los casos de corrupción en los municipios, departamentos y distritos del territorio nacional.

---

comparte la competencia y vigilancia y control fiscal sobre los sujetos y objetos de control fiscal de las contralorías territoriales definidos por la ley” (Duque *et al.*, 2020).

## Conclusiones

Posterior a analizar la última reforma al régimen de control fiscal que se materializó con la aprobación del acto legislativo 04 de septiembre de 2019, se puede establecer que ésta se ha convertido en una eficaz y eficiente herramienta de carácter innovador, para el uso por parte de la Contraloría General de la República y de las contralorías territoriales en sus luchas constantes contra las prácticas corruptas que se han ido enquistando, lastimosamente, en la administración pública colombiana y que, día a día, se agudizan más en los diferentes rincones de los treinta y dos departamentos que tiene el país.

En ese orden se debe aseverar que el control preventivo y concomitante ayuda a superar las barreras del antiguo control fiscal que era exclusivamente posterior y selectivo; ahora el control fiscal se puede hacer no solo posterior a los acontecimientos públicos, sino que en tiempo real se puede investigar y dictaminar el estado de los recursos públicos, lo que sin lugar a duda permite disminuir que se lleven a cabo una gran diversidad de prácticas corruptas e ilícitas.

Que hoy ya no esté dada la garantía que tenían muchas entidades y actores gubernamentales para poner oponibilidad de reserva legal para el acceso a la información por parte de los órganos de control fiscal, tiene un impacto altamente positivo en las investigaciones de control fiscal, ya que en la actualidad se puede contar con un universo de información que es altamente necesaria para adelantar las investigaciones fiscales y determinar la ejecución adecuada o no de los recursos públicos, lo lleva a imposibilitar directamente las acciones corruptas.

De igual modo, que ahora el control jurisdiccional de los fallos de responsabilidad fiscal contenga etapas y términos procesales especiales, con el objetivo de garantizar la recuperación oportuna del recurso público, ayuda a contar con una mayor seguridad jurídica en los procesos de investigación fiscal, materializándose, por ejemplo, en asuntos como la celeridad de éstos, lo que claramente reduce el

accionar corrupto en las diversas misionalidades de la administración pública colombiana.

Igualmente, que en la actualidad el Contralor General de la República pueda promover investigaciones en materia de control fiscal y pueda exigir la suspensión inmediata de funcionarios mientras culminan los procesos investigativos en este tema; es de suma importancia en los procesos de investigación fiscal y la lucha contra corrupción, ya que, por una parte, le ayuda al jefe máximo del control fiscal en el país a tener un mayor panorama investigativo en contra de quienes adelanten prácticas que afectan los intereses patrimoniales del Estado; mientras que, por otra parte, le da lucidez y legitimidad a las investigaciones que acontezcan en materia de control fiscal, debido a que los involucrados en ellas al poder ser apartados de los cargos al tiempo que las pesquisas se desenvuelven, no podrán intervenir de manera subjetiva a beneficio propio o de terceros implicados.

Simultáneamente que ahora el Contralor General de la República pueda dirigir e implementar el sistema nacional de control fiscal para la unificación y estandarización de vigilancia y control de la gestión es altamente relevante para contrarrestar las conductas corruptas en las instituciones públicas, porque se unifican y cohesionan criterios para estandarizar el quehacer del control fiscal en el nivel nacional, lo que le da una línea más clara a la CGR y las contralorías territoriales sobre cómo hacer unas investigaciones en control fiscal de mucho más impacto positivo para las finanzas públicas colombianas.

Adicionalmente que ya se haya llevado a rango constitucional y se hubiese ampliado la capacidad para que el Contralor General de la República y los servidores públicos de la CGR pudiesen ejercer las funciones de policía judicial, sirve para múltiples asuntos como recaudar y practicar pruebas de mejor manera, hacer un seguimiento más oportuno a las investigaciones de control fiscal, entre otros asuntos, lo que claramente coadyuva a que se descubran o prevengan las prácticas corruptas.

También que el Contralor General de la República pueda intervenir en casos excepcionales en las funciones de vigilancia y control de competencia de las contralorías territoriales, es cualitativamente sobresaliente en la cruzada que se adelanta contra el accionar corrupto, puesto que si se observa que una contraloría territorial no está ejecutando bien su trabajo y está desarrollando una obstrucción para el adecuado desenvolvimiento de una investigación de control fiscal –sea por presiones territoriales de algún tipo o por un interés indebido–, el Contralor General puede asumir el proceso para esclarecer los hechos y así evitar algún tipo de práctica ilícita o corrupta.

Por último, el que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios deba ser concurrente con la Contraloría General de la República y que el control que ejerce ésta, la CGR, a su vez también pueda ser preferente frente al de las otras contralorías, ayuda en una doble vía, puesto que si bien puede darse una concurrencia entre la CGR y las contralorías territoriales para hacer un trabajo mancomunado y oportuno para evitar o determinar cualquier hecho de corrupción en alguna instancia del sector público. Por otro lado, también se le puede dar una preferencia a la Contraloría General de la República en los casos que fuese necesario –como también lo dictamina el control excepcional–, debido a que en ocasiones puntuales las contralorías territoriales se quedan cortas para combatir la corrupción.

## Bibliografía

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI. (2017). *Estrategias para una nueva industrialización ii*. ANDI: Bogotá – Colombia.

Ámbito Jurídico. (2019). En vigencia, reforma que define que el control fiscal podrá ser preventivo y concomitante. Recuperado de:

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/general/administrativo-y-contratacion/en-vigencia-reforma-que-define-que-el-control-fiscal>

Atehortúa, C. (2019). Precisiones sobre el nuevo control fiscal. Recuperado de <https://www.elmundo.com/noticia/precisiones-sobre-el-nuevo-control-fiscal/377695>

Avellaneda, Sandra. (2019). los principales aspectos de la reforma constitucional a la vigilancia y control fiscal. recuperado de: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/constitucional-y-derechos-humanos/los-principales-aspectos-de-la-reforma>

Constitución Política de Colombia. (1991). Recuperado de <https://www.constitucioncolombia.com/>

Contraloría General de la República (2020). *la entidad*. Recuperado de: [https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad#:~:text=la%20contralor%c3%ada%20general%20de%20la%20rep%c3%ablica%20\(CGR\)%20es%20el%20m%c3%a1ximo,en%20las%20distintas%20entidades%20p%c3%ablicas.](https://www.contraloria.gov.co/contraloria/la-entidad#:~:text=la%20contralor%c3%ada%20general%20de%20la%20rep%c3%ablica%20(CGR)%20es%20el%20m%c3%a1ximo,en%20las%20distintas%20entidades%20p%c3%ablicas.)

Congreso de la República. (1993). Ley 42 de 1993. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=289>

Córdoba, F. (2019). *informe de ponencia para primer debate en la comisión primera de la honorable Cámara de Representantes al proyecto de acto legislativo número 355 de 2019 cámara*. Recuperado de:

[http://leyes.Senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/ponencias/2019/gaceta\\_512.pdf](http://leyes.Senado.gov.co/proyectos/images/documentos/textos%20radicados/ponencias/2019/gaceta_512.pdf)

Correa, M. (2017). Corrupción en Colombia: el lado oscuro de un país en desarrollo. *Revista Jurídica Mario Alario D'filippo*. ix (18), 55–74.

Corte Constitucional. (2014). Sentencia 594 de 2014. Recuperado de: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=27975>

DIAN. (2020). *Contraloría General de la República*. Recuperado de: <https://www.dian.gov.co/dian/entes/paginas/entescontraloria.aspx>

Duque, Iván; Arango, Alicia; Cabello, Margarita; Grillo, Fernando. (2020). Decreto 403 de 2020. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=110374>

El Espectador. (Periódico) (2019). Congreso aprobó reforma al control fiscal. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/economia/congreso-aprobo-reforma-al-control-fiscal-article-880618/>

Función Pública. (2010). Resolución orgánica 6193 de 2010. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40010#:~:text=el%20sistema%20nacional%20de%20control%20fiscal%20%e2%80%93sinacof%e2%80%93%20es%20el%20conjunto,fiscal%3b%20la%20coordinaci%c3%b3n%20de%20acciones%2c>

Maldonado, M. (2014). El control fiscal y su ajuste dentro del Estado social de derecho. *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*. 44 (120), 129-152.

Morelli, Sandra. (2019). la reforma al control fiscal: ¿por qué se propone y para qué servirá? Recuperado de: <https://razonpublica.com/la-reforma-al-control-fiscal-por-que-se-propone-y-para-que-servira/>

Orjuela, J. (2014). *El control fiscal, medio de protección al patrimonio del pueblo*. Recuperado de: [https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/2880/control\\_fiscal\\_medio.pdf?sequence=1&isallowed=y](https://repository.ugc.edu.co/bitstream/handle/11396/2880/control_fiscal_medio.pdf?sequence=1&isallowed=y)

Orozco, B. (2017). El sistema de control fiscal colombiano desde la perspectiva del modelo español. Recuperado de: <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14993/1/el%20sistema%20de%20control%20fiscal%20Colombiano%20desde%20la%20perspectiva%20del%20modelo%20espa%c3%b1ol.pdf>

Silla Vacía (La). (2019). el ABC de los nuevos súper poderes del contralor. recuperado de: <https://lasillavacia.com/abc-los-nuevos-superpoderes-del-contralor-73462>

Transparencia por Colombia. (2019). *Así se mueve la corrupción radiografía de los hechos de corrupción en Colombia 2016-2018*. Recuperado de:

<https://transparenciaColombia.org.co/documentos/2019/informe-monitor-ciudadano-corrupcion-18.pdf>

Transparencia por Colombia. (2020). *Colombia: entre los países donde esfuerzos anticorrupción están estancados*. Recuperado de: <https://transparenciaColombia.org.co/2020/01/22/Colombia-entre-los-paises-donde-esfuerzos-anticorrupcion-estancados/>

UNODC. (2017). *UNODC y corrupción*. Recuperado de: <https://www.unodc.org/lpobrazil/es/corruptcao/>

Zuluaga, J. (1996). Cuando la corrupción invade el tejido social. *nueva sociedad*. (145), 148-159.

## Entrevistas

Henao, Rubén Darío. Ex magistrado de alta corte. Entrevista sobre control fiscal. Realizada el 20 de abril de 2021.

Matriz, Adriana Magaly. Representante a la Cámara 2018-2022, perteneciente a la Comisión 1ª constitucional. Realizada el 8 de febrero de 2022.

Zapata, Juan Felipe. Autor del libro: *La responsabilidad fiscal en la formulación de políticas públicas*. Entrevista sobre control fiscal, realizada el 01 de abril de 2021.





# Herramientas antiplagio, derechos de autor y ciencia abierta

Plagiarism detection tools, copyright, and open science

Ferramentas antiplágio, direitos autorais e ciência aberta

José Fernando Valencia–Grajales<sup>29</sup>, Pedro Luis Ramírez–Berrío<sup>30</sup>

Recibido 22 febrero de 2023

Aceptado 1 abril de 2023

Publicado 30 de Junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a6

- 
- 29 Docente investigador Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAUULA). Abogado Universidad de Antioquia, Politólogo Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, Especialista en Cultura Política: Pedagogía de los Derechos Humanos, Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAUULA), Magíster en Estudios Urbano Regionales de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, estudiante del doctorado en conocimiento y cultura en América Latina Ipecal (Instituto Pensamiento y Cultura en América Latina, A.C.). Editor de la revista Kavilando y Ratio Juris. Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-8128-4903> Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=mlzFu8sAAAAJ&hl=es>. Email: editor.ratiojuris@unaula.edu.co
- 30 Ingeniero Administrador, Especialista en Estrategia Gerencial y Prospectiva, Magister en Ingeniería Administrativa de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín. Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-2569-4523> Google Scholar: <https://scholar.google.es/citations?user=wQutYdgAAAAJ&hl=es>, Email: pramirez@unal.edu.co

## Resumen

Las herramientas antiplagio, se han constituido como un mecanismo ampliamente utilizado, en principio, por los profesores para intentar impedir que los estudiantes hagan trampa en sus escritos y, en segundo lugar, por las universidades frente a todo su personal. Sin embargo, dentro del proceso, tanto las empresas antiplagio, los docentes, editores e instituciones educativas han olvidado un hecho que es de mayor relevancia: los derechos de autor. Porque para que los algoritmos funcionen adecuadamente requieren de un mayor volumen de textos para comparar, y ante esta necesidad promueven el “depósito” asunto que significa que el texto que nunca fue autorizado por el autor sea guardado en una base de datos que ni siquiera es de la institución, y sobre la cual no se tiene el control y que adicionalmente pierde, cuando la institución ya no vuelve a pagar la suscripción, y por tanto lo depositado no se puede excluir, a pesar de que quien lo solicita sea el autor. Ello nos lleva a estudiar el ¿Por qué el software antiplagio viola los derechos de autor a la luz de los tratados internacionales, debido a que hacen depósito o recomiendan hacerlo, aunque algunas herramientas en letra pequeña y en una subpantalla permitan hacerlo sin depositar el documento, solo por razones comerciales lo que va en contravía de la ciencia abierta? Para lo anterior se aplicará una metodología cualitativa, hermenéutica, jurídica e interpretativa.

**Palabras clave:** Software antiplagio; derechos de autor, tratados internacionales; Acuerdo de Cartagena; derechos morales; derechos de paternidad de la obra; capacidad legal.

## Abstract

Plagiarism detection tools have become widely used mechanisms primarily by teachers to prevent students from cheating in their writing, and secondarily by universities across their personnel. However, within this process, both plagiarism-checking companies,

educators, editors, and educational institutions have overlooked a more relevant aspect: copyright. Because for these algorithms to function properly, they require a larger volume of texts to compare. In response to this need, they promote the “deposit” issue, wherein texts that were never authorized by the original author are stored in a database that isn’t even owned by the institution, and over which they have no control. Furthermore, this stored content becomes irreversible when the institution ceases to pay the subscription, even if the author requests its removal. This prompts us to inquire: Why do plagiarism software violate copyright under international treaties, as they promote or recommend depositing content? Despite some tools allowing small-print, sub-screen options to perform checks without depositing the document, purely for commercial reasons, this goes against the ethos of open science. To explore this, a qualitative, hermeneutic, juridical, and interpretative methodology will be applied.

**Keywords:** Plagiarism software; copyright, International Treaties; Cartagena Agreement; moral rights; authorship rights; legal capacity.

## Resumo

Ferramentas antiplágio tornaram-se amplamente utilizadas, inicialmente pelos professores para tentar evitar que os alunos trapaceiem em seus textos e, em segundo lugar, pelas universidades em relação a todo o seu pessoal. No entanto, dentro desse processo, tanto as empresas de verificação de plágio, os educadores, editores e instituições educacionais têm negligenciado um fato de maior relevância, que são os direitos autorais. Pois para que os algoritmos funcionem adequadamente, eles exigem um volume maior de textos para comparação, e diante dessa necessidade, promovem o “depósito”, o que significa que o texto, não autorizado pelo autor, seja armazenado em um banco de dados que nem mesmo pertence à instituição e sobre o qual não se tem controle. Além disso, essa informação torna-se irrevogável quando a instituição para de pagar a assinatura, mesmo se o

autor solicitar sua remoção. Isso nos leva a estudar por que o software de detecção de plágio viola os direitos autorais à luz de tratados internacionais, pois incentivam ou recomendam o depósito, embora algumas ferramentas, em letras pequenas e em uma sub-tela, permitam que seja feito sem depositar o documento, apenas por motivos comerciais, o que vai contra os princípios da ciência aberta. Para isso, será aplicada uma metodologia qualitativa, hermenêutica, jurídica e interpretativa.

**Palavras chave:** Software antiplágio; direitos autorais, tratados internacionais; Acordo de Cartagena; direitos morais; direitos de paternidade do trabalho; capacidade jurídica.

## Introducción

El afán inusitado, desmedido, y esquizofrénico por evitar el plagio, nos ha llevado a lugares impensables, donde buscamos fantasmas que se remiten a una cacería de brujas que al igual que en el Medioevo, nunca se pudo establecer cuáles eran los criterios para identificarlas, y mucho menos para saber si lo que se hacía era algo bueno o malo, pero al final la respuesta más simple para todos los miembros de dicha sociedad fue que todas las mujeres eran brujas, y así mismo que quien matara a una bruja hacia algo bueno.

Algo similar pasa con el plagio, y resulta que para simplificar nuestras vidas se decidió que la maquina era la que determinaba el plagio y los miembros de la Universidad ya no tenían que preocuparse por leer o revisar el texto o promover prácticas de integridad académica, ya que la herramienta lo sabe todo. Sin embargo, la herramienta al igual que las Inteligencias Artificiales, no distinguen entre lo que es un original, palabras comunes (“Corte Suprema” 1.5 millones de artículos) (Scopus; Web Of Science (2023), metodologías comunes, expresiones cotidianas, palabras únicas, citas bien realizadas, bibliografía, o un estilo común de escritura. Es decir, no cumple con las funciones del docente o del par evaluador. Sin embargo, se ha con-

vertido en un requisito eliminatorio, castigo, descarte o determinante de la ética.

### ¿Qué es lo original?

Lo primero sería comprender qué se entiende por original, y ello implica desentrañar filológicamente y etimológicamente, dónde la palabra surge del latín *orīgō* y trasciende a *orīginālis*, determinándose como el comienzo, fuente y origen. Lo que nos coloca en un gran aprieto, porque desde el punto de vista del lenguaje que se entiende por original, cuando el abecedario, las frases, el idioma, y las expresiones usadas y conocidas del mismo se entienden preexistentes antes de ser usadas. Ello obliga a preguntarse ¿Qué? de lo que hablamos, escribimos, o interpretamos es “nuestro” si acaso algún “esnobismo” pero ello implicaría que para ser original se tendría hasta que crear un nuevo idioma. Porque de lo contrario cada que se habla o se escribe habría que citar desde la persona que nos enseñó a leer y escribir, hasta los “autores” que se supone que se han leído y estos de donde han sacado dicho conocimiento. Ello de por sí sería una gran dificultad porque muchos de esos autores en algunos casos ni siquiera citaron otro autor o dieron crédito a otros (¿capricho de la modernidad o de la actual ciencia o de las empresas editoriales que busca citas para justificar su validez y existencia?).

Pero suponiendo que no hay que citar a cada uno de nuestros antecesores y que lo importante es el texto original, ello implicaría que al hacerlo, los autores tendrían que crear algo totalmente nuevo, asunto que es “imposible de lograr”, porque el sistema educativo, cultural, religioso y social ya ha inoculado en cada mente una forma de entender, explicar y comprender válidamente el mundo y que muy con-tadas veces se revalúa en su totalidad o por lo menos más allá de la ciencia normal o el paradigma establecido (Kuhn, 2004).

Entonces, hay varios caminos en búsqueda de la originalidad. La primera es: sí, al citar a cada uno de los autores que leí o sus ideas,

¿no estoy copiando a pesar de citar?, y al hacerlo ¿dejo de ser original? O, el segundo camino: Pero si no cito a los colegas, para evitar el aumento en el índice de similitud y me apropio de las ideas, ¿entonces no estoy copiando? O sea, al final me vaya por una ruta u otra ¿siempre tendré problemas de originalidad? Por ello, el centro de la discusión es la originalidad porque es ella la que me permite invocar los derechos de autor. Una posible respuesta estaría en lo que nos cuenta Eduardo Laverde Rubio: “La significación de original apunta a algo que aparece por primera vez, que no es una simple copia o repetición de lo ya conocido” (Laverde–Rubio, 2010, p. 602).

Es decir, lo original hoy se podría entender como aquello que se interpretó a partir de un posible documento (en todas sus dimensiones, libro, artículo, etc.) primigenio. Es decir, lo que se entendió, comprendió, y conoció, se reedita, reconfigura, repiensa, remasteriza, modifica, interviene o innova en nuestros particulares modos de expresar esas mismas ideas.

Ahora bien, entendemos lo original como lo propio, pero cada uno de nosotros estamos trabajando en un campo de conocimiento específico que no se puede determinar como propio, porque no lo creamos. Por tanto, estamos obligados a citar, pero cuando pasamos nuestros escritos por el sistema antiplagio como es el caso del Turnitin, observamos que se nos marca como plagio, a pesar de estar bien citado (con sangría, a un punto menos que el resto del documento, apellido autor o institución, año, y página):

[...] establece un balance en la relación comercio-medio ambiente, en la medida que contempla la necesidad de que los países firmantes del acuerdo respeten y hagan cumplir su legislación en materia ambiental. En tal sentido, el capítulo resulta fundamental para procurar que los beneficios derivados de un mayor flujo comercial no traerán efectos nocivos para nuestro medio ambiente (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, 2006, p. 26).

Pero lo asombroso, no es que se marque como plagio la cita normativa, o que se diga que la misma “le pertenece a la entidad que creo la norma”, sino que aparezca en el informe que dicha cita, que está copiada, porque está en el depósito de Turnitin en una determinada entidad o institución a la que luego de una simple revisión se observa que estas no crearon la norma:



Es decir, qué finalidad tiene que el informe SÍ, NO nos indica de dónde es el texto original, es decir, la herramienta me dice: donde está publicado o depositado el documento que se cree original, pero como pueden observar del anterior gráfico, la herramienta no me lleva realmente al original. Para ser preciso, las herramientas nunca me indican cuál es el original, solo me indican dónde están publicadas, depositadas o de dónde proviene el logaritmo que contenía el documento, o sea la herramienta puede saber de dónde lo copió, pero no si el documento es el original o no.

## El problema del original

Pero lo que se plantea no solo se queda allí, para ser preciso, si en el hipotético caso “Pedro” entregara a la herramienta del Turnitin, el siguiente documento y le asentara que él es el autor:

En un lugar de la Mancha, de cuyo nombre no quiero acordarme, no ha mucho tiempo que vivía un hidalgo de los de lanza en astillero, adarga antigua, rocín flaco y galgo corredor. Una olla de algo más vaca que carnero, salpicón las más noches, duelos y quebrantos los sábados, lentejas los viernes, algún palomino de añadidura los domingos, consumían las tres partes de su hacienda. El resto della concluían sayo de velarte, calzas de velludo para las fiestas, con sus pantuflos de lo mismo, y los días de entresemana se honraba con su vellorí de lo más fino. Tenía en su casa una ama que pasaba de los cuarenta, y una sobrina que no llegaba a los veinte, y un mozo de campo y plaza, que así ensillaba el rocín como tomaba la podadera. Frisaba la edad de nuestro hidalgo con los cincuenta años; era de complexión recia, seco de carnes, enjuto de rostro, gran madrugador y amigo de la caza. Quieren decir que tenía el sobrenombre de Quijada, o Quesada, que en esto hay alguna diferencia en los autores que deste caso escriben; aunque por conjeturas verosímiles se deja entender que se llamaba Quijana. Pero esto importa poco a nuestro cuento: basta que en la narración dél no se salga un punto de la verdad (Cervantes–Saavedra, 1999, párrafo. 48)

Dicho documento es entregado a la universidad española X, que paga claramente el servicio de Turnitin, y quien lo deposita es el profesor que ha recibido el curso y la indicación de que se aconseja realizar el depósito, y éste lo hace. El dispositivo informa que la obra esta copiada de gavilan.edu. (s. f.), es decir no me informa que la obra es de Miguel de Cervantes, pero sí informa dónde está publicado. Pero al anterior ejemplo le agregamos que luego otro estudiante “Luís” en otra universidad de Francia hace lo mismo que Pedro y entrega otro texto con iguales circunstancias y es depositado. Pero el informe dice que el texto ya fue depositado en la universidad española X y por tanto es de su propiedad y que tendrá que escribirle a dicha universi-

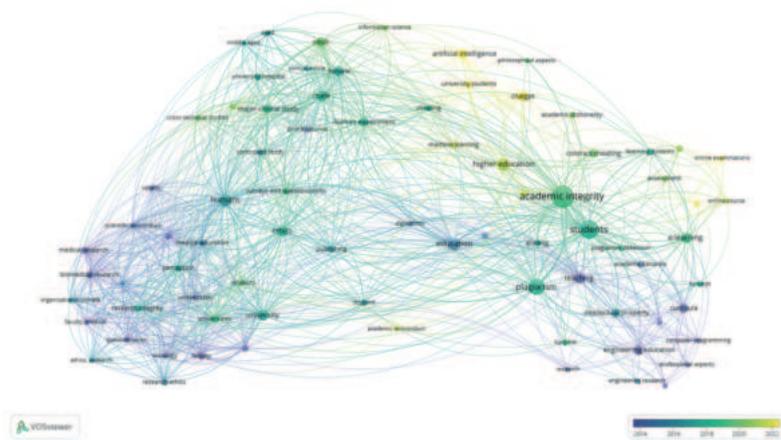
dad para que le informe sobre el depósito. Resulta que la universidad francesa pide el informe a la universidad española pero no hay respuesta, porque meses después del depósito de desafiló y no se volvió a suscribir la universidad española.

Como no existe posibilidad de determinar quién es el propietario del original por parte de la universidad francesa, esta sanciona al estudiante, pero olvidan el depósito, en ambas instituciones. Ahora bien, la pregunta que se puede suscitar es quién es el autor de la obra ¿Pedro, Luis, la universidad española, la universidad francesa, las páginas de internet que lo tienen publicado, o Cervantes–Saavedra? Pues, la respuesta es única Cervantes–Saavedra, pero porque todos sabemos de quien es la obra, en cambio quien no lo sabe son las empresas antiplagio.

Sin embargo, ése no es el único problema, o mejor dicho el verdadero problema. El problema real es quién es el autor, o sea el verdadero propietario del original. En este caso se creería que es una obra de la que todos tenemos derechos de reproducción y uso, pero no somos los autores, ni los propietarios. Por ende, no hay una verdadera discusión por los derechos de autor, ya que el autor no puede ejercer sus derechos de paternidad y la humanidad de forma generalizada conoce al autor. Pero si el caso fuera contrario y el documento fuera de un autor “Z” y este es un desconocido, pero está vivo y exige que se le reconozcan sus derechos de paternidad o morales. Como podría ejercerlos si él siendo español, tiene su obra bajo depósito en las oficinas de “iParadigms, LLC” en Oklahoma EE. UU., pero el depósito se hizo en España y en Francia y él desconoce quién o quienes lo depositaron y el número del documento, para que se baje el depósito y lo que es peor ¿cómo demuestra que es el verdadero autor? Si este nunca lo público y le fue sustraído, o si esta publicado, pero en papel, y nunca se subió a la Internet.

## La integridad académica, plagio y aprendizaje automático

Ahora bien, realizando un proceso de búsqueda sobre la literatura científica referente a la integridad académica y uso de herramientas antiplagio podemos encontrar:



De la imagen se puede apreciar las siguientes conclusiones:

1. Centralidad de “Academic Integrity” y “Students”: Los términos “academic integrity” (integridad académica) y “students” (estudiantes) parecen ser centrales y están conectados con muchos otros términos, lo que sugiere que son temas predominantes dentro del cuerpo de trabajo analizado. Esto indica que la integridad académica y los estudiantes son temas de considerable importancia y están ampliamente estudiados o discutidos en el contexto relevante.
2. Conexión entre “Cheating” y “Online Examinations”: Hay una conexión visualmente notable entre los términos “cheating” (hacer trampa) y “online examinations” (exámenes en línea), lo que podría sugerir un enfoque de investigación o discusión sobre cómo la trampa se relaciona con los exámenes realizados en línea, posiblemente acentuada por el aumento de la educación en línea.

3. Interdisciplinaria del “Machine Learning” y “Education”: El término “machine learning” (aprendizaje automático) está vinculado con “education” (educación), mostrando una intersección entre la tecnología y la pedagogía. Esto podría estar reflejando un interés en cómo las técnicas de aprendizaje automático pueden aplicarse en entornos educativos, para cosas como la personalización del aprendizaje o la detección de plagio.
4. Evolución temporal de los temas: La gráfica muestra una línea de tiempo en la parte inferior, lo que sugiere que ciertos temas han ganado o perdido prominencia a lo largo del tiempo. Por ejemplo, podríamos observar que algunos términos están más agrupados hacia fechas recientes, lo que podría indicar un creciente interés en esos temas en los últimos años.

### Derechos de autor

Nos desviaremos un poco ante la necesidad de clarificar los derechos de autor. Éstos fueron objeto de discusión por vez primera en la Asamblea Nacional Constituyente de la Francia de 1791, donde se consideró que era “Las más sagrada, la más legítima, la más inatacable, y si se me permite decirlo, la más personal de las propiedades es la obra, y la obra es el fruto del espíritu de un escritor, Sin embargo, es una propiedad de un género completamente diferente a las demás propiedades”.

**Peut-être ne devrions-nous pas traiter sérieusement cette prétention ; c'est à la gravité de l'Assemblée que nous rendons hommage en posant quelques principes à cet égard.**

**La plus sacrée , la plus légitime , la plus inattaquable , & si je puis parler ainsi , la plus personnelle de toutes les propriétés , est l'ouvrage , fruit de la pensée d'un écrivain ; cependant c'est une propriété d'un genre tout différent des autres propriétés.**

i(Le Chapelier, 1791, p. 16)

Es decir, es una obra que nace del autor y se entiende como un hijo, de quien el único padre es el creador de la obra. Y difiere del copyright anglosajón, que se concentra en el usufructo de la obra o de la cesión de derechos patrimoniales a un tercero. Es por ello que los derechos morales se han entendido desde el principio como fundamentales y priman sobre los patrimoniales, en razón a que se entienden como inalienables, irrenunciables, inexpropiables e inembargables.

los cuales vienen siendo protegidos de forma internacional desde 1886 por el tratado de Berna y a partir de 1967 por la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (WIPO World Intellectual Property Organization) (WIPO, 1971). Dicho tratado en su artículo 6 bis, informa lo siguiente:

Artículo 6bis Derechos morales:

1. Derecho de reivindicar la paternidad de la obra; derecho de oponerse a algunas modificaciones de la obra y a otros atentados a la misma;

2. Después de la muerte del autor; 3. Medios procesales (...)

1) Independientemente de los derechos patrimoniales del autor, e incluso después de la cesión de estos derechos, el autor conservará el derecho de reivindicar la paternidad de la obra y de oponer-

se a cualquier deformación, mutilación u otra modificación de la misma o a cualquier atentado a la misma que cause perjuicio a su honor o a su reputación. (...)

2) Los derechos reconocidos al autor en virtud del párrafo 1) serán mantenidos después de su muerte, por lo menos hasta la extinción de sus derechos patrimoniales, y ejercidos por las personas o instituciones a las que la legislación nacional del país en que se reclame la protección reconozca derechos. Sin embargo, los países cuya legislación en vigor en el momento de la ratificación de la presente Acta o de la adhesión a la misma, no contenga disposiciones relativas a la protección después de la muerte del autor de todos los derechos reconocidos en virtud del párrafo 1) anterior, tienen la facultad de establecer que alguno o algunos de esos derechos no serán mantenidos después de la muerte del autor. (...)

3) Los medios procesales para la defensa de los derechos reconocidos en este artículo estarán regidos por la legislación del país en el que se reclame la protección (WIPO, 1971, párrafo. 45).

Es decir, desde 1886 se viene protegiendo la propiedad intelectual, esta ha tenido correcciones y mejoras en 1896 en París, en 1908 en Berlín, en 1914 en Berna nuevamente, en 1928 en Roma, en 1948 en Bruselas, en 1967 en Estocolmo, en 1971 nuevamente en París y, finalmente, enmendado en 1978. Y como lo afirma el artículo anterior, los derechos morales o de paternidad del autor nunca desaparecen y por tanto pueden ser reclamadas en cualquier tiempo, sin estar subordinados a nada ni nadie.

En ese mismo sentido la Convención Interamericana sobre el Derecho de Autor en Obras Literarias, Científicas y Artísticas, informa:

Artículo II El derecho de autor, según la presente Convención, comprende la facultad exclusiva que tiene el autor de una obra literaria, científica y artística de: usar y autorizar el uso de ella, en todo o en parte; disponer de ese derecho a cualquier título, total o parcialmente, y transmitirlo por causa de muerte. La utilización de la obra podrá hacerse, según su naturaleza, por cualquiera de los medios siguientes o que en lo sucesivo se conozcan: a) Publicarla, ya sea mediante la impresión o en cualquiera otra forma.

b) Representarla, recitarla, exponerla o ejecutarla públicamente. c) Reproducirla, adaptarla o presentarla por medio de la cinematografía. d) Adaptarla y autorizar adaptaciones generales o especiales a instrumentos que sirvan para reproducirla mecánica o eléctricamente o ejecutarla en público por medio de dichos instrumentos. e) Difundirla por medio de la fotografía, telefotografía, televisión, radiodifusión, y por cualquier otro medio actualmente conocido o que se invente en lo sucesivo y que sirva para la reproducción de los signos, los sonidos o las imágenes. f) Traducirla, transportarla, arreglarla, instrumentarla, dramatizarla, adaptarla, y, en general, transformarla de cualquiera otra manera. g) Reproducirla en cualquiera forma, total o parcialmente (OEA, 1946, p. 1).

La anterior norma ratifica que el autor dispone libremente de su obra de forma exclusiva, sin perder sus derechos de paternidad y morales. Por esta misma línea la decisión 351 de la Comunidad Andina o Acuerdo de Cartagena sobre propiedad intelectual nos informa:

Artículo 3.- A los efectos de esta decisión se entiende por: - Autor: Persona física que realiza la creación intelectual. (CAN, 1993, p. 14)

Artículo 11.- El autor tiene el derecho inalienable, inembargable, imprescriptible e irrenunciable de: (...)

a) Conservar la obra inédita o divulgarla; (...)

b) Reivindicar la paternidad de la obra en cualquier momento; y, (...)

c) Oponerse a toda deformación, mutilación o modificación que atente contra el decoro de la obra o la reputación del autor (...)

A la muerte del autor, el ejercicio de los derechos morales corresponderá a sus derechohabientes, por el plazo a que se refiere el Capítulo VI de la presente decisión. Una vez extinguido el derecho patrimonial, el Estado u otras instituciones designadas, asumirán la defensa de la paternidad del autor y de la integridad de su obra (CAN, 1993, pp. 19-20)

Dicha norma evidencia nuevamente que los derechos de autor son inalienables, inembargables, imprescriptibles e irrenunciables.

## Los derechos de autor en Colombia

En Colombia según su Constitución la protección de los derechos de autor corresponde al Estado y evidencia que este protegerá; aunque no se encuentra dentro de los derechos fundamentales, si está dentro de los derechos sociales económicos y culturales describiéndose así:

Artículo 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley (Asamblea Nacional Constituyente de Colombia, 1991, párrafo 157).

Por este mismo sendero, en Colombia la ley 23 de 1982 hace las siguientes apreciaciones:

Artículo 3°. Los derechos de autor comprenden para sus titulares las facultades exclusivas: (...)

A. De disponer de su obra a título gratuito u oneroso bajo las condiciones lícitas que su libre criterio les dicte. (...)

B. De aprovecharla, con fines de lucro o sin él, por medio de la imprenta, grabado, copias, molde, fonograma, fotografía, película cinematográfica, videograma, y por la ejecución, recitación, representación, traducción, adaptación, exhibición, transmisión, o cualquier otro medio de reproducción, multiplicación, o difusión conocido o por conocer. (...)

C. De ejercer las prerrogativas, aseguradas por esta ley, en defensa de su “derecho moral”, como se estipula en el Capítulo II, Sección Segunda, artículo 30 de esta ley. (...)

Artículo 4°. Son titulares de los derechos reconocidos por la ley: (...)

A. El autor de su obra (...)

B. El artista, intérprete o ejecutante, sobre su interpretación o ejecución;

C. El productor, sobre su fonograma (...)

D. El organismo de radiodifusión sobre su emisión (...)

E. Los causahabientes, a título singular o universal, de los titulares anteriormente citados (...)

F. La persona natural o jurídica que, en virtud de contrato obtenga por su cuenta y riesgo, la producción de una obra científica, literaria o artística realizada por uno o varios autores en las condiciones previstas en el artículo 20 de esta ley (Congreso de la Republica de Colombia, 1982, párrafo 3-13).

Dichas normas retoman lo dicho por las normas internacionales que son obligatorias para Colombia en términos de derechos de autor y derechos de propiedad intelectual. Adicionalmente la larga jurisprudencia de la Corte Constitucional que, en más de cuatrocientos cincuenta documentos compuestos por sentencias de constitucionalidad, de tutela, o autos ha logrado darle sentido y claridad al derecho:

**Tabla realizada por el autor con información de la Corte Constitucional de Colombia (2023).**

1	C-509/04	101	A. 174/08	201	C-914/01	301	T-736/15	401	C-179/07
2	C-436/13	102	C-197/13	202	C-130/95	302	C-123/12	402	C-334/13
3	C-852/13	103	C-600/92	203	C-540/16	303	C-306/09	403	C-679/98
4	C-124/13	104	A. 184/08	204	A. 1496/22	304	A. 145/07	404	A. 045/09
5	C-835/13	105	C-005/01	205	T-302/11	305	T-339/20	405	T-143/22
6	C-533/93	106	C-136/17	206	T-351/02	306	T-363/13	406	C-746/98
7	C-073/14	107	A. 257/19	207	C-924/00	307	C-044/15	407	A. 661/22
8	C-519/99	108	C-168/12	208	C-582/99	308	A. 1274/23	408	C-805/08
9	C-053/01	109	C-334/93	209	C-350/13	309	T-172/19	409	A. 660/22
10	C-436/23	110	C-1139/00	210	A. 027/10	310	C-1051/12	410	A. 1302/22
11	C-975/02	111	C-241/05	211	A. 013/10	311	T-604/13	411	A. 1301/22
12	C-339/06	112	A. 027/97	212	A. 271/22	312	T-634/13	412	C-347/21
13	C-851/13	113	C-122/23	213	C-392/07	313	C-238/14	413	C-128/03
14	C-833/07	114	C-027/16	214	T-312/11	314	C-168/14	414	T-320/93
15	C-450/05	115	C-1008/08	215	T-373/20	315	T-059/15	415	A. 838/23
16	C-1118/05	116	A. 011/19	216	C-589/92	316	T-280/22	416	A. 549/22
17	C-165/23	117	C-380/96	217	T-468/99	317	C-258/23	417	A. 1134/22
18	C-120/06	118	C-038/00	218	T-172/93	318	T-387/13	418	C-365/12
19	C-265/94	119	T-941A/11	219	T-1233/01	319	C-091/21	419	T-1090/12
20	C-784/12	120	A. 663/17	220	C-645/10	320	C-431/20	420	C-128/20
21	C-792/02	121	T-605/95	221	T-978/06	321	T-388/15	421	C-794/14
22	C-276/96	122	A. 183/08	222	C-941/10	322	C-251/12	422	C-407/20
23	C-1023/12	123	A. 368/23	223	T-1073/06	323	C-383/08	423	C-349/21
24	C-1236/05	124	C-266/19	224	T-804/14	324	C-1260/01	424	C-014/23
25	A. 069/11	125	C-1117/04	225	C-179/95	325	C-832/06	425	C-633/14
26	C-246/09	126	T-479/93	226	C-639/09	326	T-213/18	426	C-387/14

**Tabla realizada por el autor con información de la  
Corte Constitucional de Colombia (2023). Continuación.**

27	C-011/13	127	C-562/15	227	C-899/03	327	C-517/17	427	C-695/13
28	A. 258/11	128	A. 046/07	228	T-104/20	328	C-896/12	428	T-032/16
29	C-083/22	129	T-257/95	229	C-760/01	329	C-204/20	429	C-689/02
30	C-144/15	130	C-486/20	230	C-448/22	330	C-530/00	430	C-228/03
31	C-871/10	131	C-611/12	231	T-421/17	331	C-261/11	431	C-318/08
32	A. 258/23	132	C-077/99	232	C-252/03	332	C-1007/02	432	C-294/21
33	C-178/14	133	C-534/12	233	A. 049/06	333	C-675/08	433	C-026/20
34	A. 430/22	134	T-703/08	234	SU.215/22	334	T-546/16	434	C-037/23
35	C-424/05	135	A. 012/11	235	C-224/19	335	C-916/02	435	C-395/19
36	A. 432/23	136	A. 019/10	236	T-073/17	336	C-128/18	436	SU.081/20
37	C-148/15	137	A. 693/18	237	C-370/96	337	C-460/10	437	C-205/03
38	C-228/15	138	C-536/16	238	C-793/06	338	C-199/12	438	C-099/22
39	A. 1234/22	139	A. 029/10	239	A. 1678/22	339	C-099/19	439	C-347/19
40	C-040/94	140	C-943/08	240	C-160/00	340	C-043/21	440	C-879/08
41	C-228/95	141	A. 244/09	241	C-492/02	341	A. 290/16	441	C-319/96
42	A. 1316/23	142	C-137/96	242	SU.056/95	342	C-350/97	442	C-103/23
43	C-035/15	143	T-471/99	243	C-433/10	343	C-295/12	443	C-349/23
44	A. 430/23	144	T-379/13	244	T-063A/17	344	C-577/09	444	C-829/14
45	C-090/15	145	A. 1764/22	245	C-175/20	345	C-049/15	445	T-276/16
46	C-069/13	146	A. 1840/22	246	C-150/09	346	SU.355/22	446	C-809/07
47	A. 598/22	147	T-407A/18	247	C-751/08	347	C-823/05	447	C-469/16
48	C-966/12	148	C-378/09	248	T-1062/02	348	C-352/20	448	T-273/23
49	C-863/08	149	C-181/07	249	C-969/99	349	C-788/11	449	C-420/20
50	C-523/09	150	T-1033/07	250	C-366/00	350	C-284/14	450	C-674/17
51	C-1083/08	151	C-234/19	251	T-229/20	351	C-830/10		
52	C-1197/05	152	C-176/23	252	T-121/18	352	C-221/13		
53	C-912/11	153	C-615/13	253	C-156/13	353	C-314/22		
54	C-088/19	154	A. 177/06	254	C-428/19	354	C-608/10		
55	A. 707/23	155	T-338/93	255	C-333/99	355	C-031/09		
56	C-282/97	156	A. 244/01	256	T-747/05	356	T-015/15		
57	A. 163/06	157	C-501/14	257	C-198/01	357	C-848/14		
58	T-367/09	158	T-280/03	258	C-633/11	358	C-402/20		
59	C-361/13	159	A. 261/06	259	C-193/05	359	C-446/09		
60	A. 2435/23	160	A. 1036/22	260	SU.1723/00	360	C-491/19		
61	A. 238/06	161	A. 086/10	261	C-177/09	361	C-158/21		
62	A. 190/06	162	C-335/14	262	A. 127/10	362	C-443/21		
63	A. 1593/23	163	SU.420/19	263	C-991/06	363	SU.447/11		
64	A. 420/23	164	C-382/97	264	A. 164/22	364	C-256/14		
65	C-077/23	165	C-032/09	265	T-025/22	365	C-667/14		
66	C-941/08	166	C-1158/00	266	T-408/10	366	C-335/16		
67	C-345/19	167	C-750/08	267	T-359/11	367	SU.626/15		
68	C-155/98	168	C-127/13	268	A. 449/17	368	C-1065/01		

**Tabla realizada por el autor con información de la Corte Constitucional de Colombia (2023). Continuación.**

69	A. 1661/23	169	C-133/09	269	C-184/16	369	T-109/21
70	T-508/23	170	C-945/12	270	C-230/08	370	C-187/22
71	C-576/09	171	C-466/93	271	C-120/08	371	C-182/16
72	C-1183/00	172	C-988/04	272	C-131/97	372	C-754/15
73	C-069/19	173	A. 025/10	273	C-247/20	373	C-002/18
74	T-028/98	174	C-189/06	274	T-331/21	374	C-110/22
75	C-261/08	175	A. 180/13	275	C-429/19	375	C-644/12
76	T-332/18	176	A. 026/10	276	T-477/12	376	C-281/17
77	C-717/08	177	C-184/20	277	C-169/12	377	C-864/06
78	A. 1238/23	178	T-532/08	278	C-1116/03	378	C-210/21
79	A. 329/20	179	T-1004/10	279	C-352/09	379	T-033/22
80	C-1022/12	180	A. 217/08	280	C-294/02	380	C-073/18
81	C-073/96	181	A. 795/18	281	C-767/12	381	C-254/19
82	C-837/13	182	A. 206/10	282	T-450/18	382	C-458/20
83	C-014/13	183	T-389/19	283	T-628/17	383	T-762/15
84	A. 254/06	184	A. 1780/22	284	T-099/16	384	C-620/15
85	A. 271/08	185	C-634/12	285	A. 285/18	385	C-252/19
86	C-1490/00	186	C-164/23	286	A. 136/18	386	T-256/15
87	C-764/13	187	C-157/21	287	C-603/16	387	T-242/22
88	C-109/13	188	C-492/19	288	C-039/21	388	C-269/14
89	A. 280/08	189	A. 028/10	289	C-606/19	389	C-067/18
90	A. 158/12	190	A. 016/10	290	A. 064/23	390	A. 140/12
91	A. 074/19	191	A. 148/17	291	T-067/11	391	C-062/05
92	SU.913/09	192	A. 253/20	292	C-274/11	392	C-713/02
93	C-124/22	193	C-1040/04	293	A. 1920/22	393	T-095/23
94	C-656/15	194	T-180/15	294	C-157/16	394	C-077/06
95	C-489/93	195	C-178/95	295	C-108/17	395	A. 480/20
96	T-269/93	196	C-622/13	296	T-509/20	396	C-567/19
97	A. 161/08	197	C-249/19	297	C-451/16	397	A. 994/22
98	A. 050/07	198	C-562/94	298	T-328/23	398	A. 667/22
99	A. 052/11	199	C-086/93	299	C-465/14	399	C-910/12
100	T-409/98	200	C-228/99	300	C-260/14	400	A. 1870/22

Dichas sentencias mantienen la línea de la protección de los derechos de autor en cabeza del autor como padre de su obra, como derecho moral, imprescriptible, inalienable, inembargable, e irrenunciable, pero además de ello entendiendo que dichos derechos priman por encima de los derechos patrimoniales o de cesión que realice el autor en todo momento.

La principal interpretación se da con la sentencia C-011-13, en ella la Corte aclara de que está compuesto el núcleo esencial de dicho derecho al decir:

Los derechos morales de autor son entonces aquellos que la ley otorga al creador, por lo cual su titularidad únicamente recae sobre las personas naturales como reconocimiento de la aptitud creadora del ser humano. De esta condición se derivan ciertas notas que los caracterizan, como la inalienabilidad, la irrenunciabilidad, la inexpropiabilidad y la inembargabilidad. Asimismo, es importante señalar que dentro de éstos, se encuentran: (i) el reconocimiento de autoría, mediante el cual el autor o creador de una obra tiene derecho a exigir que se le reconozca como autor y a oponerse a aquellos actos que infrinjan tal reconocimiento; (ii) el respeto a la integridad de la obra, que dota al autor de la facultad de oponerse a los actos que realice un tercero sobre su obra y que impliquen su mutilación, transformación o daño en perjuicio de la honra del autor; (iii) la conservación inédita de la obra, en virtud del cual, un autor o creador cuenta con la potestad de decidir el momento en que su obra va a ser publicada o si, por el contrario, quiere mantenerla inédita, sin que puedan oponerse aún razones de interés público; es a partir del momento de la publicación de una obra que el autor adquiere derechos patrimoniales; (iv) la modificación de la obra y (v) su retiro de circulación, los cuales implican que así haya transferido los derechos patrimoniales sobre su obra, el autor conserva la facultad de realizar modificaciones a la obra en cualquier momento o exigir el retiro de circulación de la misma (CCC, 2013a, p. 63).

Esa misma sentencia indica que los derechos patrimoniales que derivan de la obra también están en cabeza del autor y por tanto es este el único que puede disponer de dicho derecho definiéndolo de la siguiente forma:

El segundo género de estos derechos, esto es, los derechos patrimoniales de autor son aquellas facultades exclusivas de explotación reservadas para el autor y que le permiten autorizar o prohibir a terceros que realicen determinados actos de explotación de su

obra. Entre estos actos se encuentran, la reproducción, la transformación, la distribución, la comunicación pública, la traducción o la adaptación (CCC, 2013a, p. 63).

Existen unas limitaciones a dicho derecho, como son:

Según la doctrina, dentro de las razones que justifican la existencia de un régimen de excepciones, se encuentran las siguientes: (i) la función social que debe cumplir la propiedad; (ii) la protección e incentivación de la educación; (iii) la difusión de la cultura; (iv) lograr la eficacia de la ley; (v) la conservación del patrimonio cultural; (vi) lograr una mayor participación ciudadana en la vida democrática; (vii) la búsqueda de que los derechos de autor no sean un obstáculo para las nuevas creaciones; (viii) no obstaculizar actividades ni investigaciones judiciales; y (ix) garantizar la libertad de expresión (CCC, 2013a, p. 64).

Como se puede observar de las disertaciones que venimos realizando, resulta evidente que las excepciones planteadas no cobijan derechos de terceros, o derechos comerciales, empresariales o patrimoniales de terceros. Tampoco incluye excepciones comerciales o necesidades industriales. Es decir, cuando hablamos de derechos morales los entendemos plenos.

Finalmente es necesario aclarar el núcleo esencial de este derecho. Para ello la Corte Constitucional, haciendo referencia a la sentencia C-756 de julio 30 de 2008 y la sentencia C-994 de 2004. M. P. Jaime Araújo Rentería, ha dicho que:

El núcleo esencial de un derecho fundamental como aquel sin el cual un derecho deja de ser lo que es o lo convierte en otro derecho diferente o lo que caracteriza o tipifica al derecho fundamental y sin lo cual se le quita su esencia fundamental” (CCC, 2013b, p. 26).

Pero, ¿cómo entender de manera prístina el derecho de autor? Para ello, lo mejor es la comparación de los derechos fundamentales. Como ejemplo podemos colocar el derecho a la libertad. Lo que define el núcleo esencial de la libertad está determinado por la movilidad

y este se afecta principalmente con el secuestro, y cuando ello se da se vulneran muchos más derechos como lo son, la vida, la dignidad, la honra, la salud, la integridad familiar entre otros. Ello permite establecer que el núcleo esencial que tiene el derecho a la libertad que es principalmente la movilidad y la expectativa de dignidad que de ella deriva.

En el caso de los derechos de autor, si le damos vida a la obra (libro, pintura, canción...) encontramos que el principal derecho es la paternidad y disposición. Pero, ello se ve afectado si mi hijo es secuestrado, bien sea con fines económicos, o supuestos fines de protección, o de simple uso. Es decir, si le doy la connotación de la vida humana a la obra logro captar que mi obra, como todo hijo, tiene un lazo afectivo profundo con su padre y el solo hecho de que se lo arrebaten genera afectaciones en la dignidad, en la libertad de disposición de la obra, de modificación de la misma o de explotación patrimonial de esta. Por tanto, pensar que, al depositar una obra en un determinado lugar, es muy similar a perder la disposición de la obra, o el secuestro de la misma, se tenga o no fines patrimoniales, industriales o de perfilamiento. Por ello, las obras solo pueden ser entendidas como hijos o como cuadros, ya que se entiende que normalmente solo hay un original y no como ocurre con los textos o los *mass media*, donde hay reproducciones, lo que hace que sea más factible el abuso del derecho.

## Derechos de autor y originalidad

Hasta este momento pareciera que no hay conexión entre el tema planteado: originalidad y las herramientas antiplagio con los derechos de autor, sin embargo, se puede observar que se hace claro que los derechos de autor priman sobre los derechos patrimoniales. ¿Pero ello que tiene que ver con lo inicialmente planteado? Puede ser simple o complejo, según el interés que se tenga. Es decir, es simple si se entiende que prima el derecho de autor sobre cualquier otro derecho

o puede ser complejo si se es el propietario de los derechos patrimoniales o se es una empresa que pretende vender un producto por encima de dichos derechos.

### El primer problema

¿A cuántas personas se les ha solicitado la autorización de manera formal, (más allá del *logearse*, o asentir para acceder a una herramienta que no admite otra forma) para poder pasar su documento por una herramienta antiplagio? Es decir, si yo soy el autor, soy yo quien autoriza, en este caso lo hago de forma directa o indirecta. Directa, cuando se hace una autorización expresa para el uso de mi obra (identificándola plenamente), e indirecta cuando lo hago en razón a un contrato previo que deriva en la revisión (donde no hay contrato expreso, solo cláusulas leoninas que no permiten otro mecanismo). Sin embargo, nos asaltan nuevamente otras dudas, la primera es: cuando se es autor, se lo es, porque toda la obra es creada por el autor, hasta allí aparentemente no habría dificultades. Pero cuando la obra que se crea tiene citas, con el debido respeto de los derechos de autor dando los créditos, entonces, se puede decir, que ¿se es autor de toda la obra o solo de una parte? O para ser más claro, cuando se es autor del 100% o del 1% ¿se debe respetar el derecho de autor en ese porcentaje? ¿O solo se es autor del porcentaje que no aparece con similitud? Y ¿si se es autor del 1% se pueden exigir los derechos de autor de ese porcentaje? Lo único claro es que la norma solo hace una distinción frente a las extensiones de la cita y el autor, porque de resto la misma autoriza los usos de apartes de obras mientras se den los créditos al autor y lo usado no sean unas reproducciones simuladas o apartes extensos y seguidos. Como lo dice la ley 23 de 1982:

Artículo 31. Es permitido citar a un autor transcribiendo los pasajes necesarios, siempre que éstos no sean tantos y seguidos que razonadamente puedan considerarse como una reproducción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra

de donde se toman. En cada cita deberá mencionarse el nombre del autor de la obra citada y el título de dicha obra. Cuando la inclusión de obras ajenas constituya la parte principal de la nueva obra, a petición de parte interesada, los tribunales fijarán equitativamente y en juicio verbal la cantidad proporcional que corresponda a cada uno de los titulares de las obras incluidas (Congreso de la Republica de Colombia, 1982, párrafo 89).

Es decir, se prohíbe el uso extenso sobre una misma obra y sin créditos, pero no hace mención alguna frente a poner apartes de varios autores, con variados textos. Y es sobre este último que no se podría decir que existe plagio. Pero, aun así, ¿cuál es el porcentaje de la obra que se protege, el 1% original o el 99% en citas diversas? ¿A lo que se suma cuál de los autores citados podrá disponer de su obra si está en depósito en una de las herramientas antiplagio?

## El segundo problema

Pero, para poner en cuestión y tratar de evidenciar a lo que se enfrenta un autor frente a sus derechos, están los caso de autorías colectivas, donde no se sabe porque solo uno dispone de la revisión en las herramientas antiplagio, y tampoco porque existe el autor principal o de correspondencia (no se sabe de dónde surgió tal embeleco, ya que una obra colectiva lo es en razón a que todos aportan autoría, por ello suponer que el que escribió más, tiene más derecho que el que hizo el experimento, el que hizo el trabajo de campo o el trabajo de laboratorio, es no entender que es ser autor, es solo medir con fundamento en el número de letras escritas y es entender poco lo que significa investigar, pasar horas enteras ante el microscopio o realizando las encuestas y entrevistas). Pero más allá de lo anterior hay que preguntarse por quien puede disponer que se deposite, y lo que es peor quien puede exigir que se retire el depósito, asunto que no resuelve la ley 23 de 1982:

Artículo 5°. Son protegidos como obras independientes, sin perjuicio de los derechos de autor sobre las obras originales y en cuanto representen una creación original: (...)

A. Las traducciones, adaptaciones, arreglos musicales y demás transformaciones realizadas sobre una obra del dominio privado, con autorización expresa del titular de la obra original. En este caso será considerado como titular del derecho sobre la adaptación, traducción, transporte, etc. el que la ha realizado, salvo convenio en contrario (...)

B. Las obras colectivas, tales como las publicaciones periódicas, antologías, diccionarios y similares, cuando el método o sistema de selección o de organización de las distintas partes u obras que en ellas intervienen, constituye una creación original. Serán consideradas como titulares de las obras a que se refiere este numeral la persona o personas naturales o jurídicas que las coordinen, divulguen o publiquen bajo su nombre. Los autores de las obras así utilizadas conservarán sus derechos sobre ellas y podrán reproducirlas separadamente (Congreso de la República de Colombia, 1982, párrafo 14-16).

Por tanto, la norma nos da un coordinador, divulgador o publicador como titular del derecho, pero no se entienden como los autores, lo que implicaría que la disposición puede ser colectiva en casos donde no se pueda establecer la separación del aporte, o individual cuando se evidencie su divisibilidad.

### Tercer problema

Hay una pregunta que siempre es difícil de responder, por dos razones. La primera es que algunas instituciones son invasivas y en sus reglamentos le quitan todos los derechos a sus estudiantes; la segunda en aquellas instituciones que respetan las normas de derechos de autor. La pregunta es ¿Quiénes están autorizados para disponer de los derechos de autor de los menores? Es decir, las herramientas tienen amplia circulación en instituciones de carácter escolar o de educación básica, tanto en primaria como en bachillerato o educación media. En

ellas los docentes sin el consentimiento de los estudiantes, que ya de por sí no tienen capacidad de disposición y por tanto no podrían entregar bajo ninguna modalidad (contrato, venta, regalo, préstamo), sus derechos de autor, y quienes son sus representantes tampoco podrían hacerlo, porque entre otras cosas estarían disponiendo de unos derechos que no se dispusieron. Es decir la mayoría de colegios y universidades tienen una serie de faltas disciplinarias frente a los derechos de autor, derechos intelectuales plagio directo o simulado, pero pocos de ellos hace referencia al uso de herramientas tecnológicas para detectar el plagio, y lo que es peor ninguna hace referencia a la obligatoriedad que tienen las instituciones de solicitar formalmente las autorizaciones para ser revisados los documentos por herramientas que no le son propias, y sobre las que no se tiene control alguno, y donde se realizan depósitos de trabajos que nunca fueron autorizados por los estudiantes o de sus representantes, legales, y mucho menos en sus contratos con los terceros representantes de las empresas de herramientas antiplagio, donde no se realizan cláusulas para que se devuelvan los trabajos y sus depósitos a los autores cuando la institución deja de contratar los servicios.

#### Cuarto problema

Saliéndonos del tema de los menores, hay que preguntarse también ¿A cuántos se les ha solicitado la autorización para realizar el depósito? ¿Cuántos saben siquiera, que realizarán depósito de un trabajo que no le es propio? Es decir, el estudiante entre otras cosas no sabe cómo funciona el sistema, pero quienes sí saben cómo funciona se inventaron la matrícula en el programa o la creación del perfil en el programa como mecanismo de autorización directo e indirecto (en el fondo es el mecanismo para evitar ser demandado por derechos de autor cuando la empresa tiene el depósito). Para ser precisos, hoy las herramientas exigen que el estudiante se matricule con dos fines, una descartar demandas y dos tener derecho a mantener y aumentar el depósito de documentos.

## Demandas y denuncias a Turnitin

Tal vez la primera institución en hacer reclamaciones y realizar denuncias públicas serán los Student Union de la Dalhousie University. Dichos estudiantes se opusieron al uso de tal herramienta porque ello violaba no solo los derechos de autor, sino que se violaba la seguridad nacional y se infringían derechos de patentes y todo tipo de documento científico o posible avance científico que aún no se ha publicado, además de que no solo la compañía de Turnitin tendría acceso a la información privilegiada, sino que por medio de la ley “USA Patriot Act” el gobierno de Estados Unidos tiene derecho a intervenir todos los sistemas de redes de internet y laboratorios computacionales, bajo la excusa de seguridad nacional para prevenir el terrorismo:

SEC. 816. Development and Support of Cybersecurity Forensic Capabilities. (a) In General.—The Attorney General shall establish such regional computer forensic laboratories as the Attorney General considers appropriate, and provide support to existing computer forensic laboratories, in order that all such computer forensic laboratories have the capability— (1) to provide forensic examinations with respect to seized or intercepted computer evidence relating to criminal activity (including cyberterrorism); (2) to provide training and education for Federal, State, and local law enforcement personnel and prosecutors regarding investigations, forensic analyses, and prosecutions of computer-related crime (including cyberterrorism); (3) to assist Federal, State, and local law enforcement in enforcing Federal, State, and local criminal laws relating to computer-related crime; (4) to facilitate and promote the sharing of Federal law enforcement expertise and information about the investigation, analysis, and prosecution of computer-related crime with State and local law enforcement personnel and prosecutors, including the use of multijurisdictional task forces; and (5) to carry out such other activities as the Attorney General considers appropriate. (b) Authorization of appropriations— (1) Authorization— There is hereby authorized to be appropriated in each fiscal year \$50,000,000 for purposes of carrying out this section. (2) Availability— Amounts appropriated pursuant to the authorization of appropriations in paragraph (1) shall remain available until expended (28 USC 509 note) (USA Congress, 2001, p. 115).

Este último asunto también ha sido denunciado por estudiantes de varias universidades del mundo como University–Brantford y York University (Senko, 2010). Mount Saint Vincent University de Canada (Boardroom, 2006), McGill University (CBS News, 2004; Churchill, 2005), la University de Buffalo (Cochrane, 2006), de Amsterdam University College (Niessen, 2018). Pero las denuncias no se quedaron en el tintero, porque trascendieron a que la mayoría de universidades de Canadá prohibieran el uso de Turnitin, mientras otras grandes instituciones como Princeton University, Harvard University, Yale University y Stanford University declinaron su uso con fundamento en que los derechos de autor no se podían afectar y no se podía presuponer la culpabilidad de los estudiantes entendiéndose que éstos están siempre cometiendo plagio, sumado a los problemas del depósito de los trabajos y los posibles problemas de espionaje (The Daily Princetonian, 2020).

### Otros problemas

Pero lo anterior no solo se ha quedado en asuntos éticos, económicos y de seguridad nacional, ello ha trascendido al campo jurídico de las demandas. Dentro de ellas encontramos la más popular “Vanderhye et al. v. iParadigms LLC. A.V.”, donde varios menores de edad interpusieron demanda en contra de la compañía de Turnitin donde los demandantes alegaron:

La infracción de derechos de autor contra el demandado iParadigms, LLC, basándose en el uso de ensayos y otros artículos escritos por los demandantes para presentarlos a sus profesores de secundaria a través de un servicio de detección de plagio en línea operado por iParadigms. Ver 17 USC § 501 (United States Court of Appeals for the Fourth Circuit, 2009. Párrafo. 4; p. 2).

Mientras la empresa iParadigms LLC. A.V. declaró que:

El demandado iParadigms posee y opera el “Servicio de detección de plagio de Turnitin”, un sistema de tecnología en línea diseñado para “evaluar [...] la originalidad de trabajos escritos con el fin de prevenir el plagio”. SJA 1. Según iParadigms, Turnitin ofrece a los educadores de secundaria y universitarios un medio automatizado para verificar que los trabajos escritos enviados por los estudiantes sean originales y no productos de plagio. Cuando una escuela se suscribe al servicio de iParadigms, normalmente requiere que sus estudiantes envíen sus tareas escritas “a través de un sistema basado en web disponible en [www.turnitin.com](http://www.turnitin.com) o mediante una integración entre Turnitin y el sistema de gestión de cursos de una escuela”. SJA 1-2. Para enviar trabajos en línea, los estudiantes “deben estar inscritos en una clase activa” y deben “ingresar el número de identificación de la clase y la contraseña de inscripción a la clase” proporcionados por el profesor asignado. JA 240 (United States Court of Appeals for the Fourth Circuit, 2009. Párrafo. 6; p. 3).

1 La comparación se produce de la siguiente manera: “[E]l sistema Turnitin deja una ‘huella’ de la obra aplicando algoritmos matemáticos a su contenido. Esta huella digital es simplemente un código digital. Usando la huella digital hecha del trabajo del estudiante, el sistema Turnitin compara el trabajo del estudiante electrónicamente con el contenido disponible en Internet □ y trabajos de estudiantes enviados previamente a Turnitin”. SJA 2 (United States Court of Appeals for the Fourth Circuit, 2009. Párrafo. 68, Nota al pie, p. 4)

El sistema Turnitin ofrece a las escuelas participantes la opción de “archivar” los trabajos de los estudiantes. Cuando se selecciona esta opción, Turnitin almacena digitalmente los trabajos escritos enviados por los estudiantes “para que el trabajo pase a formar parte de la base de datos utilizada por Turnitin para evaluar la originalidad de los trabajos de otros estudiantes en el futuro”. SJA 2. (United States Court of Appeals for the Fourth Circuit, 2009. Párrafo 4, p. 4).

De dicha demanda, contrademanda, apelación y contra-apelación el Tribunal de Apelación del Cuarto Circuito de Virginia decidió declarar que existía violación de los derechos de autor, informando lo siguiente:

Por las razones anteriores, confirmamos la orden del tribunal de distrito que otorga un juicio sumario a iParadigms en cuanto al reclamo de infracción de derechos de autor de los demandantes. Sin embargo, en cuanto a las contrademandas de iParadigms, revocamos la concesión de sentencia sumaria a los demandantes y remitimos para la consideración (United States Court of Appeals for the Fourth Circuit, 2009. Párrafo 4, p. 26).

Lo que evidencia la anterior demanda y los hechos demostrados por las universidades es que hay que tener claro que realmente se violan los derechos de autor, por falta de consentimiento, y que ello no puede subsanarse con menores de edad, y en segunda instancia, la herramienta para evitar demanda exige que se matricule el estudiante, y segundo reconoce que necesita los depósitos para poder hacer su tarea, porque de lo contrario no puede realizar la huella digital por medio de un logaritmo matemático y que de no tenerlo no lo podría hacer; además de que solicita que se hagan los depósitos, lo que evidencia claramente que la herramienta en el fondo no opera en relación con la originalidad existente y publicada, sino con respecto a la huella digital que realiza el estudiante que permite comparar su estilo de escritura y con ello generar un informe probabilístico de su comportamiento y no de su forma de escribir. Adicionalmente confiesa que quien es el propietario de los depósitos es la herramienta y no las instituciones como en algunos casos ha insinuado a sus operadores.

Finalmente, como lo expresó la profesora Andrea L. Foster, en el año de 2002, hay que preocuparse y dudar de una empresa que requiere copiar todo el documento, y lo hace tomando información original, interpretativa y creativa que puede usar con otros fines como el entrenamiento de IA u otra tecnología de forma gratuita o, lo que es peor, cobrando por crear sus propios adelantos científicos. Finalmente hay que tener claro que la empresa es de carácter comercial, y hay que dudar de sus fines éticos y de mejoras de la calidad educativa.

## ¿El depósito atenta contra la ciencia abierta?

Pero por qué hablar de ciencia abierta sobre asuntos que se entienden como mejoras en la calidad y la promoción de la ética y protección de los derechos de autor. La respuesta es simple, lo que es visible no requiere de ser descubierto o ser respetado, porque todos sabrán de quien es, es decir, si la ciencia y sus desarrollos en todos los sentidos es abierto, visible y transparente. Pues no tendrá que buscar mecanismos comerciales o herramientas de búsquedas de plagio, o de protección de derechos, porque todo el mundo conocerá todos los documentos una vez se publican y ello también implicará que NO se dé el caso de abusos o de apropiaciones del conocimiento con fines de uso no permitido. La ciencia abierta promueve la transparencia, la accesibilidad y el intercambio libre de conocimientos, fomentando la colaboración y el avance en la investigación. La misma busca fomentar la colaboración científica y el intercambio de información, permitiendo que agentes sociales ajenos a la comunidad científica accedan al proceso de creación y difusión de conocimientos. Donde se pueda acceder de forma inmediata y gratuita a resultados científicos, datos, publicaciones y protocolos científicos, con datos que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos libremente, donde los programas informáticos y hardware estén disponibles públicamente bajo licencias abiertas, igualmente teniendo plataformas y repositorios abiertos, con revisión por pares que incluya la revelación de identidades, acceso público a evaluaciones y participación comunitaria en el proceso. Con educación abierta que permita licencias de libre acceso, reutilización, adaptación y redistribución sin costo, que permita la participación ciudadana, la diversidad, con el fin de lograr el beneficio colectivo, la equidad, la justicia, la calidad, integralidad, diversidad, la inclusión, la transparencia, control, crítica, y verificabilidad, respeto, responsabilidad, igualdad de oportunidades, inclusión, flexibilidad, sostenibilidad, con un entorno normativo propicio, que permita transformar la cultura científica en todos sus niveles (UNESCO, 2021).

## A manera de conclusión

No es lógico encontrar una conclusión que no da respuestas, pero estamos en un momento paradigmático en el que las respuestas son las menos acertadas, como suponer que ¿Que el depósito se hace para proteger los derechos de autor? ¿Que las compañías comerciales antiplagio, no buscan un beneficio económico y que solo buscan la ética? ¿Que las compañías antiplagio hacen el depósito para proteger a las universidades?

Hay que preguntarse si ¿vamos a hacer parte de la ciencia abierta o solo vamos a simular? ¿vamos a cambiar, pero qué?

Hay que tener una o dos cosas claras. Primero los derechos de autor tienen un sin número de variables, y esos derechos morales o de paternidad priman sobre asuntos comerciales o cesión de derechos comerciales. Por ello suponer que un autor que realiza una cita adecuadamente dentro de su creación, tenga que eliminar la cita para poder bajar la similitud no es lógico, no se supone que prima la integridad, y por tanto la forma en que algunos crean sus textos también no se entienden como creaciones propias. “Creo que Andrew Warhola no podría casar en esta modernidad” Andy Warhol para todos los demás, Coca Cola, Campbell, Marilyn Monroe, jamás hubiesen estado en ninguna obra de arte, si vemos la creación científica, literaria, artística y en general de la forma en que intentamos saber hay ¿sí, una coma ya fue usada por otro autor y en que parte?

Lo anterior nos tiene que poner a pensar como realizaremos los procesos de evaluación de la ciencia de los escritos y de todos los conocimientos y de qué forma repensaremos a la originalidad, o será que ahora podemos pensar que estamos ante una ciencia colectiva y entonces para qué la revisión de pares, si todos nos revisamos, para qué identificar al autor original, si todos somos autores de dicho cambio. Sin embargo, el uso indiscriminado de herramientas antiplagio que almacenan textos sin autorización va en contra de estos principios.

Las herramientas antiplagio, al requerir grandes volúmenes de texto para funcionar eficientemente, promueven el depósito no autorizado en bases de datos externas. Esto contradice el espíritu de la ciencia abierta, ya que restringe el acceso y control sobre la información almacenada, impidiendo el libre intercambio de conocimientos. Además, al depositar contenido sin autorización, se limita la posibilidad de que otros autores utilicen, modifiquen o compartan sus propios trabajos dentro de una comunidad científica abierta.

En este sentido, las herramientas antiplagio pueden entrar en conflicto con los principios de la ciencia abierta al restringir el flujo libre de información y limitar la colaboración entre investigadores. Es crucial encontrar un equilibrio entre la prevención del plagio y el fomento de la ciencia abierta, respetando los derechos de autor y promoviendo la transparencia y accesibilidad en el ámbito académico y científico.

## Bibliografía

Asamblea Nacional Constituyente de Colombia (1991). Constitución Política de Colombia 1991. Gaceta Constitucional número 114 del domingo 7 de julio de 1991. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Constitucion/1687988>

Boardroom, Rosaria (2006). Senate Meeting. Mount Saint Vincent University. Canadá. <https://www.msvu.ca/wp-content/uploads/2020/05/MinutesMar606.pdf>

Cochrane, Mary (2006). Does plagiarism-detection service violate student privacy? October 12, 2006. University at Buffalo. <https://www.buffalo.edu/ubreporter/archive/vol38/vol38n7/articles/FSEC.html#:~:text=Student%20privacy%20is%20the%20most,that%20every%20student%20ever%20writes.>

CAN, Comunidad Andina de Naciones (1993) DECISIÓN 351, Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos La Comisión del Acuerdo de Cartagena, CAN, Comunidad Andina de Naciones. <https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/201761102019%20en%20Propiedad%20Intelectual.pdf>

CBS News (2004). McGill student wins fight over anti-cheating website. 16 Jan 2004. CBS News. [https://web.archive.org/web/20050306021041/http://www.cbc.ca/stories/2004/01/16/mcgill\\_turnitin030116](https://web.archive.org/web/20050306021041/http://www.cbc.ca/stories/2004/01/16/mcgill_turnitin030116)

Cervantes-Saavedra, Miguel de (1999). El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 1999

[https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-ingenioso-hidalgo-don-quiote-de-la-mancha-6/html/05f86699-4b53-4d9b-8ab8-b40ab63fb0b3\\_2.html](https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/el-ingenioso-hidalgo-don-quiote-de-la-mancha-6/html/05f86699-4b53-4d9b-8ab8-b40ab63fb0b3_2.html)

Cervantes-Saavedra, Miguel de (1911). El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha. Madrid, Ediciones de La Lectura.

Cervantes-Saavedra, Miguel de (s. f.). El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha, Gavilan.edu [https://www.gavilan.edu/academic/spanish/gaspar/html/11\\_03.html](https://www.gavilan.edu/academic/spanish/gaspar/html/11_03.html)

Churchill, Liam (2005). “Students: 2, Turnitin: 0”. McGill Daily. December 2, 2005. <https://www.mcgilldaily.com/category/sections/news/>

Congreso de la Republica de Colombia (1982). Ley 23 de 1982 Sobre derechos de autor. Diario oficial. Año CXVIII. N. 35949. 19, febrero, 1982, p. 449. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30035790>

CCC, Corte Constitucional de Colombia (2023). Derechos de autor. Relatoría. CCC, Corte Constitucional de Colombia. [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/buscador\\_new/?searchOption=text&fini=1992-01-01&ffin=2023-12-09&buscar\\_por=derechos+de+autor&accion=search&verform=si&slop=1&volver\\_a=relatoria&qu=939&maxprov=500&OrderbyOption=des\\_\\_score](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/buscador_new/?searchOption=text&fini=1992-01-01&ffin=2023-12-09&buscar_por=derechos+de+autor&accion=search&verform=si&slop=1&volver_a=relatoria&qu=939&maxprov=500&OrderbyOption=des__score)

CCC, Corte Constitucional de Colombia (2013a). Sentencia C/011/13, Derechos de autor. Relatoría. CCC, Corte Constitucional de Colombia. [https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/c-011-13.htm#\\_ftnref18](https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/c-011-13.htm#_ftnref18)

CCC, Corte Constitucional de Colombia (2013b). Sentencia C/511/13, Decreto Ley 1355 de 1970. Relatoría. CCC, Corte Constitucional de Colombia. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2013/C-511-13.htm>

Foster, Andrea L. (17/05/2002). Plagiarism-Detection Tool Creates Legal Quandary. *The Chronicle of Higher Education*. <https://www.chronicle.com/article/plagiarism-detection-tool-creates-legal-quandary/>

Kuhn, Thomas Samuel (2004). *La estructura de las revoluciones científicas*. Fondo de Cultura Económica.

Laverde-Rubio, Eduardo (2010). El concepto de “original”. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, vol. 39, núm. 3, 2010, pp. 601-609 Asociación Colombiana de Psiquiatría.

<https://www.redalyc.org/pdf/806/80619187011.pdf>

Le Chapelier, Isaac René Guy (1791) Report of Le Chapelier on Dramatic Author's property (with the Decree adopted by the National Assembly). Comité de Constitution (National Assembly). French law of 13 January 1791, concerning the works of living play wrights. Statute of Anne, 1791, 8 Anne, c.19. Paris, l'Imprimerie Nationale.

[https://www.copyrighthistory.org/cam/tools/request/showRepresentation.php?id=representation\\_f\\_1791&pagenumber=1\\_15&imagesize=small](https://www.copyrighthistory.org/cam/tools/request/showRepresentation.php?id=representation_f_1791&pagenumber=1_15&imagesize=small)

Locré, Par M. le Baron (1819) *Discussions sur la liberté de la presse, la censure, la propriété littéraire, l'imprimerie et la librairie, qui ont eu lieu dans le conseil d'état, pendant les années 1808, 1809, 1810, 1811. Rédigées Et Publiées Par M. le Baron LOCRÉ, Ancien Secrétaire-général du Conseil d'État, Officier de la Légion d'Honneur y Avocat à la Cour royale, Paris, Garnery, Libraire.* <https://ia801305.us.archive.org/28/items/discussionssurla00locr/discussionssurla00locr.pdf>

Locré, Par M. le Baron (1827) *la législation civile, commerciale et criminelle de la france, ou commentaire et complément des Codes Français*. Paris, Treuttel Et Würtz, Libraires. [https://books.googleusercontent.com/books/content?req=AKW5QafCbIIo5zuJA8y1M9NmHg0XIFomd50Ejpd8ZkXnY-qLkT1RHP4U2tkym6GTJHrZEx0I-icdxDyuyzNe2lioBmGq0E6PSIeOYL5kOroo-FlCnPF67j71zdYrdu6kr0UwJ-7bQIGqbmGyeFkeIUJrb0Xizt3hvYZzx2VCOYZD-MqkDvygrtMQSdxRS6RygDY9fuVJ4alw7b4efqrDQFMcn2x9\\_\\_EoRECE\\_3aQb-VRowSFLq\\_cYkG1xfpeBbTSh9m6bCxVSQ5uNaZ2iZYSlsrVMsZDtj\\_W3VD0A-5nEdy4ALPDrY1P\\_rJ74W8](https://books.googleusercontent.com/books/content?req=AKW5QafCbIIo5zuJA8y1M9NmHg0XIFomd50Ejpd8ZkXnY-qLkT1RHP4U2tkym6GTJHrZEx0I-icdxDyuyzNe2lioBmGq0E6PSIeOYL5kOroo-FlCnPF67j71zdYrdu6kr0UwJ-7bQIGqbmGyeFkeIUJrb0Xizt3hvYZzx2VCOYZD-MqkDvygrtMQSdxRS6RygDY9fuVJ4alw7b4efqrDQFMcn2x9__EoRECE_3aQb-VRowSFLq_cYkG1xfpeBbTSh9m6bCxVSQ5uNaZ2iZYSlsrVMsZDtj_W3VD0A-5nEdy4ALPDrY1P_rJ74W8)

Murphy, Elizabeth (2011) Plagiarism software WriteCheck troubles some educators. 9/9/2011. USA TODAY. <https://web.archive.org/web/20170806141859/>

<https://usatoday30.usatoday.com/news/education/story/2011-09-09/college-cheating-plagiarism/50338736/1>

Niessen, Niels (2018). Turnitin violates the academic integrity it claims to protect. 23 januari 2018. FOLIA Inschrijven nieuwsbrief. Amsterdam University College. <https://www.folia.nl/international/118427/turnitin-violates-the-academic-integrity-it-claims-to-protect>

OEA Organización de Estados Americanos (1946). Convención interamericana sobre el derecho de autor en obras literarias, científicas y artísticas. OEA Organización de Estados Americanos/ DIAN - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

<https://www.dian.gov.co/normatividad/convenios/ConveniosMultilaterales/M061.pdf>

Ramírez-Cleves, Gonzalo A., editor (2010) Los blogs jurídicos y la web 2.0 para la difusión y la enseñanza del derecho. Universidad Externado de Colombia. <https://publicaciones.uexternado.edu.co/gpd-los-blogs-juridicos-y-la-web-2-0-para-la-difusion-y-la-ensenanza-del-derecho-9789587106152.html>

The Daily Princetonian (2020) University opts not to 'Turnitin'. Saturday, December 9. University Princeton. <https://www.dailyprincetonian.com/article/2006/04/university-opts-not-to-turnitin-2>

Scopus (2023) Scopus Content. Scopus <https://www.elsevier.com/products/scopus/content>

Senko, Leisha (2010). Schools' reliance on turnitin.com questioned. The Sputnik (Wilfrid Laurier University-Brantford). Saturday, December 11, 2010 Excalibur. York University Community Newspaper. <https://web.archive.org/web/20101211163248/https://www.excal.on.ca/?p=2996>

UNESCO (2021). Anteproyecto de recomendación de la UNESCO sobre la ciencia abierta. Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), reunida en París el XX de noviembre de 2021 [https://es.unesco.org/sites/default/files/es-20-03117\\_anteproyecto\\_de\\_recomendacion\\_de\\_la\\_unesco\\_sobre\\_la\\_ciencia\\_abierta.pdf](https://es.unesco.org/sites/default/files/es-20-03117_anteproyecto_de_recomendacion_de_la_unesco_sobre_la_ciencia_abierta.pdf)

United States Court of Appeals for the Fourth Circuit (2009). Vanderhye et al. v. iParadigms LLC. A.V., a minor, by his next friend Robert Vanderhye, K. W., a minor, by his next friend Kevin Wade, Sr. E. N., a minor, by her next friend Scott Nelson, M. N., a minor, by her next friend Scott Nelson, Plaintiffs-Appellees, v. iParadigms, LLC, Defendant-Appellant. Corte de Apelaciones de USA del Cuarto Circuito, Richmond, Virginia. <https://caselaw.findlaw.com/court/us-4th-circuit/1248473.html>. <https://www.ca4.uscourts.gov/opinions/published/081424.p.pdf>

USA Congress (2001). 'Uniting and Strengthening America by Providing Appropriate Tools Required to Intercept and Obstruct Terrorism (USA PATRIOT

ACT) Act of 2001. 115 Stat. 272 Public Law 107-56—OCT. 26, 2001 <https://www.govinfo.gov/content/pkg/PLAW-107publ56/pdf/PLAW-107publ56.pdf>

Web Of Science (2023). Browse, search, and explore journals indexed in the Web of Science. <https://mjl.clarivate.com/home>

WIPO World Intellectual Property Organization (1886). Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas del 9 de septiembre de 1886, completado en PARIS el 4 de mayo de 1896, revisado en BERLIN el 13 de noviembre de 1908, completado en BERNA el 20 de marzo de 1914 y revisado en ROMA el 2 de junio de 1928, en BRUSELAS el 26 de junio de 1948, en ESTOCOLMO el 14 de julio de 1967 en PARIS el 24 de julio de 1971 y enmendado el 28 de septiembre de 1979. WIPO World Intellectual Property Organization. <https://www.wipo.int/wipolex/es/text/283700>



# Función educativa de la familia: análisis, reflexiones y propuestas desde la pedagogía<sup>31</sup>

## Educational family function: analysis, reflections and proposals from pedagogy

Juan Felipe Vanegas Upegui<sup>32</sup>

Recibido 12 febrero de 2023

Aceptado 14 abril de 2023

Publicado 30 de Junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a7

### Resumen

Este artículo de reflexión presenta una propuesta de pensamiento pedagógico que espera contribuir a la comprensión de tensiones y crisis de la función educativa de la familia, además, propone algunas pautas a considerar en las acciones cotidianas que los sujetos podríamos asumir desde microespacios de interacción familiar para contribuir con la formación en valores, y avanzar con firmeza en nuestro propio proceso de autoformación como sujetos íntegros.

---

31 Esta reflexión se realiza a propósito del seminario Perspectivas Pedagógicas de la Educación, orientado por la profesora, Magíster en Educación, Hilda Mar Rodríguez Gómez, durante el primer semestre del 2022.

32 Sociólogo, especialista en Cultura Política y Pedagogía de los DD. HH. Actualmente cursa la maestría en Educación y DD. HH. Laboralmente se desempeña como servidor público en el Distrito de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y DD. HH. felipevanegas00@gmail.com

**Palabras clave:** Educación, familia, formación en valores, pedagogía, derechos humanos.

## Abstract

This reflection article presents a proposal of pedagogical thought that hopes to contribute to the understanding of tensions and crises of the educational function of the family, in addition, to propose some guidelines to consider in the daily actions that the subjects will assume from microspaces of family interaction to contribute with the formation in values, and advance firmly in our own process of self-formation as upright subjects.

**Keywords:** Education, family, formation in values, pedagogy, human rights.

## A manera introductoria:

### ¿Qué se entiende por familia? Allende una definición

Hacer una definición precisa sin caer en reduccionismos es complejo. Labor que no está en las pretensiones de este escrito, que busca más bien reflexionar sobre algunos elementos que permitan un marco de referencia sobre esta institución en la sociedad y las responsabilidades o deberes que recaen sobre ella en sentido educativo. De manera tal que, acorde a las pretensiones de este texto, se debe entender a la familia como una institución sobre la cual se tienen expectativas orientadas a satisfacer necesidades sociales y, en el caso de la familia como institución universal, natural y primaria, hay unas expectativas socializadoras y formativas que tienden a modelar los sujetos que constituyen la propia sociedad (López, 2005).

Todos los seres humanos tenemos el condicionamiento de ser reconocidos por otros como alguien. El escenario de socialización y educación al que nos enfrentamos y en el cual pasamos los primeros y más importantes años de la vida, es la familia. Se debe entender al

ser humano como un ser en relación, relaciones que se construyen a cada momento y en cada interacción.

Múltiples y diversos han sido los esfuerzos por establecer una definición de familia, por ejemplo, Anthony Guiddens plantea que la idea de familia gira en torno a la pareja y a lo que él llama la democracia de las emociones; Amitai Etzioni dice que, en toda sociedad, la institución familiar gira en torno a la exigencia de formación de los nuevos seres humanos que nacen en su seno (López, 2005; p. 152). Creo que lo importante por ahora es tener claro que somos seres en constante formación y transformación, y nuestro punto de partida es la familia. De acuerdo con López (2005), "el ser humano necesita que otros lo alimenten, lo cuiden y le enseñen durante bastantes años antes de poder valerse por sí mismo. Es más, el descubrimiento del otro hace posible que el ser humano se descubra a sí mismo (p. 149). Esta cita sugiere a la familia como espacio simbólico en el que la interacción entre sujetos favorece el aprendizaje y desarrollo de los elementos básicos y claves en la vida de todo ser humano, entre ellos, por supuesto, la formación en valores: "los valores morales, la educación humana, la maduración psicológica y afectiva han de gestarse en el corazón del seno familiar" (p. 157). Si bien la familia procrea<sup>33</sup> y educa al hijo, también en ésta hay procesos de formación-educación a lo largo de la vida para todos los integrantes de la familia.

---

33 Una función biológica de la familia es regular la fecundidad y garantizar la continuidad de la especie humana, se destaca al valor de la solidaridad y cumplimiento del deber de formar en valores de la familia en la medida que se presenta adopción, superando la infecundidad biológica para asumir el deber de formar en valores a los nuevos miembros de la humanidad que no gozan de esa familia biológica que cumplan el rol, favoreciendo así la continuidad y desarrollo cultural.



**Imagen 1: Mafalda**

Fuente: elaborado por Quino (s. f.)

En el contexto colombiano podría decirse que la familia actual se ha empezado a estructurar desde hace unos treinta años, y se caracteriza por tener roles compartidos; por la emergencia de padres homosexuales; la conformación de una familia más allá de lo religioso; el desarrollo de un fenómeno migratorio del campo a la ciudad, y una importante diversidad en profesiones y oficios que han favorecido la movilidad social; las tasas de fertilidad son bajas y controladas, lo mismo que las tasas de mortalidad, especialmente en la infancia; el aumento de niveles educativos y la posibilidad de “estudiar para salir adelante”; además, sobresale que la búsqueda de la libertad y realización personal, los derechos individuales y la felicidad cobran importancia por encima de los intereses del grupo familiar.

Según el Observatorio Nacional de Familias (2014), los cambios en la familia colombiana se caracterizan por la incursión de las mujeres en el mercado laboral; asimismo, hay nuevos arreglos familiares, entendiendo por ellos el elevado número de familias sin cónyuge y con

jefatura femenina en detrimento del patriarcado; las familias unipersonales, nucleares sin hijos y compuestas son cada vez más comunes sin que se haya reducido significativamente el número de familias tradicionales. Dado el comportamiento demográfico del país, se ha reducido la población joven y ha aumentado la población adulta, lo que implica que la fertilidad se ha reducido notoriamente y la esperanza de vida es mayor. La presencia de las nuevas tecnologías, principalmente en las familias urbanas, también marca un hito trascendental para el análisis acá propuesto.

La idea de familia en el Estado moderno podría entenderse, de acuerdo con los aportes de Garavito y Molina (2021), como una tecnología de gobierno a través de la cual se promueven subjetividades, estableciendo así una determinada manera de ver y evaluar la vida familiar, de ahí que cada vez sean más vigiladas y visibles como escenarios de violencias; además se promueve como una esfera privada, a menudo poco tenida en cuenta en el escenario público.

No obstante, a propósito de los cambios en las familias a los que se ha hecho referencia, es preciso apuntar que más allá de las transformaciones que se promuevan en las instituciones, de alguna manera éstas parecen no perder su protagonismo ni sus funciones de poder y control; aun así, la familia se ha mostrado como una institución que ha superado algunas formas autoritarias y relaciones verticales de poder, y se han desarrollado formas de relación mucho más libres y abiertas, favoreciendo el ejercicio de derechos individuales que venían siendo omitidos u obstaculizados (Hoevel, 2018).

### Un acercamiento crítico a la función educativa de la familia desde una perspectiva de crisis

Parece que nos enfrentamos a una crisis generalizada; todo el tiempo se escucha decir que las instituciones, los sistemas, las democracias o que las mismas personas están en crisis. Desde los intereses de este escrito, voy a abordar la crisis en el sistema de la moralidad, el

cual cambia y evoluciona constantemente; Heidegger se refirió a que hay crisis cuando “los viejos dioses se han ido y otros no han venido a ocupar su lugar” (Restrepo, 2019; p. 52).

Para dar cuenta de la crisis estructural que hay en el sistema de valores en nuestra sociedad, vale anotar que los principales problemas que hay dentro de las familias en Colombia son la violencia verbal<sup>34</sup>, términos desobligantes<sup>35</sup>, amenaza de abandono, amenaza de quitar los hijos, amenaza de quitar el apoyo económico. Asimismo, sobresale la violencia física<sup>36</sup> o sexual<sup>37</sup> contra las mujeres por parte de sus esposos o compañeros permanentes (Observatorio Nacional de Familias, 2014). Asimismo, el escenario de vulneración derechos en el seno de las propias familias se ve agravado ya que el 86% de estos casos sucede en los propios hogares, por los propios familiares, principalmente por intolerancia. En el último año, según fuentes de la Fiscalía General de la Nación, cada día se presentan 249 denuncias por violencia intrafamiliar, y en total se reportaron 107 víctimas de feminicidio. Todo esto sin profundizar en factores estructurales propios de la sociedad colombiana, como la pobreza y la desigualdad, que son elementos explicadores de muchos dramas familiares actuales.

La familia es el nexo entre el individuo y la sociedad, y en este sentido es como los problemas familiares se pueden trasladar hacia el afuera, la sociedad. Asimismo, la familia es altamente vulnerable,

---

34 Violencia verbal: ponerse celoso/bravo si habla con otro hombre, acusación de infidelidad, impedir encuentros con amigos/as, limitar el contacto con familiares, insistencia en saber dónde estaba todo el tiempo, vigilar la forma como gasta el dinero, ignorar, no contar con la pareja para reuniones sociales o familiares, no consultar decisiones importantes.

35 Términos desobligantes: usted no sirve para nada, usted nunca hace nada bien, usted es una bruta, mi mamá me hacía mejor las cosas.

36 Violencia física: empujones o zarandeos, golpes con la mano, golpes con objeto, mordiscos, patadas o arrastradas, amenazas o ataques con cuchillo, arma de fuego u otra arma, intentos de estrangular o quemar.

37 Violencia sexual: haberla forzado físicamente a tener relaciones o actos sexuales que la mujer no quería) por parte de sus esposos o compañeros permanentes.

pues está estrechamente relacionada y dependiente de otros sistemas sociales, lo que significa que las crisis educativas, económicas, políticas, en salud, o de cualquier otro tipo, sin duda alguna afectan gravemente a la familia, y por ende a sus integrantes. De esta manera se esboza un sistema dialógico en donde el sujeto y la sociedad se relacionan mediados por la institución familiar, dando como resultado que los tres componentes: sujeto, familia y sociedad, se encuentren en constante transformación y enriquecimiento mutuo.

Estando en el ámbito familiar se supone que todas las necesidades deben ser cubiertas hasta llegar a la independencia o autonomía personal necesaria para construir un propio futuro, una idea que está bien hasta que llega el individualismo y la ingratitud propias de la modernidad y sus lógicas consumistas y egocéntricas; dejamos de reconocer a los otros y lo que han hecho por nosotros, los vínculos de solidaridad y amor empiezan a deteriorarse y afloran estados de vulnerabilidad que van en contra vía de la dignidad humana, y explican en gran medida fenómenos como el abandono a los adultos mayores o la violencia hacia los más vulnerables, todo por el no-reconocimiento del otro como ser en relación que requiere de amor y por la falta de formación en los valores elementales.

Pero la crisis no es necesariamente en la institución familiar, sino más bien en la función formativa. La responsabilidad de formar sujetos íntegros no recae solo en la escuela, sino que la familia como institución formadora en valores parece no estar cumpliendo con su función.

La conclusión es que falta cooperación y complicidad entre los diferentes agentes sociales que tendrían que tomarse en serio la educación de los menores y que es necesario luchar contra la potentísima fuerza del mercado que lo invade todo, sin consideración hacia otras metas y valores diferentes de los económicos (Camps, 2008; p. 16).



**Imagen 2: Guille**

Fuente: elaborado por Quino (s.f.)

La crisis a la que nos enfrentamos no es reciente, sino el resultado de un proceso que viene de tiempo atrás, y que ha debilitado significativamente el sistema de valores. Tal vez nuestro trasegar socio histórico como humanidad ha favorecido la prevalencia de principios o racionalidades asociadas al consumismo, incapacidad para tramitar los conflictos de manera pacífica, el desarrollo de la doble moral, el desdibujamiento de relaciones de poder en los escenarios educativos (principalmente familia y escuela); todo esto en menoscabo de valores, la moral, o la ética. Debido a la mercantilización de la educación “el ser humano producto de este proceso de formación olvidó la inteligencia social, el carácter político y las capacidades morales que posibilitan el relacionamiento, el reconocimiento de la pluralidad, el respeto de las diferencias, la responsabilidad por el otro” (Restrepo, 2019; p. 14).

Las viejas generaciones, tanto como las actuales, tenemos gran responsabilidad en las crisis a las que me refiero, pues no hemos logrado dar un norte ni siquiera a nuestras vidas, nos hacemos partícipes de procesos enseñanza–aprendizaje gran parte de nuestra existencia y a la larga estamos muy mal educados.

Enseñamos para pasar un legado, para que las nuevas generaciones puedan introducirse en el mundo a su manera y puedan hacer algo diferente. Pero si nosotros los adultos, los responsables de dicho pasaje estamos llenos de fracasos y frustraciones; si ya, cada vez, tenemos menos orgullo de mostrar lo que hicimos de este mundo y en este mundo... ¿Qué autoridad tenemos para convertirnos en transmisores? (Duschatzky, 2019; p. 20).

Si bien la función educativa es asunto de la familia y de la escuela, “desde hace ya algún tiempo, se da una evidente falta de armonía y de complicidad entre la familia y la escuela, la unión entre ambas instituciones es casi inexistente” (Camps, 2008; p. 112). Tal vez la desarticulación entre estas instancias formativas podría ayudar a comprender la crisis en el sistema de valores. La autora apunta que la educación es un asunto problemático porque, aunque no nos cansamos de repetir que es lo más importante, no nos la tomamos en serio; siempre se está haciendo el quite a las responsabilidades educativas. “Existe un sentimiento generalizado de relajación y abandono de las funciones educativas más sustantivas, problema del que la escuela culpabiliza sistemáticamente a las familias y éstas, a su vez, a la escuela o a la televisión (*Ibid.*, p. 113).

Restrepo (2019) presenta una valiosa crítica a nuestro sistema educativo, “cuya principal falencia es que no se tiene una idea clara del hombre que se quiere educar; no hay una idea de la educación, cuáles son sus fines y cómo lograrlos... no hemos logrado apropiarnos de la importancia de la educación, no solo para el desarrollo personal sino para la consolidación de la nación en lo social y en lo económico, en lo político y en lo moral” (p. 28). Asimismo, dentro de nuestras familias, a decir de Camps (2008), “la educación ha perdido el norte, lo cual quiere decir que se ha ido desprendiendo del objetivo más fundamental, que es el de la formación de la personalidad” (p. 205).

La crisis debe ser vista como un estímulo y una oportunidad para reflexionar críticamente y transformar; en procura de pasar de una “sociedad estática y dictatorial a una sociedad más libre, equitativa y

democrática” (*Ibid.*, 2008; p. 210). Para esto, es menester superar los contextos de dominación, castigos y coacción, y enseñar a ser libre, a pensar y decidir por sí mismos. Si bien el contexto en el que se desarrollan los ambientes educativos tiene estímulos para los sujetos que dificultan la labor de educar (medios de comunicación, consumismo, etc.), cuyas fuentes de información, además, suelen ser contradictorias; debe haber un marco normativo en los escenarios educativos que permita orientar el proceso a favor de una buena educación, cuyas enseñanzas y aprendizajes sirvan para reflexionar críticamente las crisis y promover transformaciones.

### ¿Quién enseña o aprende qué y para qué?

Freire (2006) dice que “enseñar no puede ser un simple proceso de transferencia de conocimientos del educador al aprendiz. Transferencia mecánica de la que resulta la memorización mecánica” (p. 36). Se debe de ir más allá. Más allá de la mera transferencia de conocimientos, más allá de los actores educador-aprendiz, más allá de la memorización mecánica. Incursionar en nuevos horizontes es un imperativo, exploremos la emergencia de nuevos actores y desafíos educativos, las posturas críticas...

El aprendizaje está presente en todo acto educativo. Se adquieren aprendizajes de muchas fuentes y en todo momento, en cada interacción sociocultural hay alguna carga educativa. Pozo (2017) señala las contradicciones a las que nos enfrentamos los sujetos de las sociedades actuales, donde hay una cantidad sin presente de asuntos por aprender, nos pasamos la vida desde antes de nacer tratando de aprender todo lo que una nueva industria del aprendizaje nos muestra y que nos vemos obligados a aprender para poder movernos en sociedades, contextos y escenarios culturales ampliamente diversos y complejos, frente a los cuales nos encontramos inconclusos de aprendizajes, o con los aprendizajes insuficientes. El aprendizaje no necesariamente es un resultado de la enseñanza; si bien para enseñar se

requiere voluntad, para aprender es indispensable que el sujeto sea responsable, puesto que no es solo una cuestión cognitiva, sino una práctica constante que se debe asumir con disciplina.

¿Qué se aprende en la familia? y ¿Que se aprende en la escuela? son interrogantes importantes que se deben dejar en estos análisis, pero más allá de pretender responderlos, el propósito acá es establecer una reflexión pedagógica asociada al fin de la educación: inculcar las virtudes y actitudes morales del respeto y la convivencia entre las personas (Camps, 2008; p. 33). Este tipo de educación es un punto de encuentro de la familia y la escuela.

La responsabilidad en la educación corresponde prioritariamente a la familia. Pero también es cierto que la escuela ha de colaborar, en vez de limitarse a reducir su papel al de la transmisión de unos conocimientos instrumentales, la utilidad de los cuales es más comprobable que la eficacia o el éxito de los intentos de formar la personalidad de los alumnos (*Ibid.*, 2008; p. 206). Si bien hay una labor articulada entre familia y escuela para formar sujetos, se deben respetar las proporciones, y dejar claro que son espacios diferentes y que realizan funciones diversas, o en palabras de Camps (2008):

Ambos educan y, como la finalidad última es la misma, es preciso que den valor a las mismas cosas. Por mucho que la familia haya cambiado y que tengamos tantos modelos diferentes de familia, ésta sigue teniendo sentido como espacio de protección y afectividad, es el núcleo en el que la persona siempre encontrará soporte, consuelo y amor. La escuela, en cambio, es un espacio más impersonal, donde los niños se podrán sentir protegidos, pero de otra forma, o a partir de un contacto y un afecto personal «parecido» pero no igual al familiar. la escuela es un ámbito más anónimo, tiene más fácil poder introducir un orden, unos hábitos y unas reglas más inflexibles que las familiares. Cuando los niños son hijos únicos, como suele ocurrir en la actualidad, la entrada en la escuela supone para ellos empezar a ser uno entre muchos, el lugar donde las contemplaciones y las excepciones hogareñas se acaban... La atención permanente de los padres a la educación de sus hijos y el

compromiso profundo de los profesores son dos factores absolutamente imprescindibles para que la educación funcione a todos los niveles, el de la transmisión de conocimientos más instrumentales y el de la formación de la persona (p. 124).

La crisis por la que atraviesa el sistema de valores en la sociedad se enfrenta educando en valores. Desde la educación parte la formación del carácter de una persona. Una formación que corresponde, principalmente, a la familia, pero también, como ya se indicó, a la escuela, e incluso a la televisión y a la política en todas sus manifestaciones (*Ibid.*, p. 15). Nos debemos tomar el esfuerzo de formar en valores, por eso propongo esta reflexión pedagógica, para que revisemos lo que estamos haciendo en nuestras propias familias, sin importar el rol que desempeñemos en nuestras familias, debemos aprovechar la oportunidad para pensar críticamente, formar y transformarnos como sujetos.

En diálogo con Camps (2008), quien asegura que otros agentes sociales le han usurpado la función educativa a la escuela (p. 121), esto haciendo referencia a la familia, yo diría que la familia también ha perdido el papel protagónico que debería estar desempeñando en la formación de sujetos íntegros. Existe un conjunto de valores, actitudes y maneras de actuar que no se aprende si nadie se toma la molestia de enseñarlos. Valores como el respeto, la convivencia, el esfuerzo, la equidad, la libertad; y en perspectiva de derechos humanos, también debemos formar y autoformarnos en disciplina, compasión, solidaridad y ética, solo por mencionar algunos valores. Al respecto, esta autora plantea que:

Saber saludar, respetar a los adultos, no interrumpir ni gritar, saber escuchar y ser disciplinado, representan un conjunto de normas, más o menos explícitas, que la familia transmite en primera instancia, sin duda, pero que la escuela suscribe convirtiéndolas en normas de obligado cumplimiento... Ir a la escuela significa dejar atrás el ambiente familiar y entrar en un mundo diferente. La relación entre padres e hijos es privada y personal, mientras que la naturaleza de la educación escolar tiene que ser pública (p. 120).

En los hogares no están los elementos requeridos para asumir la enseñanza-aprendizaje propio que detentan las escuelas, que están pensadas y estructuradas con ese fin; en casa debemos formar en valores desde el amor, sin que ello le reste rigor y disciplina al proceso formativo. Debe haber mayor complicidad entre escuela y familia. O como diría Duschatzky (2019), “ése el valor del trabajo colectivo, ir sumando, ir tejiendo redes” (p. 273).

La desarticulación entre familia y escuela es un asunto problemático. Los profesores cada vez tienen menos garantías para ejercer su labor con autonomía y no gozan del mismo prestigio que antaño; los padres cada vez más preparados para enfrentar la crianza de los hijos pretenden pasar por encima de las dinámicas escolares y estructuras de poder necesarias en los escenarios escolarizados; hijos cada vez más consentidos y sobreprotegidos (Camps, 2008); además de la gran cantidad de estímulos que emiten la sociedad moderna y las nuevas tecnologías, todo esto dificulta la tarea educativa.

Martínez (2018), en un valioso ejercicio de análisis sobre las emociones en la socialización familiar habla de lo significativo del ejemplo como práctica educativa en la cotidianeidad, un ejemplo mediado por la emociones, es decir, las cosas buenas o malas que diariamente hacemos crean un referente social sobre el bien y el mal, del cual, principalmente los niños, van encontrando su subjetividad en las primeras experiencias relacionadas con la satisfacción de sus necesidades más elementales de seguridad y bienestar. El ejemplo, sumado a la curiosidad, nos lleva a querer experimentar e imitar lo que el otro hace, de manera que estamos siendo participes de la reproducción del bien o del mal, tenemos pues en nuestro diario vivir la oportunidad de hacer un mundo diferente desde nuestro propio ejemplo y nuestro propio sistema de valores.

No podemos tomar el camino fácil, esperar que las cosas cambien solas sin hacer nada no es una opción. Las transformaciones sociales no caen del cielo; son resultados de luchas y la sumatoria de esfuerzos

y la unión de voluntades de sujetos conscientes y críticos que deciden actuar. El cambio está en cada uno de nosotros, y empieza en el propio hogar. Además, como dice Pozo (2017): “debemos aprender a conjugar todos los aprendizajes, todas esas voces que nos habitan (p. 17)”.

### A manera de conclusión: ¿Hacia dónde ir? Hacia la utopía...

Identificada la crisis y analizadas los asuntos problemáticos que hay en la educación, tanto escolarizada como en las familias, debe haber un horizonte sobre el cual dirigir la mirada. Esta situación no puede ser un patrón que se pueda prolongar y generalizar en los 14,2 millones de familias que hay en Colombia; se trata pues de reflexionar en torno a qué se puede hacer para que esta realidad se trastoque desde lo pedagógico a favor del bienestar integral de la familia y sus integrantes, y de ahí, a la sociedad en general. He pues aquí el pretexto para introducir el componente formativo como una posible ruta de acción a través del cual se podrían, además de formar sujetos íntegros en valores, fomentar los principios de los DDHH como pautas de acción y relacionamiento social.

Si bien he traído a colación algunos elementos importantes para formar en valores desde la familia, quiero ahora destacar que hay un punto de inflexión en donde la formación se asume de manera personal, autoformación (Restrepo, 2019), como una manera de repensarnos a nosotros mismos, nuestra propia educación, nuestro propio aprendizaje. Gandhi dijo una vez: “tú debes ser el cambio que deseas ver”.

Una buena manera para educar en valores es educar primeramente en rutinas (Camps, 2008; p. 122). De hecho, la conducta cotidiana de cada sujeto, cuando se generaliza socialmente, se convierte en un valor que enriquece la esencia moral de la sociedad (Restrepo, 2019). Estos hábitos (individuales) pasan a ser costumbres (colectivos) cuando hay unidad y armonía en la voluntad de los sujetos. Hoy en día, estos cambios desde el sujeto y la intersubjetividad resultan ser más efectivos que los cambios motivados por la misma norma, los valores han

tomado el protagonismo en el devenir de la vida moral. El proceso de aprendizaje, de autoformación, es permanente, dura toda vida, y debe haber una conciencia crítica que nos permita realizar lecturas críticas tanto del texto como del contexto (Freire, 2006), de lo simbólico, de la manera como se articula nuestro propio proyecto de vida a lo social, es decir, en qué mundo nos estamos moviendo, cómo nos movemos en el mundo y qué estamos haciendo por su transformación.

Restrepo (2019), retomando la noción de sujeto propuesta por uno de los filósofos más importantes del siglo XX, el alemán Martin Heidegger, dice que el sujeto es un ser humano dotado de palabra y acción, con capacidad de responder moralmente. Es alguien dotado de identidad, consciente de su dignidad, con narrativa (habilidades comunicativas), y que es capaz de trazarse un proyecto de vida y realizarlo en interacción con otros, además, asume la responsabilidad de transformar la realidad.

La filosofía parece bastante compleja de comprender, vamos mejor al lenguaje del amor: aprovechemos cada interacción familiar para amar. Cada encuentro es una inigualable oportunidad de formar y autoformarnos en valores, que no me canso de repetirlos, como el respeto, la cooperación, igualdad, equidad, la comprensión, el diálogo y la comunicación, la resolución de conflictos, el apoyo, el desarrollo individual y grupal; asimismo, es clave el cariño y la ternura como muestras de amor constantes para no caer en la trampa de la "posesión instrumental" del otro. Por ejemplo, abordar el tema de la sexualidad desde estos criterios podría contribuir a la toma de conciencia, al respeto y promoción de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, y de seguro se daría un duro golpe a las alarmantes cifras de abusos y violencias del que lamentablemente y vergonzosamente son víctimas.

El papel formativo en el ámbito familiar es insustituible. Todo acto familiar educa o deforma. Si bien es importante el contexto y las relaciones externas que imponen factores de riesgo y que afectan a un

número importante de las familias, hay elementos internos de tipo afectivo y ético insustituibles sobre los cuales se deben tener conciencia para fortalecerlos desde cada una de nuestras acciones cotidianas, para dar ejemplo y no olvidar que en la familia aprendemos diariamente a ser persona, entonces vale cuestionarnos ¿qué tipo de persona queremos ser?

No me quedo con la frase de Kant según la cual los procesos de socialización adelantados por la familia y la educación en general son necesarios, pero insuficientes debido a la libertad humana y la persistente inclinación al mal (Restrepo, 2019; p. 57); me quedo más bien con la tarea de caminar hacia la utopía en el sentido de Eduardo Galeano: “la utopía está en el horizonte. Camino dos pasos, ella se aleja dos pasos y el horizonte se corre diez pasos más allá. ¿Entonces para qué sirve la utopía? Para eso sirve, para caminar”.

## Referencias

Camps, Victoria. (2008). En: Creer en la educación. La asignatura pendiente. Barcelona, Península.

Departamento Nacional de Planeación (2014). Observatorio Nacional de Familias. Bogotá, Colombia. disponible en: <https://observatoriodefamilia.dnp.gov.co/Documents/Boletines/bolet%C3%ADn-3---bservatorio-de-familias.pdf>

Duschatzky, Laura. (2019). En: ¿Cómo disfrutar de mis clases?, Madrid, Morata.

Freire, Paulo. (2006). Primera carta. Enseñar-aprender. Lectura del mundo-lectura de la palabra. En: Cartas a quien pretende enseñar, México, Siglo XXI, pp. 28–42. Undécima edición en español.

Garavito-López, J. y Molina-Valencia, N. (2021). La parentalidad como escenario desocialización en lo político: experiencias de familias colombianas. FORUM. Revista Departamento Ciencia Política, 19, 167–188. disponible en: <https://doi.org/10.15446/frdcp.n19.85502>

Hoewel, C. (2018). Familia, bioética y reivindicación contemporánea de los derechos. Persona y Bioética, vol. 22, núm. 2, 2018, Julio-diciembre, pp. 247–262. disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=83260613004>

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2015). Comportamiento de la violencia intrafamiliar. Informe disponible en: <https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49523/Violencia+intrafamiliar+primera+parte.pdf>

López, Martha (2005). Derechos Humanos, familia y educación. Universidad de Navarra, ISSN: 1578-7001 Estudios sobre Educación, 2005, 8, 145–163.

Martínez, C. (2018). El lugar de las emociones en la socialización familiar mediada por las TIC: una experiencia que transita entre la culpa, el miedo y la angustia en los padres y madres. Revista Eleuthera, 18, 133-149. disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=585961593008>

Pozo, Juan Ignacio. (2017). Nunca tantos, intentando aprender tanto, aprendieron tan poco. En Aprender en tiempos revueltos. La nueva ciencia del aprendizaje, Madrid, Alianza, pp. 15–25.

Quino (s. f.). Imágenes 1 y 2, Mafalda y Guille.

Restrepo, Beatriz. (2019). Reflexiones sobre educación, ética y política. En Convicciones y magisterio. Ensayos escogidos. Medellín, Fondo editorial EAFIT, pp. 23–59





# Territorios y territorialidades para los buenos vivires en Colombia

Gladys Lucía Acosta<sup>38</sup>, Sebastián Zapata Aguirre<sup>39</sup>  
Viviana Yanet Ospina Otavo<sup>40</sup>

Recibido 16 febrero de 2023

Aceptado 28 abril de 2023

Publicado 30 de Junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a8

## Resumen

El artículo describe las prácticas, los procesos organizativos, colectivos y colaborativos de seis organizaciones, ubicadas en tres departamentos de Colombia, Antioquia, Boyacá y Cundinamarca. Cada organización tiene sus propias apuestas, sin embargo, comparten el vínculo con el territorio y la orientación hacia el buen vivir. Asimismo, es propósito de este artículo explicar los significados que estas organizaciones le confieren al territorio para precisar las territorialidades, es decir, los modos en que apropian el territorio, lo hacen suyo y de sus comunidades mediante procesos de mediación. La investigación, de la que este artículo es producto, es de tipo cualitativo, con enfoque en el diálogo de saberes y con una metodología de estudio de

---

38 Docente Investigadora Facultad de Comunicación Universidad de Medellín.

39 Trabajador Social de la Universidad de Antioquia. Estudiante Maestría en Educación y Derechos Humanos Universidad Autónoma Latinoamericana.

40 Docente Investigadora Departamento de Trabajo Social. Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Antioquia.

casos múltiples que propone la reflexividad de las realidades desde los actores mismos, metodología que se complementa con un diseño analítico de la significación desde la Semiótica.

**Palabras clave:** Territorio, territorialidad, buenos vivires, paz territorial, organizaciones sociales.

## Introducción

Este artículo es producto de la investigación “Comunicación y Buen vivir en el territorio: hacia la construcción de una soberanía del territorio y la preservación de las memorias locales”, cuyo objetivo principal fue construir conocimiento a través de un diálogo de saberes en torno a experiencias organizativas en comunicación, educación, memoria y movilización social que tengan vínculos con territorios, a fin de sistematizar metodologías, pedagogías, saberes y prácticas sociales que promueven tejido social y territorial y que construyen nuevos sentidos sobre la memoria, el territorio y el buen vivir. Si bien la investigación trabajó con cuatro categorías: territorios, desarrollo, comunicación y buen vivir; este artículo se detiene en la categoría de territorio.

Las preguntas que abrieron camino a este trabajo son: 1) en el contexto colombiano, ¿qué significa el territorio para los colectivos y organizaciones que se abrigan y promueven los principios y los postulados del buen vivir? 2) ¿Cuáles son los vínculos que estos colectivos establecen entre el territorio y sus postulados y principios políticos, éticos, ecológicos y estéticos? 3) ¿Cuáles son los modos de apropiación del territorio que establecen los colectivos y las organizaciones en razón de sus prácticas, saberes y modos de relacionamiento? Preguntas que se adscriben al objetivo de explicar, en clave del diálogo de saberes, la significación, los sentidos y las valoraciones que seis organizaciones –Atabanza y Probivir del Departamento de Boyacá, Proterra y Tierra libre del Departamento de Cundinamarca, Ciudad Comuna y Red de Acción Frente al Extractivismo del Departamento

de Antioquia—, que abogan por el buen vivir, le confieren al territorio y cómo lo apropian desde sus prácticas, sus saberes y sus modos de relacionamiento.

En consonancia con el carácter cualitativo de una investigación con una perspectiva crítica y reflexiva que propende por la coproducción de conocimiento, desde la generación de vínculos solidarios entre organizaciones e investigadores, y con un enfoque metodológico en diálogo de saberes, se llevó a cabo esta investigación, que hizo parte de la agenda de la *Red Diálogo de Saberes, Memorias y Territorios: Un enfoque comunicativo para el bien vivir* integrada por: Centro de Estudios con Poblaciones, Movilizaciones y Territorios (POMOTE) de la Universidad Autónoma Latinoamericana, la Facultad de Comunicación de la Universidad de Medellín y el Grupo de Investigación en Intervención Social GIIS del Departamento de Trabajo Social de la Universidad de Antioquia.

Para efectos de su desarrollo, el artículo se estructura de la siguiente manera, en primer lugar, la descripción de la metodología y la propuesta comprensiva–analítica que incluyen la precisión del enfoque en diálogo de saberes, el tipo de investigación cualitativa, las estrategias implementadas en una ruta que aboga por la co–construcción del conocimiento. En segundo lugar, un marco de referencia que propone una mirada multidisciplinar al territorio, desde la Geografía (clásica, humana, crítica, relacional y con enfoque regional); la Teoría Crítica Decolonial y, finalmente, el paradigma del Buen Vivir. En tercer lugar, el contexto en perspectiva del territorio para situar a los lectores en las condiciones que enmarcan al país, antes, durante y posterior a la firma e implementación de los acuerdos de paz, en un ambiente de polarización política que incide en la visión y en la experiencia misma del territorio. En cuarto lugar, los lineamientos de una semiótica de la significación, con la que se propone dar cuenta de la construcción colectiva de la significación del territorio y de las territorialidades. Por último, se enuncian las conclusiones.

## 1. Enfoque y metodologías en diálogo de saberes

La investigación es de corte cualitativa con enfoque en *diálogo de saberes* (Acosta y Tapias, 2015, 2016; Hernández-Rincón, 2017; Leff, 2004; Ghiso, 2000) que, en respuesta a sus principios éticos y políticos, admite e incluso concibe como necesaria la actitud de los investigadores en pro de las apuestas éticas y políticas por el buen vivir. Este enfoque se complementa con los métodos hermenéutico y dialéctico que favorecen la rotación de la palabra desde la conversación (Gadamer, 1994; Tusón, 2015) y la valoración de la escucha que, por un lado, potencian la emergencia de las múltiples voces de actores individuales y colectivos; por otro lado, favorecen la comprensión e interpretación de los relatos propios y ajenos. En consonancia con la metodología, se acude a un diseño analítico semiótico (Morentín 2007, Acosta, 2017) que desde una teoría social dialéctica de los discursos entiende que la significación, lejos de ser natural, se construye colectivamente.

De otro lado, el diálogo de saberes propicia el encuentro de metodologías participativas–dialógicas que sintonizan con propuestas de investigación, tales como: Investigación Acción Participativa (Fals Borda, 1980; 2003); Educación Popular y Pedagogía de la liberación (Freire, 1977; 1993; 1997); Antropología Visual y Etnodiálogo (Rouch, 2003). En todas ellas, la circulación de la palabra, la activación de una escucha comprensiva y el acogimiento de los principios de *coexistencia* (de saberes, de horizontes de acción, de sentires; de subjetividades) de *reconocimiento y acogimiento* (del otro, de la diferencia) y del privilegio de lo *colectivo y lo colaborativo* (hacer y construir juntos) disponen a la construcción de algo nuevo. En las metodologías en diálogo, además de la construcción de conocimientos inéditos, las y los participantes se transforman.

Fue así como, esta experiencia de investigación en diálogo de saberes logró desarrollarse con seis organizaciones:

- **Corporación para la Comunicación Ciudad Comuna:** Organización Comunitaria con más diez años de trayectoria en el desarrollo de procesos de comunicación para la movilización, educación popular en comunicación, generación de iniciativas comunitarias de comunicación en radio, periodismo, fotografía y audiovisuales y un trabajo permanente en pro de la recuperación de las memorias de los territorios de las periferias de la Comuna 8 de la ciudad de Medellín.
- **Red de Acción Frente al Extractivismo RAFE:** Con seis años de existencia, la red es un proceso de articulación de personas y colectivos que trabajan en los ámbitos de la denuncia, la movilización y la generación de conciencia sobre los impactos negativos de los megaproyectos extractivos de recursos naturales en el país. Su foco se centra en la defensa de la madre tierra como un bien común y en la protección del agua, la tierra y el aire como sujetos de derechos.
- **Colectivo Proterra:** Organización que, a partir de la innovación en el uso del conocimiento, la gestión integral y la generación de ciencia, aporta a la transformación de realidades, contribuyendo de múltiples formas a la consolidación de territorios sostenibles e incluyentes en el país y en el mundo. Su trabajo se basa en la fuerza de la cooperación y por ello se parte de la integración de procesos naturales, sociales, empresariales e institucionales; todo ello asociado a las inteligencias colectivas, a las redes de conocimiento y plataformas de entendimiento, desarrollo y diseño.
- **Probivir:** Es una organización de productores agrícolas, ubicados en diferentes territorios del departamento de Boyacá, cuya propuesta organizativa y social se sustenta en los principios del Buen Vivir. Su actividad principal se centra en la educación en relación a prácticas de producción, circulación y consumo responsable.
- **Corporación Tierra Libre:** Nació como un proyecto colectivo de vida en el 2004 en el contexto de las luchas estudiantiles y la construcción de la Federación de Estudiantes de Agronomía de Colombia que mantiene un vínculo muy estrecho con las organizaciones campesinas del país. Tierra Libre es, pues, una orga-

nización social y política que desarrolla proyectos en la región de Sumapaz, en Bogotá y en Antioquia y con presencia en otros departamentos. La organización trabaja por los siguientes ejes: la vida, el territorio, la democracia y la paz territorial.

- **Corporación Comunitaria Cultural Atabanza:** Se define como ruta vital que surge del gusto, disposición y apuesta por el camino comunitario a partir del trabajo mancomunado con comunidades rurales y urbanas. La corporación se propone reconocer talentos, fortalecer capacidades y generar vínculos en pro de la identidad, la convivencia y el tejido comunitario para un buen vivir en los territorios. Su trabajo se desarrolla en tres líneas: formación, creación y circulación.

Este fue un proceso investigativo realizado en un contexto marcado por la pandemia COVID-19 con sus múltiples afectaciones, entre ellas el confinamiento que hacía imposible pensar en un trabajo de campo con encuentros en la presencialidad. El gran reto fue activar el trabajo de campo a través de una mediación por pantalla, mediante la exploración de recursos y plataformas que posibilitaran el trabajo colectivo. Pese a esta limitación, el entusiasmo y disposición de las organizaciones hizo posible la realización de diez juntanzas, que privilegiaron siempre los círculos de la palabra a partir de referentes clave a los colectivos y vitales para el proceso: *territorio, desarrollo y buen vivir; comunicación y diálogo de saberes*.

Asimismo, fue posible la visibilización y apropiación conjunta de metodologías de investigación para reflejar y exaltar la riqueza de los acumulados pedagógicos y metodológicos de prácticas sociales comunitarias, todo esto, partiendo de la búsqueda conjunta e intencionada por reconstruir desde el diálogo de saberes las metodologías de las organizaciones que han aportado a la construcción de conocimientos sobre comunicación, territorios y buen vivir.

El proceso de esta experiencia de investigación tuvo un arraigo en perspectivas dialógico– participativas, así como en formas de construir el conocimiento desde procesos vivos y dinámicos, tal como lo promueven los colectivos sociales y en coherencia a los postulados éticos y políticos para la construcción de conocimiento colectivo. Del mismo modo, el trabajo de investigación partió por reconocer en las organizaciones un compromiso político con los territorios, con las comunidades y con los contextos en que se desarrollan estas prácticas sociales, razón por la cual se generó un proceso dialógico para exaltar los saberes que se gestan en los territorios en clave de los buenos vivires.

Como rasgo importante de esta búsqueda o reflexión metodológica, y en general del proceso mismo de investigación, tanto las metáforas, lo simbólico, lo ritual, lo visual y creativo, tuvieron un protagonismo fundamental para darle sentido a esta experiencia de construcción de conocimiento colectivo y de generación de aprendizajes colaborativos, ello, asumiendo una posición política y ética en la generación de conocimientos, y reconociendo la dificultad de abogar por perspectivas participativas, solidarias y simbólicas desde escenarios estructurados y herméticos, propios de un lenguaje lógico y formal.

Metodológicamente este proceso de investigación se sirvió de las *mingas de pensamiento* como metáfora y estrategia para circular la palabra y reconocer desde la horizontalidad los sentidos y relatos colectivos; por esto, se adoptó y recreó en la virtualidad un contexto de construcción desde una perspectiva dialógica, colectiva y solidaria. Así, los diálogos orientados, la construcción de narrativas y metáforas, la reflexión y multiplicación solidaria de reflexiones en clave metodológica, constituyeron parte del acervo de estrategias adoptadas por el equipo de investigación, y consensuadas con los participantes de las organizaciones, para avanzar en el tejido colectivo y en la exaltación de memorias locales en clave de los buenos vivires.

De acuerdo con el posicionamiento político que se expresa en las orientaciones metodológicas y en las formas de construir y visibilizar el conocimiento, la generación de información desde la metáfora y el diálogo de saberes ocuparon un lugar protagónico como elementos centrales para asumir la virtualidad como posibilidad de escuchar, compartir, reconocer, recrear y apropiar, así como también resultó imprescindible, en distintos momentos, apoyarse en la construcción de talleres reflexivos, en indagaciones documentales y lecturas de antecedentes de procesos de sistematización, en entrevistas conversacionales, a través de observaciones participantes y diversas estrategias que desde la virtualidad potenciaron la construcción de este tejido.

Asimismo, para resaltar de este camino recorrido y del tejido solidario construido, el hecho de que todas las organizaciones e instituciones académicas articuladas en el proceso dispusieron del tiempo y compromiso necesarios para garantizar el desarrollo de los procesos y acciones de la investigación, las cuales se gestaron desde la apertura a la conversación abierta en ámbitos de reflexión que implicaban la lectura crítica de sus prácticas en clave al buen vivir, al territorio, al desarrollo desde sus formas alternativas y la comunicación.

En suma, este proceso de coproducción de conocimiento sostiene una apuesta ética, política y epistémica a favor de la construcción colectiva de rutas y reflexiones metodológicas, valorando y exaltando los acumulados y trayectorias de las organizaciones, y sobre todo, reconociendo imprescindiblemente la potencia política que suscitaron los diálogos frente a las nociones claves del proyecto, ante lo cual, ha resultado fundamental asumir la necesidad del retorno de saberes y la devolución de resultados.

Los principales productos derivados del proceso<sup>41</sup> se enmarcan en:

- **Minga de pensamiento polifónico:** Se funda en un diálogo polifónico, narrativo, diverso, en el que las organizaciones sociales, el equipo de investigadoras e investigadores comparten sus convicciones por el enfoque del diálogo de saberes, aportan recogiendo trayectorias, experiencias sociales y experiencias académicas para la construcción de diversos sentidos de los conceptos: Buenos vivires, Territorios, Comunicación y Diálogo de Saberes.
- **Minga de saberes metodológicos:** Pone en escena y en diálogo las múltiples metodologías, estrategias, prácticas y reflexiones de las organizaciones con el fin de disponer los espacios para que sus experiencias metodológicas sean presentadas. Esta presentación es asumida como el aporte de la organización a la minga del pensamiento y de la acción. Asimismo, este compartir de las experiencias y los saberes permitieron, por un lado, la preservación de los saberes y de los conocimientos cultivados por cada organización; por otro lado, se dejan a disposición para que otras organizaciones puedan apropiarlos y beneficiarse de ellas.

## 2. Un marco de referencia: la noción de territorio

Este apartado propone un recorrido por la noción de territorio, acudiendo para ello a las diversas líneas o paradigmas de la geografía, los estudios críticos decoloniales y el paradigma del Buen Vivir. Constituyen un pilar fundamental en este ejercicio de tránsito por la noción de territorio, el trabajo de Benedetti (2011) que articulamos, tanto con los aportes que, desde la perspectiva de la Teoría Crítica Decolonial, realiza Silva-Prada (2016); como con el trabajo de Carrasco y Ramírez (2015) quienes exploran los orígenes del Buen Vivir como un proyecto alternativo de desarrollo, como un ideario de un proyecto político (Escobar, 2013) de transformación.

---

41 Para conocer y acceder a las publicaciones derivadas de este proceso en el marco de la *Red Diálogo de saberes, Memorias y Territorios*, invitamos a revisar la plataforma de experiencias vivas: <https://www.experienciasvivas.com/>

## 2.1 El territorio desde la geografía clásica o positivista

En primer lugar, el enfoque naturalista, propio de la Geografía clásica considera el territorio como *espacio absoluto* que, a partir de la confluencia de la Geografía de Estado, la Biología y la Tradición Jurídica Política y Naturalista, asume que el territorio es soporte natural para la vida del hombre y para la relación de este con la naturaleza; además, reconoce que el territorio funciona como un contenedor de objetos, sujetos y materia inerte. De este modo, desde la Geografía de Estado, el territorio se asume como porción de territorio terrestre donde el Estado ejerce su soberanía; en el campo de la Biología, por su parte, se enfatiza en la relación del hombre con el suelo y el clima, para pensar el territorio como espacio vital para la realización de un ser político; por último, desde la tradición jurídica y política se concibe al territorio a partir de la articulación Agente (Estado), Acción (apropiación y soberanía) y Superficie Terrestre como un área determinada.

## 2.2 El territorio desde la geografía humana crítica

La perspectiva de la Geografía Humana y Crítica, lejos de ser o de generar una propuesta homogénea, comprende tres momentos o hitos, cada uno de ellos con referentes teóricos así: periodo transicional (Gottmann, 1973), Geografía Alternativa y Combativa (Lacoste, 1977) y Posmoderna, Disidente y Culturales (Zusman, 2002). En el período transicional, el territorio es definido como entidad material, medible y concreta que tiene un carácter multidimensional (sociales y ambientales), con énfasis en el control del Estado; pero también como producto de la expresión o de las características de los seres humanos o como fenómeno psicosomático de la comunidad. El segundo hito, la Geografía Alternativa se distancia del poder estatal y de los discursos autoritarios y reconoce diversos enfoques del territorio, así: *Geocrítico* (Marxista) con foco en la Geografía y la Economía; *Relacional* de corte humanista y postmoderno; *Geohistórico y cultural*; y,

*Enfoque Práctico*. El tercer hito corresponde a la Geografía Postmoderna, Disidente y Cultural período en donde se produce el giro político y cultural con un marcado interés por la participación ciudadana, los movimientos sociales y los mecanismos democráticos.

### 2.3. El territorio desde los enfoques crítico y relacional

*El enfoque Geocrítico* (Santos, 1988; 2000) aboga por una comprensión del territorio en el marco de la interacción sociedad y naturaleza; de tal modo que, la configuración territorial se entiende como una constelación de recursos naturales y creados. En este contexto cuando se habla de *territorio usado* se entiende un cuadro de vida híbrido de materialidad y de vida social. En otros términos, el territorio usado es la tierra más la población, base del trabajo, de la residencia, de intercambios materiales, espirituales y de la vida.

En cuanto al *enfoque relacional* (Raffestin, 1980; Sack, 1986; Johnston, Gregory y Smith, 1981) desde el campo de la etología, proponen la noción de *territorialidad* para hacer referencia a la conducta de un organismo cuando toma posesión de un área para defenderla frente a los agresores. De este modo, la territorialidad se entiende como la necesidad de espacio por parte de los individuos para lograr identidad, seguridad y estímulo. Se trata de una estrategia del individuo o del grupo para afectar, influir o controlar personas o fenómenos ejerciendo el control de un área.

### 2.4 El territorio desde la geografía regional y el enfoque territorial

La propuesta de la nueva geografía regional (Paasi, 1986, 2002 y 2003; Murphy, 1988 y 1991) comprende dos enfoques, el histórico cultural que propone y trabaja el territorio como región; por otro lado, el denominado enfoque territorial. En el primer caso, la región se entiende, en primer lugar, como entidad geo-histórica e institucional funcional de naturaleza dinámica en permanente transformación que se concreta en prácticas materiales y culturales de una sociedad. En

segundo caso, la región exhibe una naturaleza simbólica y conceptual que compromete un conjunto de representaciones socialmente producidas. En cualquier caso, hablar de región tiene implicaciones de tipo metodológico que exige diferenciar la categoría de análisis: la región como área; de la categoría de la práctica que atiende a la comunidad de habitantes y con ello al espacio vivido.

## 2.5 El territorio en perspectiva decolonial

La perspectiva decolonial del territorio (Porto–Gonçalves, 2009) rompe con la visión lineal y, en su lugar, aboga por múltiples temporalidades que conforman los lugares, las regiones. El territorio no es ni anterior ni posterior a la sociedad, es necesario traer el espacio hacia dentro de la historia y dejarlo hablar, de este modo, se comprende las sucesiones simultáneas en el espacio–tiempo. El territorio es, pues, un espacio apropiado, instituido por sujetos y grupos sociales que se afirman por medio de él. Es así como se pone presente la existencia del territorio y de la territorialidad, entendida esta última como proceso social de territorialización. De este modo se entiende que en un mismo territorio existan múltiples territorialidades. Sin embargo, como lo sostiene Porto–Gonçalves (2009), el territorio tiende a naturalizar las relaciones de poder cuando se hace refugio, lugar donde cada cual se siente en casa en una sociedad dividida. No obstante, el cuestionamiento de las fronteras nacionales y la proclama por su eliminación (que ha sido objeto de derechas y de progresistas) funcionan como mecanismos para desnaturalizar las relaciones de poder. Lo anterior genera tensiones que obliga a los actores sociales a replantear y a reconfigurar los lugares, haciendo que la conformación territorial hegemónica pierda su condición de refugio al desvelar las relaciones de poder.

## 2.6 El territorio desde el paradigma del buen vivir

Desde el ideario de los pueblos indígenas, el territorio es la naturaleza, la *Pachamama*. Para entender el significado que encierra la naturaleza en la cosmovisión de los pueblos ancestrales, es importante comparar el paradigma del modelo del desarrollo capitalista con el paradigma del buen vivir propio de los pueblos indígenas, pues, claramente se reconocen como visiones de mundo en tensión. Mientras para el modelo de desarrollo capitalista la relación entre los recursos naturales y los humanos se cifran en un sistema de explotación de los recursos que ha terminado por destruir los bosques, generar la escases de agua, la pérdida de la biodiversidad y la deforestación; en síntesis en un modo de vida destructivo; el paradigma del buen vivir se cifra en la capacidad de las comunidades de rediseñarse a sí mismas; de fijar sus normas de existencia y convivencia; en el respeto por los derechos comunitarios, la protección de las organizaciones y formas de gobierno y por asegurar el ejercicio de identidades.

En el modo de vida que propone el ideario del buen vivir, tomando las experiencias de Ecuador y Bolivia, consagradas en sus constituciones y el horizonte de la cosmovisión indígena, la naturaleza *Pachamama* se concibe como un sujeto de derechos; se trata del giro biocéntrico que invita a repensar el papel del ser humano en el contexto mundial cuando le corresponde compartir el escenario con otro ser no humano. Asimismo, compromete nuevas concepciones temporales y territoriales, pensar en milenios y considerar dimensiones territoriales considerables; además, los ciclos vitales. Igual ocurre con los sistemas de representación diferentes, pues, frente a los derechos de la naturaleza, se trata de reconocer la diferencia entre restauración y reparación.

En el mundo indígena, tal y como se afirma en el portal *Territorio Indígena y Gobernanza*<sup>42</sup> la Naturaleza deja de ser un objeto de valor para ser un sujeto. El Buen Vivir cuestiona la separación entre Sociedad y Naturaleza, y los plantea como una unidad. La naturaleza no es externa a las personas, ni puede ser manipulada y apropiada como mercancía. El ser humano es un integrante de la trama de la vida.

### 3. El contexto en perspectiva del territorio

Pensar el territorio y las territorialidades con relación al paradigma del Buen Vivir, en el que se inscriben los colectivos y las organizaciones, exige una revisión, así sea panorámica, del contexto histórico y político del país. Esto a fin de comprender el papel protagónico del territorio en el conflicto armado y en el intento mismo de superación, a través de acuerdos de paz, no exentos éstos de escollos y ataques, justamente por la lucha frontal por el territorio.

#### 3.1 Territorio en contextos de conflicto, de acuerdos y de post acuerdos de paz en Colombia

Un trabajo que se puede considerar para entender la incidencia del conflicto armado en Colombia es el de Salas–Salazar (2016) quien reflexiona en torno a la relación entre los múltiples conflictos en Colombia y la configuración de territorio. Entre las conclusiones de esta reflexión es válido afirmar que, en Colombia, en las últimas tres décadas, el conflicto armado ha impactado la configuración de territorio a partir de la creación de estructuras de micropoderes, necesarios para que los distintos actores, que intervienen en el conflicto, puedan in-

---

42 Es un portal web donde las organizaciones indígenas y las instituciones que colaboran con ellas, encuentran información sobre los territorios indígenas en América Latina, materiales referidos a la gobernanza territorial, documentos técnicos sobre la temática, legislación, material audiovisual e información específica sobre los países que la Iniciativa ha priorizado por ahora: Bolivia, Perú, Ecuador, Colombia, Nicaragua y Panamá. <https://www.territorioindigenaygobernanza.com/web/>

crementar su poder económico y ejercer dominación sobre las comunidades. De este modo, se instaura una estrategia de dominio territorial que incluye diversas formas de violencia que permitan garantizar la hegemonía. En el contexto del conflicto armado, dicha estrategia se vincula con la intervención de territorios geoestratégicos.

El trabajo de Salas–Salazar es uno de los tantos que muestra al territorio como escenario y objeto de conflicto, los distintos grupos armados en Colombia (guerrillas, paramilitares, ejército, delincuencia común) han puesto a las comunidades campesinas, indígenas, afrocolombianas entre la espada y la pared. Los territorios son disputados bajo el influjo y el ejercicio de múltiples violencias que han sembrado el terror y han generado el despojo de tierras (Reyes–Posada, 2009) y el desplazamiento forzado, igualmente ligado a la tierra, a su tenencia–pérdida y al problema de las migraciones por razones del conflicto armado y sus consecuencias demográficas (Ruiz, 2011). El desplazamiento forzado también ha sido objeto de la reflexión y del análisis antropológico, en este caso más vinculado a la identidad de las comunidades y a la incidencia en las culturas locales (Naranjo–Giraldo, 2001). En síntesis, son abundantes los estudios, investigaciones y reflexiones que se ocupan del conflicto armado y las múltiples violencias que tienen como eje la lucha por el territorio y que se han y siguen ejerciéndose a lo largo y ancho del territorio nacional, con más fuerza en sectores de márgenes rurales y urbanas que padecen, además, el abandono estatal.

En este contexto de múltiples violencias: despojo, desplazamiento forzado, masacres y todo tipo de violación a los derechos humanos, llevados a cabo por los distintos grupos armados legales e ilegales; en 2012 el gobierno Santos mantiene diálogos secretos con los máximos dirigentes de las FARC con miras a construir un ambiente que favoreciera el diálogo entre las partes que llevara a unos acuerdos para poner fin al conflicto. Sin embargo, mucho antes de que la institucionalidad hablara de acuerdos de paz, la ciudadanía y en ella las organizaciones

comunitarias, movimientos sociales y colectivos de víctimas ya venían, en medio del cruce de balas y de la multiplicación del número de víctimas, hablando y realizando acciones de paz en sus entornos. De hecho, desde 1991 se está hablando en Colombia de territorios de paz como parte de una estrategia integral que promocionaba la vida saludable y la no violencia. Son muchas las evidencias de un trabajo mancomunado de organizaciones sociales que luchaban por la paz y la no violencia en sus territorios.

Como lo sostiene Acosta (2021), ya en 2010, la UNESCO reconoció la labor de “los palabreros de la Guajira” como patrimonio de la humanidad, esto visibilizó y ponderó modos ancestrales de mediar y negociar el conflicto. Asimismo, de la mano institucional, en 2011, durante el primer gobierno de Juan Manuel Santos se abona el terreno para transitar hacia los acuerdos de paz, con la firma de la Ley de víctimas y restitución. Esta ley favoreció a las víctimas y alentó el surgimiento de espacios, entre ellos: el Centro de Memoria Histórica y la Agencia Colombiana para la Restitución. También, en el primer trimestre del 2012, campesinos, indígenas y población afro se congregaron en la “Minga Indígena por la Paz, la Vida y el Territorio”, como una forma de manifestar al gobierno que la paz también era un asunto de las comunidades.

Para una mejor comprensión de lo que fueron los acuerdos de paz con sus aciertos y sus atajos, recomendamos los siguientes trabajos: para la contextualización espaciotemporal, la línea del tiempo, publicada en la edición especial del periódico *El Tiempo*<sup>43</sup>; para el análisis discursivo y retórico de los procesos implicados en los acuerdos, Olave (2016, 2013); para comprender los atajos, caso del triunfo del NO en el plebiscito, Basset (2017) y Acosta (2017).

---

43 Línea de tiempo de los diálogos de paz, disponible en: <http://www.eltiempo.com/datos/linea-del-tiempo-de-los-dialogos-de-paz-56584>

Ahora bien, el lugar central que ocupa el territorio, en el propósito de avanzar hacia una paz estable y duradera, se hizo evidente en el debate que suscitó, tanto en los grupos negociadores, como en las organizaciones de víctimas, en los grupos políticos y en la ciudadanía en general, la inclusión o no de reformas estructurales “reforma agraria” que garantizaría el acceso a la tierra de campesinos y comunidades rurales, con miras a la superación de las diferencias territoriales; y las brechas de desarrollo entre la ciudad y el campo. De hecho, en el texto final de los acuerdos, se adoptó el enfoque territorial (Sánchez, 2019), en lo concerniente al punto *Hacia un nuevo campo colombiano*. Reforma Rural Integral. En este punto quedaron consignados como principios, que son pilares en los planes y proyectos, los siguientes:

1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva
2. Programas de desarrollo con enfoque territorial
3. Planes nacionales para la Reforma Rural Integral

No obstante, este lugar protagónico que ocupa el territorio en los acuerdos ha sido uno de los principales tropiezos en la aplicación de éstos, pues, es evidente que la negación que hacen actores de poder político y económico frente a su implementación tiene en su centro la tenencia de la tierra. De ahí que, entre lo que quedó acordado y lo que está siendo implementado, incluyendo los des tiempos, hay grandes tensiones que en el actual contexto de post acuerdo dejan más incertidumbres que esperanzas.

Los asesinatos sistemáticos de líderes sociales, la mayoría de ellos vinculados a procesos de reclamación de tierras, constituyen una de las mayores amenazas a las posibilidades de superación del conflicto y a la concreción de una paz estable y duradera. Además, otra amenaza que enfrentan los territorios y, por supuesto, las comunidades que los habitan, es el creciente interés de multinacionales en proyectos

extractivos, constituyendo así, en uno de los grandes retos que enfrenta la paz territorial en el post acuerdo. Para profundizar en este aspecto remitimos al trabajo de Ulloa y Coronado (2016).

### 3.2 El territorio desde y para las comunidades que lo habitan, lo luchan y lo defienden

Si bien las vías institucionales han puesto obstáculos que han ralentizado la implementación de los acuerdos que permitirían avanzar hacia la consolidación de una paz estable y duradera, lo cierto es que los verdaderos esfuerzos vienen de la mano de las comunidades organizadas, colectivos indígenas, organizaciones campesinas y de víctimas, grupos de reinsertados que, pese a los incumplimientos sucesivos del actual gobierno, no detienen el camino hacia la construcción de escenarios que faciliten una vida digna.

Se presentan a continuación algunos trabajos donde los autores en diálogos fraternos con las organizaciones, las comunidades, los movimientos campesinos presentan experiencias que desarrollan proyectos, programas y acciones para hacer de sus territorios, escenarios de paz para una vida digna.

En primer lugar, el trabajo de Peña (2019) presenta tres organizaciones ACVC-RAN (Asociación Campesina del Valle del Río Cimitarra – Red Agroecológica Nacional), la ACIN (Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca) y el PCN (Proceso de Comunidades Negras) que le han apostado a la construcción de paz territorial. El autor recupera el sentir-pensar de los pueblos cuando afirma que:

*La paz es el proceso político que consiste en (re)apropiar un espacio geográfico para realizar un proyecto económico-cultural de vida digna, ecológicamente sustentable y de protección de la vida individual y de la comunidad frente a las violencias y la guerra. La búsqueda de la paz es territorial porque el propósito de hacer frente a las violencias se traduce en la meta de que el territorio, ese espacio de vida apropiado material y simbólicamente, vuelva*

a cumplir –o cumpla por fin– las funciones colectivas que ha perdido por el conflicto armado. Para la restitución de las funciones colectivas del espacio de vida, las comunidades cuentan con dos recursos interconectados: su imaginación moral y su imaginación geográfica, para concluir que esa comprensión de la paz territorial como conjunción de la imaginación moral e imaginación geográfica es una innovación político-epistemológica en el campo de los estudios de paz (Peña, 2019, p. 6).

En segundo lugar, la tesis de maestría en Ciencias Sociales de Lombo–Vanegas (2019), que se detiene en experiencias locales del Catatumbo, particularmente en la Asociación Campesina de Catatumbo, ASCAMCAT, iniciativa agraria de paz que resiste y permanece en el territorio. La primera acción del colectivo fue declararse en contra de la estrategia estatal de militarización del territorio; así como el rechazo categórico a la violencia estatal, desatada por Brigadas móviles con sede en el Norte Santander. En este propósito el movimiento campesino se constituyó en zona de reserva campesina, ZRCC como parte de un proyecto de permanencia en el territorio y de reconstrucción del tejido social; bajo los principios de oponerse a la fumigación de los cultivos ilícitos, a la erradicación de los factores socioeconómicos que dieron origen a la siembra de coca, a la defensa y cuidado de los recursos naturales, el rescate de tradiciones culturales de la comunidad campesina, el respeto por el territorio indígena, la participación comunitaria y el respeto a la vida.

En tercer lugar, el trabajo de Silva–Prada (2016), *Construcción de territorialidades desde las organizaciones campesinas en Colombia*. Este trabajo realiza un recorrido por la significación del territorio para instalarse en una concepción de éste como proceso de elaboración de nudos, redes y distribución de superficies que tiene una naturaleza heterogénea porque son objeto de la gestión propia de las relaciones sociales. En el contexto de estas reflexiones, el autor se detiene en la lucha histórica de los campesinos colombianos por la tierra en un contexto de concentración y la consecuente inequidad. Sin embargo,

el citado autor reconoce que las demandas, de los campesinos organizados, no se han quedado en la reclamación de las tierras, es evidente la dimensión política de sus luchas y la construcción misma de un sujeto político que se concreta, tanto en una concepción crítica y dinámica del territorio, como en la gestión de espacios autónomos. Es el caso del Sindicato de Trabajadores Agrícolas del Sumapaz – SIN-TRAPAZ, que se configura como un lugar de encuentro de campesinos desplazados por la violencia y ha demostrado su capacidad para gestionar espacios internos mediante planes de desarrollo propios y otro tipo de iniciativas que ha fortalecido el trabajo comunitario.

En cuarto lugar, la investigación de Uribe Larrota (2018, 2020), *El Territorio es la vida misma: territorialidades y construcción de paz en el departamento de Chocó*. Este análisis presenta las tensiones entre las luchas étnico-territoriales del Foro Interétnico Solidaridad Chocó, FISCH, y las iniciativas gubernamentales de construcción de paz. Como lo plantea la autora, estas luchas étnico-territoriales hacen referencia a los espacios, estrategias y demandas definidas por las múltiples organizaciones que conforman el Foro en torno a cómo comprenden el territorio: un espacio de vida y para esta; considerando además que para las comunidades negras e indígenas el territorio es un entorno de vivencia cultural donde tejen y construyen sus relaciones familiares, comunitarias, económicas, administrativas, simbólicas, religiosas y espirituales.

#### 4. Sobre los hallazgos: construcción colectiva de la significación del territorio y de las territorialidades

Frente al conjunto de textos, cuyas materialidades significantes se expresan a partir de los relatos de cada organización, de su puesta en escena a través de las estrategias en diálogo: tendaderos de metodologías, narrativas en prácticas y contextos comunitarios, diálogos en la minga del pensamiento, en los diversos espacios que propició la investigación, se pasa ahora a examinar la construcción de los objetos

semióticos o del conjunto de interpretaciones que, en torno al territorio, construyen las organizaciones, en un trabajo mancomunado con las comunidades en las que viven o con las que interactúan.

De este modo, en el contexto de los hallazgos se dispone, en primer lugar, el conjunto de enunciados con los que cada organización intentó definir y expresar, desde sus experiencias vitales y colectivas, lo que significa y lo que representa para ellos y sus comunidades, el territorio.

Para **Ciudad Comuna**, el territorio se entiende como un entramado de diferentes relaciones culturales, sociales, políticas, económicas que se construyen; es una producción constante, continua y cambiante donde emergen diferentes tipos de dinámicas; es un organismo vivo cuyo propósito es la preservación de la vida. Así, el territorio es multidimensional, tiene muchos significados y es asumido como esos espacios vitales que van desde el cuerpo, la familia, la comuna, la ciudad, donde se expresa un movimiento, un sentir el territorio como tal. También, en lo multidimensional del territorio, este es visto como espacio para reconocerse, repensarse y apropiarse, relacionándose territorio con esos escenarios de acciones, imaginarios, sentires, sueños, narrativas e historias.

Para la **RAFE**, el territorio es un espacio donde converge la vida, no solo la vida social sino también la vida natural; es un espacio para reivindicar la memoria, los procesos tradicionales y locales. Se entiende el territorio como aquel espacio de construcción colectiva donde se desarrollan dinámicas y relaciones sociales, ambientales, culturales, económicas y políticas que garantizan el sostenimiento de la vida; dicho sostenimiento parte del cuidado, el reconocimiento, el amor, la alegría, la horizontalidad y el trabajo articulado entre todos los elementos y seres que conforman este espacio. Una visión del territorio como tejido comunal, como un hábitat de lo común (semillas, agua, alimentos, biodiversidad, bosques, aire); como un espacio de protección y uso que debe ser cuidado, protegido y defendido; como un espacio de vínculos, alianzas, encuentros; y, como eje de acción,

de reflexión, de sentipensares y articulación con otras personas y procesos; en fin, una visión del territorio como espacio de reivindicación de la vida, la alegría y bien vivir.

Para **Proterra**, el territorio se entiende como lugar donde se crea, reproduce y sostiene la vida; es una noción multidimensional y multiescalar, que no solo se concibe en las prácticas, sino que tiene que ver con lo local, lo regional, lo nacional y lo global, para así entender las relaciones y tensiones que se dan en el espacio físico. Representa un entramado de relaciones y tensiones que se dan en el plano físico y así mismo representa lugares que se tocan y no se tocan, es decir, se reconoce que el territorio no solo se habita de manera racional, sino que está nutrido por experiencias, sentires, ideas, pensamientos.

Para **Tierra Libre**, hacen parte del territorio los entramados de identidades, significaciones, de pensamientos, de ideas, acciones, prácticas y técnicas que configuran formas de conectarse con la tierra. El territorio es entendido como un espacio de aprendizajes y de disputas; como un espacio de conspire colectivo, de encuentro, pensamiento, reflexión, de proyección, acción, crítica y autocrítica; entenderlo así, es la posibilidad de tejer procesos que aporten a la transformación del sentido extractivista, decolonial y patriarcal del territorio; así como, la posibilidad de coexistencia de prácticas urbanas y rurales que sean comunes a la construcción del buen vivir.

Para **Provivir**, el territorio es lo local que permite cosechar, procesar, intercambiar, cocinar, construir la vivienda, sanarnos y poner ritmo propio a nuestras alegrías y tristezas. Se habla de un territorio orgánico, de la ruralidad, de la siembra de semillas, de la conservación de los bosques, del territorio como patrimonio natural y cultural que contiene múltiples dimensiones, donde se destaca en común la idea del fogón y con ello se centra una visión del alimento local, sabroso, sano, justo. Se trata de redescubrir y revalorar el territorio para potenciar la identidad, el arraigo, su conservación y el bien vivir de las comunidades.

**Atabanza** ha asumido el territorio como enfoque fundamental para realizar tejido comunitario, reconociendo como primer territorio al individuo y, por ende, dándole mayor significado a todo lo que nos convoque como seres, es decir, nuestro cuerpo, nuestros sentires, pensamientos, apuestas, creencias, ideologías. También, el territorio se compone de una dimensión colectiva que tiene que ver con las relaciones con los demás, con el ambiente; son espacios de vida que se dinamizan y dignifican con el arte y la cultura.

Estos significados sobre territorio coinciden en verlo más allá del espacio físico y geográfico, dimensionando las múltiples relaciones que lo constituyen desde lo simbólico, lo cultural, las tradiciones, las identidades, las interacciones y relaciones de las comunidades, los modos de vida. Un territorio multidimensional, en permanente construcción, que engloba la vida misma; un territorio que parte del individuo, pero que se conecta con otros y otras; un territorio como semilla.

Para representar estos significados, se acude a la figura del *Calendala*<sup>44</sup> un dispositivo metodológico para poner en diálogo y recuperar los elementos principales y comunes expuestos por los colectivos sobre el territorio.

---

44 El Calendala es una metodología propia de Proterra y representa para el colectivo una oportunidad de simbolizar el universo y la naturaleza, ya que es una metodología que utilizan para hablar del equilibrio de elementos que se articulan y conectan.

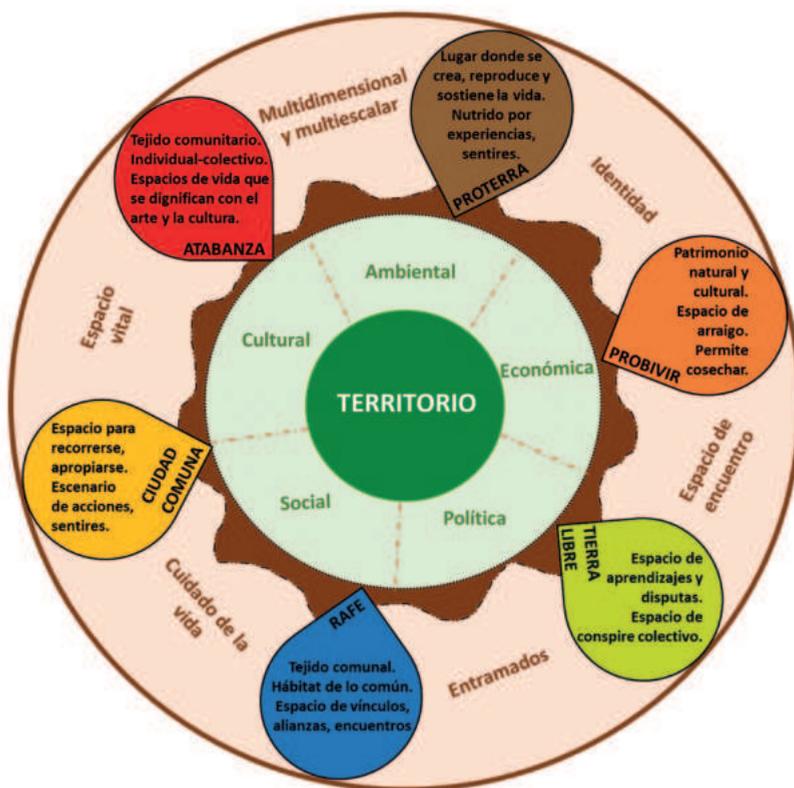


Figura 1. Calendala Territorio

Estos relatos con los que cada uno de los colectivos se propone precisar lo que significa para ellos el territorio constituyen, pues semiosis sustituyentes de tipo simbólico (por su materialidad lingüística) que, lejos de ser el producto de un sujeto individual, deviene de las experiencias, de los conocimientos, de los saberes y de las prácticas que se construyen colectivamente y que configuran una tradición. Es desde este entendimiento, según el cual más allá de lo que pueda referir un diccionario, lo fundamental es los significados que una comunidad, una colectividad le confieren a un fenómeno, a un acontecimiento o bien, como en este caso, a ese espacio vivido, recreado, pensado y soñado que se denomina territorio.

Sin embargo, más allá de la tierra o de la corporeidad de ese fragmento físico, medible, cuantificable en el que discurre nuestra existencia, lo que nos interesa es avanzar hacia la comprensión de los modos en que cada organización o colectivo apropia, hace suyo, reconfigura el vínculo con el territorio. Esto es lo que se denomina territorialidad(es), no hay una única forma de vincularse, de apropiarse; esa experiencia en que el espacio ya no es solo una dimensión física, sino que es asumido, sentido, pensado, representado, valorado, apreciado y significado por una comunidad, es, a nuestro modo de entender, una especie de instancia de mediación que se produce en una red de relaciones entre cuando menos las cuatro categorías que están presentes en la siguiente tabla 1. Apropiación del territorio: territorialidades, es decir: referentes de identidad, prácticas o procesos, relacionamientos; y, principios, valores y postulados.

**Tabla 1. Apropiación del territorio: territorialidades**

COLECTIVO Y TERRITORIO DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN	REFERENTES DE IDENTIDAD ¿Qué los define?	PRÁCTICAS Y PROCESOS ¿Qué hacen?	MODOS DE RELACIONAMIENTO VÍNCULOS ¿Con quiénes lo hacen?	PRINCIPIOS, VALORES POSTULADOS
Corporación para la comunicación, Ciudad Comuna  Comuna 8 de Medellín y articulación con organizaciones y colectivos de márgenes urbanas	Comunicación para la movilización  Trabajo en diálogo de saberes  Co-construcción del conocimiento desde el trabajo colaborativo	Apropiación de medios (periódico, emisora, Documental Social Participativo, Revelando barrios) para la movilización y el cambio social Semilleros y Escuela de Comunicación Popular  Muestra de sus narrativas	Horizontalidad, comunidad de márgenes urbanas Trabajo en red con organizaciones y colectivos sociales	Comunicación para la movilización, el empoderamiento y la construcción de tejido social Trabajo colectivo y colaborativo para Co-construcción del conocimiento Educación popular Diálogo de saberes

**Tabla 1. Apropiación del territorio: territorialidades. Continuación.**

COLECTIVO Y TERRITORIO DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN	REFERENTES DE IDENTIDAD ¿Qué los define?	PRÁCTICAS Y PROCESOS ¿Qué hacen?	MODOS DE RELACIONAMIENTO VÍNCULOS ¿Con quiénes lo hacen?	PRINCIPIOS, VALORES POSTULADOS
Red de Acción frente al Extrativismo, RAFE  Antioquia	Defensa del territorio, del agua, de los recursos naturales Trabajo en red, articulación para la defensa del territorio	Jornadas de movilización Caminar en articulación Juntanzas para la defensa de la vida digna, el agua y los territorios. Articulación con organizaciones y movimientos, caso Ríos Vivos	Articulaciones desde los afectos y las coincidencias de causas, con organizaciones comunitarias populares urbanas y rurales	Defensa de la madre tierra como un bien común; la protección del agua, la tierra y el aire como sujetos de derechos Lucha contra el extrativismo y defensa de la vida digna Acción en red y trabajo en articulación con otras organizaciones
Probuir  Corredor de páramos de robles, territorio de conservación	Bien vivir en torno a la vida rural que comprende: el alimento, el fogón, la solidaridad y el trabajo colaborativo	Sus prácticas se organizan en cuatro programas: 1) Desarrollo territorial rural con identidad biocultural 2) Crianza Del Territorio 3) Autonomía alimentaria: Primero El Alimento 4) Economía solidaria: Creamos.	La familia, Asociación de familias, la vecindad, los campesinos  Grupos asociativos de campesinos para el desarrollo de actividades de economía solidaria	El Bien Vivir es su apuesta central y por esto, diseñan un modo de vivir en que las personas y las familias realizan sus necesidades integralmente y en relación armónica y dinámica con la madre naturaleza y la comunidad  Su compromiso y misión es elevar al máximo la felicidad, satisfacción y armonía de las familias y personas en el medio rural y urbano a partir del concepto del Bien Vivir, y generar experiencias comunitarias sostenibles basadas en los principios del Bien Vivir, partiendo de su realidad y la potencialidad de las familias en su territorio.

**Tabla 1. Apropiación del territorio: territorialidades. Continuación.**

COLECTIVO Y TERRITORIO DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN	REFERENTES DE IDENTIDAD ¿Qué los define?	PRÁCTICAS Y PROCESOS ¿Qué hacen?	MODOS DE RELACIONAMIENTO VÍNCULOS ¿Con quiénes lo hacen?	PRINCIPIOS, VALORES POSTULADOS
<p>Tierra Libre</p> <p>Sumapaz, Bogotá y Antioquia</p>	<p>Movimiento ambiental y político que promueve y Buen Vivir desde la articulación de la lucha estudiantil y el movimiento social con procesos en territorio, sinónimo de agua, resistencia, amor, agroecología, esperanza y búsqueda por el surgimiento de un futuro mejor.</p> <p>Construye alternativas para el buen vivir y teje procesos que aporten a la transformación del sentido extractivista, decolonial y patriarcal del territorio.</p>	<p>Ejes de acción:</p> <p><i>eje ambiental</i>: defensa del agua y del territorio;</p> <p><i>eje agrario</i>: reforma rural integral que beneficie a las comunidades campesinas;</p> <p><i>eje educativo y pedagógico</i>: defensa educación pública y pedagogías alternativas y populares.</p> <p>Procesos desarrollados por el colectivo: <i>Escuela Juvenil Campesina, La Casa Cultural - Biblioteca Comunitaria El Trébol y la Ecotienda La Huerta</i></p>	<p>Trabajo con las comunidades para vinculación con las comunidades en los territorios para fortalecer el tejido social comunitario.</p> <p>Apuesta decidida por la autonomía y la autogestión que motiven prácticas locales y potencien la transformación de los territorios</p>	<p>Desarrolla sus prácticas ancladas a los principios del Bien Vivir, el bien común y la vida digna de las comunidades.</p> <p>Reivindicación de la identidad campesina</p> <p>Disminuir los procesos de migración de jóvenes campesinos a las ciudades.</p> <p>Concepción del buen vivir donde haya alegría, cultura, equidad, dignificación de los pueblos y comunidades.</p> <p>Caminar la palabra y encontrar lenguajes de diálogo con el mundo.</p>

**Tabla 1. Apropiación del territorio: territorialidades. Continuación.**

COLECTIVO Y TERRITORIO DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN	REFERENTES DE IDENTIDAD ¿Qué los define?	PRÁCTICAS Y PROCESOS ¿Qué hacen?	MODOS DE RELACIONAMIENTO VÍNCULOS ¿Con quiénes lo hacen?	PRINCIPIOS, VALORES POSTULADOS
Proterra  Bogotá, Soacha Valle del Cauca Amazonía	Colectivo que apuesta a la innovación para tejer vidas que transformen realidades, contribuyendo, de diferentes formas, a la consolidación de territorios sostenibles e incluyentes en el país y el mundo	Gestión de ecosistemas, biodiversidad y servicios. Aportar a la conservación y promover formas de uso sostenible Formar en modos de vida Educación ambiental y en procesos de Generar información relevante y participativa. Iniciativas juveniles para la pervivencia en los territorios Ecología para la paz, acciones para la construcción de paz territorial	Procesos asociativos y trabajo en redes. Funcionan por comités técnicos y/o grupos de tareas técnico-administrativas, bajo la figura organizativa de la minga	Incidir en la consolidación de territorios sostenibles e incluyentes.  Paz territorial desde la gestión de la biodiversidad y el desarrollo humano integral

**Tabla 1. Apropiación del territorio: territorialidades. Continuación.**

COLECTIVO Y TERRITORIO DE ACCIÓN E INTERVENCIÓN	REFERENTES DE IDENTIDAD ¿Qué los define?	PRÁCTICAS Y PROCESOS ¿Qué hacen?	MODOS DE RELACIONAMIENTO VÍNCULOS ¿Con quiénes lo hacen?	PRINCIPIOS, VALORES POSTULADOS
Atabanza  Boyacá	Arte, cultura y territorio Ruta vital, estilo de vida que surge de la disposición al trabajo comunitario para salvar la vida; reconoce talentos, fortalece capacidades, genera vínculos y le apuesta a un mejor vivir en los territorios a través del arte y la cultura.	Escuela Itinerante y las vivencias culturales comunitarias. Tres líneas: formación, creación y circulación. Escuela popular para generar dinámicas de aprendizajes visual, sonoro, fotográfico, periodismo comunitario. Puestas en escena de teatro, narrativas audiovisuales y textos escritos. Se crean espacios para dar visibilidad a lo que se crea	Niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, residentes en contextos urbanos y rurales (sin distingo de nivel educativo, etnia, condición social, orientación sexual o creencias)	Ruta vital que nace del gusto, disposición y apuesta, por el camino comunitario y el trabajo cultural mancomunado.  Tejer vínculos en pro de rescatar la identidad, mejorar la convivencia y tejer un mejor vivir en los territorios.  Motivar a las comunidades rurales y urbanas a generar acciones de empoderamiento a partir del ejercicio creativo, orientado desde el quehacer cultural

Si leemos con atención la Tabla 1, podemos ver que entre los colectivos hay unos aspectos que son comunes, independientemente de lo que es característico de cada organización, se trata por ejemplo de reconocer el papel que juega para todos los colectivos, las juntas, los referentes de identidad (sean cual sean éstos), la madre tierra o la naturaleza y el buen vivir (sea cual sea la forma de concebirlo). Asimismo, cada organización o colectivo tiene elementos que definen su identidad, lo hacen único; unas prácticas o rutinas que definen sus

acciones; unos vínculos que determinan sus relacionamientos y un horizonte de principios filosóficos, políticos, éticos que orientan y dan sentido a lo que son y a lo que hacen.

En este contexto de investigación, y reconociendo la potencialidad y dinamismo que caracterizan las prácticas de estas organizaciones, los colectivos sociales representan ámbitos o escenarios de acción política y ética que se entretajan entre aspiraciones, búsquedas individuales y procesos colectivos, de articulación y juntanza que implican la problematización de la matriz colonial hegemónica de relacionamiento y que más bien valoran las posibilidades de construcción de alternativas sociales basadas en principios como la armonía, la reciprocidad, la integralidad y el equilibrio con los elementos que componen el universo.

En esta misma perspectiva de análisis, los colectivos sociales representan espacios de interacción y diálogo para la dignificación de la vida y los territorios; por esta razón, las prácticas que impregnan el sentido de estas organizaciones se implementan desde espacios sociales y vinculantes que, entre tanto, albergan alternativas para la sensibilización, comprensión y actuación sobre problemáticas sociales que tienen como centralidad el territorio y las territorialidades en clave de los buenos vivires.

Aunque no es propósito fundamental de este artículo, vale la pena exponer brevemente en el marco de estas interpretaciones que articulan los referentes de identidad, las prácticas, los modos de relacionamiento y los postulados y principios de los colectivos participantes de esta experiencia de investigación, la idea que reconoce que la participación en movimientos y prácticas sociales de carácter colectivo, además de la importante socialización que posibilitan, apalancan y promueven el fortalecimiento de la capacidad y consciencia política de los sujetos en su dimensión subjetiva.

Cabe enunciar que bien son prácticas comunitarias que actúan en favor de luchas sociales, culturales, populares, y que se desarrollan

en clave de dignidad, respeto, territorio, cultura y comprensiones polifónicas del buen vivir, son también prácticas que se configuran a partir de subjetividades que se potencian en la experiencia colectiva. Como expone Vommaro (2012), cuando reconoce que “las subjetividades producidas en la dinámica territorial expresan la construcción comunitaria” (p. 68).

Retomando la relación de elementos que se conjugan en la tabla 1, encontramos que los colectivos protagonistas de esta experiencia de investigación desarrollan desde prácticas sociales, políticas y éticamente intencionadas, diversas formas de apropiar el territorio y tejer vínculos que integran una identidad colectiva preocupada por dignificar las condiciones de vida en las comunidades, a la vez que comparten propósitos y acciones para desinstalar lógicas y estructuras tradicionales – hegemónicas que comprenden el bienestar desde matrices económicas, consumistas y competitivas. Así, el buen vivir desde las formas particulares de asumirse y apropiarse, marca un punto de anclaje común para los procesos participantes en esta experiencia de investigación, representando la búsqueda y expresión de alternativas en las formas organizativas comunitarias y los proyectos de sociedad que contienen premisas en clave de armonía, convivencia y respeto en la dimensión personal, social, comunitaria, territorial y natural.

Al respecto, Gudynass (2011) expone el buen vivir como un concepto en construcción que representa un quiebre con las nociones convencionales de desarrollo y que no obedece a modelos universales, si no a un conjunto de cosmovisiones particulares y contextuales que se piensan alternativas de sociedad en razón de lógicas de solidaridad y corresponsabilidad con especial atención a la naturaleza.

En cuanto a los procesos de mediación que realizan las organizaciones en los territorios, sobresalen aquellas formas comunes que desde principios como el diálogo, la cooperación, la solidaridad y el respeto promueven la construcción política, social y cultural del

territorio; del mismo modo, toman relevancia las relaciones e interacciones en y con el territorio, lo que da cuenta de maneras propias y particulares de configurar la territorialidad, pero que en las prácticas de las organizaciones comparten una visión dialéctica y multidimensional del territorio que permite pensarlo en clave de cultura, memoria, apropiación, procesos sociales, subjetividades políticas, esto es, más allá de la visión reduccionista y económica del territorio propia del paradigma clásico de desarrollo capitalista.

La figura 2. *Territorialidades para los buenos vivires*, muestra la sinergia entre los elementos comunes a la mediación: *juntanzas*, *identidades* y *madre tierra*; y, aquellos que le confieren una naturaleza singular, propia de cada colectivo y que le dan nombre a la territorialidad: *estéticas intersubjetivas*, *comunicativas*, *eco-agrícolas*, *ancestrales cosmogónicas*, *R-existencias* y *Místicas de enraizamiento*.



Figura 2. Territorialidades para los buenos vivires

Dichas territorialidades las podemos entender de la siguiente manera:

**La territorialidad estética intersubjetiva** corresponde a las mediaciones del colectivo Atabanza, cuya apuesta es por el arte, la cultura, la identidad, el cuerpo como primer territorio y el buen vivir de las comunidades en contextos rurales y urbanos. El buen vivir es la combinación armónica, el equilibrio entre la naturaleza, el pensamiento, el individuo y la comunidad.

**La territorialidad comunicativa** es la que promueve Ciudad Comuna, el colectivo ha encontrado en la comunicación la posibilidad de una mediación para la movilización, el cambio, el empoderamiento de las comunidades, la construcción de relatos propios que narran la vida de los barrios de las márgenes; una comunicación que vincula, que visibiliza y construye tejido social comunitario, al tiempo que participa en procesos de co-producción de conocimiento con enfoque en diálogo de saberes.

**La territorialidad eco-agrícola** apuesta de Probivir, una red de campesinos que promulga el buen vivir sostenible en el corredor de Robles y páramos. Este colectivo pone en el centro de la mediación al alimento, la comida en familia y en comunidad. Es el privilegio de la vida sencilla en armonía con la naturaleza, al calor del fogón se congrega la tierra y con ella, la semilla, el trabajo familiar y vecinal.

**La territorialidad ancestral-cosmogónica** corresponde al colectivo Proterra que pone en el centro de su trabajo al territorio, comprendido en sus tres dimensiones: origen ancestral, origen tradicional y territorio de pensamiento. El buen vivir concebido desde la autodeterminación de los pueblos. La mediación es potenciadora de innovación para crear y recrear prácticas y saberes que, desde los procesos de formación, transformen y consoliden territorios sostenibles para la vida en armonía con los ecosistemas y la biodiversidad.

**Territorialidad en R-existencias** identifica al colectivo RAFE cuya propuesta es la articulación desde la acción para la defensa de los

territorios. La instancia de mediación es política en tono de resistencia frente a prácticas depredadoras del agua, del medio ambiente, de la tierra. Esta dimensión política se expresa tanto desde la capacidad de un poder hacer juntos, como de realizar acciones para contender prácticas extractivas y que atentan contra la madre tierra.

**Territorialidad mística de enraizamiento** característica del colectivo Tierra Libre. La mediación del colectivo tiene una dimensión política que se combina armónicamente con espiritualidad y mística. Esta dimensión permea todos los procesos del colectivo: la formación popular, la vida digna, la lucha contra el patriarcado. Todo ello bajo el reconocimiento de las raíces: la tierra, la cultura y la agricultura para la vida.

## Consideraciones finales

El proceso de investigación con enfoque en diálogo de saberes que asume esta experiencia de investigación posibilita la interacción solidaria que valora la diversidad de formas y saberes que surgen en cada proceso social y que a su vez constituyen parte de la esencia de cada uno de ellos, así mismo, esta perspectiva de investigación permite tejer sintonías y exaltar las relaciones comunes que dotan de sentidos las prácticas sociales de las organizaciones en clave de los buenos vivires, siendo este el propósito de este artículo.

Con esta precisión, la experiencia de investigación que sustenta este texto acoge los planteamientos de Ghiso (2000), cuando describe el enfoque en diálogo de saberes como una posibilidad de fortalecimiento de lazos vinculares y de construcción de tejido social, proceso de investigación que a su vez promueve la reflexividad y la construcción de sentidos sobre los procesos, los saberes y las territorialidades.

Estos elementos enmarcan la construcción reflexiva propia de esta experiencia de investigación, reconociendo en el diálogo de saberes una posibilidad de construir reflexiones contextualizadas y análisis colectivos que sintonizaron organizaciones de base territorial y co-

munitaria que comparten sentidos sobre las formas de vida en comunidad y que reconocen diversas formas de asumir los buenos vivires de acuerdo a las apuestas políticas y reivindicaciones propias de cada colectivo. Por lo tanto, es significativa la visión dialéctica que sustentó este proceso de investigación y que permitió, entre tanto, determinar la potencia de revisar y analizar colectivamente los contextos sociales e históricos que rodean y determinan la vida de las prácticas.

Dirigiendo un momento la atención en este punto y volviendo sobre el lugar protagónico que ocupa el territorio para comprender el contexto socio histórico del país, así como el conflicto armado y su desenvolvimiento histórico, es preciso advertir el papel protagónico de actores como las organizaciones sociales en el marco de los acuerdos de paz en clave territorial, tomando relevancia las experiencias y acciones dotadas de propósitos hacia la construcción de paces territoriales que se desarrollan para la exaltación y generación de formas de convivencia articuladas a los principios de solidaridad, respeto, reciprocidad, horizontalidad y dignidad que caracterizan el que hacer de estos procesos, y que a su vez, reflejan los sentidos y horizontes de sociedad que se priorizan en sus prácticas.

Las organizaciones en el contexto de esta investigación expresan diversos discursos, prácticas y reivindicaciones asociadas a la paz, entendiéndola como un proceso dinámico y a distintos niveles que involucra dimensiones sociales, políticas, culturales, económicas y ambientales. En el mismo sentido, estas comprensiones se conjugan con el buen vivir como una construcción alternativa de relaciones sociales armónicas con el entorno natural, que presenta una propuesta en las dimensiones enunciadas y que promueve una cultura de paz desde el relacionamiento con la tierra y con todos los seres vivos.

En esta misma perspectiva de análisis que teje relaciones con la información generada, encontramos que una de las apuestas claves que comparten las organizaciones participantes de la investigación, tiene que ver con los modos de relacionamiento y los vínculos que

se construyen entre los actores para darle sentido a sus prácticas sociales, esto es, el diálogo de saberes y la construcción desde la horizontalidad, la interacción y la complicidad, son fundamentos imprescindibles para desarrollar los procesos sociales comunitarios de los colectivos, y a la vez, son premisas para tejer vínculos en el territorio y construir en armonía con los componentes y dimensiones que le dan vida al mismo.

En este orden de ideas y de acuerdo con la perspectiva asumida en esta experiencia de investigación, Acosta y Tapias (2015) aportan significativos elementos cuando reconocen que los modos de relacionamiento en clave de horizontalidad y circularidad permiten encuentros cifrados en solidaridad, trabajo colaborativo y participativo que inciden en la construcción de saberes comunitarios y en la configuración de un tejido social acorde a los contextos sociales y comunitarios en los que se desarrollan sus prácticas. Así pues, solidaridad, cooperación, trabajo comunitario, interlocución, impregnan los aspectos de vida y trayectoria de estas prácticas sociales.

La defensa, apropiación social y reivindicación de las dinámicas territoriales encauza los esfuerzos de las prácticas de estas organizaciones sociales, integrando en el hacer principios éticos y formas de trabajo territorial donde priorizan la interacción, el diálogo de saberes y la solidaridad, asuntos que al mismo tiempo posibilitan la recreación de tejido social y de la construcción social del territorio desde la juntanza, la articulación y el trabajo en red.

La comprensión del territorio como concepto multidimensional, como tejido social vivo, así como el acercamiento a los procesos de apropiación que se tejen en el mismo, implican reconocer en los procesos y prácticas de las organizaciones ámbitos o escenarios de acción política, cultural y social que articula búsquedas individuales y colectivas con reivindicaciones históricas, derivando ello en relaciones en clave territorial, que para este caso de investigación acción, permite identificar el interés común de las prácticas por exaltar la

naturaleza y las relaciones con ella como componente fundamental de la calidad de vida.

En este sentido, la forma de asumir y construir los buenos vivires se erige en correspondencia a las formas particulares de asumir el territorio como construcción social y tejido vivo, así como son fundamentales los principios políticos, las apuestas filosóficas y éticas de los sujetos y colectivos que, desde las diversas formas de asumir el buen vivir, fundan y determinan las formas de ser y hacer de las organizaciones en los territorios. Por lo tanto, cada una de las organizaciones en consonancia con su comprensión histórica, su consciencia política, su proceso de apropiación del territorio, y de acuerdo al sentido político de sus prácticas, construyen su propia territorialidad, entretejiendo relaciones y comprensiones en y con el territorio, que determinan las formas y sentidos de la organización.

## Referencias Bibliográficas

Acosta, G.L (2017). La semiótica y la construcción de la realidad social. Un análisis de tres acontecimientos: Brexit, elección de Trump y Plebiscito por la paz. En: Acosta, G. L & Maya, C.M. *Semiótica. Estudios Contemporáneos*. Sello Editorial Universidad de Medellín. pp. 131–167

Acosta, G.L (2021). La paz en la arena política: entre el réquiem y la alabanza. En: Acosta, G. L; Acevedo–Merlano, A; Maya–Franco, C. M & Crawford–Visbal, J. *Twitter: plaza pública o cloaca digital. Campaña presidencial colombiana 2018–2022*. Sello Editorial Universidad de Medellín.

Acosta, G.L y Tapias, C.A. (2015). Comunicación en clave del diálogo de saberes. Prácticas, saberes y subjetividades en dos escenarios: la academia y los colectivos de comunicación. En: Pardo, N. G y Ospina, L. E (Comp.), *Discursos contemporáneos en América Latina*. ALED- Colombia/UNC-IECO. pp. 395–430

Acosta, G.L y Tapias, C.A. (2016). El diálogo de saberes en comunicación o el giro del pensamiento y de la acción en las prácticas de comunicación para la movilización y el cambio social. Acosta, G. L; Pinto, M. C & Tapias, C.A. *Diálogo de saberes en comunicación: colectivos y academia*. Sello Editorial Universidad de Medellín. pp. 23–51

Basset, Y. (2017). Claves del rechazo del plebiscito para la paz en Colombia. *Estudios Políticos*, 52, <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/24564/328879-Texto-del-articulo-141477-1-10-20180301.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Benedetti, A. (2011). Territorio: concepto integrador de la geografía contemporánea. En: Souto, P. (Coordinadora). *Territorio, lugar, paisaje. Prácticas y conceptos básicos en geografía*. Editorial Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. pp. 11–82

Carrasco, M. y Ramírez, S. (2015). «Somos un pueblo, precisamos un territorio porque allí es donde se da la vida indígena; sin territorio no hay identidad como pueblo». Buen vivir en Argentina. *Revista Pueblos y fronteras*. Vol.10 No.19

Escobar, A. (2013) Territorios de la diferencia: la ontología política de los derechos al territorio. Documento preparado para el segundo taller internacional SOGIP, *Los pueblos indígenas y sus derechos a la tierra: Política agraria y usos, conservación e industrias Extractivas*, junio 18–21, EHESS/CNRS.

Fals–Borda. (2003) *ante la crisis del país: ideas–acción para el cambio*. Bogotá: El Áncora Editores.

Fals–Borda, O. (1980). La ciencia y el pueblo: nuevas reflexiones. En: Salazar, M.C (editora) (1992). *La Investigación, acción Participativa. Inicios y desarrollo*. Consejo de Educación de Adultos de América Latina. Universidad Nacional de Colombia. Madrid Editorial Popular, OEI, Quinto Centenario.

Freire, P. (1977). Cartas a Guinea-Bissau. Apuntes de una experiencia pedagógica en proceso. Siglo XXI.

Freire, P. (1993). Alfabetización y ciudadanía. En Educación popular: crisis y perspectivas. Torres, Carlos Alberto y Gadotti, Moacir (comps.) Ed. Miño y Dávila.

Freire, P. (1997). Pedagogía de la autonomía. Siglo XXI.

Gadamer, H. G. (1994). Verdad y Método II. Salamanca, Sígueme.

Ghiso, A. (2000). Potenciando la diversidad (Diálogo de saberes, una práctica hermenéutica colectiva). Aportes, 53, 57–71.

Gottmann, J. (1973). The significance of territory. Charlottes, Ville: The University Press of Virginia, p.169.

Gudynas, E. (2011). Desarrollo, derechos de la naturaleza y buen vivir después de Montecristi. Debates sobre cooperación y modelos de desarrollo. Perspectivas desde la sociedad civil en el Ecuador, Vol. 86. pp. 83–102.

Hernández-Rincón (2017). Diálogo de Saberes: propuesta para identificar, comprender y abordar temas críticos de la salud de la población. *Revista Científica Salud Uninorte*, Vol. 33, No.2.

Johnston, R; Gregory, D y Smith, D. (1981). The Diccionario of Human Geography. Oxford: Blackwell Publishers [Edición en español: 1987. Diccionario de Geografía Humana. Madrid, Alianza.

Lacoste, Yves. (1977). La geografía: un arma para la guerra. Barcelona, Anagrama.

Leff, E. (2004). Racionalidad ambiental y diálogo de saberes. Significancia y sentido en la construcción de un futuro sustentable. *Polis* [en línea], Vol. 7. Disponible en: : <http://journals.openedition.org/polis/6232>

Lombo-Vanegas, I.E (2019). *La Asociación campesina de Catatumbo: una iniciativa de paz desde la base que resiste y permanece en el territorio*. Tesis de grado Maestría en Estudios Sociales. Universidad Pedagógica Nacional. <http://repository.pedagogica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12209/10927/TO-23630.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Moretín, J. (2007) Semiótica de los bordes. *Tópicos del Seminario*, núm. 18, julio–diciembre, pp. 97–112

Murphy, A. (1988). The regional dynamics of language differentiation in Belgium. A study of cultural- political geography. Chicago, University of Chicago.

\_\_\_\_\_. (1991). Regions as Social Constructs: The Gap Between Theory and Practice. *Progress in Human Geography*, Vol.15, No.1

Naranjo-Giraldo, G. (2001). El desplazamiento forzado en Colombia. Reinención de la identidad e implicaciones en las culturas locales y nacional, *Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*. Vol. 1 núm. 94. Universidad de Barcelona.

Olave, G. (2013). El proceso de paz en Colombia según el Estado y las FARC-EP. *Discurso y Sociedad*, 7 (2), 338–363. Recuperado de <http://www.dissoc.org/ediciones/v07n02/DS7%282%29Olave.pdf>

Olave, G. (2016). El Bolívar de las FARC. Usos de la memoria bolivariana en el discurso guerrillero. En Olave, G. y Narvaja, E. (Coordinadores). *Discurso y Política en Colombia. Problemáticas actuales* (pp. 159–196). La Carreta Editores.

Paasi, A. (1986). The institutionalization of regions: a theoretical framework for understanding the emergency of regions identity, *Fennia*, Vol. 64, No.1. Oulu.

\_\_\_\_\_. (2002). Place and region. Regional worlds and words. *Progress in Human Geography*, Vol. 26, n.º 6.

\_\_\_\_\_. (2003). Territory. Agnew, J.; Mitchell, k. y Toal, G (eds.). *A companion to political geography*, Oxford: Black-Well Publishers.

Peña, L. (2019). Paz territorial: conectando imaginación moral e imaginación geográfica. Documento de trabajo 5–2019. Instituto Colombo Alemán para la Paz, CAPAZ. Bogotá, Colombia.

Porto-Gonçalves, C.W. (2009). De saberes y territorios: diversidad y emancipación a partir de la experiencia latinoamericana. *Polis*, V. 8 N. 22.

Raffestin, C. (1980). Pour une géographie du pouvoir. Paris. Litec [Edición en portugués: 1993. Por una geografía do poder. San Pablo, Atica].

Reyes-Posada, A. (2009). Guerreros y campesinos. El despojo de la tierra en Colombia. Norma.

Rouch, J. (2003) [1973]. “The Camera and Man”, en Steven Feld (editor y traductor) *Ciné-Ethnography*. Jean Rouch. Minneapolis y Londres: University of Minnesota Press, pp. 29–46.

Ruiz, N.Y. (2011). El desplazamiento forzado en Colombia: una revisión histórica y demográfica. *Estudios Demográficos y Urbanos*. vol.26 no.1.

Santos, M. (1988). *Metamorfoses do espaço habitado*. San Pablo, Hucitec.

Sack, R. (1986). *Human territoriality. Its Theory and History*. Cambridge, Cambridge University Press.

Salas-Salazar, L.G (2016). El conflicto armado y su incidencia en la configuración territorial: Reflexiones desde la ciencia geográfica para la consolidación de un periodo de pos-negociación del conflicto armado en Colombia. *Bitácora*, Vol. 26 núm. 2.

Sánchez I, E. (2019). El enfoque territorial en el proceso y el acuerdo de paz colombiano. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals* núm.121, pp. 67–90

Silva-Prada, D.F (2016). Construcción de territorialidad desde las organizaciones campesinas en Colombia. *Polis* [en línea], 43.

Tusón V, Amparo. (2015). *Análisis de la Conversación*. Ariel.

Ulloa, A y Coronado, S. (2016). *Extractivismos y posconflicto en Colombia: retos para la paz territorial*. Universidad Nacional de Colombia.

Uribe Larrota, L. F. (2020). *El Territorio es la vida misma: territorialidades y construcción de paz en el departamento de Chocó*. Editorial Universidad del Rosario.

Vommaro, P. (2012). Los procesos de subjetivación y la construcción territorial: un acercamiento desde experiencias de organizaciones sociales en Buenos Aires. En: *Subjetividades políticas: desafíos y debates latinoamericanos*, CLACSO.

Zusman, P. (2002). Geografías disidentes: caminos y controversias. *Doc. Anál. Geogr.*, núm. 40, pp. 205–219.





# Reflexiones metodológicas y vivencias alrededor de una investigación en medio de la pandemia

## Methodological reflections and experiences around research in the middle of the pandemic

Sophie Catherine Legros, Viviana Carmona Agudelo, Jorge Andrés Martínez Hincapié, Leonardo Fabio Colorado Rendón, Dorelia Katerine Zapata Vásquez, Jorge Dubán Blandón Sánchez<sup>45</sup>

Recibido 22 febrero de 2023

Aceptado 28 abril de 2023

Publicado 30 de Junio de 2023

DOI: 10.24142/pluriverso.n18a9

### Resumen

El artículo presenta una reflexión sobre los procesos y retos metodológicos ocurridos en el transcurso de una investigación social, durante las primeras semanas de la pandemia del covid-19 en Medellín, Colombia. Relata y analiza la experiencia del proyecto investigativo, inicialmente encuestas de hogares, que fue adaptado a encuestas telefónicas dado el contexto de cuarentena y distanciamiento físico. Identifica las transformaciones principales de una investigación social en una situación inesperada.

---

45 Estudiantes Egresados. Maestría en Educación y Derechos Humanos. Escuela de Posgrados. Universidad Autónoma Latinoamericana.

**Palabras clave:** Pandemia COVID-19, investigación, experiencias de vida.

## Abstrac

The article presents a reflection on the processes and methodological challenges that occurred in the course of a social investigation during the first weeks of the COVID-19 pandemic in Medellín, Colombia. relates and analyzes the experience of the research project, initially household surveys, which was adapted to telephone surveys given the context of quarantine and physical distancing. identifies the main transformations of a social investigation in an unexpected situation.

**Keywords:** Pandemic, Covid 19 Virus, research, life experiences.

## Contexto de la investigación

La investigación, de la cual surge el presente artículo, se enmarca en un trabajo doctoral en estudios de desarrollo, que explora la división del trabajo en el hogar y la participación de los hombres en las responsabilidades domésticas no remuneradas, frente a un aumento de la participación de las mujeres en el trabajo remunerado. Medellín fue escogida para la investigación por ser la segunda ciudad más grande de Colombia, la cual refleja algunos de los desarrollos y desafíos que enfrentan ciudades en América Latina, como altas tasas de urbanización, asentamientos informales, desigualdad e inseguridad; pero también, demuestra esfuerzos por parte de diversos actores en abordar estas problemáticas. Frente al discurso de transformación de la ciudad, es necesario explorar las implicaciones de género de estos procesos (por ejemplo, Geldres *et al.* 2013).

La investigación, inicialmente, iba a enfocarse en dos comunas de Medellín<sup>46</sup>: la Comuna seis, conocida como Doce de Octubre y la Comuna Dieciséis, llamada Belén, para un estudio en profundidad con eje comparativo, con el fin de hacer el contraste entre una zona más tendiente a la industria y cerca al centro de actividades económicas de la ciudad (Comuna 16) y otra más periférica (Comuna 6), además de tener en cuenta las relaciones sociales en tanto estratificación entre un barrio y otro.

Para el desarrollo de esto, en febrero de 2020, se formó un equipo de investigación en asociación con estudiantes de la maestría en Educación y Derechos Humanos de la Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA para realizar cuatrocientas encuestas de hogares en cada comuna entre abril y mayo 2020. Los estudiantes de esta maestría fueron seleccionados por tener experiencia en procesos sociales y comunitarios en el territorio; algunos reciben auxilios económicos y las clases se realizan en fines de semana una o dos veces al mes, es decir que tienen disponibilidad en semana para trabajo de campo. se hicieron también esfuerzos para integrar al equipo de investigación, personas que viven o con experiencia en las dos comunas.

Después de tres semanas de comunicación y socialización del proyecto en las comunidades, iba a empezar un proceso de capacitación, revisión de los instrumentos de investigación y prueba piloto entre el 16 y el 30 de marzo 2020. El 6 de marzo del mismo año había sido confirmado el primer caso de coronavirus en Colombia. El domingo 15 de marzo se aplazó la capacitación y las pruebas piloto para ver cómo evolucionaría la situación; aunque no había todavía una respuesta oficial del gobierno en Colombia, las instituciones educativas y públicas empezaron a cerrar y aplazar el semestre académico

---

46 La ciudad de Medellín está dividida en seis zonas territoriales conformadas por dieciséis comunas y cinco corregimientos que constituyen la zona rural del municipio. Desde el punto de vista administrativo, cada comuna está compuesta por múltiples barrios oficiales.

o no tener actividades presenciales. Posteriormente, el 24 de marzo empezó una cuarentena nacional que fue extendida múltiples veces. Un confinamiento estricto fue impuesto, con restricciones de movimiento a solo una vez a la semana para hacer compras según el “pico y cédula”<sup>47</sup> de cada ciudad, veinte minutos para sacar a las mascotas, y el aislamiento total para mayores de más de setenta años.

Cuando se decretó la cuarentena en Colombia, toda la perspectiva de trabajo de campo cambió; y se tuvo que repensar la metodología a partir de la contingencia causada por el covid-19, teniendo en cuenta todos los detonantes de la problemática, como el aislamiento, la desmotivación de los habitantes, los cambios tan abruptos en sus formas de concebir el mundo, la crisis económica y otras tantas situaciones que ya existían pero que salieron a flote con la pandemia mundial. Después de tres semanas de reflexión se tomó la decisión de adaptar la metodología a encuestas telefónicas.

En este artículo, se describen los cambios y adaptaciones que tuvo la investigación a partir del contexto propiciado por la pandemia, también se identificarán algunas problemáticas y puntos claves en la realización de las encuestas telefónicas, para finalmente presentar unas recomendaciones generales que puedan ser relevantes a otras encuestas e investigaciones en situaciones de crisis. Se espera que este artículo pueda contribuir a la literatura creciente sobre el uso de las nuevas tecnologías en encuestas, ofreciendo un caso un poco atípico en el que se hacen encuestas telefónicas en ausencia de una muestra previa.

## 1. Transformaciones sociales

Un proceso iterativo fue fundamental para adaptar la investigación a los cambios en el ámbito social y a la evolución de normalidades temporales. Aunque la adaptación es importante en cualquier

---

47 El último número del documento de identidad.

investigación social, fue especialmente clave en el contexto de los cambios disruptivos en las realidades de los hogares.

El tiempo cotidiano de las personas normalmente es multidimensional y presenta diversas espacialidades. Sin embargo, la contingencia generada por el COVID-19, termina comprimiendo esta multidimensionalidad en un solo espacio. Esta compresión de los tiempos cotidianos en un solo espacio llevó a que se diera una situación similar entre encuestadores y encuestados. Es decir que en muchos casos se estaban llevando las obligaciones del trabajo al hogar, creando oportunidades y dificultades en la realización de las encuestas.

El aspecto cultural referente a las cotidianidades que se tejían antes de la pandemia, cuando las personas interactuaban en sus lugares de trabajo con compañeros, en sus barrios, en las festividades, en las escuelas o universidades, cambió, desde el aislamiento, la interacción se redujo o en palabras más acertadas, se transformó, a través de medios virtuales, de llamadas, o del espacio cercano de los habitantes del hogar. La ampliación de las interacciones sociales en el espacio virtual plantea una serie de afectaciones en relación con la comunicación.

Tomamos en cuenta que presenciamos un momento inédito, en el sentido que nunca la investigación social en términos generales, de forma casi obligatoria, se tuvo que volcar hacia medios no presenciales, donde tanto sujetos investigadores y sujetos investigados han estado en una situación de aislamiento social obligatorio, una situación que puede representar transformaciones en el fenómeno estudiado. Esto representa retos y posibilidades en términos de innovación metodológica y apertura a nuevos temas de investigación que pueden dejarse planteados. Por otro lado, genera la posibilidad de visibilizar actividades como el trabajo doméstico no remunerado por parte de las personas que normalmente trabajaban fuera de casa.

En este sentido, toda investigación tiene implícita o explícitamente unos móviles o intenciones de tipo ético, y esta no sería una excepción; de tal forma, se puede decir que el momento histórico era

propicio para una reflexión que permitiera visibilizar injusticias sociales en la configuración (muchas veces normalizada) de la división del trabajo en los hogares, cabe aclarar, que los resultados finales serán parte del informe de tesis de la investigadora principal.

## 2. Procesos metodológicos

En este apartado se presentan algunas de las decisiones y cambios que hubo en medio del proceso previo de la encuesta, a raíz de la contingencia sanitaria causada por el COVID-19. La construcción de la muestra y sus resultados, el proceso de familiarización para la recolección de la base de datos, la preparación del cuestionario y la capacitación del equipo encuestador, fueron asuntos fundamentales para lograr el objetivo y debieron hacerse casi en tiempo récord.

Las encuestas telefónicas eran tema de actualidad antes de la pandemia, se podía notar un crecimiento de sus usos en estudios académicos y evaluaciones de intervenciones sociales. De cierto modo, la transición de la mayoría de las interacciones sociales a plataformas virtuales y dentro del hogar ayudó a naturalizar esta forma de recopilación de datos en este momento específico de la pandemia. Aparte de los primeros contactos con líderes sociales y organizaciones comunitarias, todas las etapas de la investigación fueron ejecutadas de manera virtual, incluyendo la capacitación y las reuniones con el equipo.

## 3. Construcción de la muestra

Las muestras de encuestas telefónicas pueden ser obtenidas por varios medios. un uso frecuente de ellas es para la evaluación final de una intervención social, para comparar los resultados de un estudio de referencia que tuvo lugar al principio, muchas veces de modo presencial. En este caso, existe una lista definida de los participantes en la intervención y ya se han formado lazos de confianza con el equipo de investigación (Attanasio *et al.* 2019, Bettinger *et al.* 2004).

Cuando no existe una muestra previa y el objetivo es obtener una muestra representativa de la población general, la muestra puede construirse por marcación aleatoria de números obtenidos por ejemplo por empresas de telecomunicaciones, y “*random digit dialling*” (RDD). Una desventaja del RDD es que puede ser caracterizada muchas veces por una alta tasa de números inválidos y tiende a ser más costoso (Iglesias y Ortega, 2004).

En nuestro caso, estuvimos en una situación retadora, sin bases de datos o marco muestral y sin los recursos para colaborar con grandes empresas de telecomunicaciones. Adaptar la investigación a encuestas telefónicas implicó entonces crear una muestra y obtener contactos de teléfono para la población de interés. Además, no sabíamos cuánto tiempo iba a durar la cuarentena, lo que nos presionó a empezar lo más pronto posible con la recolección de datos.

Uno de los aspectos fundamentales que nos permitió realizar la recopilación de datos frente a la transformación del tejido social, fue una familiarización previa in situ con comunidades y líderes sociales. Este trabajo previo con líderes comunitarios nos permitió obtener bases de datos variados de fuentes diversas, incluyendo asocomunales, organizaciones comunitarias y culturales, grupos de economía solidaria y microfinanzas, y asociaciones de madres comunitarias y recicladores, entre otros.

#### 4. Familiarización

El proceso de llevar a cabo una investigación social, implica, en un principio, el acercamiento a la población objeto, esto se realiza con dos intenciones: la primera, es de carácter metodológico, la posibilidad de obtener información clara, con alta precisión, pero al mismo tiempo, que sea la misma comunidad la que permita el libre acceso al investigador y su equipo al campo; esto último lleva a la segunda intención, la cual es de carácter ético, haciendo referencia a que la información obtenida se logre de una manera diáfana para la

comunidad que es objeto de intervención y, en especial, en investigaciones que requieren el concurso de las personas, dado que se busca alcanzar la opinión de las mismas sobre un tema específico.

Este aspecto de acercamiento, enlace y contacto inicial con la comunidad lleva a tres factores claves en la intervención social, que son: habituación, naturalización y familiarización (Montero, 2004). Estos tres procesos, explicados claramente por la investigación acción participación (IAP), no se pueden separar y se han de tener en cuenta en toda investigación social que implique una interacción entre el investigador y la población de donde se obtendrá la información, tal como es nuestro caso, aunque no fue una investigación planteada desde esta metodología.

El primer proceso, hace referencia a todo aquello sobre lo que las personas y la comunidad están habituados, es decir, han construido hábitos, conductas que ya están instauradas por la costumbre y el uso cotidiano; la naturalización, se relaciona con aquello que implica “hacer natural” algo que es extraño, es decir aceptar nuevas condiciones, se liga, al mismo tiempo, con la familiarización la cual implica una acción similar y cómo ese proceso en donde investigador y comunidad construyen lazos de interacción social. esta unidad final entre comunidad y equipo investigador es clave para el logro de los objetivos de investigación.

Por ello plantea Montero (2004) que “naturalización y familiarización son las vías para aceptar, conocer y relacionarse con lo extraño, con lo diverso; para hacerlo aceptable, admisible y también para internalizarlo y considerarlo como parte del «modo de ser del mundo» (p. 125). Esos procesos de familiarización son aún más importantes para las investigaciones sociales en Medellín por motivos de seguridad y cumplimiento de normas locales. En efecto, cumplir con normas informales de convivencia presentes en ciertas comunidades implica que miembros de la misma comunidad tienen conocimiento de quiénes son y qué hacen las personas externas que se encuentran

allí. Además, un conocimiento de las reglas y dinámicas informales que regulan la vida social en cada sector ocupa una parte central del protocolo de trabajo de campo, para garantizar la seguridad del equipo de investigación como la de los encuestados en la comunidad.

Estos procesos de familiarización se llevaron a cabo durante las primeras fases de preparación de la investigación, antes de que empezara la pandemia. se hizo primero uno de observación y mapeo de los sectores de cada comuna. Luego, el equipo de investigación planeó un conjunto de reuniones con personas de la comunidad, las cuales reunían una serie de características esenciales para llevar a cabo la familiarización, la más llamativa de ellas es que fuesen líderes, dado que por su condición serían reconocibles y su voz permitiría confianza en el resto de los hogares; luego se dio paso a reuniones con organizaciones comunitarias y promoción de las actividades investigativas a través de estas, en donde se socializaba el proyecto de investigación y los posibles beneficios para la comunidad, así como también acuerdos de devolución de la información obtenida.

## 5. Recolección de la base de datos de organizaciones sociales y comunitarias: asegurar la diversidad de la muestra

Con la pandemia, vimos la necesidad de planear nuevas maneras de acercamiento con la comunidad, y por ello comenzamos a construir una base de datos con el apoyo de líderes y organizaciones que ya conocíamos por los diálogos iniciales sostenidos en territorio. Lo anterior, evidencia que el proceso de familiarización tuvo un resultado adecuado, en tanto que, cuando se dio el cambio de modalidad investigativa, se logró una amplia lista de contactos y teléfonos que se siguió alimentando con otras organizaciones y con los datos de familiares que proporcionaban los participantes de la encuesta al final de esta.

La construcción de la base de datos fue un proceso que duró aproximadamente un mes, esto se debió, en parte a la reducida disponibilidad de tiempo de algunos líderes y organizaciones, por un lado se

encontraban apoyando a la comunidad más vulnerable y afectada por la crisis de la pandemia, y por el otro, muchos de ellos, se encontraban en mayor distanciamiento del tejido social, lo que imposibilitaba los tiempos previstos por el equipo investigador; sin embargo, estas contingencias ya las teníamos previstas antes de dar rienda suelta a la construcción de bases de datos.

Además, de los contactos obtenidos por líderes de las comunas 6 y 16, utilizamos las redes del equipo de investigación para complementar la muestra inicial con bases de datos de otras organizaciones sociales cubriendo otros sectores de la ciudad, lo que permitió más variabilidad en la población muestreada. La base de datos obtenida, no fue únicamente de las comunas que en principio teníamos planeadas para el trabajo de campo, por ello se tomaron en cuenta personas de todo Medellín y sus corregimientos, que tuvieran relación con poblaciones específicas, como los recolectores, las madres cabezas de hogar, trabajadores informales, jóvenes en procesos de formación al liderazgo, comunidad perteneciente a Asocomunales, organizaciones sociales y comunitarias o grupos activistas ambientalistas, entre otros; dado que el objetivo central de la investigación giraba en torno a estas poblaciones, por sus características sociales y económicas.

Un detalle por mencionar es que durante el transcurso de las llamadas se presentaron algunas dificultades con respecto a las bases de datos, puesto que en muchas ocasiones los números no estaban activos, otros nunca contestaron y en ocasiones pertenecían a personas que no coincidían con la información que se tenía. Sin embargo, la posibilidad de contar con múltiples contactos de diferentes organizaciones permitía que se subsanara este inconveniente, logrando tener siempre una amplia lista de personas a encuestar.

## 6. Muestra obtenida

Al final del proceso, obtuvimos una base de datos de 3.360 números de contactos, de los cuales intentamos llamar 1.202 números

durante la fase de recolección de datos entre el 17 de abril hasta el 17 de mayo de 2020. La selección de los números a llamar la hicimos a través de una combinación de selección por muestreo aleatoria sistemática y muestreo por cuotas para asegurar proporciones en torno al género y a la edad comparable a las de la población actual en Medellín (Otzen y Manterola 2017, Tamayo 2001)<sup>48</sup>.

De los 1.202 números contactados, hubo 298 números no válidos o fuera de servicio, noventa y nueve números que dieron tono, pero que nunca respondieron, noventa y dos personas rechazaron su participación en la encuesta y diecinueve personas no cumplían con los criterios de selección. Logramos obtener seiscientos cuarenta y cinco encuestas completas y diecinueve encuestas incompletas, para un total de seiscientos sesenta y cuatro encuestas realizadas total o parcialmente, es decir una tasa de respuesta de setenta y cinco por ciento<sup>49</sup>.

Evidenciamos en las bases de datos que había más mujeres que hombres y con un mayor porcentaje de personas mayores que en la población real, lo que refleja en parte la población que participa en procesos comunitarios.<sup>50</sup> La mayoría de los hombres en la base de datos fueron seleccionados para ser llamados y en las listas donde teníamos información sobre la edad, los adultos más jóvenes entre 20–35 años fueron elegidos también en prioridad. Buscamos realimentar la base de datos con números de hombres pertenecientes a las familias encuestadas por muestreo de bola de nieve, para equilibrar la balanza y encuestar a diferentes miembros de la familia de la persona encuestada teniendo en cuenta el enfoque de la investigación sobre dinámicas familiares.

---

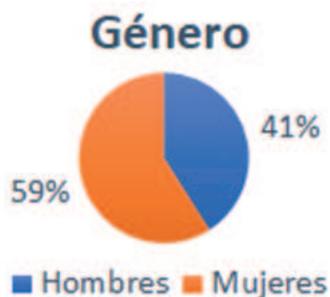
48 En esta sección, presentamos una descripción de la muestra obtenida y algunas de sus características para complementar nuestra exposición de los procesos metodológicos de la investigación. Dejamos de lado una discusión técnica de la validez de los resultados obtenidos ya que se sale del alcance de este artículo.

49 Encuestas realizadas por números válidos y elegibles.

50 Ver por ejemplo los resultados del IPCM 2017 y 2019.

A continuación, presentamos algunos datos preliminares sobre la muestra obtenida, representada en las encuestas respondidas. aquí obtuvimos mayor respuesta de mujeres, siendo ellas las que más atendían las llamadas. Veamos:

Género	Proporción %
Hombres	41%
Mujeres	59%



Encontramos también una buena distribución de grupos de edades en la población encuestada como se evidencia en la siguiente tabla. Además, el equipo de investigación incluyó una mayor proporción de adultos mayores con más de cincuenta años de lo que se obtiene generalmente en encuestas en línea, puesto que son los jóvenes quienes principalmente tienen acceso a ese tipo de formularios (Díaz de Rada, 2011).

Rangos de edad (en años)	Proporción%
Entre 18 y 29	21%
Entre 30 y 49	42%
Más de 50 (50-85)	37%



Tal como lo mencionamos, por los cambios generados, se amplió el espectro geográfico e incluimos datos de personas residentes en otras comunas de Medellín, lo que permitió que más de la mitad de

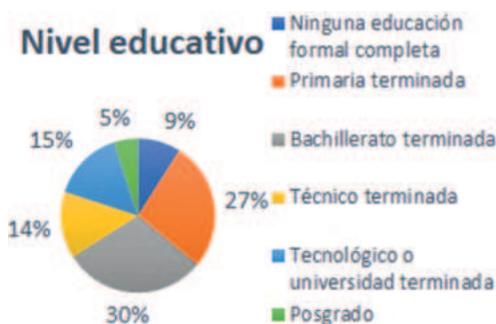
los datos recogidos fueran de sectores diferentes a los planteados inicialmente. Un dato interesante es que el 6% de los participantes son residentes en el área rural del municipio de Medellín. Además, logramos encuestar a habitantes de barrios donde no hubiéramos podido hacer las encuestas de hogar presencialmente por falta de recursos y de tiempo (por la distancia o el tiempo que necesitaba para obtener la confianza de la comunidad), democratizando de alguna manera la investigación e incluyendo las opiniones y experiencias de poblaciones marginalizadas.

Comunas de residencia	Proporción %
Belén	25%
Doce de Octubre	18%
Corregimientos	6%
Otras comunas de Medellín	51%



Encontramos también en la muestra recogida que hay una variedad en los niveles educativos y en los estratos socioeconómicos de los encuestados, quienes en su mayoría tienen solamente la primaria o el bachillerato terminado y pertenecen al estrato dos.

Nivel educativo	Proporción %
Ninguna educación formal completa	9%
Primaria terminada	27%
Bachillerato terminada	30%
Técnico terminada	14%
Tecnológico o universidad terminada	15%
Posgrado	5%



Estratos	Proporción %
Cero y uno	21%
Dos	48%
Tres	26%
Cuatro y cinco	5%



Como vemos, la construcción de la muestra por muestreo intencional fue una ventaja porque ayudó a obtener una población muy diversa en torno a la edad, el género, relaciones laborales múltiples, estratos socioeconómicos y sectores de la ciudad de Medellín, variaciones relevantes al tema de interés de la investigación. En comparación, en otras encuestas en línea o telefónicas existe una mayor representación de personas jóvenes, una mayoría de mujeres, con mayores niveles de educación y estratos más altos, reflejando la población con mejor acceso a medios de comunicación digitales.

El modo elegido para las encuestas telefónicas –por llamadas en vez de un formulario en línea, vía mensajes de texto o respuesta de voz interactiva (IVR)– nos permitió incluir adultos mayores que no tienen un manejo suficiente de la tecnología para llenar encuestas en línea. La estrategia descrita en esta sección (crear una muestra basada en listas por diferentes fuentes) no se encuentra frecuentemente en la literatura sobre la metodología de las encuestas. Sugerimos que puede representar otra alternativa para investigadores que buscan hacer encuestas telefónicas sin muestra previa, especialmente para investigaciones de carácter exploratorio.

## 7. Preparación y adaptación de los instrumentos de investigación

**Cuestionario y pruebas.** A medida que se construía la base de datos, fuimos planteando, revisando y reconstruyendo los instrumentos de investigación. En este punto, era necesario cambiar los objetivos del cuestionario para realizar una encuesta más corta, puesto que la

literatura sugiere una duración de quince a veinte minutos máximo en comparación con una duración aproximada de cuarenta y cinco minutos planeada para las encuestas cara a cara (Díaz de Rada y Portilla, 2015). Modificamos la cantidad de preguntas para reducir el tiempo entre llamadas y que las personas no se sintieran agotadas o sobrecargadas.

En cada reunión con el grupo de investigadores, planteábamos estos cambios e íbamos planeando los ensayos – pruebas del cuestionario, estas permitieron dar un panorama más práctico sobre los aspectos a mejorar, ver las reacciones a las preguntas y tener una estimación en relación con el tiempo que duraba la encuesta, teniendo en cuenta la elocuencia del encuestado y el interés por profundizar en alguna pregunta. Hicimos al menos veinte pruebas, y usamos los primeros dos días de recopilación de datos para ensayar el cuestionario y el protocolo en situaciones reales para los últimos cambios más significativos.

Luego de estos ensayos modificamos el cuestionario con algunas preguntas eliminadas, cambios de palabras y formulaciones, adición de referentes de tiempo o aclaraciones adicionales para encuestadores. Por ejemplo, quitamos una pregunta sobre la convivencia familiar en medio de la cuarentena porque podía generar incomodidad y dañar la atmósfera que pretendíamos propiciar en la conversación, además corríamos el riesgo de desencadenar experiencias de conflictos o violencia intrafamiliar durante el encierro, como han demostrado muchos estudios e informes.

Se pudo intuir que algunas personas podían tener reacciones adversas a las preguntas, especialmente si consideraban que podrían estar revelando datos personales o condiciones íntimas. Debido a esto, el cuestionario se acomodó para que quienes respondieran a las encuestas no revelasen mayores detalles, por ejemplo, se colocaron intervalos, pero también acordamos que en las cláusulas de confidencialidad el anonimato en los resultados, además de la posibilidad

de omitir dar una respuesta (n/s – n/r), la cual solo se anunciaba en el momento de encuadre inicial, igualmente como la condición de cerrar la encuesta cuando el informante así lo estipulara.

El pasaje a plataformas digitales CATI<sup>51</sup> para la recopilación de los datos nos permitió un seguimiento más eficiente, rapidez en los resultados y la muestra para hacer ajustes en tiempo real, como por ejemplo el cambio de algunas palabras. Elegimos el software QUALTRICS y obtuvimos acceso al mismo, gracias a la universidad de estudio de la investigadora principal y la flexibilidad de la plataforma. El uso de esta plataforma, en vez de usar papel y lápiz (papi), nos ahorró el ingreso de los resultados en un computador de manera manual, evitando posibles fuentes de errores en las encuestas. Esto nos sirvió, también, para seguir las características demográficas de las encuestas realizadas y adaptar la selección de personas a llamar para equilibrar la muestra.

## 8. Capacitación del equipo de investigación y ensayos

Realizamos una capacitación a distancia de dos días con un grupo reducido de investigadores, además de conversaciones individuales entre la investigadora principal y los miembros del equipo para resolver dudas, realizar ensayos y complementar asuntos que surgían de las pruebas previas. En esta primera capacitación hicimos cambios al cuestionario, discutimos el protocolo y generamos reflexiones sobre el consentimiento informado y las prácticas éticas. En conclusión, aportamos desde nuestros saberes y experiencias previas elementos claves durante las llamadas para fomentar una buena relación encuestador-encuestado.

Por la premura del tiempo, las llamadas comenzaron a hacerse inmediatamente después de la capacitación, así, aplicamos la metodología ensayo, error y modificación. Cuando tuvimos más contactos

---

51 Software asistido por computador.

en la base de datos alrededor de una semana después de empezar la recolección de datos; más encuestadores fueron integrados al equipo para aprovechar al máximo las semanas en las que se realizó la encuesta.

Hubo tres fases durante el mes de recopilación de datos: entre el 17 y el 26 abril una cuarentena estricta con restricciones de movimientos considerables, entre el 27 de abril y 10 de mayo una apertura mínima de algunos sectores de construcción y de proceso de alimentos y entre el 11 de mayo y 17 de mayo, con una mayor reapertura de otros sectores de ventas, peluquerías entre otros. estas temporalidades fueron evidentes en las vivencias de los encuestadores, especialmente en la última semana, cuando se notó una disminución en la disponibilidad de las personas llamadas. por eso, decidimos finalizar la recopilación de datos esta semana.

Una de las reflexiones que aparecieron en estos encuentros de equipo, fue en torno a las posibles situaciones que podríamos percibir, tales como, situaciones de abuso y de maltrato, dificultades en lo económico y sensibilidades debido a los efectos de la cuarentena. Con todo esto, llegamos al consenso y compromiso que no era posible como encuestador involucrarse de forma sensible en tales situaciones, más allá de recomendar entidades a dónde acudir y proporcionar información al respecto, en caso de tenerla. Sin embargo, realizar una investigación social ética en un tiempo de crisis múltiples implicaba una reflexión continua sobre los problemas que podrían surgir y los que surgen, por ello mantuvimos espacios a lo largo de la implementación de las encuestas para reaccionar en tiempo real a situaciones imprevistas, tener discusiones en grupo o individuales sobre las dificultades que encontramos como encuestadores.

Dado que las personas que integramos el equipo de investigación también estábamos experimentando sentimientos de incertidumbre y aislamiento causadas por la contingencia del covid-19, consideramos la importancia de realizar más encuentros de equipo y buscar

espacios virtuales formales y sociales para reunirnos. La conversación con todo el equipo de investigación fue constante y asertiva, revisamos tiempos, corregimos posibles errores en la redacción de las preguntas suministradas y planteamos nuevas rutas.

## 9. Recopilando la información: vivencias, logros, reflexiones

En este apartado nos enfocaremos en compartir la experiencia vivida en la fase de recolección de datos a través de las llamadas telefónicas, en medio de una realidad nueva para todos. El ejercicio también estaba cargado de incertidumbres y para reducirlas creamos el protocolo, los archivos de seguimiento y otros documentos de apoyo; cada persona del equipo también comienza a generar sus propias estrategias y adquirir mayor confianza a medida que conversa con más personas. A continuación, profundizaremos un poco más en algunas vivencias del equipo de investigación que reflexiona sobre el proceso.

## 10. Protocolo de llamadas

Toda la información estuvo siempre organizada y con acceso seguro en línea, de manera que los archivos fueron actualizados en tiempo real. Contamos con el paso a paso para realizar las encuestas, las bases de datos con la asignación de contactos y el formato de registro de llamadas por cada encuestador. Esto fue acertado a pesar de que implicaba más tiempo por encuesta, pero ayudó a llevar un seguimiento detallado de las fechas, cantidad de llamadas por contacto, novedades y el tiempo que tomó cada entrevista, entre otros asuntos relevantes a consignar.

La selección de las personas que estaban en la base de datos general, la pasábamos a una pequeña base de datos organizada para cada encuestador, esto con el fin de facilitar el acceso a la información y la seguridad de los datos personales. Para asegurar una mejor probabilidad de llamadas contestadas, estipulamos desde el protocolo hacer entre ocho y diez intentos de llamadas en diferentes momentos del

día y de la semana. Fue especialmente relevante durante el tiempo de la cuarentena, dado que algunas personas unas semanas tuvieron sus números fuera de servicio, pero con quien logramos entrar en contacto después de varios días cuando lo reactivaron. En promedio hicimos alrededor de dos llamadas por cada contacto dado la mayor disponibilidad de las personas en la cuarentena.

Una parte importante en las consideraciones éticas era leer el consentimiento informado a todas las personas participantes, incluso las que se mostraban dispuestas en participar desde el inicio con mucha confianza. El consentimiento siempre fue parte sustancial del protocolo, estaba al inicio de la encuesta y debía ser informado con claridad para que los participantes tuvieran los datos necesarios sobre lo que implicaba su participación, los objetivos de la investigación, la confidencialidad de los datos, entre otros.

Descubrimos que la mayoría de las personas llamadas tenían más disponibilidad en las horas de la tarde, muchos no contestaban en las mañanas, estaban durmiendo, ocupados preparando el desayuno, almuerzo para familiares y posponían la llamada para las horas de la tarde. Los horarios más favorables eran después de las horas de almuerzo, comenzando a las 2:00 p. m. hasta las 7:00 p. m. aproximadamente, sin embargo, algunas personas (especialmente jóvenes estudiantes) preferían reprogramar la encuesta después de las 9:00 p. m. adaptamos entonces la organización de la recopilación de datos al ritmo cotidiano de las personas, destacamos que puede ser una herramienta útil para todas formas de encuestas.

## 11. Interacción encuestador – encuestado: retos y estrategias

Podemos mencionar varios aspectos fundamentales que muestran ciertas transformaciones en el relacionamiento social. Primero, la contingencia cambió por completo el desarrollo del trabajo de campo, puesto que las encuestas ya no las realizarían en cada hogar sino a través de llamadas telefónicas (tal como lo indicamos al inicio). La

contingencia global nos puso en un ámbito de cambio metodológico, donde hay transformaciones principalmente en las formas de relacionamiento porque en la no presencialidad las formas de interacción cambian, empezando por el uso del lenguaje verbal y no verbal, donde queda un vacío interpretativo por la falta de comunicación gestual, tal vacío se puede tergiversar cuando representamos al otro sin verlo a la cara, tal como lo menciona Argyle (1978) en Betti (2007), quien subraya que “la mayoría de la comunicación se da a un nivel no-verbal: el cómo se dice algo es más importante que lo que se dice” (p. 2).

**Primer contacto: generar confianza.** La ausencia de interacción cara a cara complejizó en gran medida la confianza de algunos interlocutores, en parte porque no tenían idea de la investigación y, también, porque la mayoría de los líderes y organizaciones sociales decidieron permanecer anónimos por cuestiones de seguridad y porque no querían que sus organizaciones se vieran involucradas, solo querían aportar al desarrollo exitoso de la investigación, al ser novedosa y necesaria en el contexto que se estaba viviendo.

Lo anterior hacía que varias personas encuestadas no supieran exactamente quién nos había posibilitado el contacto, aunado, además, al desconocimiento de los encuestados, dificultando en cierta medida el diálogo, procuramos entender a estas personas, porque como dice Goffman citando a Caballero (1998) “cuando un individuo entra en presencia de los demás, ellos normalmente buscan adquirir información sobre él o utilizar información sobre el que ya tienen”.

Algunas personas mostraron desconfianza en el proceso de la encuesta, por tal motivo se negaron a responder, entendible en estos casos, incluso a veces mostraron malestar y enojo por la llamada, otros colgaban o posponían las llamadas para luego no contestar. muchas de las personas que desconfiaban de este tipo de encuestas telefónicas hacían referencia a una serie de fraudes que se estaban presentando donde personas inescrupulosas hacían uso de la información recibida para hacer fraudes financieros. Cabe decir que esta no fue la generalidad.

Sabíamos que esta forma de recolectar la información y pasar a los medios virtuales, sería más complejo y que no todas las personas se sentirían seguras al atender nuestras llamadas, o confiarían en la intencionalidad de la investigación, sobre todo en tiempos de pandemia, que era toda una novedad para la población en general. surge, por lo tanto, un proceso dialógico en el que se tomaba el tiempo necesario para hablar de la investigación, del motivo de la llamada y principalmente de la interacción y el ejercicio de conectar al otro, aun cuando no se ven, es decir, que no se puede hablar de falta de interacción social, sino de transformación en las maneras de relacionarse con el otro y con los otros.

En general, logramos generar confianza al compartir información sobre el equipo de investigación –que estaba en asociación con la Universidad Autónoma Latinoamericana, por ejemplo– o informar sobre la procedencia de la base de datos cuando era posible. Fue también de ayuda la carta de presentación que podía compartirse por redes sociales, creando un ambiente de seguridad. Dejamos claro a las personas llamadas que tenían el poder de decisión al informarles que estaban libres de dar o no información y que podían finalizar la encuesta cuando lo desearan sin ningún efecto negativo. Dejamos elegir el día y la hora en que se haría la encuesta, en este caso a veces había llamadas en las mañanas.

Vimos que llamar directamente a las personas funcionó mejor que enviar un mensaje previo por whatsapp, porque dio la oportunidad de resolver dudas al instante y explicar los beneficios potenciales de la investigación en la comunidad para motivar la participación en la encuesta. Era importante aclarar que era un estudio académico para no generar falsas expectativas, especialmente en un momento de crisis del coronavirus cuando empezaban también caracterizaciones de la alcaldía u organizaciones comunitarias para entregas de ayudas. Explicamos a las personas que este tipo de investigaciones también son necesarias, pertinentes y que se puede generar, a partir de las

mismas, acciones que lleven a tomar conciencia de las problemáticas que se hacen visibles. Además, muchas de las llamadas fueron realizadas por personas de la misma comunidad y en la realización de estas refirió que la base de datos fue construida desde organizaciones sociales de cada sector y proporcionadas por líderes, buscando generar confianza.

**Estrategias de diálogo.** Nos sorprendió la disponibilidad y apertura de la mayoría de las personas llamadas. Las expresiones de muchas de ellas se caracterizaron por la cordialidad. Algunos facilitaron el proceso de acceso a la información, siendo colaborativos, además de brindar contactos que ampliaron la base de datos. Fue un número significativo de llamadas que duró mucho más de los veinte minutos previstos para llenar el formulario, algunas se demoraron una hora o más, con encuestados que ampliaron la información e iban contando historias. Vimos reflejada la necesidad de hablar durante la cuarentena en aquellos que se sentían aburridos sin mucho que hacer o que querían hacer visibles las dificultades que estaban viviendo.

Cada encuestador desarrolló su estilo para hacer las encuestas puesto que las personalidades y situaciones contextuales influyen al momento de participar en un proceso como este, pero lo que teníamos en común era la apertura a la escucha y un cuaderno de notas para registrar datos cualitativos que fueran surgiendo en la conversación y que podían ser relevantes para la investigación, era así como no nos quedamos siendo “máquinas contestadoras” y valoramos todo lo que la persona al otro lado de la línea tenía por aportar.

Experimentamos y desarrollamos diversas estrategias para construir una relación sin lenguaje corporal en poco tiempo con las personas encuestadas. Como toda interacción humana, diferentes estrategias pueden funcionar o no dependiendo de la persona. En este sentido, el lenguaje y el juego de palabras también tomó un papel preponderante en las encuestas telefónicas y fue con él como logramos llegar al interlocutor. Para ello fue indispensable la conversación

cotidiana, comenzando por temas actuales y trascendentales como la llegada del COVID-19 al país y a cada hogar. Esto facilitó la construcción de gran parte de las llamadas, pero visibilizó aspectos estructurales como la desigualdad en todos los ámbitos, puesto que algunos de ellos vieron la oportunidad de ser escuchados y poder así desahogarse frente a su situación económica, cultural y socioemocional.

Funcionó conversar con las personas de manera tranquila, fluida para tratar de crear un sentido de conversación en vez de algo automatizado y rígido, partiendo de un lenguaje entendible y ameno. El tono de la voz también es fundamental, siempre aclarar las preguntas, recordar que seguimos avanzando, que ya estamos terminando, esos asuntos también fueron fundamentales. Dependiendo del nivel educativo o de la edad de las personas, era más fácil o complejo hacer las preguntas, algunos adultos mayores, por ejemplo, no entendían todas las preguntas y hubo que repetir las preguntas o buscar lenguaje más sencillo para que entendieran.

La comunicación entre encuestador y encuestado, al estar mediada por el teléfono, podía presentar interrupciones u otras dificultades que entorpecían el proceso de recolección de la información. En ocasiones las llamadas tuvieron la dificultad con la calidad de la señal telefónica, algunas encuestas las realizamos en dos o tres llamadas debido a que la misma se perdía y era necesario volver a contactar a la persona.

**Emociones y reacciones.** Por otra parte, no tener el contacto personal y visual con quien respondía dificultaba el reconocimiento de algunas emociones en las personas. Había que encontrar otras maneras de manejar las emociones e identificar si la persona se encontraba en una situación incómoda, eso también tenía implicaciones éticas. No sabíamos antes de llamar cuáles familias estaban en situaciones de alta vulnerabilidad. Tomamos en cuenta la alta violencia intrafamiliar y estábamos preparados para responder a posibles casos. El acercamiento a líderes y organizaciones comunitarias ayudó también

con las dimensiones éticas del proceso investigativo durante la situación de crisis múltiples.

Construimos antes y a lo largo de la implementación de las encuestas rutas de acción para familias en situación de vulnerabilidad. Teníamos una red y una lista de líderes y organizaciones comunitarias para poder incluir a los encuestados muy vulnerables en procesos de acompañamiento o entrega de mercados. Fue así como algunas de estas familias recibieron apoyo con mercados, pero también desde acompañamiento psicosocial y en salud, gracias a un equipo de profesionales de la Universidad de Antioquia que se sumó a la red de acompañamiento. Fue necesario en algunos momentos hacer un alto en el camino y hacer el puente para apoyar a quienes más lo necesitaban e indicarles las rutas a seguir, en caso de que no las pudiéramos ayudar directamente. En pocas palabras, ante cada contingencia común para todos, fueron necesarias reuniones alternas para ponernos de acuerdo sobre las rutas a seguir.

Existían algunos temores, como que personas desconocidas estuvieran dispuestas a escuchar y dar información durante veinte minutos o más para la encuesta; que entendieran las preguntas o que pudiéramos explicarlas sin interferir en las respuestas; que las personas fueran sinceras y no se sintieran juzgadas o presionadas a responder algo por salir del paso o porque es lo “políticamente correcto”; pero fue interesante sentir que la mayoría de las personas eran sinceras e incluso aprovechaban el ejercicio para hacer un análisis o una reflexión de su participación en el trabajo doméstico y del cuidado en el hogar.

Hubo reacciones diversas a las preguntas sobre la división de labores domésticas y de cuidado de los niños. Pudimos percibir incomodidad en algunas personas (mayoritariamente hombres) porque no tenían relación con ninguna labor doméstica o porque las preguntas podían recordarles situaciones de conflictos o desacuerdos con la pareja o la familia sobre su participación (o falta de participación) en las

labores domésticas. En otros encuestados, percibimos algunas risas por estas preguntas que podrían parecer poco comunes, si no era un tema que estaban acostumbrados a discutir o se reían con su pareja. Algunos se contradijeron, respondiendo que habían participado en tareas domésticas la última semana, pero se arrepintieron cuando les preguntamos por las actividades específicas que habían realizado. El hecho de que el cuestionario incluía varias preguntas sobre el mismo tema, de las más generales a las más específicas, nos permitió identificar estos (aunque muy pocos) casos de contradicciones.

Las encuestas, más allá de considerarse un acervo de preguntas para obtener información de un grupo de personas, también implican la reflexión sobre su diseño, ya que los mismos tópicos que el equipo investigador pretende establecer pueden generar dificultades en la población a encuestar. La literatura sobre la psicología de las respuestas (Pasek y Krosnick, 2010; Tourangeau *et al.* 2000) describe los diferentes pasos cognitivos que las personas encuestadas atraviesan cuando están respondiendo a preguntas. Preguntas que van en contra de las normas de conversación o que requieren muchos esfuerzos cognitivos para reportar la información pueden generar cansancio, incomodidad o impaciencia.

Las preguntas sobre temas delicados pueden presentar otras dificultades e impactar las respuestas e incidencia de no respuesta de ítems. Lo que es considerado como un tema sensible depende del contexto sociocultural. Para ello, requerimos que en su diseño se comprendieran aspectos que norman la sociedad, es decir, que previamente se deben comprender las normas que existen en una sociedad para que lo interrogado no vulnere dichas normas. Pero también nos dimos cuenta durante el proceso que lo que se considera como tema sensible dependía también de la situación socioeconómica actual y del modo de la recopilación de los datos.

Los cambios abruptos en el ritmo de la vida cotidiana posiblemente hayan producido una sensación de incertidumbre generalizada que

de algún modo se podría ver reflejada en preocupaciones, sobre todo de tipo económico. Puesto que, muchas personas que eran empleadas e independientes quedaron desempleadas, aumentando el estrés en las familias, que pudimos notar en el tono de la voz de muchos y en las historias relatadas. Observamos que temas asociados a lo económico, sobre ingresos o el empleo, por ejemplo, se hicieron complejos en la situación de pandemia.

Finalmente, la consideración previa en la formulación de las preguntas, teniendo en cuenta los aspectos contextuales como las normas culturales o la situación compleja por la que estaba pasando la población, permitió una conducta colaborativa en los encuestados, evitando algunas aversiones que se podrían generar al indagar sobre temas sensibles y, en los casos en que la emoción aversiva apareció, se logró sortear de manera adecuada gracias a las condiciones iniciales que le permitían al informante pasar a la siguiente pregunta y de ese modo continuar con la encuesta.

## Recomendaciones y reflexiones finales

La contingencia generada por la pandemia se presentó como un reto, implicando trabajar en un contexto único, una situación coyuntural donde los cambios fueron rápidos y abruptos. Esto tuvo repercusiones en las esferas económicas, culturales, sociales y políticas que generaron a su vez afectaciones en las interacciones sociales, entre ellas el aislamiento preventivo. Esto llevó a que enfrentáramos cambios metodológicos donde fue necesario un proceso contingente e iterativo, que permitiera hacer cambios a medida que se hacían encuestas.

En medio de este proceso iterativo se hizo necesario incorporar las pruebas piloto en la fase de recopilación de datos. No alcanzar a tener un espacio de pruebas piloto formal al inicio de encuestas puede ser una limitación ya que esto permitiría detectar problemas en el protocolo de llamadas y estimar las tasas de respuestas. Sin embargo,

en nuestro caso, en un contexto de tanta incertidumbre y cambios constantes donde las condiciones podían cambiar de una semana a la siguiente, una prueba piloto podía perder vigencia rápidamente. Por esta razón, ensayos previos del cuestionario y una adaptación continua resultaron más adaptados al contexto de la pandemia y a las limitaciones de recursos y de tiempo de la investigación.

Una de nuestras preocupaciones con el cambio metodológico era respecto a la interacción telefónica entre encuestador-encuestado, ya que esta podía prestarse para interrupciones y posible pérdida de información. Sin embargo, se logró solucionar la situación a partir de una serie de estrategias que lograron generar confianza, como lo desarrollamos en el artículo.

Este proceso de investigación con sus cambios y contingencias nos permitió comprender que la virtualidad no significa ausencia de interacción social, de hecho, las herramientas y tecnologías de la información posibilitan nuevas formas de interacción entre las personas, aunque es claro que no entran a reemplazar el encuentro cara a cara, sí posibilitan disminuir las distancias, acceder a espacios donde sería complicado desplazarse y, en este caso, vincularse con las personas en un contexto en el cual los encuentros interpersonales se cerraron debido a causas externas. Por ello, cuando el trabajo de campo pasa a la virtualidad y a las llamadas telefónicas, el investigador juega un papel importantísimo al momento de crear lazos para interactuar tanto con el equipo de trabajo como con los encuestados.

En el aspecto metodológico comprendimos la importancia de tener siempre una disposición para comprender el contexto, ya que cambios en el mismo podrían implicar cambios o adaptaciones en la metodología, al final es necesario entender que esta es un camino, que la metodología no es una camisa de fuerza a la cual se han de amarrar las condiciones del proceso de investigación.

De tal forma, la flexibilidad de la investigación social permitió continuar con la investigación en un contexto de crisis, incluso, el

ejercicio se convierte en un ejercicio potente de innovación en términos metodológicos, por eso la importancia de este artículo, que puede ser un ejemplo para mostrar lo que significó hacer investigación social en tiempos de pandemia, puesto que las ciencias sociales tendrán mucho para decir sobre este momento histórico. Esta flexibilidad metodológica permitió ir más allá de las preguntas y respuestas, permitió generar una conversación que arrojaba datos importantes de principio a fin en el proceso de realización de la encuesta.

Deseamos cerrar este artículo expresando de manera rápida que *la realidad social cambia la manera de investigar*: las sociedades, las comunidades y sus realidades no son estáticas, tienen sus propios procesos y dinámicas, esto significa que siempre habrá movimiento y cambio, por lo tanto adaptarse a las contingencias en investigación social no necesariamente implica comenzar de cero, significa, por el contrario, una capacidad de comprensión de la realidad y de la necesidad de reflexionar en procesos de investigación flexibles y adaptables a las vivencias sociales. En el caso que aquí presentamos se pudo observar que la virtualidad también puede aportar ventajas y nuevas herramientas para la investigación social y, por lo tanto, nuestra invitación a los investigadores es a explorarlas con el fin de ampliar las posibilidades investigativas.

## Bibliografía

Attanasio, O., Bird, M., Cardona-Sosa, L. y Lavado, P. (2019). Liberar la educación financiera a través de tabletas: Evidencia experimental de Colombia. Nber documentos de trabajo, n.º 25929. <https://www.nber.org/papers/w25929>

Betti, S. (2007). Comunicación no verbal y gestualidad: el cómo se dice algo es más importante que lo que se dice, estudio contrastivo español e italiano. *Revista de lenguas para fines específicos*, 16.

Bettinger, E., Kremer, M., Angrist, J., Bloom, E., King, E., Saavedra, J. (2004). Subsidio a la demanda por educación privada en Colombia. <https://www.povertyactionlab.org/es/evaluation/subsidio-la-demanda-por-educacion-privada-en-colombia>

Caballero, J. J. (1998). La interacción social en Goffman. *Reis*, 121–149.

Díaz de Rada, V. (2012). Ventajas e inconvenientes de la encuesta por Internet. *Papers*, 97(1), 193–223.

Díaz de Rada, V. y Portilla, I. (2015) Encuestas telefónicas: Estrategias para mejorar la colaboración. *perspectiva empresarial*, 2(1), 97-115

Geldres, D., Vargas R., Ariza, G. y Gaviria, S. (2013). Hombres cuidadores de vida: modelo de sensibilización y formación en masculinidades género-sensibles y prevención de las violencias hacia las mujeres. Alcaldía de Medellín.

Iglesias, D. y Ortega, M. (2004) Las técnicas RDD en la metodología de encuestas telefónicas y su implementación en Andalucía. *Metodología de encuestas*, 23–35.

Montero M. (2004) *Introducción a la psicología comunitaria. desarrollo, conceptos y procesos*. Buenos Aires: Paidós.

Otzen, T. y Manterola, C. (2017). Técnicas de muestreo sobre una población a estudio. *Revista internacional de morfología*, 35(1), 227–232.

Pasek y krosnick (2010). Optimización del diseño de cuestionarios de encuestas en ciencias políticas: conocimientos desde la psicología. *El manual de Oxford de las elecciones estadounidenses y el comportamiento político*.

Tamayo, G. (2001). Diseños muestrales en la investigación. *semestre económico*, 4(7).

Tourangeau, R., Rips, L. y Rasinski, K. (2012). *La psicología de la respuesta a la encuesta*. prensa de la Universidad de Cambridge.





# Ejecuciones extrajudiciales y el beneficio de la libertad transitoria, condicionada y anticipada en el marco de la justicia transicional en Colombia\*

## Extrajudicial executions and the benefit of transitory, conditional and early release in the framework of transitional justice in Colombia

Estefanía Manrique Botero<sup>52</sup>

Recibido 12 febrero de 2023

Aceptado 22 abril de 2023

Publicado 30 de Junio de 2023

DOI:10.24142/pluriverso.n18a10

### Resumen

**Introducción.** Las ejecuciones extrajudiciales, siendo un crimen de guerra y de lesa humanidad, han sido la realidad de muchas familias colombianas. Este trabajo pretende hacer un acercamiento a este fenómeno social perpetrado por la fuerza pública y su tratamiento bajo el sometimiento a la jurisdicción especial para la paz en el marco de la justicia transicional. **Objetivo.** Analizar las ejecuciones extrajudiciales desde la óptica del derecho internacional y el tratamiento en

---

52 \* El trabajo de investigación es producto del curso de profundización de pregrado “Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario”, Semestre 2020 único.

Estudiante de último semestre de Derecho, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia. Correo electrónico: estefania.manrique@udea.edu.co

la justicia transicional frente a la libertad transitoria, condicionada y anticipada como beneficio penal especial diferenciado. **Metodología.** Investigación de carácter documental, donde el criterio de agrupación de los documentos y eje de rastreo fue la pregunta de investigación: ¿cuál es la relevancia de los beneficios penales especiales otorgados a responsables de ejecuciones extrajudiciales en la justicia transicional colombiana? **Consideraciones finales.** Se realizó una reflexión relativa a la impunidad en la que permanecen la mayoría de las ejecuciones extrajudiciales en vía ordinaria, la relevancia del sometimiento a la justicia especial para la paz y los logros alcanzados de frente a las exigencias de la comunidad internacional en el marco de la justicia transicional.

**Palabras clave:** Ejecuciones extrajudiciales, libertad transitoria, condicionada y anticipada, justicia transicional.

## 1. Introducción

El derecho humano a la vida está ampliamente reconocido y protegido en el derecho internacional de los derechos humanos (en adelante DIDH) y se encuentra garantizado en términos de prohibición en el derecho internacional humanitario, DIH con respecto a la población civil y los combatientes que deponen las armas.

Por lo anterior, el artículo analizará el derecho a la vida con ocasión a las ejecuciones extrajudiciales en Colombia, que ha visto un sinnúmero de violaciones a este derecho en diferentes modalidades en el contexto del conflicto armado no internacional. Se estudiarán los tratamientos diferenciados, propuestos en el marco de la justicia transicional por el delito de las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por la fuerza pública colombiana y su relación con las violaciones a los derechos humanos y las infracciones al DIH.

El artículo se divide en cinco acápite que a continuación se relacionan: en el primero se abordarán las generalidades sobre la historia de los crímenes contra la humanidad y la paz; en el segundo se

conceptualizará las ejecuciones extrajudiciales en Colombia; en un tercer momento se estudiará la responsabilidad de los miembros de la fuerza pública, en relación con la aplicación de la justicia restaurativa; el cuarto capítulo abordará el beneficio de la libertad transitoria condicionada y anticipada (en adelante ITCA) como tratamiento penal especial diferenciado; el quinto y último acápite describe las consideraciones finales del artículo que contará con una reflexión sobre el estado de impunidad de las ejecuciones extrajudiciales en la justicia ordinaria, el impacto de la JEP en el acceso a la verdad y justicia para las víctimas y el reconocimiento del proceso de justicia transicional por la comunidad internacional.

## 2. Generalidades – crímenes contra la humanidad y la paz

Después de concluir la Segunda Guerra Mundial (1939–1945)<sup>53</sup>, los Estados volcaron su interés en investigar y sancionar penalmente los crímenes de guerra y de lesa humanidad, que tuvieron lugar por la Alemania nazi y el imperio de Japón, periodo donde se condenó a responsables políticos y militares acusados de haber cometido crímenes contra la humanidad.

Posteriormente se crea la Organización de las Naciones Unidas con la Carta de San Francisco el 26 de junio de 1945 y se aprueba la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>54</sup> en 1948, como uno de los avances más significativos en la consolidación y protección de los derechos humanos.

---

53 Tras la II Guerra Mundial y las consecuencias que tuvo entre la población civil, la única preocupación de la época fue la de contener la guerra más que su regulación y control. La Carta de las Naciones Unidas prohíbe la guerra e incluso la amenaza y el uso de la fuerza (artículo 2.4) (CICR).

54 Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948.

Los primeros tribunales *ad hoc* fueron el de Nuremberg<sup>55</sup> y Tokio<sup>56</sup> en la década de 1940, y con posterioridad el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (1993) y el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (1994), establecidos por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, todos fueron creados para juzgar los crímenes internacionales más graves, entre ellos el genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, comprendiendo que en los países donde se dio lugar a diversas masacres y violaciones graves del DIH constituían una amenaza a la paz y a la seguridad internacional.

En los últimos años se han dado importantes avances en materia de DIH en Colombia, por ejemplo, con la ratificación de varios instrumentos<sup>57</sup>. Sin embargo, en la actualidad se siguen presentando diversos fenómenos, entre ellos las ejecuciones extrajudiciales que son el objeto de estudio, las cuales no representan un fenómeno aislado, del pasado y superado; pese a que las diferentes bases de datos que registran dicho fenómeno en Colombia difieren ampliamente en sus cifras, se comparte cierta tendencia a identificar el periodo del 2000 a 2008 con mayor registro de víctimas.

En el auto 033 del 2021, la JEP indicó además que durante el periodo del 2000 a 2008 se registra el 78% del total de la victimización histórica y que el incremento de victimización ocurrió a partir del 2001 hasta el año 2007, teniendo en cuenta que en 2001 se registra-

---

55 El Tribunal de Nuremberg fue creado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, Francia y la Unión Soviética en 1945 (ONU, 2002).

56 El Tribunal de Tokio fue creado en 1946, con el fin de juzgar a los principales criminales de guerra en el Lejano Oriente, entre cuyos delitos figuraban los crímenes contra la paz (ONU, 2002).

57 Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, Convención Interamericana contra el Terrorismo, Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, entre otros.

ban setenta y cuatro víctimas, y para el 2002 este número aumentó a cuatrocientas setenta y tres, seis veces más del registro del año anterior y que en Colombia alrededor de 6.402 personas fueron víctimas de la práctica de las ejecuciones extrajudiciales a manos de soldados colombianos quienes premeditadamente los presentaban como bajas en combate, acciones cobijadas por una política de Estado, que es uno de los elementos que los estatutos de los tribunales militares internacionales adoptaron para brindar la identidad y/o categoría propia a los crímenes internacionales.

### 3. Las ejecuciones extrajudiciales en Colombia

Aunque existe información sobre ejecuciones extrajudiciales en Colombia desde hace décadas, estas prácticas se intensificaron y justificaron bajo la política pública nombrada para el periodo 2002–2010, “seguridad democrática”<sup>58</sup> que hacía referencia a:

El ejercicio de una autoridad efectiva, que sigue las reglas, contiene y disuade a los violentos y está comprometida con el respeto a los derechos humanos y la protección y promoción de los valores, la pluralidad y las instituciones democráticas (Pares, 2019, p. 3).

A pesar de lo establecido en el plan nacional de desarrollo para la época, el Sistema de Información de la Fundación Paz y Reconciliación –SIPARES–, registró alrededor de cincuenta mil desapariciones forzadas, ciento diecisiete mil homicidios, novecientas sesenta y siete masacres, cincuenta y seis mil amenazas, tres mil quinientas veinte torturas, en el periodo de 2002 y 2010, denotando que los componen-

---

58 La seguridad democrática tuvo como focos de acción: (i) control del territorio y defensa de la soberanía nacional, (ii) combate al problema de las drogas ilícitas y al crimen organizado, (iii) fortalecimiento del servicio de justicia, (iv) desarrollo en zonas deprimidas del conflicto, (v) protección y promoción de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, (vi) fortalecimiento de la convivencia y los valores, (vii) la dimensión internacional (Fundación Paz y Reconciliación, 2019).

tes de los que se jactaba la seguridad democrática, frente a la protección de los derechos humanos, no se cumplieron y dejaron a su paso, un saldo en rojo para el país (Pares, 2019).

En el periodo anterior a la seguridad democrática, el observatorio de la coordinación Colombia–Europa Estados Unidos, en adelante CCEEU, a partir de diversas fuentes pudo documentar la ocurrencia de setecientos treinta y nueve casos de ejecuciones extrajudiciales atribuida a la fuerza pública entre los años 1994 y 2001, del cotejo de este periodo con lo acontecido entre los años 2002 y 2010, donde las organizaciones parte de la CCEEU lograron documentar alrededor de 3.512 víctimas de ejecuciones extrajudiciales se dedujo que la política de seguridad democrática propició un aumento significativo de ejecuciones ilegales de civiles atribuidas a miembros de la fuerza pública (CCEEU, 2013).

En el gobierno de Álvaro Uribe Vélez aumentaron las denuncias por violación de derechos humanos en el país<sup>59</sup> y dejó como consecuencia los múltiples homicidios intencionales de civiles por parte de la fuerza pública, que decían corresponder a dados de baja en las operaciones militares contra los grupos armados organizados, cuyas ejecuciones tuvieron como móvil las recompensas institucionales que consistían en remuneraciones económicas<sup>60</sup>, condecoraciones, ascensos, vacaciones, entre otros, impulsados por dicha política pública.

Mediante el auto 033 de 2021, la JEP dio a conocer que, en Colombia, en el periodo correspondiente al año 2002 y el 2008, el número

---

59 En el 2007 se realizó una Misión Interinstitucional Humanitaria, cuyo objetivo era corroborar las reiteradas denuncias públicas sobre las sistemáticas violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario, entre ellas las ejecuciones extrajudiciales (Observatorio de derechos humanos y derecho humanitario, 2008).

60 En el 2010, el Comité de Derechos Humanos expresó su preocupación por el patrón extendido de ejecuciones extrajudiciales, por las numerosas denuncias al Ministerio de Defensa por otorgar incentivos sin supervisión o control por las bajas en combate y que la justicia militar seguía asumiendo competencias sobre casos de ejecuciones extrajudiciales (Consejo de Derechos Humanos, 2012).

de civiles que fueron presentados ilegítimamente como bajas en combate por agentes de la fuerza pública asciende a 6.402, siendo así, el registro más grande hasta el momento. El objetivo del auto fue hacer de público conocimiento la priorización interna del caso 03 denominado “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”, también hizo referencia a los informes presentados ante la sala de reconocimiento de la JEP, donde las organizaciones de víctimas afirmaron que las ejecuciones extrajudiciales en Colombia fueron recurrentes y masivas a lo largo y ancho del país.

La perpetración de ejecuciones extrajudiciales ha sido una práctica recurrente de los agentes estatales desde el siglo pasado..., [al confrontar cifras] se pone provisionalmente en evidencia que cerca de dos terceras partes de las “bajas” fueron presuntas ejecuciones extrajudiciales, por lo que no podría afirmarse que dicha práctica habría obedecido a un fenómeno aislado ”en ese sentido, se dejó en entrevisto, la relación estrecha y directa entre las ejecuciones extrajudiciales con la política pública de seguridad y defensa del momento y las medidas implementadas por el expresidente de la república, en pocas palabras un sistema que propició, fomentó, permitió e incentivó la violación a los derechos humanos (JEP, auto 033 de 2021, p. 5).

En ese sentido, el aceptar que las masivas ejecuciones extrajudiciales hacen parte de la realidad y la historia colombiana y que se sigue desconociendo en su totalidad el número de casos y de víctimas, resulta indispensable hablar de la verdad como elemento esencial para la reconstrucción del tejido social y la construcción de la memoria colectiva como una de las formas de reparación de las víctimas, sus familias y la sociedad.

Las ejecuciones extrajudiciales están prohibidas por el DIH, según lo dispuesto en el artículo 3 común a los cuatro convenios de Ginebra y el artículo 4 del protocolo adicional ii , al igual que las normas para los conflictos armados internacionales, en los conflictos armados no internacionales se proscriben los homicidios de personas no

combatientes, es decir, civiles que no participan directamente en las hostilidades y de combatientes que por diversos motivos estén fuera de combate, de lo cual también hace referencia la norma 89<sup>61</sup> del listado de normas consuetudinarias del DIH.

El Estatuto de la Corte Penal Internacional, en adelante CPI en su artículo 8 contempla que los crímenes de guerra son todas las violaciones graves al artículo 3 común de los cuatro convenios de Ginebra de 1949, que trae a colación los comportamientos contrarios a la integridad de los civiles que no participan en las hostilidades, entre ellos los que atenten contra la vida, en conexidad con la integridad física, los tratos crueles inhumanos y degradantes, la tortura entre otros.

En congruencia, Colombia en su legislación interna cuenta con el tipo penal del homicidio en persona protegida, específicamente el artículo 135 ubicado en el título II del Código Penal colombiano; el hecho de que los homicidios se presenten de manera generalizada, sistemática, que afecte a miles de civiles y que además se presenten como producto de bajas en combate ficticios, hace que las ejecuciones extrajudiciales constituyan crímenes de lesa humanidad, que se encuentran a su vez regulados por el Estatuto de Roma, en adelante ER, en su artículo 7 “se entenderá por crimen de lesa humanidad cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra la población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) asesinato... i) desaparición forzada de personas”.

La CPI incorpora una lista taxativa de diversas conductas que se entenderán como crímenes de lesa humanidad, entre otras, se hace la salvedad que por “*ataque contra una población civil*” se entenderá también las líneas de conductas desplegadas de conformidad con la política de un Estado o de una organización para cometer esos ataques o para promover dicha política.

---

61 Norma 89. Queda prohibido el homicidio [CAI/CANI].

La incorporación del ER en Colombia se realizó mediante una reforma constitucional<sup>62</sup>, posteriormente con la promulgación de la ley 742 de 2002 y con sentencia de constitucionalidad C-578 del mismo año, otorgando competencia a la CPI como tribunal de carácter permanente e independiente, que busca investigar, juzgar y sancionar aquellos delitos con trascendencia internacional que por su naturaleza se consideran un atentado grave contra la humanidad, respaldada además, por la incorporación de la reforma al Código Penal colombiano, ley 599 de 2000 con vigencia a partir del 2001, que introdujo un capítulo completo sobre las infracciones al DIH (arts. 135 a 164).

Con lo anterior, la sala de reconocimiento de la JEP, determinó que a quienes se hallen responsables de ejecuciones extrajudiciales en el marco del conflicto armado, deberá imputárseles crímenes de guerra y de lesa humanidad, argumentando que estos hechos no hubieran ocurrido sin la política institucional del ejército de incentivos y la constante presión que ejercieron comandantes para obtener resultados, ello con fundamento en la Constitución Política y la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

La sala calificó los crímenes a partir de lo establecido en el Código Penal colombiano y del derecho internacional, al igual que en los términos del ER de la CPI, encontrando que no se trataba de hechos aislados o de una realización accidental, por el contrario, las desapariciones forzadas y asesinatos probados tenían las mismas características, el mismo *modus operandi* y una misma finalidad, satisfacer el indicador oficial del éxito militar y acceder a beneficios prometidos<sup>63</sup>.

Pese a ello, la primera barrera que encontramos para que las víctimas y sus familias tengan un adecuado acceso a la justicia, es que las actuaciones que se presumen legítimamente legales por parte de la

---

62 Se modifica el artículo 93 (Acto Legislativo 02 de 2001).

63 La ley 782 de 2002, los decretos 128 de 2003, el 2767 de 2004, el 1400 de 2006, el 1058 de 2008 y las directivas del Ministerio de Defensa n.º 029 de 2005 y n.º 015 y 016 de 2007.

fuerza pública, realmente se trata de acciones ilegítimas y tipificadas en el Código Penal colombiano, teniendo en cuenta que adjudican las bajas como el resultado de dar a cabalidad con el cumplimiento a su deber en la lucha contra el enemigo y que a pesar de la gravedad de la falla en el servicio, existen lagunas jurídicas que dilatan los procesos de juzgamiento que con el tiempo se convierte en impunidad para los autores de las ejecuciones extrajudiciales.

La asignación a la justicia penal militar el conocimiento de delitos que van en contra de la naturaleza y el objetivo de las funciones del servicio, deben ser de competencia de la justicia ordinaria, toda vez que al otorgarle esas facultades implicaría no solo una modificación al Código Penal Militar para que conozca de las infracciones del DIH, sino que además, implicaría que las graves violaciones a los derechos humanos no serían juzgadas por una institución imparcial al estar en manos de la misma institución castrense que falla en la función de su servicio.

En razón a ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha realizado diversas recomendaciones a los Estados miembros con el fin de luchar contra la impunidad de los delitos y agravios contra los derechos humanos, entre otras, hacen un llamado a tomar las medidas necesarias para garantizar la independencia de los miembros del poder judicial, afirmando que la imparcialidad y la transparencia son conceptos inherentes a la idea misma de la administración de justicia.

En cuanto a los aspectos jurisdiccionales, la Comisión recuerda a los Estados miembros que los ciudadanos deben ser juzgados por sus jueces naturales, regidos por el derecho común y la justicia ordinaria. por lo tanto, los civiles no deben ser sometidos a la jurisdicción de tribunales especiales. la utilización, por ejemplo, de tribunales militares debe estar limitada al enjuiciamiento de miembros de las fuerzas armadas en servicio militar activo, por las faltas o delitos de función. en todo caso, esta jurisdicción especial debe excluir los delitos de lesa humanidad y las violaciones a los derechos humanos (CIDH, 1999).

Dichas recomendaciones no obedecen a un capricho, tiene sentido que en las sociedades donde la institución castrense cuenta con facultades jurisdiccionales se pueda llegar a registrar un mayor índice de impunidad, al igual que la sensación de que actuaciones cometidas por la fuerza pública al margen de sus funciones constitucionales cuenten con un blindaje institucional, jurídico y militar dejando sin castigo los delitos cometidos.

En ese sentido, la Corte Constitucional señala que los delitos comunes no dejan de serlo ya que su actuar no está relacionado con el servicio y que mucho menos podría hablarse de que se cometieron con ocasión o en relación, es decir, el simple hecho de que una persona esté vinculada a la fuerza pública no dota a sus propósitos delictivos de la naturaleza de misión de la institución castrense, de ahí que se determine como la voluntad delincencial desconectada del servicio público de la defensa y de la seguridad pública y en consecuencia, deban ser investigados y sancionada según las normas penales ordinarias (sentencia C-358 de 1997).

La Corte ha sostenido que el fuero penal militar tiene un alcance excepcional y restrictivo, los delitos de lesa humanidad son manifestaciones contrarias a la dignidad humana y a los derechos de las personas, por ende, no guardan ninguna conexidad con la función constitucional, es decir que una orden que atente contra la vida de civiles, por ejemplo, no es digna de obediencia. Afirma el Tribunal que un delito de lesa humanidad es tan extraño a la función constitucional de la fuerza pública que no puede jamás tener relación con actos propios del servicio, ya que la sola comisión de esos hechos delictivos disuelve cualquier vínculo entre la conducta del agente, la disciplina y la función propiamente militar, por lo cual su conocimiento corresponde a la justicia ordinaria (sentencia C-358 de 1997).

Así mismo, en torno al marco de competencia y alcance de la justicia penal miliar, según lo dispuesto en la sentencia C-372 del 2016 cuando se trate de los delitos contra los derechos humanos y contra

la población civil, citando jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, En el caso de la masacre de la Rochela vs Colombia, la Corte compartió lo dicho por el Tribunal que indicó que el juzgamiento de miembros de la fuerza pública por el delito de homicidio en la jurisdicción penal militar implicó una violación al principio del juez natural y, consecuentemente, al derecho al debido proceso y acceso a la justicia.

#### 4. Responsabilidad de los miembros de la fuerza pública

Colombia se encuentra inmerso en un proceso de justicia transicional complejo que involucra varias metas de corto, mediano y largo plazo y que tiene como finalidad superar el conflicto armado del cual se han derivado violaciones masivas de derechos humanos al igual que crímenes de guerra. Este modelo de justicia parte de una premisa y es que el derecho penal ordinario no brinda todas las garantías para las víctimas por su enfoque predominantemente retributivo, a diferencia de los enfoques restaurativos, en la cual la víctima participa de manera activa en el proceso.

Las necesidades de paz y reconciliación propias de los procesos transicionales presionan en dirección opuesta a derechos de las víctimas, debido a que el proceso transicional es consecuencia de una negociación política en la cual los responsables de crímenes necesitan incentivos como el perdón y el olvido de sus actos para reconocer responsabilidad (Uprimny, Saffon, Botero, Saldarriaga, 2006). No obstante, aunado a dicha negociación política, modelos como los adoptados en La Habana para la implementación de la justicia transicional contó con características y componentes diferentes al perdón y olvido, así como el proceso dialógico con las víctimas, las medidas de reparación integral, la fórmula de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición promoviendo, además, el papel central y activo de las víctimas.

Sin embargo, la naturaleza de la justicia transicional tiene como propósito, entre muchos otros, la rendición de cuentas y la reparación para las víctimas, procesos en los cuales se reconoce su dignidad como ciudadanos y como seres humanos, buscando en todo momento la reconstrucción del tejido social afectado, teniendo en cuenta que el radica en cabeza de los Estados las obligaciones de investigar, juzgar y sancionar los crímenes de guerra y de lesa humanidad, según lo dispuesto en el artículo 86<sup>64</sup> dejando entonces de ser una premisa y convirtiéndose en una verdad incuestionable, comprendida por la comunidad jurídica como un deber estatal valorado en diversos escenarios en la búsqueda de una paz estable (Aponte, 2018).

En la lógica transicional en la que se encuentra inmersa Colombia, la JEP es el mecanismo de justicia del sistema integral para la paz (en adelante SIP) que tiene como eje central el juzgamiento de las conductas de excombatientes de las FARC y de agentes del Estado que cometieron delitos en el marco del conflicto armado.

Sin embargo, resulta relevante mencionar que el amplio marco normativo donde se ubica la JEP en la justicia transicional, tiene como bases la transición del derecho penal ordinario a la aplicación de mecanismos especiales, que promueven el interés principal en las víctimas sin dejar de lado responsabilidad penal de los victimarios.

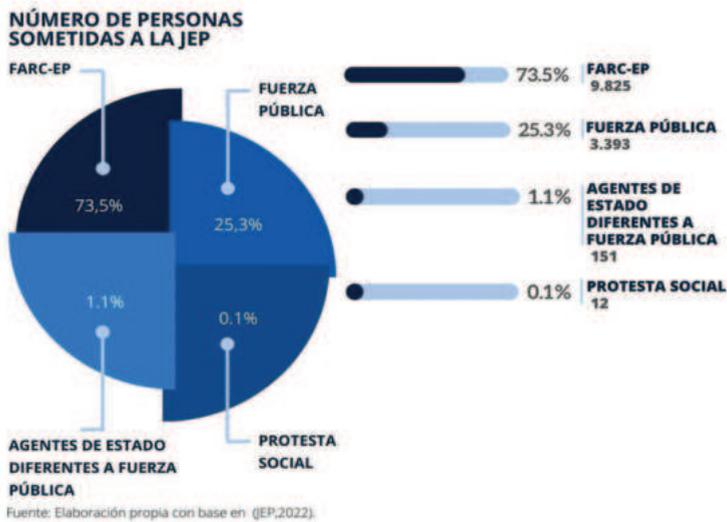
La JEP se encuentra frente a otros dispositivos judiciales del sistema de justicia transicional, esta se instaló a la par de la justicia ordinaria y a la ley de justicia y paz, lo que implica una concurrencia de competencias, por ello la JEP se entendió y se trató como un dispositivo judicial concurrente y consecuentemente, se ajustaron los términos de su funcionamiento en relación con la justicia ordinaria como lo menciona el profesor John Zuluaga (2018). Esa concurrencia normativa y de mecanismos propuestos para la búsqueda de la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, no puede

---

64 Obligación general de cooperar.

entenderse de manera aislada, ya que el propósito superior además del andamiaje institucional es la consecución de la paz.

A continuación, se puede visualizar a marzo del 2022 el número de personas sometidas a la jurisdicción y el análisis gráfico del porcentaje que representan según el grupo al que correspondan, donde se evidencia a grandes rasgos que los excombatientes de las FARC-EP fueron quienes más se han sometido a la JEP, con una diferencia del 48,2% con los miembros de la fuerza pública.



**Gráfico 1. Número de comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz**

Sin embargo, para acceder a la jurisdicción se debe cumplir con ciertos requisitos, como el que los delitos hayan ocurrido con anterioridad al 1 de diciembre de 2016 y tengan relación con el conflicto armado interno, lo cual implica estar inmersos en graves violaciones a los derechos humanos, e infracciones al derecho internacional humanitario, entre ellos las ejecuciones extrajudiciales.

En ese orden de ideas, se habla de justicia restaurativa, reparadora o compasiva como lo concibe la JEP y se debe a que este enfoque de justicia se fundamenta en recuperar el tejido social devastado por el conflicto armado.

La justicia restaurativa se presenta como un modelo alternativo de enfrentamiento de la criminalidad, que sustituye la idea tradicional de retribución o castigo, por una visión que rescata la importancia que tiene para la sociedad la reconstrucción de las relaciones entre víctima y victimario. El centro de gravedad del derecho penal ya no lo constituiría el acto delictivo y el infractor, sino que involucraría una especial consideración a la víctima y al daño que le fue inferido (sentencia C-979 de 2005).

En concordancia, el acto legislativo 01 del 4 de abril del 2017, en el artículo transitorio 1, inciso 4 establece que uno de los paradigmas orientadores de la JEP es precisamente la aplicación de la justicia restaurativa, especialmente, para acabar con la exclusión social que provoca la victimización pues atiende primordialmente las necesidades y la dignidad de las víctimas, gracias a la implementación de un enfoque integral que garantice la justicia, la verdad y las garantías de no repetición.

La integralidad corresponde además a la satisfacción de los derechos de las víctimas y se da a través del *mecanismo de verificación y cierre* promovido por la JEP y es que en la medida en que se logre un máximo de justicia y de rendición de cuentas sobre las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, el sistema contribuye no sólo al esclarecimiento de la verdad del conflicto, este también aporta significativamente a la construcción de la memoria histórica (Zuluaga, 2018).

Es por ello que en el marco del conflicto armado, las graves violaciones a los DD. HH. y las infracciones al DIH serán de conocimiento de la JEP y los comparecientes tendrán entre sus obligaciones la contribución a la verdad, asumir las consecuencias por los daños

ocasionados a sus víctimas y la de repararlas; es que a pesar de la lógica de la justicia restaurativa, la JEP no deja de lado las sanciones penales, pero señala que se concederá la amnistía más amplia posible a quienes hayan sido acusados o condenados por delitos políticos o conexos.

La misma ley estatutaria prohíbe que se otorguen amnistías absolutas o indultos a los autores de crímenes de guerra y delitos de lesa humanidad, siendo así, coherente además con el tratamiento de amnistías condicionadas en el DIH consagrado en el artículo 6 del protocolo adicional ii del 8 de junio de 1977 y a las cuatro convenciones de Ginebra que hace referencia a la protección de las víctimas de los conflictos armados no internacionales.

La prohibición absoluta de conceder amnistías e indultos ante crímenes de guerra y de lesa humanidad, se debe también a la competencia otorgada en el marco del ER, que establece que los crímenes internacionales se deben perseguir en cualquier circunstancia debido a su carácter no derogable<sup>65</sup>. Por ello, si bien el Estado no puede otorgar amnistías e indultos a cierto tipo de delitos, sí podrá otorgar beneficios con el fin de lograr la terminación del conflicto armado, teniendo en cuenta que la ley establece que cualquier proceso especial estará condicionado a la contribución de la verdad y de la máxima satisfacción de los derechos de las víctimas pues estos tratamientos no encuentran prohibición en la comunidad jurídica internacional y, por el contrario, sí constituyen un mecanismo idóneo para el modelo de justicia transicional.

Con fundamento en el ER, que también define la competencia de la ley 1820 de 2016 de acuerdo con el principio de complementariedad, que constituye la piedra angular del ejercicio de la jurisdicción de la CPI, en el 2004 la fiscalía de la Corte abrió un examen preliminar para estudiar la situación en Colombia, el cual duró abierto diecisiete años

---

65 Artículo 29. Los crímenes de la competencia de la Corte no prescribirán.

para investigar los crímenes más graves, entre ellos las ejecuciones extrajudiciales, sin embargo, se dio por terminado el 28 de octubre de 2021, lo que implica que solo tres años de funcionamiento de la JEP fueron suficientes para que la CPI advirtiera un progreso significativo frente a la criminalidad a través de la justicia transicional (JEP, comunicado 118), pese a dicho reconocimiento, para la CPI resulta inaceptable que graves crímenes como las ejecuciones extrajudiciales y otras violaciones a la población civil, tomen en promedio seis años en una sola instancia y que dicho periodo sea aceptado y tolerado por jueces (Garcerant, 2021).

Del principio de complementariedad, consagrado en el artículo 17 ER también se deriva la obligación en cabeza de los Estados de investigar juzgar y sancionar, establece los criterios y reglas de admisibilidad de los casos que pueden ser presentados ante la CPI, por ello, pese al cierre del examen preliminar para una posible intervención por parte de esta Corte, persiste la posibilidad de intervención por parte de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, partiendo de que el mismo ER reconoce que sus normas deben ser interpretadas de acuerdo con los derechos humanos internacionalmente reconocidos (Arévalo e Idárraga, 2021) teniendo en cuenta que la Corte IDH también ha tomado conceptos propios del derecho penal internacional para aplicar su propia normativa, es decir, que aun después del desistimiento de la intervención por parte de la CPI, los pronunciamientos y sentencias emitidas por la JEP, también están bajo la óptica del sistema interamericano para determinar si se activa su competencia en el marco del caso 03.

En ese sentido, un claro ejemplo de la articulación de la justicia transicional de carácter restaurativo sin dejar de lado la sanción penal del modelo retributivo, son los beneficios otorgados en el marco de la JEP para quienes reconozcan responsabilidad y aporten significativamente a la verdad, uno de ellos es la ITCA como tratamiento penal especial diferenciado.

## 5. La libertad transitoria condicionada y anticipada

La ITCA para agentes del Estado involucrados en la comisión de conductas relacionadas con el conflicto armado, entre ellas las ejecuciones extrajudiciales, es una medida propia del escenario transicional de justicia, concebida para construir confianza desde la verdad y facilitar la terminación del conflicto armado interno. Cuando se satisfacen las exigencias legales y procesales para su procedencia, esta medida debe aplicarse de manera preferente como instrumento para contribuir al logro de la paz estable y duradera, reglamentada en la ley 1820 de 2016.

La figura de la ITCA para agentes del Estado, no resuelve en forma definitiva la situación jurídica del compareciente y, por su carácter esencialmente condicionado, no es un fin en sí mismo, sino un instrumento al servicio de los objetivos para los que fue constituido el SIP. En caso de que el beneficiario falte a elementos como la verdad que es un requisito que supedita la medida como regla procesal, esta podría revocarse, dichas condiciones fueron compiladas por la sección de apelación del Tribunal para la Paz en el auto TP-SA n.º 31 del 12 de septiembre de 2018, con base en lo dispuesto en la ley 1820 de 2016; la creación de este régimen de incentivos se dio con el fin de estimular la participación de los miembros de la fuerza pública en la reconstrucción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición a favor de las víctimas.

Sin embargo, para obtener los beneficios contenidos en el acuerdo de terminación del conflicto no basta con poseer la calidad agente de Estado o miembro de la fuerza pública sino que además, es necesario que las conductas por las cuales proceda hayan sido cometidas por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, de forma tal que puedan ser susceptibles de conocimiento por parte de la JEP y el condicionamiento al deber de hacer aportes significativos a la verdad, a la reparación inmaterial a las víctimas.

Asimismo, el beneficio procedería excepcionalmente si se determina una privación efectiva de la libertad igual o superior a cinco años, si se anexa un certificado del centro de reclusión militar al igual que la suscripción de un acta de compromiso ante la sala en la que reafirme sus obligaciones con el SIP y en congruencia, dicho beneficio revoca las medidas decretadas por autoridades de la jurisdicción ordinaria que constituyan restricciones materiales o jurídicas a la libertad del compareciente, pero únicamente por la actuación por las que se concede el beneficio.

En el numeral segundo del auto n.º 05 de 17 de julio de 2018, la sala de reconocimiento de la JEP decretó la apertura de la etapa de contribución a la verdad y reconocimiento de responsabilidad, respecto de las conductas asociadas con muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por la fuerza pública y, en el marco de esta etapa, ordenó dar inicio al llamado de versiones voluntarias correspondiente, en pro del acceso a las víctimas y sus familiares a un mecanismo idóneo e imparcial de acceso a la justicia a través de la verdad.

Hablar de la verdad como una de las garantías de no repetición, debe ser analizada desde dos puntos de vista, la verdad histórica y la verdad judicial, ambas con enfoques y objetivos diferentes pero comprendidas en su papel relevante en el proceso de transición y aporte a la justicia para las víctimas.

Es por ello, que los dos tipos de verdad deben armonizarse y complementarse con el fin de ser incorporados de manera efectiva y real al proceso de paz ya que resultaría inconveniente enfocarse en la búsqueda de la verdad solo a través de una herramienta histórica o judicial (Gualtero, Maldonado, Rueda, Jaime, 2021). Lo que implica que la verdad al no ser una garantía por sí misma, su componente histórico y judicial debe implementarse de manera concomitante en el SIP.

La JEP comprende la verdad como elemento restaurador, sin embargo, para que esta realmente cumpla su función y aporte a la

construcción de memoria colectiva, debe de ser plena e implica que aquellos miembros de la fuerza pública con la intención de acceder a beneficios penales como la ITCA deban a cambio relatar de manera exhaustiva las conductas cometidas y contribuir con información útil para la atribución de responsabilidades, de forma que se garantice la satisfacción de los derechos de las víctimas. en ese sentido, los aportes a la verdad de miembros de la fuerza pública en congruencia con las investigaciones oficiales conducen a la verdad plena con efecto restaurativo.

Omar Eduardo Rojas Bolaños, coronel retirado de la policía nacional que se ha dedicado al estudio de las ejecuciones extrajudiciales, afirma que en la búsqueda de la justicia restaurativa, deben prevalecer los procedimientos dialógicos sobre el sistema tradicional adversarial, en donde primen los principios *pro homine* y *pro víctima* sin menoscabar la legalidad, la seguridad jurídica, el debido proceso, la imparcialidad, la independencia judicial, la publicidad, la contradicción, el derecho de defensa y la presunción de inocencia (Bolaños, 2020, p. 199).

Las penas alternativas y tratamientos especiales como la ITCA a través del componente de la verdad, son los que permiten la reconstrucción del tejido social afectado y benefician mayoritariamente a las víctimas y sus familias (Reina, 2021). Con una nueva perspectiva de la función de la pena y con la comprensión de que la responsabilidad se puede afrontar de diferentes maneras, resulta posible avanzar de manera significativa en el modelo de justicia transicional, sin perjuicio de las garantías de los derechos de las víctimas.

En medio de la emergencia sanitaria del COVID-19, la sala de definición de situaciones jurídicas de la JEP profirió ciento quince decisiones judiciales, entre ellas veinte resoluciones en las que se concedió el beneficio de ITCA a veinticinco miembros de la fuerza pública que contaban con la información digitalizada para fallar (JEP, comunicado 053); en los datos obtenidos y recopilados a lo largo de

2022, la JEP informa que el número de ITCA concedidas, asciende a quinientas once, tal y como se representa en la siguiente gráfica. Sin embargo, no hay forma de distinguir cuántas fueron otorgadas a miembros de la fuerza pública en el marco del caso 03.



Gráfico 2. Registro de solicitud del beneficio de la ITCA

En lo que se refiere a la ITCA, como medida de tratamiento penal especial y diferenciado para agentes del Estado, el numeral 4 del artículo 52 de la ley 1820 de 2016, replicado posteriormente por el artículo 52 de la ley 1957 de 2019, indican que sólo podrán obtener este beneficio quienes formalmente se comprometan: “[...] a contribuir a la verdad, a la no repetición, a la reparación inmaterial de las víctimas, así como atender los requerimientos de los órganos del sistema”, bajo la lógica que la concesión del beneficio de la ITCA como la de cualquier otro beneficio de carácter transitorio, debe siempre someterse a las condiciones de contribución a la verdad y la reparación a las víctimas, mandatos también alineados con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 5 transitorio del acto legislativo 01 de 2017.

Sin embargo, la JEP no puede entenderse como el órgano encargado de administrar beneficios penales especiales, ya que éstos se otorgan con ocasión al régimen de condicionalidades de obligatorio

cumplimiento para todos los comparecientes como el aporte a la verdad, mientras que los beneficios penales se encuentran estipulados constitucionalmente.

En el 2021, la JEP recibió la verdad por parte de veintiún integrantes de la fuerza pública, autores del homicidio de ciento veinte personas en la región del Catatumbo y otras ciento veintisiete más en la Costa Caribe, donde informaron de la participación de cuatro integrantes adicionales de la institución castrense implicados en ejecuciones extrajudiciales (Cué, 2021), siendo además el primer reconocimiento público que se hace en el marco del caso 03, audiencia celebrada el 26 de abril del 2022 en Ocaña, Norte de Santander (*El Espectador*, 2022).

En ese orden de ideas, en los procesos donde se conoce y reconoce la verdad, se desarrolla la reconstrucción de memoria ya que la narración de algunos comparecientes son susceptibles de convertirse en verdades para el proceso y eventualmente en la satisfacción del derecho a la verdad y la justicia para las víctimas y sus familias, de ahí que, como retribución a quienes aporten verdad y reconozcan responsabilidad, se les deba garantizar la aplicación del principio de favorabilidad, y el beneficio de la ITCA de manera oportuna y eficaz.

## 6. Consideraciones finales

La ITCA, no se puede entender como una amnistía o un indulto porque en el ER y en el DIH se indica que en los conflictos armados no internacionales y en los internacionales, no se pueden conceder amnistías ante crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad, de ahí que en la justicia transicional se hable de un proceso penal especial diferenciado.

Por ello, se ha dado controversia al considerar un privilegio el que miembros de la fuerza pública, accedan a dichos beneficios otorgados por la JEP ante la comisión de delitos tan graves como las ejecuciones

extrajudiciales, sin embargo, es relevante recordar que sólo el 24%<sup>66</sup> de los casos sobre ejecuciones extrajudiciales terminaron en una condena en la justicia ordinaria, evidenciando un gran porcentaje de impunidad <sup>67</sup> y es que la dilación y la falta de celeridad en los procesos denotan la falta de interés por parte del Estado en reparar los daños ocasionados e incentivados por su misma política.

Resulta entonces innegable que la JEP ha desarrollado avances significativos para alcanzar la paz estable y duradera, y así ha sido también reconocido en la comunidad internacional tras el cierre del examen preliminar por la oficina del fiscal de la CPI, al determinar que, en casos como las ejecuciones extrajudiciales las actuaciones del estado colombiano en el proceso de justicia transicional se están realizando conforme a lo dispuesto por la CPI en el ER.

Así pues, mientras que en la jurisdicción penal ordinaria el delito de homicidio en persona protegida tiene una pena privativa de la libertad que va desde los cuarenta a los cincuenta años, en el tratamiento penal especial diferenciado, las sanciones y penas serán aplicadas dependiendo del reconocimiento de responsabilidad que cada compareciente realice. Para quienes reconozcan sus conductas, habrá restricción efectiva de la libertad de cinco a ocho años sin cárcel, para quienes hagan un reconocimiento tardío será de cinco a ocho años de cárcel y si no reconoce la verdad, la sanción ordinaria de pena privativa de la libertad va desde los quince hasta los veinte años (Cortés, 2018).

Sin embargo, la naturaleza misma de la JEP y la apuesta por la justicia restaurativa para lograr la paz estable y duradera, se debe en

---

66 En uno de los informes emitido por la fiscalía general de la Nación se evidencia que, aproximadamente, el 76% de estos delitos quedaron en la impunidad, lo que indica que únicamente el 24% de dichos casos llegaron a la justicia ordinaria (Infobae, 2019).

67 Hay miles de casos cuya información se encuentra en poder de Juzgados Penales Militares que no han sido reportados como ejecuciones extrajudiciales, evitando así que sean investigados y que las víctimas sean ubicadas, identificadas y entregadas a sus familias. (Comisión Colombiana de Juristas, 2021).

gran medida al reconocimiento de la comisión de las conductas punibles o a la ausencia de estas. Cuando hay aceptación de la comisión de delitos, participación o vinculación con los hechos relacionados al conflicto armado, las penas impuestas por esta jurisdicción tienen un fin más grande que la de castigar al infractor.

Dichas sanciones tienen una función restaurativa y reparadora, que permite darle un mayor protagonismo a las víctimas, es por ello que al hablar del acceso a la justicia o de la impunidad procesal en los casos de ejecuciones extrajudiciales se debe tener en cuenta los avances de la JEP desde la óptica de la justicia restaurativa en la que no se privilegia el castigo como en el modelo retributivo.

Las ventajas que ofrece el modelo de justicia restaurativa en contraste con la jurisdicción ordinaria con carácter retributivo han propiciado que muchos miembros de la fuerza pública presenten sus conductas como asociadas al conflicto de manera directa o indirecta, con el propósito de reducir las sanciones o acceder a los beneficios como la ITCA.

Por ello, resulta relevante señalar que la capacidad para reparar a las víctimas, sale del alcance del derecho penal ordinario. La construcción de relatos está diseñada en gran medida para hallar la verdad judicial y es obtenida a través de los procesos diferenciados y si bien, no solo la verdad judicial relatada ante la JEP es la única herramienta de construcción de la memoria colectiva, sí se considera un aporte significativo a los principales factores que permiten avanzar en la reconstrucción del tejido social.

El reto consiste en transitar hacia una sociedad que construya su futuro de manera participativa, coherente y consciente, sin dejar de lado los acontecimientos que hacen parte de la historia del país con las atrocidades cometidas en el marco del conflicto armado, pero con la convicción de que la reconciliación debe formar parte del cambio y que, la justicia transicional es la que nos está brindando muchas de las herramientas para lograrlo.

## Referencias

- Aponte, A. (2018). Macrocriminalidad y función penal en lógica transicional. En K. Ambos, F. Cortés Rodas, J. Zuluaga (Eds.), *Justicia transicional y derecho penal internacional* (pp. 167–199).
- Arévalo, C. He Idárraga, A. (2021). La responsabilidad de mando y la creatividad jurídica colombiana: ¿contravención al derecho internacional. en Acosta-López, A. Arévalo, C, y Urueña, R (Eds.), *aprendiendo de la transición. lecciones y desafíos del modelo de justicia trinacional en Colombia*.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1999). Recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. capítulo vii. <http://www.cidh.oas.org/annualrep/98span/capitulo%207.htm>
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2005). Normas del DIH consuetudinario - norma 89. atentados contra la vida. [https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/spa/docs/v1\\_rul\\_rule89](https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/spa/docs/v1_rul_rule89)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (2010). El surgimiento del derecho internacional humanitario contemporáneo. Disponible en: <https://www.icrc.org/es/doc/who-we-are/history/since-1945/history-ihl/overview-development-modern-international-humanitarian-law.htm>
- Cortés, F. (2018). El fin de la pena en la justicia transicional. En K. Ambos, F. Cortés Rodas, y J. Zuluaga (Eds.), *Justicia transicional y derecho penal internacional* (pp. 51–87).
- Fundación Paz y Reconciliación La Seguridad Democrática de Uribe: un saldo en rojo. (2019). Por Abello, Daniel, disponible en: <https://pares.com.co/2019/08/20/la-seguridad-democratica-de-uribe-un-saldo-en-rojo/>
- Gallón, G., Rodríguez, A., Paula, S., Villa, A., De Litigio, D., González, J., Sánchez, P., relator, C., Ospina, Y., Jurídico, A. (2022). Comisión Colombiana de Juristas, consejo editorial boletín 53 del Observatorio sobre la JEP. [https://www.coljuristas.org/observatorio\\_JEP/documentos/boletines/boletin\\_53.pdf](https://www.coljuristas.org/observatorio_JEP/documentos/boletines/boletin_53.pdf)
- Garcerant, J. (2021). Los retos de Colombia ante la CPI: un análisis de ejecuciones extrajudiciales a la luz del Estatuto de Roma. En: Acosta-López, A. Arévalo, C, & Urueña, R (Eds.), *aprendiendo de la transición. lecciones y desafíos del modelo de justicia trinacional en Colombia*.
- Gualtero, A., Maldonado, I., Rueda, J., Jaime, L. (2021). Verdad para la no repetición. En: Acosta-López, A. Arévalo, C, Urueña, R. (Eds.), *aprendiendo de la transición. Lecciones y desafíos del modelo de justicia trinacional en Colombia*.
- Reina, A. (2021). Tratamientos penales diferenciados en justicia transicional: reflexiones sobre las penas alternativas en el acuerdo de paz. En Acosta-López, A., Arévalo, C., y Urueña, R. (Eds.), *aprendiendo de la transición. Lecciones y desafíos del modelo de justicia trinacional en Colombia*.

Rojas Bolaños, O. E., Y Benavides Silva, F. L. (2020) Teoría social del falso positivo; Manipulación y guerra. Colombia. Universidad Autónoma Latinoamericana (UNAUCLA) Disponible en: <https://kavilando.org/images/stories/libros/teoria-social-falso-positivo.pdf>

Uprimny, R., Saffon, M., Botero, C., Restrepo, E. (2006) ¿Justicia transicional sin transición? Verdad, justicia y reparación para Colombia.

Zuluaga, J. (2018). Concepción y evolución de la justicia penal para la terminación del conflicto armado en Colombia. En: K. Ambos, F. Cortés Rodas, Zuluaga J. (Eds.), Justicia transicional y derecho penal internacional (pp. 201–236).

### Documentos oficiales, jurisprudencia y otros

Comisión Colombiana de Juristas. (2021). [coljuristas.org](https://coljuristas.org); área de gestión documental. [https://coljuristas.org/nuestro\\_quehacer/item.php?id=463](https://coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=463)

Comité Internacional de la Cruz Roja (2014). Los convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales. Comité Internacional de la Cruz Roja. <https://www.icrc.org/es/document/los-convenios-de-ginebra-de-1949-y-sus-protocolos-adicionales>

Coordinación–Colombia Europa–Estados Unidos [COEUROPA]. Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario de la Coordinación–Colombia Europa–Estados Unidos [COEUROPA]. (2013). Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002–2010, crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la política de defensa y seguridad democrática. Bogotá, Colombia: códice. ed. final. <https://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/2017/05/documentos-tematicos-8-final-1.pdf>

Corte Penal Internacional. Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998). <https://www.icc-CPI.int/resource-library/documents/rs-esp.pdf>

Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. (2008). Informe final de la misión internacional de observación sobre ejecuciones extrajudiciales e impunidad en Colombia.

Organización de las Naciones Unidas: Consejo de Seguridad, resolución 1966 (2010), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6463ª sesión, celebrada el 22 de diciembre de 2010, 22 diciembre 2010, S/RES/1966(2010), disponible en: <https://www.refworld.org/es/docid/4d270e712.html>

Organización de Naciones Unidas (1945). Carta de San Francisco. (2015, junio 17). <https://www.un.org/es/sections/un-charter/chapter-vii/index.html>

Organización de Naciones Unidas (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. <https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/>

Organización de Naciones Unidas (2002) Examen histórico de la evolución en materia de agresión. <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r29046.pdf>

Organización de Naciones Unidas Consejo de Derechos Humanos. (2012). <https://www.acnur.org/fileadmin/documentos/bdl/2014/9692.pdf>

Organización de Naciones Unidas, Consejo de Seguridad (2011). Tribunales internacionales | Consejo de Seguridad de la ONU. <https://www.un.org/security-council/es/content/repertoire/international-tribunals>

Organización de Naciones Unidas. Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad. (1968). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-non-applicability-statutory-limitations-war-crimes>

Organización de Naciones Unidas. Historia de las Naciones Unidas. (2015). <https://www.un.org/es/about-us/history-of-the-un>

República de Colombia, Constitución Política. Leyes desde 1992 – vigencia expresa y control de constitucionalidad [constitucion\_politica\_1991\_pr002]. (2021). [secretariaSenado.gov.co. http://www.secretariaSenado.gov.co/Senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991\\_pr002.html](http://www.secretariaSenado.gov.co/Senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr002.html)

República de Colombia, Corte Constitucional (1995). Sentencia C 578–95, Sala Plena. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

República de Colombia, Corte Constitucional (1997). Sentencia C 358–97, Sala Plena. Magistrado Ponente: Eduardo Cifuentes Muñoz.

República de Colombia, Corte Constitucional (2016). Sentencia C-372–916, Sala Plena. Magistrado Ponente: Luis Guillermo Guerrero Pérez.

República de Colombia, Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento, auto 033 de febrero 20 de 2021.

República de Colombia, Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento, auto 005 de julio 17 de 2018.

República de Colombia, Jurisdicción Especial para la Paz, Tribunal para la Paz, auto TP–SA n.º 31 del 12 de septiembre de 2018.

República de Colombia, Jurisdicción Especial para la Paz. Comunicado n.º 053. 25 Miembros de la fuerza pública obtuvieron el beneficio de libertad transitoria, condicionada y anticipada en medio de la emergencia del covid-19. Disponible en: <https://www.JEP.gov.co/sala-de-prensa/paginas/25-miembros-de-la-fuerza-pública-obtuvieron-el-beneficio-de-libertad-transitoria,-condicionada-y-anticipada.aspx>

República de Colombia, jurisdicción especial para la paz. comunicado n.º 118. comunicado de prensa sobre la decisión del fiscal de la corte penal internacional sobre examen preliminar en Colombia. disponible en <https://www.JEP.gov.co/sala-de-prensa/paginas/comunicado-de-prensa-sobre-la-decisi%c3%b3n-del-fiscal-de-la-corte-penal-internacional-sobre-examen-preliminar-en-Colombia.aspx>

República de Colombia, Jurisdicción Especial para la Paz. La JEP en cifras, (18 de marzo 2022) disponible en: <https://www.JEP.gov.co/JEPcifras/JEP%20en%20cifras%20-%20marzo%2018%20de%202022.pdf>

República de Colombia, ley 1820 de 2016. Disponible en: <https://www.ub-pdbusquedadesaparecidos.co/wp-content/uploads/2020/09/documento-35-ley-1820-de-2016.pdf>

República de Colombia, ley 1957 de 2019. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94590>

República de Colombia, ley 742 de 2002. (2021). [www.suin-juriscol.gov.co](http://www.suin-juriscol.gov.co). <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewdocument.asp?ruta=leyes/1667619>

República de Colombia. Congreso de la República. Acto legislativo 01 (4 de abril de 2017). Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/acto%20legislativo%20n%C2%B0%2001%20de%204%20de%20abril%20de%202017.pdf>

República de Colombia. Congreso de la República. Acto legislativo 02 (27 de diciembre de 2021). por medio del cual se adiciona el artículo 93 de la Constitución. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4575>

República de Colombia. Ley 599 de 2000. por la cual se expide el Código Penal colombiano.

## Prensa

Cué, R. (2021). Colombia: un civil y 21 miembros militares admiten responsabilidad en ejecuciones extrajudiciales. *france 24*; <https://www.france24.com/es/am%c3%a9rica-latina/20211211-Colombia-falsos-positivos-JEP-militares>

El Espectador. (2022). “Falsos positivos”: comienzan los reconocimientos del ejército ante la JEP. [elespectador.com](https://www.elespectador.com/Colombia-20/JEP-y-desaparecidos/falsos-positivos-primera-audiencia-de-reconocimiento-de-responsabilidad-de-militares-ante-la-JEP/); Colombia +20. <https://www.elespectador.com/Colombia-20/JEP-y-desaparecidos/falsos-positivos-primera-audiencia-de-reconocimiento-de-responsabilidad-de-militares-ante-la-JEP/>

Infobae. (2019). únicamente el 24% de los casos de “falsos positivos” en Colombia terminaron en condena en la justicia ordinaria. disponible en: <https://www.infobae.com/america/Colombia/2021/02/19/unicamente-el-24-de-los-casos-de-falsos-positivos-en-Colombia-terminaron-en-condena-en-la-justicia-ordinaria/>



**PLURIVERSO**

Edición: julio-diciembre de 2023

Fuentes tipográficas: ZapfEllipt BT 10,5 puntos para texto corrido, y Swis721 Cn BT en 20 puntos para títulos.



